

20ª REUNION — 16ª SESION EXTRAORDINARIA — MARZO 29 y 30 DE 1984

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto	CASTIELLA, Juan Carlos	GUZMAN, Maria Cristina
ABDALA, Oscar Tupic	CASTILLO, Miguel Angel	HERREERA, Bernardo Eligio
ACEVEDO DE BIANCHI, Carmen Beatris	CAVALLARI, Juan José	HORTA, Jorge Luis
AGUILAR, Ramón Rosa	CAVALLARO, Antonio Gino	HUARTE, Horacio Hugo
ALAGIA, Ricardo Alberto	CONNOLLY, Alfredo Jorge	IBÁÑEZ, Diego Sebastián
ALIAS, Manuel	COPELLO, Norberto Luis	IGLESIAS VILLAR, Teófilo
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	CORNAGLIA, Ricardo Jesús	IMBELLONI, Norberto
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto	CORPACCI, Sebastián Alejandro	INGARAMO, Emilio Felipe
ÁLVAREZ, Adrián Carlos	CORTESE, Lorenzo Juan	JALILE, José Félix
ÁLVAREZ, Roberto Pedro	CORTINA, Julio	JAROSLAVSKY, César
ARABOLAZA, Marcelo Miguel	CORZO, Julio César	JIMÉNEZ, Francisco Javier
ARAOZ, Julio César	COSTARELLI, José	KHOURY, Miguel Angel
ARRECHEA, Ramón Rosaura	CHEHIN, Jorge Victor	LANDÍN, José Miguel
ASENSIO, Luis Asterio	DALMAU, Héctor Horacio	LANGAN, Roberto José
AUSTERLITZ, Federico	DAUD, Ricardo	LAZCOZ, Harnatdo Efraín
AZCONA, Vicente Manuel	DEBALLI, Héctor Gino	LEALE, Zelmar Rubén
BAGLINI, Raúl Eduardo	DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.	LENCINA, Luis Ascensión
BALESTRA, Ricardo Ramón	DE NICHILLO, Cayetano	LEPORI, Pedro Antonio
BARBARO, Julio	DIAZ LECAM, Juan Antonio	LESCANO, David
BARBEITO, Juan Carlos	DI CIO, Héctor	LESTANI, Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo	DIMASI, Julio Leonardo	LIPTAK, Teodoro
BECERRA, Carlos Armando	DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.	LÓPEZ, Santiago Marcelino
BELARRINAGA, Juan Bautista	DONAIRES, Fernando	MAGLIETTI, Alberto Ramón
BERNASCONI, Tulio Marón	DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.	MANNY, José Juan
BERRI, Ricardo Alejandro	DOVENA, Miguel Dante	MANZANO José Luis
BIANCHI, Carlos Humberto	DRUETTA, Raúl Augusto	MANZUR, Alejandro
BIELICKI, José	DUSSOL, Ramón Adolfo	MARCHESINI, Victor Carlos
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo	MARTIN, Belarmino Pedro
BLANCO, José Celestino	FALCIONI de BRAVO, Ivelise Uda	MARTINEZ, Valentin del Valle
BODO, Rodolfo Luis	FAPPIANO, Oscar Luján	MARTINEZ MARQUEZ, Miguel José
BONINO, Alberto Cecilio	FEDERIK, Carlos Alberto	MARTINEZ MARTINOLI, Fausta G.
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio	FERRE, Carlos Eduardo	MASINI, César Francisco
BOTTA, Felipe Esteban	FIGUEROA de TOLOZA, Emma	MASTOLORENZO, Vicente
BRITO LIMA, Alberto	FINO, Torcuato Enrique	MATUS, Salvador León
BRITOS, Oscar Felipe	FURQUE, José Alberto	MATZKIN, Jorge Rubén
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre	GARCIA, Antonio Matías	MAYA, Héctor Mario
BRIZUELA, Juan Arnaldo	GARCIA Roberto Juan	MEDINA, Alberto Fernando
BULACIO, Julio Segundo	GHIANO, Jorge Osvaldo	MEDINA, Miguel Herald
CABELLO, Luis Victorino	GIMÉNEZ, Jacinto	MELÓN, Alberto Santos
CÁCERES, Luis Alberto	GINZO, Julio José Oscar	MILANO, Raúl Mario
CAFERRI, Oscar Néstor	GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	MINICHILLO, Juan José
CAMISAR, Osvaldo	GONZALEZ, Héctor Eduardo	MIRANDA, Julio Antonio
CAMPS, Alberto Germán	GONZALEZ, Jesús Jerónimo	MONSERRAT, Miguel Pedro
CANICORA, Ramón Héctor Pedro	GONZALEZ, Raúl Héctor	MONTERO, Carlos L.
CANTOR, Rubén	GONZALEZ CABAÑAS, Tomás Walther	MORAGÜES, Miguel José
CAPUANO, Pedro José	GONZALEZ PASTOR, Carlos Maria	MOREAU, Leopoldo Raúl
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén	GOROSTEGUI, José Ignacio	MOSSO, Alfredo Miguel
CABRANZA, Florencio	GRIMAUX, Arturo Anibal	MOTHE, Félix Justiniano
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	GUATTI, Emilio Roberto	NADAL, Marx José
CASELLA, Juan Manuel	GUELAR, Diego Ramiro	NEGRI, Arturo Jesús
CASSIA, Antonio	GURIOLI, Mario Alberto	NIEVA, Próspero
	GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor	ORGAMBIDE, Luis Oscar

PALEARI, Antonio
 PAPAGNO, Rogelio
 PATINO Artemio Agustín
 PECHE, Abdol Carim Mahomed
 PEDBINI, Adam
 PELAEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PLANELLS, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto Josué
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAL, Rubén Francisco
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBEE, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUTORT de FLORES, Olga Elena
 ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Antonio Abel

RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCELZI, Carlos María
 SCIURANO, Adolfo
 SELLA, Orlando Enrique
 SENEPART, Julio Carlos
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ABANDA, Luis Alberto
 SOCCBI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SRUE, Miguel Antonio
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBIN, Adolfo Luis
 STUBBIN, Marcelo
 SUAREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás

TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago
 UNAMUNO, Miguel
 UERIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES CON LICENCIA:

ALBARRACÍN, Ignacio Arturo
 CONTE, Augusto
 DÍAZ de AGÜERO, Dolores
 FLORES, Anibal Eulogio
 GARCÍA, Carlos Euclides
 LUGONES, Horacio Emerico
 STAVALE, Juan Carlos
 VON NIEDERHAUSERN, Norberto B.

AUSENTES SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
 CASALE, Luis Santos
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 GONZALEZ, Arnaldo
 GOTI, Erasmo Alfredo
 PIUCILL, Hugo Diógenes

SUMARIO

- 1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 2114.)
- 2.—Versiones taquigráficas. (Pág. 2114.)
- 3.—Asuntos entrados:
 - I.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 2115.)
 - II.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 2115.)
 - III.—Dictámenes de comisión. (Pág. 2115.)
 - IV.—Comunicaciones de comisión. (Pág. 2116.)
 - V.—Comunicaciones de señores diputados. (Página 2117.)
 - VI.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 2118.)
 - VII.—Peticiónes particulares. (Pág. 2118.)
 - VIII.—Proyectos de ley:
 - 1.—Del señor diputado Carranza y otros: derogación de la ley de facto 21.295, por la que se dispuso la intervención de las cajas de subsidios familiares, e integración provisoria de los organismos previstos en la ley 20.681 (1.245-D.-83). (Pág. 2120.)
 - 2.—Del señor diputado Carranza y otros: derogación de la ley de facto 21.294,

que dispuso la intervención de distintos institutos de servicios sociales, y designación de sus autoridades legales estatutarias (1.246-D.-83). (Pág. 2120.)

- 3.—De los señores diputados Bonino y Rubeo: creación de un sistema sanitario nacional en base a hospitales volantes (1.255-D.-83). (Pág. 2121.)
- 4.—Del señor diputado Perl: reducción de la edad mínima para acceder a la jubilación ordinaria en el régimen previsional para trabajadores autónomos (1.263-D.-83). (Pág. 2122.)
- 5.—Del señor diputado Bonino y otros: creación del Instituto de Investigaciones de Alimentación Marina (1.264-D.-83). (Pág. 2123.)
- 6.—De los señores diputados Planells y Aráoz: construcción de un gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (1.265-D.-83). (Pág. 2124.)
- 7.—Del señor diputado González (J. J.) y otros: subsidio a la Municipalidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (1.267-D.-83). (Página 2124.)
- 8.—De los señores diputados Fappiano y Dalmau: creación del fondo espe-

- cial para caminos de zonas de frontera (1.271-D.-83). (Pág. 2125.)
- 9.—Del señor diputado Pereyra y otros: sustitución del artículo 178 de la Ley de Contrato de Trabajo, modificando los requisitos para la existencia de presunción de despido por causa de maternidad o embarazo (1.280-D.-83). (Pág. 2126.)
- 10.—Del señor diputado Pereyra y otros: derogación de la ley de facto 22.425 y restablecimiento de la vigencia del régimen laboral especial para los trabajadores bancarios y de seguros, reaseguros, capitalización y ahorros (1.281-D.-83). (Pág. 2127.)
- 11.—Del señor diputado Pereyra y otros: sustitución del artículo 9º de la Ley de Accidentes del Trabajo (9.688), modificando el sistema para el pago de indemnizaciones (1.282-D.-83). (Pág. 2128.)
- 12.—Del señor diputado Donaires y otros: plan de forestación en zonas críticas y de frontera (1.283-D.-83). (Página 2129.)
- 13.—Del señor diputado Orgambide: creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires (1.292-D.-83). (Pág. 2131.)
- 14.—De las señoras diputadas Gómez Miranda y Díaz de Agüero: derecho a pensión del esposo viudo en el régimen jubilatorio para trabajadores autónomos. Sustitución del artículo 26 de la ley 18.038 (1.294-D.-83). (Pág. 2131.)
- 15.—Del señor diputado Ghiano: fijación de precios diferenciales para los combustibles destinados a consumos industriales y usinas eléctricas en áreas de fronteras carentes de gas natural o imposibilitadas de utilizar otros combustibles cuyo consumo sea orientado por el Estado (1301-D.-83). (Pág. 2132.)
- 16.—Del señor diputado Bonino: creación de una escuela nacional de forestación, de nivel medio, con especialización en técnicas forestales y actividades industriales conexas, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (1.312-D.-83). (Pág. 2134.)
- 17.—De los señores diputados Unamuno y García (R. J.): creación de una carrera universitaria especializada en higiene, seguridad del trabajo y control del ambiente (1.316-D.-83). (Página 2134.)
- 18.—Del señor diputado Chehín: otorgamiento de un subsidio de \$a 400.000 a la comisión cooperadora de la unidad sanitaria de la localidad de Los Sarmientos, departamento Río Chico, provincia de Tucumán (1.319-D.-83). (Pág. 2136.)
- 19.—Del señor diputado Chehín: otorgamiento de un subsidio de \$a 600.000 a la comisión comunitaria escolar y sociedad cooperadora de la Escuela Dr. Domingo García, de la localidad de Los Sarmientos, departamento Río Chico, provincia de Tucumán (1.320-D.-83). (Pág. 2136.)
- 20.—Del señor diputado Corpacci y otros: autorización a la Junta Nacional de Granos para la creación de un distrito en la provincia de Catamarca, con asiento en la ciudad capital de dicha provincia (1.326-D.-83). (Página 2136.)
- 21.—Del señor diputado Corpacci y otros: creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca (1.327-D.-83). (Pág. 2139.)
- 22.—De los señores diputados Flores y García (A. M.): régimen para la reincorporación de docentes pertenecientes a establecimientos educacionales nacionales de todos los niveles (1.328-D.-83). (Pág. 2140.)

IX.—Proyectos de resolución:

- 1.—Del señor diputado Cáceres: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de una situación de desabastecimiento de medicamentos y solicitud de adopción de distintas medidas por el Ministerio de Salud y Acción Social (1.239-D.-83). (Pág. 2141.)
- 2.—Del señor diputado Alagia: adhesión a las "Jornadas sobre reformas a la Constitución Nacional: realidad y perspectiva de las relaciones convencionales internacionales e interestatales internas", a realizarse en la ciudad de La Plata los días 18 y 19 de mayo de 1984, y designación por la Presidencia de la Honorable Cámara de los señores diputados que la representarán en aquel evento (1.240-D.-83). (Pág. 2142.)
- 3.—Del señor diputado Brizuela: adopción de las medidas necesarias para la explotación de una mina de caolín ubicada en la localidad de Siján, provincia de Catamarca (1.248-D.-83). (Pág. 2143.)

- 4.—Del señor diputado **Storani**: reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria (1.252-D.-83). (Pág. 2143.)
- 5.—Del señor diputado **Bonino**: adopción de las medidas necesarias para la aplicación inmediata del Programa Alimentario Nacional en la población de Postado, Departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe (1.256-D.-83). (Pág. 2144.)
- 6.—Del señor diputado **Corzo y otros**: pedido de informes verbales al señor ministro de Trabajo sobre distintos aspectos de la situación laboral (1.257-D.-83). (Pág. 2145.)
- 7.—Del señor diputado **Cortese y otros**: creación de una comisión investigadora de ilícitos económicos cometidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 (1.266-D.-83) (Pág. 2146.)
- 8.—Del señor diputado **Ibáñez y otros**: investigación por el Poder Ejecutivo de las irregularidades técnicas y administrativas ocurridas en los últimos meses en la televisora estatal Canal 7 e informe sobre el déficit ocasionado durante el año próximo pasado en el conjunto de los canales televisivos (1.269-D.-83). (Página 2147.)
- 9.—De la señora diputada **Guzmán**: expresión de desagrado por las declaraciones del viceministro asistente del Canadá para América latina y el Caribe referidas a la política nuclear argentina, y reafirmación de la potestad soberana de la Nación para definir sus políticas y acordar tratados internacionales (1.270-D.-83). (Pág. 2148.)
- 10.—De los señores diputados **Arabolaza y Rabanaque**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas e investigación efectuada por el Banco Central con relación a las denuncias sobre irregularidades en la operatoria del Banco Comercial del Norte, sucursal Concordia, durante el mes de julio de 1982 (1.274-D.-83). (Pág. 2148.)
- 11.—Del señor diputado **Minichillo y otros**: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para regularizar la situación laboral de los dependientes de Furlotti S.A.C.I.F.A. (1.276-D.-83). (Pág. 2149.)
- 12.—Del señor diputado **Minichillo y otros**: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para dar solución al conflicto laboral planteado en la empresa Editorial Abril S.A. (1.277-D.-83). (Pág. 2149.)
- 13.—Del señor diputado **Dovena**: creación de sucursales de los bancos Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (1.284-D.-83) (Pág. 2150.)
- 14.—Del señor diputado **Dovena**: declaración de interés nacional y de prioridad absoluta a las obras de aprovechamiento integral del río Santa Cruz, e iniciación inmediata de la elaboración del proyecto ejecutivo (1.285-D.-83). (Pág. 2150.)
- 15.—Del señor diputado **Dovena**: instalación de una planta desalinizadora del agua de mar, o de aguas subterráneas salinas, en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (1.286-D.-83). (Pág. 2151.)
- 16.—De los señores diputados **Barbeito y Manzano**: reapertura del Instituto Nacional de Cirugía Torácica (1.288-D.-83). (Pág. 2151.)
- 17.—De la señora diputada **Riutort de Flores y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los planes de forestación (1.289-D.-83). (Pág. 2152.)
- 18.—De la señora diputada **Guzmán**: traspaso efectivo del Instituto Interdisciplinario Tilcara, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires a la Universidad Nacional de Jujuy (1.290-D.-83). (Página 2153.)
- 19.—De la señora diputada **Reggera y otros**: creación de una comisión investigadora de la situación de los establecimientos nacionales y provinciales de internación de menores (1.292-D.-83). (Pág. 2154.)
- 20.—Del señor diputado **Giménez**: tendido de un ramal que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyeu Viejo y Valcheta, provincia de Río Negro (1.296-D.-83) (Pág. 2155.)
- 21.—Del señor diputado **von Niederhäusern**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la instalación en la ciudad de Ensenada de un complejo de aprovechamiento de olefinas (1.298-D.-83). (Pág. 2155.)

- 22.—Del señor diputado Gurioli y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la actuación en la quiebra del grupo Sasetru y otras circunstancias personales del señor juez doctor Ricardo Matías Richards (1.299-D.-83). (Pág. 2156.)
- 23.—Del señor diputado Pugliese y otros: incorporación en el Reglamento de la Honorable Cámara de disposiciones de emergencia sobre las sesiones preparatorias (1.297-D.-83). (Página 2156.)
- 24.—Del señor diputado Brizuela y otros: aplicación inmediata del Programa Alimentario Nacional en las áreas de la provincia de Catamarca más castigadas por los recientes fenómenos climáticos (1.305-D.-83). (Pág. 2157.)
- 25.—Del señor diputado Gurioli y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el volumen y composición de importaciones desde el 10 de diciembre de 1983 y sobre las causas de desabastecimiento de insumos importados en algunos sectores industriales (1.306-D.-83). (Página 2157.)
- 26.—Del señor diputado Bonino: implementación por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, de un plan de alfabetización (1.313-D.-83). (Pág. 2158.)
- 27.—De los señores diputados Briz de Sánchez y Lestani: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga que la Secretaría de Estado de Comunicaciones incluya en su plan de acción para el año 1984 la ejecución de obras en distintas localidades de las provincias de Formosa y Chaco (1.321-D.-83). (Pág. 2159.)
- 28.—De la señora diputada De la Vega de Malvasio: inclusión en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara del nombre y grado de los muertos en actos de servicio durante el operativo de recuperación de las islas Malvinas (1.319-D.-83). (Pág. 2159.)
- 29.—De los señores diputados Prado y Costarelli: continuación de la construcción de la autopista Panamericana o ruta nacional 9 entre los kilómetros 154 y 227 (1.333-D.-83). (Pág. 2160.)
- 30.—Del señor diputado Bordón González y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los permisionarios de LV 6, Radio Nihuil de Mendoza (1.339-D.-83) (Pág. 2160.)
- X.—Proyectos de declaración:
- 1.—De los señores diputados Medina (M. H.) y Cuatti: declaración de interés nacional del VIII Seminario Internacional sobre Areas Naturales y Turismo a desarrollarse en la provincia de Chubut entre el 15 y el 28 de octubre de 1984 (1.237-D.-83). (Pág. 2160.)
 - 2.—Del señor diputado Rodríguez (A. A.): declaración como zona de emergencia agropecuaria del distrito de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires (1.238-D.-83). (Pág. 2161.)
 - 3.—Del señor diputado Pepe y otros: adopción por el Ministerio de Trabajo de las medidas necesarias para solucionar el conflicto laboral planteado en la Editorial Sarmiento S.A. (1.241-D.-83). (Pág. 2161.)
 - 4.—Del señor diputado Cavallaro y otros: instalación de una planta de silos para el almacenamiento de 100.000 toneladas de granos en la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos (1.244-D.-83). (Pág. 2162.)
 - 5.—Del señor diputado Carranza y otros: repudio por la acción del imperialismo norteamericano que prepara su intervención directa en Nicaragua (1.247-D.-83). (Pág. 2162.)
 - 6.—De los señores diputados Chehin y Bulacio: declaración de estado de emergencia en las provincias de Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca y Salta (1.249-D.-83). (Pág. 2163.)
 - 7.—Del señor diputado De Nichilo: eliminación del requisito de antigüedad en la afiliación exigido para obtener el reconocimiento de servicios en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (1.250-D.-83). (Pág. 2163.)
 - 8.—Del señor diputado Cavallaro y otros: reapertura de los talleres pertenecientes al Ferrocarril General Urquiza, en la localidad de Strobel, provincia de Entre Ríos (1.253-D.-83). (Pág. 2163.)
 - 9.—Del señor diputado Druetta y otros: aporte de fondos para contribuir a paliar los efectos de las inundaciones en la provincia de Santa Fe (1.254-D.-83). (Pág. 2164.)

- 10.—Del señor diputado **Tabasco**: sustitución del artículo 19 de la reglamentación del juego de Pronósticos Deportivos (PRODE) a fin de que los pozos vacantes pasen a integrar los recursos del Programa Alimentario Nacional (1.259-D.-83). (Página 2165.)
- 11.—De los señores diputados **Pérez Vidal** y **Lescano**: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para asistir a los damnificados por las inundaciones y otorgamiento de subsidios en la provincia de Salta (1.268-D.-83). (Pág. 2165.)
- 12.—Del señor diputado **Furque**: reducción del arancel que grava la importación del papel para diarios (1.272-D.-83) (Pág. 2165.)
- 13.—Del señor diputado **Sella** y otros: autorización al partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, para disponer de una estación de televisión abierta (1.273-D.-83). (Pág. 2166.)
- 14.—Del señor diputado **Corzo** y otros: declaración de la provincia de La Rioja como zona de emergencia y otorgamiento de un subsidio (1.275-D.-83). (Pág. 2167.)
- 15.—Del señor diputado **Furque**: inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias de un proyecto de ley de derogación de la ley de facto 22.769, que instituyó como feriado nacional el día 2 de abril (1.278-D.-83). (Pág. 2167.)
- 16.—De la señora diputada **Guzmán**: inclusión de la provincia de Jujuy entre las que se encuentran en estado de emergencia (1.279-D.-83). (Página 2168.)
- 17.—Del señor diputado **Dovena**: declaración de interés nacional de la instalación de una planta industrial para la fabricación de cemento portland en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (1.287-D.-83). (Pág. 2168.)
- 18.—Del señor diputado **Rubeo**: reparación y reactivación de instalaciones de la Junta Nacional de Granos en la localidad de Puerto San Martín, provincia de Santa Fe (1.295-D.-83). (Pág. 2169.)
- 19.—De los señores diputados **Gurioli** y **Minfichillo**: reincorporación por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires del personal declarado prescindible por razones políticas o gremiales a partir del 24 de marzo de 1976 (1.300-D.-83). (Pág. 2169.)
- 20.—Del señor diputado **Rabanaque** y otros: otorgamiento de pasajes gratuitos, para inscribirse y rendir los correspondientes exámenes, a los médicos aspirantes a realizar residencias médicas (1.301-D.-83). (Pág. 2170.)
- 21.—Del señor diputado **Ghiano**: pavimentación de la ruta nacional 40 con más sus obras de arte, de conexidad y señalización, en el tramo comprendido entre Tapi Aike, Cancha Carra, paraje Primavera, entrada a Río Turbio, Julia Doufour, Veintiocho de Noviembre y aeródromo de Río Turbio, en el área de frontera Río Turbio, provincia de Santa Cruz (1.032-D.-83). (Pág. 2170.)
- 22.—De los señores diputados **Arabolaza** y **Monserrat**: dictado por la Dirección General Impositiva de una resolución interpretativa que excluya de la aplicación del impuesto al valor agregado los trabajos de proyecto y dirección de obra y demás ejecutados por profesionales de la ingeniería, arquitectura y agrimensura; paralización de juicios y devolución de sumas abonadas por tal concepto (1.311-D.-83). (Pág. 2171.)
- 23.—De los señores diputados **Altamirano** y **Gutiérrez**: declaración de interés nacional de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud, organizadas por la Asociación Médica de Salud Rural del Neuquén, a desarrollarse del 5 al 7 de abril de 1984 (1.315-D.-83). (Pág. 2173.)
- 24.—Del señor diputado **Socchi** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que considere de interés nacional la participación argentina en la IV Feria Internacional y II Consulta Técnica de la Industria Minera Tecomin 84 a realizarse en abril próximo en la ciudad de Lima, República del Perú (1.317-D.-83). (Pág. 2173.)
- 25.—De la señora diputada **Gómez Miranda**: solicitud al Poder Ejecutivo para que proceda a reglamentar varios artículos de la ley 20.744, sobre régimen del contrato de trabajo (1.322-D.-83). (Pág. 2173.)
- 26.—De los señores diputados **Masini** y **Manzano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que proceda a la reapertura y mantenimiento del camino que une la Argentina con Chile a través del paso El Pehuenche (1.323-D.-83). (Pág. 2175.)

27. —De los señores diputados Masini y Manzano: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la pavimentación de la ruta nacional 40 en los tramos Pareditas-El Sosneado y Ranquil del Norte-Barrancas, y su repavimentación en el tramo El Sosneado-Ranquil del Norte, provincia de Mendoza (1.324-D.-83). (Pág. 2176.)
28. —De los señores diputados Masini y Manzano: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la pavimentación de distintos tramos de la ruta 143 en jurisdicción de las provincias de La Pampa y Neuquén (1.325-D.-83). (Pág. 2176.)
29. —Del señor diputado Cabello y otros: instrumentación por el Ministerio de Educación y Justicia y el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales de una amnistía que permita la readmisión de los estudiantes universitarios que hubieran abandonado sus estudios (1.332-D.-83). (Página 2177)
30. —Del señor diputado Riquez y otros: otorgamiento por el Poder Ejecutivo de un subsidio al Automóvil Club Río Gallegos, destinado a la finalización de las obras de asfaltado del autódromo Doce de Octubre (1.336-D.-83). (Pág. 2178.)
31. —Del señor diputado Ponce y otros: inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias de un proyecto de ley de reforma del inciso a) del artículo 3º de la ley 11.544, que exceptúa al personal de dirección y vigilancia de las normas sobre limitación de la jornada laboral (1.337-D.-83). (Pág. 2178.)
4. —Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 2180.)
5. —Homenajes:
- I. A los caídos en las islas Malvinas. (Pág. 2181.)
 - II. A la memoria del obrero Benedicto Ortiz. (Pág. 2194.)
 - III. A la memoria del ex presidente de Guinea, Sekou Touré. (Pág. 2196.)
6. —Cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Guzmán por considerar que el decreto 901/84 del Poder Ejecutivo vulnera facultades legislativas:
- I. Planteamiento. Se le asigna carácter preferente (Pág. 2196.)
 - II. Consideración. Es rechazada. (Pág. 2198.)
7. —Plan de labor de la Honorable Cámara y pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 2200.)
8. —Autorización para dar entrada en la presente sesión al proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra relacionado con la clausura del diario "ABC Color", de la República del Paraguay. Se aprueba. (Pág. 2202.)
9. —Consideración de la moción formulada durante el tratamiento del plan de labor por el señor diputado Storani para que se trate sobre tablas el proyecto de declaración a que se refiere el punto 8 de este sumario. Es rechazada. (Pág. 2203.)
10. —Solicitud del señor diputado Rabanal de inserción en el Diario de Sesiones del discurso pronunciado por el señor ministro de Economía en la XXV Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de Banco Interamericano de Desarrollo. Se aprueba. (Pág. 2203.)
11. —Manifestaciones de los señores diputados Jaroslavy Perl, Guzmán, Cardozo y Balestra en relación con la observancia de acuerdos concertados en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 2204.)
12. —Moción del señor diputado Fappiano de reconsideración del pronunciamiento adoptado por la Honorable Cámara con respecto a la moción a que se refiere el punto 9 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 2206.)
13. —Reconsideración de la moción a que se refiere el punto 9 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 2206.)
14. —Consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra relacionado con la clausura del diario ABC Color, de la República del Paraguay. Se sanciona. (Pág. 2207.)
15. —Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se elimina la restricción que en el impuesto al valor agregado afecta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de créditos fiscales originados en la construcción de inmuebles destinados a locación de vivienda familiar permanentemente se sanciona (Pág. 2209.)
16. —Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Acevedo de Bianchi y Fappiano por el que se solicita del Poder Ejecutivo la construcción de un ramal ferroviario entre la localidad de Ingeniero Juárez y el vaciamiento X-1, Palmar Largo en la provincia de Formosa. Se sanciona. (Pág. 2211.)
17. —Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con la empresa Líneas Marítimas Argentinas. Se sanciona. (Pág. 2213.)

- 18.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre distintas circunstancias de un viaje efectuado por José Alfredo Martínez de Hoz. Se sanciona. (Pág. 2214.)
- 19.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi sobre instalación de una estación repetidora de televisión en la localidad de Libertador, departamento Esquina, provincia de Corrientes. Se sanciona. (Pág. 2216.)
- 20.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi sobre aumento del número de líneas telefónicas en la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes. Se sanciona. (Página 2217.)
- 21.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Storani sobre adopción del Reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria. Se sanciona. (Pág. 2217.)
- 22.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Gurioli y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la adopción de medidas para facilitar el acceso de trabajadores a la Universidad Tecnológica Nacional. Se sanciona. (Pág. 2220.)
- 23.—Consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Gutiérrez y Altamirano por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud. Se sanciona. (Pág. 2223.)
- 24.—Consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se expresa el desagrado de la Honorable Cámara por declaraciones sobre la política nuclear argentina y se reafirma la potestad soberana de la Nación para definir sus políticas y acordar tratados internacionales. Se sanciona. (Pág. 2224.)
- 25.—Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Corpacci y otros por el que se declara de interés nacional la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas. Se sanciona un texto sustitutivo. (Pág. 2229.)
- 26.—Consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Lescano y Pérez Vidal por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el IV Festival Latinoamericano del Folklore. Se sanciona. (Pág. 2230.)
- 27.—Información de la Presidencia sobre la integración de la comisión especial investigadora de presuntas irregularidades cometidas al ser transferida al Estado argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima. (Pág. 2231.)

28.—Apéndice:

- I. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 2232.)
 II. Inserciones. (Pág. 2235.)

—En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de 1984, a la hora 20 y 25:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 139 señores diputados.

Invito al señor diputado por Buenos Aires don Luis Asterio Asensio a izar la bandera nacional en el mástil del recinto:

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Luis Asterio Asensio procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no se formulan observaciones a las versiones taquigráficas correspondientes a las reuniones de los días 9 y 10 al 11 de febrero de 1984, que los señores diputados tienen sobre sus bancas, se autenticarán y archivarán.

Sr. Terrile. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Terrile. — Deseo observar que en el Diario de Sesiones correspondiente a la 13ª reunión, del día 8 de febrero, que no se ha repartido en las bancas, figura erróneamente como ausente sin aviso, habiendo estado presente

Sr. Presidente (Pugliese). — Aclaro al señor diputado que esa versión fue oportunamente aprobada por la Honorable Cámara. No obstante, se tendrá en cuenta su observación¹.

Si no se formulan otras observaciones, se darán por aprobadas las versiones taquigráficas puestas en consideración.

—Se aprueban las versiones taquigráficas correspondientes a las reuniones de los días 9 y 10 al 11 de febrero de 1984.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín

¹ En la presente edición del Diario de Sesiones se ha efectuado la corrección indicada.

Nº 19 de Asuntos Entrados, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de esos asuntos por Secretaría —sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones— y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

I

Comunicaciones de la Presidencia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Honorable Cámara, ha cursado al Poder Ejecutivo la comunicación del proyecto de resolución del señor diputado Pepe, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo de las causas de la falta de provisión de vagones de ferrocarril para el transporte de mercadería entre Tucumán y Buenos Aires (818-D.-83).

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISION:

Aprobación del reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria (9-S.-83). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

—En el mensaje 155 y proyecto de ley sobre aprobación del régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, instituido por el decreto 154/83 (10-P.E.-83). (A la Comisión de Educación.)

III

Dictámenes de comisión.

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cortese sobre control por la Junta Nacional de Granos del peso de cereales y oleaginosas que las empresas privadas embarquen en elevadores terminales privados (653-D.-83). (Al orden del día.)

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los estudios y conclusiones del Plan Nacional de Transportes, instrumentado por decreto 2.044/77 (777-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Deballi y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la situación y planes de corto y mediano plazo de la empresa Ferrocarriles Argentinos (811-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Pedro Rodríguez y Riutort de Flores por el que se solicita se proceda a la realización del nuevo trazado y construcción de la ruta nacional 412, tramo Calingasta - Iglesias, provincia de San Juan (907-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ferré y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en el plan de obras del período 1984-85 la finalización del Acceso Oeste a la Capital Federal (929-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Maya y Unamuno por el que se solicita la pavimentación de la ruta nacional 18 en el tramo Villaguay - Concordia, provincia de Entre Ríos (1.073-D.-83). (Al orden del día.)

OBRAS PUBLICAS Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicita se declare de interés nacional la construcción de la empresa hidroeléctrica del arroyo Urugua-í, provincia de Misiones (660-D.-83). (Al orden del día.)

LEGISLACION DEL TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 208 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre restablecimiento del Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil y reforma de la ley 16.459 (39-P.E.-83). (Al orden del día.)

TRANSPORTES Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Deballi y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el traslado de los galpones de propiedad de Ferrocarriles Argentinos que se encuentran desocupados o sin utilizar en distintas estaciones del país a la zona norte de la provincia de La Pampa, y su adecuación para el almacenamiento de granos (810-D.-83). (Al orden del día.)

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Salduna sobre reactualización de estudios y trámites para concretar la construcción del canal de navegación de Salto Grande, así como el acueducto Salto Grande-Concordia (487-D.-83). (Al orden del día.)

EDUCACION Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gurioli y otros sobre adopción por el Poder Ejecutivo de medidas para facilitar el acceso de trabajadores a la Universidad Tecnológica Nacional e incremento de su presupuesto (1.004-D.-83). (Al orden del día.)

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bonino sobre realización de estudios de factibilidad para la construcción de un gasoducto entre Monte Cristo (provincia de Córdoba) y la ciudad de Santa Fe (367-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de ley del señor diputado Salduna sobre la activación de los trámites para la concreción y puesta en marcha de un gasoducto mesopotámico (485-D.-83).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cassia sobre el cambio del sistema actual de distribución de petróleo nacional o "mesa de crudos" (623-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Perí y otros sobre la inclusión en la obra del gasoducto Plaza Huincul-Piedra del Aguila —Junín de los Andes—, San Martín de los Andes-Pilcaniyeu —San Carlos de Bariloche— de un ramal que provea de gas natural a la zona oeste de la provincia de Río Negro y noroeste de la provincia del Chubut (665-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Tello Rosas y Srur sobre designación de tres diputados para participar en las reuniones del Consejo Federal de la Energía Eléctrica (724-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Tello Rosas por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en el temario de las sesiones extraordinarias para las que ha sido convocado el Congreso de la Nación la derogación de la ley de facto 21.773 y el restablecimiento de la vigencia de los artículos 2º y 3º de la ley 20.652 (comercialización por parte de YCF del carbón residual) (766-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez, Valentín del Valle, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que Yacimientos Petrolíferos Fiscales instale en la ciudad de Caleta Olivia (provincia de Santa Cruz) una administración dependiente del directorio de la empresa (834-D.-83). (Al orden del día.)

—En los términos del artículo 183 del reglamento, en el proyecto de resolución de los señores diputados Imbelloni e Ibáñez por el que se solicitan informes del Poder Ejecutivo sobre situación de la carga y recorrido del buque tanque "Catamarca" de YPF durante el mes de enero de 1976 (932-D.-83). (A la Presidencia.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Connolly y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo dé a publicidad el texto de la propuesta de Su Santidad, formulada el 12 de diciembre de 1980, referida al conflicto de límites en el Atlántico Sur (757-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Storani y la comunicación del Honorable Senado sobre adopción del reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria (1.252-D.-83 y 9-S.-83). (Al orden del día.)

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Zubiri y Stubrin (A. L.) por el que se solicita al Poder

Ejecutivo declare de interés las XIV Jornadas Argentinas de Informática e Investigación Operativa, a realizarse en Buenos Aires en agosto próximo (840-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez por el que se declara de interés nacional a la industria informática de comunicaciones y de microelectrónica y se solicita la adopción de medidas para su estímulo (914-D.-83). (Al orden del día.)

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Riutort de Flores; Martínez Martinoli y Falcioni de Bravo; Gómez Miranda y Guzmán, sobre creación de una comisión permanente sobre familia, mujer y minoridad (259-D.-83, 321-D.-83, 402-D.-83 y 1.041-D.-83). (Al orden del día.)

IV

Comunicaciones de comisión

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

Comunica su constitución (1.307-D.-83). (Al archivo.)

JUICIO POLITICO:

Solicita que, de acuerdo con la interpretación dada por la comisión, el expediente 88-O.V.-83 "Zapiola, Juan Carlos s/denuncia", en función de lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Nacional, se gire únicamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales (1.314-D.-83). (Sobre tablas.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por la Comisión de Juicio Político.

—Asentimiento.

COMERCIO:

Solicita se modifique el giro dado al proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre promoción de las exportaciones, asignando a esa comisión el carácter especializado e iniciador (1.340-D.-83). (Sobre tablas.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá según lo solicitado por la Comisión de Comercio.

Sr. Rabanal. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: tengo sobre mi banca el proyecto al que se hace referencia en esta comunicación; y realmente no alcanzo a entender el sentido de esta modificación porque el giro se hizo a las dos comisiones: Presupuesto y Hacienda, y Comercio. En este sentido, hoy he tenido una charla con el diputado Migliozzi,

presidente de la Comisión de Comercio. El asunto está en que no podríamos determinar que alguna de las dos comisiones sea especializada, atento al contenido del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Es decir, la competencia sería tanto de la Comisión de Presupuesto y Hacienda como de la Comisión de Comercio.

La especialización se determina en función del contenido de un proyecto; y no "especializada" es la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuando únicamente se trata de la provisión de fondos. Por eso existe un tratamiento específico dentro del Reglamento de la Cámara, cuando la comisión no se pronuncia dentro del lapso previsto.

Entiendo que el giro que se le ha dado al proyecto es correcto, teniendo en cuenta que hay temas que son de estricta competencia de nuestra comisión. Tengamos en cuenta que, en definitiva, las dos comisiones deberán emitir un dictamen en conjunto.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte al señor diputado que el asentimiento que solicita se debe a que también ha estudiado la cuestión con el secretario legislativo, entendiendo que en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo lo general es la promoción de las exportaciones y lo particular es lo relacionado con las cuestiones arancelarias, competencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por lo tanto, teniendo en cuenta esta interpretación y las dudas que podrían surgir, la Presidencia consideró necesario el asentimiento de la Cámara.

Sr. Rabanal. — Pero en definitiva, señor presidente, deberíamos emitir un despacho en conjunto...

—No se alcanzan a percibir las palabras pronunciadas por el orador.

Sr. Melón. — No se escucha, señor diputado. Parece que estuviera hablando en Punta del Este. *(Risas.)*

Sr. Rabanal. — En Punta del Este hablaron otros y muy bien.

Lo que quiero significar, señor presidente, es que en el artículo 5º del proyecto se hace referencia a los reembolsos impositivos. Habla de "reembolso impositivo consistente en la restitución, total o parcial, de los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores por la previa importación para consumo de toda o parte de la mercadería...", y en el punto 2 se habla del "reintegro impositivo consistente en la restitución total o parcial de los importes que se hubieren pagado en concepto de tributos interiores...". Estas disposiciones son de competen-

cia específica de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Por esta razón, si bien no cuestiono el orden de prelación, sostengo que la especialización debe ser otorgada a ambas comisiones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Solicito a la Presidencia que me aclare cuál es el asunto en debate toda vez que no he alcanzado a escuchar claramente lo manifestado por el señor diputado Rabanal.

Sr. Presidente (Pugliese). — El proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre promoción de las exportaciones fue oportunamente girado en forma simultánea a las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda. Ahora está en consideración una solicitud de la Comisión de Comercio de modificar el giro otorgándole a ella el carácter especializado e iniciador.

Sr. Balestra. — Da la impresión de que el asunto no merece debate.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia entiende que debe votarse la solicitud de la Comisión de Comercio y, consecuentemente, no puede impedir que los señores diputados manifiesten su opinión.

Sr. Balestra. — ¿El señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se ha manifestado en contra de esa solicitud...?

Sr. Presidente (Pugliese). — Así es, señor diputado.

Sr. Balestra. — ...es decir, en forma opuesta al criterio de la Presidencia, que ha interpretado que lo comercial es el género y que los aspectos arancelarios constituyen la especie?

Sr. Presidente (Pugliese). — Sí, señor diputado. Se va a votar la solicitud formulada por la Comisión de Comercio.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — El proyecto de ley conservará el giro que oportunamente se le asignara.

V

Comunicaciones de señores diputados

Bisciotti: solicita que se lo considere firmante en primer término en el proyecto de resolución presentado bajo el número 1.179-D.-83 por el que se dispone la donación del 10 % de las dietas de los señores diputados con destino al Programa Alimentario Nacional (1.243-D.-83). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado.

—Asentimiento.

Díaz Lecam: eleva su renuncia como miembro de la Comisión de Previsión y Seguridad Social (1.258-D.-83). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

—**Resulta afirmativa.**

Falconi de Bravo: solicita su incorporación a la Comisión de Previsión y Seguridad Social (1.304-D.-83). *(A la Presidencia.)*

Brizuela: solicita que en los proyectos contenidos en los expedientes 1.217 y 1.248, donde figura Juan A. Brizuela como único firmante, se considere acompañando en la firma a los señores diputados Sebastián A. Corpacci e Ignacio A. Albarracín (1.308-D.-83). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado.

—**Asentimiento.**

Ruiz, Osvaldo C.: solicita su incorporación a la Comisión de Comercio (1.335-D.-83). *(A la Presidencia.)*

VI

Comunicaciones oficiales

Honorable Concejo Deliberante de Berisso. Propicia que se incluya en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias un proyecto de ley de reparación histórica y de restitución de los derechos patrimoniales a la señora María Estela Martínez de Perón (96-O.V.-83). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.)*

—Municipalidad de Necochea. Acompaña copia de la resolución del Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad, de fecha 17 de febrero de 1984, por la que se declara de interés municipal la reapertura de la planta procesadora de pescado de la firma Huemul Sociedad Anónima, ubicada en el núcleo urbano Necochea-Quequén (97-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Honorable Legislatura del Chubut. Hace saber la constitución de una comisión especial para la recopilación y análisis de la legislación vigente sobre la explotación ictícola en el litoral atlántico de la provincia del Chubut (98-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba. Hace saber la aprobación del decreto 027-H-84 por el que se repudia el informe producido por la entidad consultora Beri Sociedad Anónima (99-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen. Hace saber la aprobación de la resolución 3/84 por la que se repudia y condena el secuestro y desaparición de ciudadanos y ciudadanas de Trenque Lauquen (100-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de La Pampa. Acompaña copia del reglamento interno de la Comisión Especial de Derechos Humanos (101-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Comisión de Investigación y Reclamos Públicos de la Honorable Cámara de Diputados de La Pampa. Acompaña copia de un reglamento interno (102-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital Federal. Remite copia autenticada de las actuaciones producidas en los autos "Diario «La Voz» s/querrela artículos 109 y 110 del Código Penal" que tramitan ante ese juzgado, Secretaría número 6, en los que se encuentra imputado el señor senador por la provincia de Catamarca, doctor Vicente L. Saadi (103-O.V.-83). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Vicepresidente primero del bloque justicialista de la Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes. Expresa su apoyo al proyecto de reparación histórica a la señora María Estela Martínez de Perón, de declaración de la inexistencia jurídica de los procesos judiciales sustanciados en su contra y de restitución de sus derechos patrimoniales (104-O.V.-83). *(A sus antecedentes.)*

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 4. Solicita el desafuero del diputado nacional don Ignacio Rubén Cardozo para su juzgamiento en la causa número 47.854 por infracción de los artículos 109 y 110 del Código Penal tramitada ante ese juzgado, Secretaría número 111 (105-O.V.-83). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Honorable Concejo Deliberante del partido de La Matanza. Propicia la declaración de la inexistencia jurídica de los procesos sustanciados contra la señora María Estela Martínez de Perón y la restitución de sus derechos patrimoniales (106-O.V.-83). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Consejo del Partido Justicialista y bloque de concejales de Coronel Suárez. Solicitan se sancione con urgencia el proyecto de resolución presentado por el bloque de diputados justicialistas declarando nulos los procesos contra la señora María Estela Martínez de Perón (107-O.V.-83). *(A sus antecedentes.)*

—Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Remite la información solicitada por la Comisión de Obras Públicas (108-O.V.-83). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "S", Capital Federal. Remite el escrito de don Horacio Andrés Bertolo, en el que solicita el enjuiciamiento de varios magistrados judiciales y las actuaciones judiciales producidas en su consecuencia (109-O.V.-83). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

VII

Peticiones particulares

Sociedad Rural de Concordia: expresa su apoyo al proyecto del diputado Salduna relacionado con la construcción del gasoducto mesopotámico (370-P.-83). *(A sus antecedentes.)*

—Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires: comunica que a través de sus diputados solicitará el pronto tratamiento del proyecto de reparación histórica, de declaración de inexistencia de los procesos judiciales y de restitución de derechos patrimoniales a la señora María Estela Martínez de Perón (371-P.-83). (A sus antecedentes.)

—Camer, J.: propicia que los ganadores de premios por trabajos o investigaciones científicas puedan aplicar las sumas que les correspondan para elevar sus beneficios jubilatorios (372-P.-83). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios: solicitan la elevación del haber mínimo de los beneficios previsionales y la eximición impositiva de todos los pasivos que lo perciban (373-P.-83). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)

—Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Humanas: propicia la desactivación del destacamento de vigilancia Cuartel General Pico y la transferencia de sus bienes muebles e inmuebles a la Universidad Nacional de La Pampa (374-P.-83). (A las comisiones de Educación y de Legislación Penal.)

—Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones de Jubilados y Pensionados de la República Argentina: eleva un proyecto de jubilaciones (375-P.-83). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Pischerchia, Raúl O. y otros: propician la reforma de la Ley de Contrato de Trabajo y de la ley de concursos para proteger el salario del trabajador frente a la quiebra del empleador (376-P.-83). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.)

—Cámara Comercial e Industrial de Necochea: propicia la aprobación de una amplia moratoria previsional y social (377-P.-83). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—De la Villa, Federico Alberto: amplía los fundamentos de su denuncia contra varios jueces nacionales en lo civil y solicita urgente protección en su carácter de ciudadano argentino (378-P.-83). (A sus antecedentes.)

—Aberg Cobo, Juan E.: solicita la promoción de juicio político contra el señor juez nacional de primera instancia en lo civil doctor Arturo Ricardo Yungano (379-P.-83). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Taquino, Alberto: denuncia el incumplimiento contractual de la Federación de Empleados de Comercio con relación a la construcción de un edificio de viviendas (380-P.-83). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Vivienda.)

—Unión Docentes Argentinos —UDA— Seccional Neuquén: expresa su apoyo al proyecto del Poder Ejecutivo de restablecimiento del Consejo Vecinal de Educación (381-P.-83). (A sus antecedentes.)

—Cooperativa Universitaria Comisión pro Universidad Nacional de Junín: propicia la reforma de la Constitución Nacional (382-P.-83). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Vera, Carlos V.: formula consideraciones sobre la situación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y propone su reestructuración (383-P.-83). (A la Comisión de Comunicaciones.)

—Unión Interprovincial de Entidades de Vivienda —Unidevi—: solicita la adopción de medidas para la desindexación de la economía nacional en general, y de los créditos hipotecarios en particular (384-P.-84). (A las comisiones de Finanzas y de Vivienda.)

—Pedercini, Daniel Ricardo: acompaña copia de una nota dirigida al presidente de la Nación por la que se solicita se revise una resolución del COMFER que afecta a los egresados del COSAL que aspiran a aprobar su examen de habilitación como locutores (385-P.-83). (A las comisiones de Comunicaciones, de Educación y de Legislación del Trabajo.)

—Presidente Unión Tranviarios Automotor —UTA—: denuncia actitudes discriminatorias y persecutorias de las empresas de transporte automotor de pasajeros que afectan al personal que pretende ser reincorporado (386-P.-83). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Roggero, Pedro: formula consideraciones sobre hechos ocurridos en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados (387-P.-83). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

—Carballo, J. C. y otros: solicitan el aumento del presupuesto destinado a la Universidad Tecnológica Nacional y otras medidas para facilitar el ingreso de todos los aspirantes (388-P.-83). (A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.)

—Labombarda, César José: propicia la adopción de medidas para regularizar la situación y el control de las tareas desarrolladas en áreas vinculadas a la salud, tales como podología, pedicura, cosmetología, etcétera (389-P.-83). (A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación.)

—Carrasco, Oscar Roberto: propone la modificación del artículo 3º de la ley 22.954 modificatoria de la ley 19.032 de creación del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (390-P.-83). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Pallero, Osvaldo Eduardo: solicita que se propicie el dictado de un decreto por el Poder Ejecutivo que permita la libre permanencia en el país de la señora María E. Martínez de Perón (391-P.-83). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Di Rienzo, Juan Carlos: propicia la sanción de una ley que disponga la repatriación de los restos de Juan Manuel de Rozas (392-P.-83). (A la Comisión de Legislación General.)

—Di Rienzo, Juan Carlos: propone la sanción de una ley que imponga el pago de una gratificación a los trabajadores que extingan su contrato de trabajo para acce-

der a la jubilación (393-P.-83). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.)

—Sociedad Rural de 25 de Mayo: expresa su opinión con relación al impuesto al revalúo de hacienda (394-P.-83). (A sus antecedentes.)

—Villuendas, Aníbal Tomás: expresa su oposición a la reimplantación del llamado "laudo gastronómico" (395-P.-83). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Uguet, Horacio Alberto: propicia la sanción de una norma que obligue a los organismos y empresas del Estado a publicar en los principales diarios de la Capital Federal y de las provincias sus estados contables (397-P.-83). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Covre, Stella Maris y otros: propone que se adopten las medidas necesarias para que los ciudadanos residentes fuera del país puedan votar en las elecciones generales (398-P.-83). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Mutual de ayuda Entre Lisiados y Adherentes, M.E.L.A.: propicia la sanción de una ley que autorice la compra de combustible para automotores a precio preferencial por los discapacitados carentes de recursos (399-P.-83). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

VIII

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley de facto 21.295.

Art. 2º — Hasta tanto se normalicen los organismos previstos en la ley 20.681, la representación del sector laboral se designará a propuesta de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y la del sector empresario por las entidades más representativas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. — Pedro S. Rodríguez. — Juan José Minichillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 26 del convenio colectivo de trabajo 108 —actualización 1956—, suscrito por la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles, incluyó en sus previsiones a la Caja de Compensaciones Familiares para el personal de esa actividad, creada conforme los antecedentes que en esa norma se consignan.

Recogiendo esa iniciativa, se sancionó el decreto ley 7.913 (Boletín Oficial del 23 de julio de 1957), regulando el régimen de asignaciones familiares para el personal comprendido en ese convenio, a fin de "incremen-

tar la entrada mensual de quienes deben soportar mayores cargas de familia" (ver consideraciones del mensaje de ese decreto ley), creando el fondo compensador respectivo y la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles.

Con posterioridad, vinculados al tema se sancionaron los siguientes dispositivos legales:

1. Decreto ley 8.879 (Boletín Oficial del 6 de septiembre de 1957) modificando algunas normas del decreto ley 7.913.

2. Decreto ley 16.811 (Boletín Oficial del 10 de diciembre de 1957) modificando y reglamentando el decreto ley 7.913 citado, así como regulando el funcionamiento y ámbito de aplicación de esa caja y estableciendo la integración de su dirección por la parte obrera a través de los miembros designados por la Confederación de Empleados de Comercio.

3. Ley 15.223 (Boletín Oficial del 21 de diciembre de 1959) incorporando al régimen otras actividades y manteniendo el manejo del sistema a cargo de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, "como entidad de derecho privado con personería jurídica", cuyo directorio se integrará con representación igualitaria de los sectores patronal y obrero.

4. Ley 20.681 (Boletín Oficial del 5 de julio de 1974) disponiendo que el gobierno y administración de la caja fueran ejercidos por un directorio integrado por ocho (8) miembros designados por el ministro de Bienestar Social, a propuesta por partes iguales de la Confederación General del Trabajo y de la Confederación General Económica.

Con posterioridad, el gobierno militar dictó la ley de facto 21.295 (Boletín Oficial del 29 de abril de 1976) disponiendo la intervención a esa Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, para el personal de la industria y la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba.

Recuperado el estado de derecho, debe disponerse con urgencia la normalización jurídico-administrativa de esa caja, a fin de legitimar su funcionamiento y desarrollo de su actividad futura, dejándose sin efecto los instrumentos legales dictados por el gobierno de facto, disponiendo la intervención de los mismos.

Para ello en este proyecto se propicia la derogación de la ley de facto 21.295, previéndose los mecanismos de transición para consumir en su plenitud la normalización deseada, haciendo efectiva la representación del sector de los trabajadores en su manejo.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. — Pedro S. Rodríguez. — Juan José Minichillo.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley de facto 21.294, dándose designarse dentro del plazo de treinta (30) días los órganos directivos de los institutos de servicios socia-

les mencionados en la misma, de acuerdo con las normas de las leyes respectivas.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. —
Juan José Minichillo. — Pedro S. Rodríguez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país tiene organizado un significativo sistema de institutos y obras sociales con el objetivo prioritario de llevar a cabo prestaciones médico-asistenciales en favor de amplios sectores de trabajadores, incluyendo a sus familiares.

Nos referimos a los entes de derecho público no estatales, creados por las siguientes leyes: 18.257/69 (Institutos de Servicios Sociales para el Personal de la Carne y Afines), 18.290/69 (para el Personal Ferroviario), 18.299/69 (para el Personal de la Industria del Vidrio y Afines), 19.072/71 (para Jubilados y Pensionados), 19.316/71 (para Actividades Rurales y Afines), 19.322/71 (de Servicios Sociales Bancarios), 19.330/71 (para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo), 19.518/72 (para el Personal del Seguro, Reaseguro, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda), 19.655/72 (Obra Social para la Actividad Docente), 19.699/72 (para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación), 19.772/72 (para Empleados de Comercio y Actividades Civiles) y 20.283/73 (para Conductores de Taxi).

Esos entes cuentan con suficiente capacidad jurídica, económica y administrativa para alcanzar los altos fines sociales propuestos, y la verdad es que así lo hicieron hasta que el gobierno de facto, a través del dictado de la ley de facto 21.294 (Boletín Oficial 29/10/76), dispuso intervenirlos asumiendo arbitrariamente su dirección y consumando a su respecto una gestión, como en tantos otros aspectos de la vida nacional, negativa en todos los órdenes.

Recuperado el estado de derecho es necesario establecer las formas auténticas de dirección de esos organismos, en los que la participación de los representantes de los trabajadores es de fundamental importancia no sólo porque les corresponde en derecho con las leyes respectivas, sino porque su presencia resulta imprescindible para garantizar los intereses de los beneficiarios del sistema que representan.

Sin embargo, en el caso concreto de la Obra Social para Empleados de Comercio (OSECAC, ley 19.772/72), las autoridades actuales se han limitado a designar un nuevo interventor, manteniendo de esa manera la irregular situación que generara la ley de facto 21.294 citada.

Ante el significativo deterioro de las prestaciones médico-asistenciales a cargo de OSECAC, la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y sus filiales se han pronunciado reiteradamente reclamando el cese de esa intervención para que, como lo establece la ley 19.772/72, puedan asumir la dirección del organismo las personas designadas por el

Ministerio de Bienestar Social, a propuesta de la confederación aludida, conscientes de que ello constituirá el paso inmediato para encarar la recuperación y ulterior desarrollo del ente.

En igual forma, de acuerdo con sus normas específicas, deben dejarse sin efecto las intervenciones de los otros institutos de servicios y de obras sociales comprendidas en la ley de facto 21.294, procurando su inmediata normalización.

Para que ello sea viable, en este proyecto se propicia la derogación de esa ley de facto.

El estado de derecho, al igual que la vigencia de las formas democráticas, debe imperar en todos los órdenes; ello constituye el reclamo de la inmensa mayoría de nuestro pueblo. Así como lo quiere, así debe resolverse.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. —
Juan José Minichillo. — Pedro S. Rodríguez.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase un sistema sanitario nacional, que por medio de hospitales volantes, destacados en cada provincia o territorio nacional, cumplan con un plan nacional de salud, a elaborar por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — En caso de situaciones de emergencia, los distintos gobiernos provinciales podrán utilizarlos para ser enviados a las zonas críticas, previo aviso al Poder Ejecutivo nacional.

Art. 3º — Hasta tanto se complemente este sistema de hospitales volantes, el Poder Ejecutivo nacional utilizará los hospitales de campaña con que cuenta el Ejército Argentino, así como las demás fuerzas armadas, pudiendo disponer del personal médico, paramédico y asistencial en general que necesitare, perteneciente a estos organismos.

Art. 4º — La cantidad de hospitales volantes por provincia será determinada por una comisión designada por el Poder Ejecutivo nacional a estos efectos, previendo en principio uno por cada una de las provincias o territorios.

Art. 5º — Los gastos que demande este sistema serán aplicados al presupuesto correspondiente a Salud Pública.

Art. 6º — Este plan será de ejecución inmediata a la sanción de la presente ley, a los efectos de ser aplicado en las zonas críticas de nuestro país, debido a las graves inundaciones sufridas, en tanto el Ministerio de Salud Pública analizará el Plan Nacional de Salud a implementar, para ser elevado a esta Honorable Cámara a los fines de su aprobación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino. — Luis Rubeo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las vicisitudes sufridas por el país, en los últimos años, han creado una serie de interrogantes en lo que respecta al área de Salud Pública, ya que las inundaciones que continuamente alteran la geografía del territorio, dejando pueblos enteros bajo las aguas, agudizan las necesidades notorias desde hace tiempo en nuestro interior, en el área señalada.

La falta de atención médica, por carencia tanto de profesionales como de una infraestructura adecuada, para la atención de la población, genera innumerables perjuicios, ya que para ser atendidos debidamente, los ciudadanos de las distintas provincias deben muchísimas veces recorrer enormes distancias, con los perjuicios consecuentes tanto económicos como sociales que esta situación trae aparejados.

Sabemos que esto no es un problema de fácil resolución, pero también sabemos que nuestro pueblo espera de nosotros las soluciones a sus problemas, y que por ello nos han elegido sus representantes, y en virtud de ello, estamos aquí para entre todos buscar las soluciones más adecuadas a las circunstancias, más allá de las banderías que políticamente nos pudieran diferenciar, porque, en definitiva, el único interés que nos debe guiar es el bienestar de nuestro pueblo.

Los grandes gobiernos son precisamente eso, en la medida en que ante grandes problemas saben encontrar soluciones, que aunque pasibles de ser mejoradas con posterioridad, enfrentan el problema en el momento en que se presenta, paliando así las dificultades que los pueblos pasan. En este caso específico, nuestra población necesita que se encare la situación hospitalaria, fundamentalmente en las zonas del interior del país, con la rapidez que emerge de la situación actual, y es en pos de ello que presento ante esta Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley, en el que encaro la instrumentación de un servicio hospitalario volante, a implementarse en todas las provincias y que recorriendo los distintos pueblos de las mismas, preste sus servicios en forma gratuita, colaborando con la salud de la población en general.

Además, la existencia de estos hospitales volantes sería de gran utilidad en situaciones de emergencia como las que sufren varias de las provincias de nuestro país. Es decir, cuando no existen situaciones de emergencia estos hospitales volantes recorrerían la provincia en la cual están destacados cumpliendo con un plan de salud nacional, que debiera elaborar el Ministerio de Salud Pública, permitiendo así el ir eliminando zonas de mala atención médica, sanitaria, etcétera. Y cuando la situación lo requiera, ya estarían listos para acudir al sitio en que los solicite, con la rapidez y premura necesarias, sin ser necesario ningún otro tipo de trámite burocrático.

Vemos que, de esta manera, estaríamos estableciendo un sistema sanitario que coadyuvaría con la infraestructura ya existente, eliminando de paso la gran dificultad de tener los hospitales fijos, atiborrados de pacientes, como sucede en la actualidad, y con el correr del tiempo, e implementando una buena campaña sanitaria, dentro de algunos años se podría hasta lograr que los hospitales fijos sólo fueran necesarios para casos de internación.

Como vemos, éste es un plan, si bien un tanto ambicioso, no por ello imposible de cumplir, ya que en un principio se podrían emplear los hospitales de campaña con que cuenta el Ejército Argentino, así como también con parte de su personal médico, hasta tanto el Poder Ejecutivo pudiera ir cumplimentando el sistema sugerido en este proyecto.

Señores diputados, sólo me resta sugerir a mis estimados colegas que presten la mayor atención posible a este proyecto, prestando así también la máxima colaboración en el mejoramiento del mismo, en la seguridad de que el llevarlo a la práctica no será ni más ni menos que en beneficio de nuestro pueblo, y él será el único en recibirlo; por todo lo expresado, solicito de ustedes la aprobación del mismo en bien de la patria.

Alberto C. Bonino. — Luis Rubeo.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Defensa Nacional —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso a) del artículo 15 de la ley 18.038 por el siguiente texto:

a) Hubieren cumplido 60 años de edad los varones y 55 las mujeres.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Néstor Perl.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 14.397 promulgada el 12 de enero de 1955 instituyó el régimen de previsión para trabajadores independientes, empresarios y profesionales.

Dicha norma, en su artículo 17 establecía como edad mínima para acceder a los beneficios de la jubilación, la de 60 años tratándose de varones y 55 en caso de mujeres.

La ley 18.038, sancionada y promulgada el 30 de diciembre de 1968, en su artículo 5º modificó el criterio anterior, elevando dicho límite a 65 años para los varones y 62 para las mujeres.

En sus fundamentos, el legislador de facto explicaba que: "al fijar las edades señaladas se han tenido en cuenta los caracteres propios de la actividad respecto de la cual se legisla, en cuanto permiten una prolongación de tareas mayor que en los servicios en relación de dependencia; el estímulo que significa el amplio cuadro de compatibilidad que el proyecto admite para quienes, cumplidos los requisitos, soliciten el beneficio; el aumento constante de las expectativas y promedios de vida, ya que ambos son hoy superiores a los que había en el año 1955, cuando, al crearse el régimen, se estableció la edad jubilatoria en los 60 años para los varones y 55 para las mujeres, y las perspectivas financieras del sistema, que aconsejan ponderar cuidadosamente los requisitos básicos fijados para la obtención de beneficios".

Sin embargo, de todas las argumentaciones transcritas, hoy puede decirse que solamente la última —reducir la concesión del beneficio por limitaciones financieras— ha sido la determinante de la modificación aludida, mientras que las restantes tan sólo rodeaban a esa motivación práctica de pretendidos pruritos éticos o falsas razones de equidad.

La modificación se inscribió en el marco de una política económica común a los gobiernos de facto, consistente en el infundado recorte de determinados rubros presupuestarios (salud, vivienda, educación, previsión social) en abusivo beneficio de otros (defensa, seguridad, etcétera).

El abandono de ese rumbo económico, conforme lo reiteradamente expuesto por las más elevadas autoridades del gobierno nacional, aconseja reparar de inmediato la arbitrariedad que esa modificación conlleva, máxime cuando en este plano específico de la plataforma del actual gobierno ha enunciado que no habrá diferencias entre los trabajadores de las distintas Cajas.

Tal arbitrariedad surge en forma palmaria, a poco que se analice que no existe motivo válido alguno para justificar que un mismo trabajador padezca una postergación de cinco años en la edad mínima para jubilarse, según realice su actividad habitual en forma autónoma o bajo relación de dependencia.

La injusta diferenciación se torna aún más absurda si se considera que, en uno y otro caso, al acceder al beneficio, ambas jubilaciones importarán el haber mínimo y la exigencia, en materia de aportes, también ha sido idéntica.

En síntesis, quien trabaja por cuenta propia y quien se desempeña en relación de dependencia tienen idénticas expectativas y promedios de vida y afrontan también las mismas exigencias. Ambos han cumplido con las Cajas, realizando aportes por el mismo lapso. Ambos han dedicado la mayor parte de su vida al trabajo y, de ese modo, cumplido con el país.

Mantener, no obstante ello, la irritante desigualdad objetiva, consistente en diferenciar la edad mínima para acceder al beneficio jubilatorio, resulta hoy inadmisibile.

Néstor Perl.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Instituto de Investigaciones de Alimentación Marina, dependiente del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría Nacional de Intereses Marítimos.

Art. 2º — Este instituto se dedicará exclusivamente al desarrollo de las investigaciones sobre alimentos de procedencia marina, dirigidas a la industrialización de los mismos.

Art. 3º — El instituto se instalará en la provincia de Santa Cruz, debiendo proveer el Estado los subsidios necesarios para su construcción y acondicionamiento, en tanto que la provincia proveerá el terreno adecuado de las propiedades fiscales de la misma.

Art. 4º — El director que dirija este instituto será nombrado por el Poder Ejecutivo nacional, de una terna de profesionales que proponga esta Honorable Cámara.

Art. 5º — La Honorable Cámara de Diputados designará una comisión a los efectos de crear el organigrama correspondiente para el funcionamiento de este instituto de la alimentación.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino. — Miguel D. Dovená. —
Jesús J. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace algunos años atrás nuestro país recibió el nombre de granero del mundo debido a las riquezas de nuestro suelo y al desarrollo alcanzado por nuestro agro en general. Desde siempre, nuestro suelo fue gran productor de alimentos y estamos entre los primeros exportadores de granos y carnes. Hoy podemos decir que, pese al retraso sufrido por el país en todos los órdenes y pese a las inundaciones que asolaron gran parte del territorio y que siguen infligiendo grandes pérdidas, pese a esto nuestro campo en general sigue siendo fuente de divisas para la Nación.

Pero mientras nuestro país posee esas riquezas, el mundo en general se dirige hacia una gran crisis en un futuro no muy lejano, debido a la escasez de alimentos y a la superpoblación. En especial, esta crisis ya se acentúa en los países del Tercer Mundo, y en el caso de la India adquiere caracteres de suma gravedad. Y es bien sabido que una de las causas características de las guerras es la posibilidad de alimentación.

Así, encontramos que nuestro territorio, al contrario de los demás territorios, sigue encontrando mayores fuentes de producción de alimentos, y en este caso me refiero a la riqueza ictícola de nuestros mares, especialmente a lo que se considera el alimento del futuro, el "krill", de cuya abundancia en la zona submarina continental de nuestro territorio hace tiempo se ocupa la prensa en general.

Y mientras poseemos esa riqueza, nuestro país no realiza, no ya, una explotación de la misma, sino tampoco una investigación con visión de futuro al respecto.

En el espíritu de este proyecto que presento a la Honorable Cámara se encuentra la necesidad de encarar una investigación a fondo de todo ese potencial, previendo las diversas posibilidades que en la actualidad y en el futuro tenemos de exportar este tipo de alimentos, especialmente a los países del Tercer Mundo, con quienes nos hallamos ligados por lazos que van más allá de los simplemente diplomáticos.

Y para encarar este tipo de estudios, nada mejor que crear un instituto de investigaciones de alimentación marina, dedicado exclusivamente y con prioridad, a desarrollar, valga la redundancia, tareas de investigación con respecto a qué formas de explotación de la riqueza ictícola se pueden implementar, como asimismo de qué manera se puede realizar la industrialización del alimento marino en general, para que de esta manera podamos fomentar las exportaciones, con su consecuente

entrada de divisas, y además de esa manera ayudar a nuestros hermanos del mundo que se hallen necesitados de alimentos.

Con respecto al lugar físico en el que se debiera instalar este instituto, no cabe duda de que debe ser en la zona patagónica, por ser la parte del territorio que cuenta con mayores posibilidades de desarrollo de este tipo de alimentos, de lo cual no nos cabe la menor duda.

Estimo que lo más conveniente sería que este instituto fuera dependiente del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Asuntos Marítimos, por ser de interés nacional todo tipo de desarrollo de las potencialidades alimentarias, no sólo en el nivel interno, sino también en el nivel externo.

Señores diputados: continuar explayando los fundamentos que tiene un proyecto de esta naturaleza sería redundar en los argumentos que hacen a las necesidades mundiales de alimentos, las cuales son de conocimiento público y, por ende, no escapan a los señores legisladores; por lo tanto, sólo me resta solicitar de mis distinguidos colegas la aprobación del proyecto que presento ante esta Honorable Cámara.

Alberto C. Bontino. — Miguel D. Dovená. — Jesús J. González.

—A las comisiones de Ciencia y Tecnología —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispónese la construcción de un gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad de San Francisco en la provincia de Córdoba, previendo los consumos de los sectores doméstico, industrial y generación de energía eléctrica de la misma y de las poblaciones próximas a la traza seleccionada.

Art. 2º — Dispónese que dicha derivación esté vinculada al Gasoducto troncal Campo Durán-Buenos Aires.

Art. 3º — Instrúyase a la empresa Gas del Estado S. E. para que realice los estudios técnicos correspondientes e incorpore el proyecto en el programa de obras y presupuesto del corriente ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariano J. Planells. — Julio C. Aráoz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Francisco en la provincia de Córdoba, constituye un caso singular de concentración de actividad industrial fuera de los lugares convencionales de asentamientos fabriles. En efecto, más de cuatrocientas fábricas, pertenecientes en su mayoría al sector metal-mecánico, han convertido a San Francisco en un polo industrial cuya influencia se transmite a una vasta zona que trasciende los límites provinciales.

Su población, que actualmente asciende a casi setenta y cinco mil habitantes, ha visto frustradas en numerosas oportunidades la posibilidad de disponer de gas natural, a pesar de hallarse ubicada a una distancia relativamente próxima al Gasoducto troncal Campo Durán-Buenos Aires.

Varios estudios, proyectos e incluso leyes provinciales promulgadas, no cumplieron con el objetivo final de concretar la realización de las obras.

En principio, un gasoducto de aproximadamente 170 kilómetros de longitud y 10 pulgadas de diámetro permitiría abastecer la demanda prevista, teniendo en cuenta que la programada ampliación de capacidad del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, al elevar la presión de inyección a la derivación a San Francisco, posibilitará disponer de capacidad de transporte adicional en el futuro.

Antecedentes técnicos, en cuya realización ha participado Gas del Estado, permiten deducir la conveniencia del proyecto desde el punto de vista económico-financiero, si se consideran los beneficios emergentes de la sustitución de combustibles líquidos y gas licuado que actualmente consume la región y que podrían destinarse al mercado externo.

Mariano J. Planells. — Julio C. Aráoz.

—A las comisiones de Energía y Combustibles —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate, por esta única vez, la suma de \$a 15.000.000 (pesos argentinos quince millones) a la Municipalidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, como contribución para paliar las necesidades socioeconómicas de dicha comunidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jesús J. González. — Mario A. Gurioli. — Norberto Imbelloni. — Adolfo Torresagasti. — Alberto S. Melón. — Rodolfo A. Ponce. — Miguel J. Serralta. — José C. Blanco. — Diego S. Ibáñez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto colaborar financieramente para la erradicación de gravosos problemas socio-económicos en uno de los municipios más importantes del país y del Gran Buenos Aires. En el caso de marras, se trata del partido de Lomas de Zamora, que, como es de dominio público, presenta un cuadro demográfico harto elevado; lo que viene a agravarse debido especialmente a la perdidosa y crítica situación económico-financiera por la que atraviesa actualmente dicha intendencia.

A nadie escapa que durante la dictadura militar se procedió con mayor desaprensión y capricho con los municipios de mayor índice poblacional. Esta circunstancia se destaca con mayor nitidez en el municipio que nos ocupa. Sumado a la situación generalizada de pauperización fiscal a que nos llevara el autodenominado "Proceso", en el caso de Lomas de Zamora se observa que las autoridades militares ataron el destino edilicio

a leoninos contratos, que a la postre absorben todos los recursos y esfuerzos que legítimamente le corresponden. Es por todos conocido que aún se encuentra vigente un contrato con una firma social "Life" que en la práctica consume casi el total del activo municipal de Lomas de Zamora, por algunos servicios que presta en el área de la recolección de basura y barrido.

Naturalmente, debido especialmente al abultado déficit fiscal y al misérrimo activo que hoy presenta la Municipalidad de Lomas de Zamora, impide que sus autoridades puedan encarar proyectos de orden socio-económico y cultural. Resulta injusto condenar a cientos de miles de personas, mayoritariamente sectores sociales de menores ingresos, a no participar de los grandes adelantos operados en el campo de la ciencia, la técnica y la cultura. Obviamente se comprenderá que el modesto subsidio que se peticiona posibilitaría que las actuales autoridades municipales de Lomas de Zamora elegidas democráticamente por el pueblo, reintegren a ese mismo pueblo los beneficios de las más elementales prestaciones sociales, como ser: sala de primeros auxilios, bibliotecas, mejoramiento del transporte urbano, planes culturales juveniles, deportes, etcétera.

De las compulsas practicadas en la contabilidad y el erario del municipio reseñado se colige palmariamente que durante largo tiempo será imposible que pueda iniciar tareas como las señaladas precedentemente. Por ello, la ínfima suma que se peticiona resulta insignificante en la masa dineraria del tesoro federal; pero que sí es de vital importancia para el desarrollo de una de las comunidades más activas de nuestro país. Por las causales reseñadas es que apelo a la bondad y justicia de mis distinguidos colegas para que aprueben el presente proyecto ya que con muy poco se podrá realizar muchísimo bien, sobre todo en las áreas de la minoridad y la juventud, verdadero estímulo y futuro de nuestra patria.

Jesús J. González. — Mario A. Gurioli. — Norberto Imbelloni. — Adolfo Torresagasti. — Alberto S. Melón. — Rodolfo A. Ponce. — Miguel J. Serralta. — José C. Blanco. — Diego S. Ibáñez.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El estudio, proyecto, construcción, reconstrucción, mejoramiento y conservación de caminos y sus obras anexas que resulte necesario efectuar en zonas de frontera, en cumplimiento de los objetivos establecidos en las normas de creación en dichas zonas, serán atendidos con un fondo especial que se crea por la presente ley.

Cuando una obra vial deba ser realizada en cumplimiento de los objetivos aludidos en el párrafo anterior, concurrentemente con los objetivos propios de los organismos viales, las inversiones necesarias serán soportadas en forma conjunta por los organismos involucrados.

Art. 2º — A los efectos previstos en la presente ley, institúyese con carácter acumulativo el fondo creado por el artículo anterior, el que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Un aporte mensual de "Rentas generales" de la Nación equivalente al 5 % (cinco por ciento) de los ingresos que registre el "Fondo de combustibles", creado por la ley 20.336, lo cual debe entenderse como base de cálculo, no deducible de dicho fondo;
- b) El producido de la negociación de títulos que se autorice a emitir para obras ejecutadas bajo este régimen;
- c) El importe de los créditos internos y externos que se contraten para este fin;
- d) Las cesiones, donaciones, legados, aportes y todo otro recurso no especificado.

Art. 3º — Los recursos provenientes de la aplicación del artículo 2º se depositarán a interés corriente en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta especial denominada "Fondo para caminos en zona de fronteras", cuya administración estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 4º — Serán beneficiarios de esta ley todas las provincias que cuenten con territorio geográfico declarado zona o área de frontera y su ejecución estará a cargo de los respectivos organismos viales provinciales, quienes recibirán los recursos en forma directa por medio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — Los recursos que se obtengan por la aplicación del artículo 2º se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Fondo I: noventa por ciento (90 %) para ser invertido entre las provincias beneficiarias;
- b) Fondo II: diez por ciento (10 %) para ser distribuido entre aquellas provincias no comprendidas en el artículo 4º, para la construcción de obras viales de interconexión o relación, conforme a las prioridades que fijará anualmente el ministro de Defensa de la Nación.

Art. 6º — La distribución del Fondo I se efectuará en función de coeficientes calculados por el Consejo Vial Federal, conforme a datos estadísticos que suministren los organismos competentes y calculados en base a las siguientes proporciones:

- a) Sesenta por ciento (60 %) en partes iguales entre las provincias beneficiarias;
- b) Cuarenta por ciento (40 %) en proporción inversa a la población de esas provincias.

Art. 7º — La distribución del Fondo II entre aquella o aquellas provincias que se hallen comprendidas en los términos del artículo 5º, inciso b), se realizará conforme a los coeficientes que les hubiese correspondido por aplicación del artículo precedente.

Art. 8º — El programa de obras a financiar con los recursos previstos en el artículo 2º de esta ley responderá a las necesidades y orden de prioridades que esta-

blezcan cada provincia a través de sus organismos competentes, con arreglo a la política nacional que se fije en materia de seguridad y desarrollo fronterizo.

Art. 9º — Los trabajos que se ejecuten en virtud de esta ley, se realizarán de acuerdo a la legislación provincial respectiva.

Art. 10. — Cuando en virtud de lo establecido en el artículo 8º correspondiera invertir recursos de la presente ley en tramos de la red nacional, los organismos viales competentes de cada provincia podrán formalizar convenios con la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 11. — Las provincias que deseen acogerse a los beneficios del presente régimen deberán hacerlo dentro del término de un (1) año a partir de su promulgación, mediante acto legislativo que servirá de convenio con la Nación.

Art. 12. — Los recursos que pudieran corresponderle a las provincias que no se adhieran serán redistribuidos entre las que así lo hubieren hecho, en un todo de acuerdo a las proporciones establecidas en la presente ley.

Art. 13. — Cada provincia elevará al Consejo Vial Federal, antes del 31 de abril de cada año, un detalle de los fondos recibidos y de las inversiones realizadas durante el ejercicio fenecido al 31 de diciembre del año inmediato anterior, discriminado en los siguientes rubros: 1) gastos en personal, 2) adquisición y/o locación de equipo y repuestos, 3) obras, 4) conservación y 5) otros gastos.

Art. 14. — La no inversión de los fondos conforme a los programas previstos en el término de dos (2) años, alternados o sucesivos, determinará la pérdida de los fondos que pudieran corresponder en los ejercicios siguientes, hasta tanto el organismo vial que incurra en dicho incumplimiento acredite la inversión total de los fondos recibidos. A tal efecto el Consejo Vial Federal adoptará los recursos pertinentes para que los fondos que no se transfieran sean redistribuidos entre las restantes provincias adheridas, de acuerdo a las proporciones establecidas por esta ley.

Art. 15. — La ejecución de las obras previstas bajo el presente régimen no afecta la propiedad o jurisdicción nacional, provincial o municipal en los respectivos comunos.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscar L. Fappiano. — Héctor H. Dalmau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según se expresa en un documento emanado del Consejo Vial Federal, hasta el presente nuestro país no se ha formulado una política caminera que tienda a afianzar su contexto fronterizo, expresión particular propia de la soberanía.

Hoy esta realidad asume una importancia singular por el redimensionamiento de las estructuras potenciales sociopolíticas de los países limítrofes.

A superar esta omisión tiende, precisamente, el proyecto de ley que se fundamenta por el presente.

La formulación de políticas que hacen al afianzamiento de la presencia argentina en las zonas de frontera constituyen, de consiguiente, un imperativo inmediato dado el alto grado de penetración extranjera y el éxodo poblacional interno a causa de la carencia de una infraestructura apta, tanto para el aprovechamiento racional de los recursos cuanto para la plena consolidación de la integración nacional.

El proyecto sometido a la consideración de la Honorable Cámara fue aprobado por unanimidad por la XXI Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Vial Federal y otro tanto hizo la XXIII Asamblea de ese organismo. Lleva como objetivo esencial asegurar la presencia argentina en las zonas de frontera mediante la formulación de una política sectorial tendiente a asegurar nuestro contexto fronterizo de singular importancia por el redimensionamiento de las estructuras potenciales y productivas de los países ubicados en el Cono Sur de nuestro continente, según quedó expresado precedentemente.

Además, permitirá nuevos aportes a las economías nacional y americana mediante la explotación de zonas de relevante importancia; el arraigo en los asentamientos poblacionales, asegurando su integración a la zona de frontera y al resto de la Nación; elevar el nivel general de vida en sus aspectos sociocultural, económico, sanitario y educativo, y la creación de nuevas fuentes de trabajo por la explotación y transformación de materias primas de la región con el empleo de mano de obra local.

Oscar L. Fappiano. — Héctor H. Dalmau.

—A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 178 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.) por el siguiente:

Artículo 178: Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido de la mujer trabajadora obedece a razones de maternidad o embarazo, cuando fuese dispuesto dentro del plazo de siete y medio (7 ½) meses anteriores o posteriores a la fecha de parto. En tales condiciones dará lugar al pago de una indemnización igual a la prevista en el artículo 182 de esta ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro A. Pereyra. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Manuel A. Rodríguez. — Onofre Briz de Sánchez. — Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma al artículo 178 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.) que se requiere, hace a la esencia de la protección de la mujer embarazada. Con frecuencia, la cláusula dispuesta en el artículo hoy vigente, que requiere la notificación fehaciente por parte de la mujer embarazada, casi nunca se cumple, razón por la cual,

empresarios desleales encuentran fácil canal para burlar a la ley y poder concretar un despido, eludiendo las responsabilidades a que hace referencia como sanción indemnizatoria el último párrafo del artículo 178. La reforma propuesta tiene su fundamento en la anterior redacción establecida por la ley 20.744 en su sanción, daba una presunción *jure et de jure* a favor de la mujer embarazada —salvo prueba en contrario debidamente acreditada por el empleador— dando y configurando una protección real de la trabajadora embarazada, razón por la cual se solicita su reimplantación, a los fines de que la estabilidad propuesta sea concreta y efectiva en la práctica.

Pedro A. Pereyra. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Manuel A. Rodríguez. — Onofre Briz de Sánchez. — Julio C. Corzo.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 22.425.

Art. 2º — Reimplántase la vigencia de las leyes 12.637, 18.598, el artículo 8º de la ley 12.988, y los decretos 12.303/45, 15.355/46, 20.268/46, 21.304/48, 23.537/48, 5.405/52, 90/53, 12.961/56, 1.368/63 y 3.347/72.

Art. 3º — Créase una comisión integrada por tres miembros de la Asociación Bancaria Argentina, tres del Sindicato del Seguro de la República Argentina, tres representantes del Estado nacional, designados por el Poder Ejecutivo nacional, tres representantes de las entidades bancarias organizadas (oficiales y privadas), tres representantes de las compañías de seguros organizadas, a efectos de que en un plazo máximo de ciento ochenta días presente un proyecto de ley modificando y actualizando los dispositivos legales reimplantados.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro A. Pereyra. — Manuel A. Rodríguez. Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como fundamentación el restablecimiento de una serie de ordenamientos legales que tenían como sustentación la aplicación del sistema de estabilidad en los empleados bancarios y de compañías de seguros. Este principio de estabilidad, *cercenado definitivamente por la ley 22.425 del régimen militar*, es uno de los más caros anhelos de los trabajadores, y fue establecido por la ley 12.637, aprobada el 4 de setiembre de 1940. Pero conforme a sus mismos dispositivos legales, restaba para su real vigencia su reglamentación, la que recién se sanciona en el año 1946, mediante el decreto reglamentario 20.268. Luego en el año 1947, mediante la ley 12.988, se incorporó al régimen de estabilidad a los empleados de compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorros, sancionado en la ley 12.637, teniendo como decreto reglamentario

el 21.304/48. La estabilidad sancionada en la ley 12.637, era en la empresa y no en la carrera bancaria. Y conforme a su reglamentación (decreto 20.268/46) debía en caso de despido injustificado, abonárseles al empleado las remuneraciones hasta que alcance el derecho a la jubilación. Hasta el año 1969, no hubo disidencias notables en la aplicación de la ley, relativas a la compatibilidad de lo dispuesto por la misma y la Constitución Nacional. Cuando en el año 1948 fue puesto en pugna el decreto 20.268, la Corte estableció que el mismo no hacía otra cosa que afianzar a las instituciones establecidas por la ley. Su cumplimiento se desarrolló pacíficamente, hasta el 25 de febrero de 1969, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los autos "De Luca c/Bco. Francés" declara la inconstitucionalidad del apartado III del decreto 20.268/46, que dispone el pago de los haberes caídos en un fallo irritativo y agravante, sobre normas que como la ley 12.637 el decreto 20.268/46 honran al derecho argentino. El principio de estabilidad es definitivamente sepultado por la Corte el mismo año 1939 en el fallo "Núñez c/Nahuel Cía. de Seguros" en donde la Corte negó hasta el pago de los haberes caídos desde el despido hasta la sentencia, fijando nebulosamente sólo la correspondencia de una indemnización no fijada y precisada claramente.

Ello motivó al dictado en el año 1970 de la ley 18.598, que consagró una estabilidad relativa, reafirmando el principio de que el contrato no podrá ser rescindido por voluntad unilateral de la empleadora, construyendo un sistema de estabilidad relativa al sustituir el artículo 3º de la ley 12.637. Establece las causales de cesantía, y que ningún empleado podrá ser despedido sin la confección de un sumario previo que asegure las garantías del debido proceso. En caso de despido injusto, la ley sanciona al empleador con el pago de los haberes caídos, desde la cesantía hasta la existencia de sentencia firme que condene a la reincorporación, pudiendo optar la empleadora por el reingreso o el despido, conforme a un sistema de indemnización establecido en la misma ley madre.

Pero he aquí que el 16 de marzo de 1981, todos los dispositivos legales que hacían a la protección integral del empleado bancario y de seguros fueron fulminados por la sanción de la ley 22.425, que en un verdadero acto de despojo derogó todo un sistema adelantado de dispositivos legales determinantes de la estabilidad, configurando un verdadero retroceso de la legislación laboral bancaria y un atropello a los legítimos derechos adquiridos de los compañeros bancarios y de seguros, a través de dispositivos legales que en la práctica se desarrollaron con toda eficacia, y que permitieron que la carrera laboral bancaria y del seguro sea una carrera de toda una vida, permitiendo el desarrollo armónico del empleado y su núcleo familiar, y una relación obrero-patronal de convivencia y diálogo permanente.

Los dispositivos legales derogados por el régimen en el año 1981, independientemente de su reconstrucción, modificación y actualización democrática por los representantes del pueblo, deben ser inmediatamente restablecidos —a los fines de evitar dilaciones intencionales— tal como estaban vigentes en el momento de ser derogadas abruptamente, atento a la enorme dimensión del daño ocasionado por la ley 22.425, ley que única-

mente puede justificarse bajo la óptica de los intereses de la patria financiera, que asoló al país en esos tristes años.

Se especifica debidamente que se reimplantan todos los dispositivos legales enunciados en el artículo 2º del proyecto, por cuanto están todos ellos directamente interrelacionados pertinentemente entre sí, tanto los comprendidos directamente a los bancarios como a los empleados de seguros. Tanto es así que la falta de reimplantación de todo el sistema puede tornar en ilusoria incluso la estabilidad, razón por la cual la urgente necesidad de la reimplantación del sistema, que si bien es perfectible, ha de determinar un paso significativo en la restauración de la justicia en nuestro país.

Asimismo, se determina la conformación de una comisión conjunta para la redacción de nuevos dispositivos legales que actualicen los reimplantados, con la presencia del Estado nacional, las organizaciones sindicales de bancarios y de seguros, y las instituciones bancarias (oficiales y privadas) y de seguros organizadas respectivamente mediante representantes de sus asociaciones o federaciones, todos con igual número de representantes, a los fines de la actualización y modificación de los dispositivos legales reimplantados.

*Pedro A. Pereyra. — Manuel A. Rodríguez.
— Julio C. Corzo.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 9º de la ley 9.688 por el siguiente:

Artículo 9º — Los empleadores o aseguradores deberán depositar el valor de la indemnización que corresponda de acuerdo con la presente ley, a nombre del accidentado o de sus derechohabientes, en el organismo o repartición nacional que determine la reglamentación, salvo en el caso de acción judicial, en que deberán efectuar dicho depósito en el tribunal actuante, quien podrá disponer de su entrega al accidentado o sus derechohabientes. Si por cualquier circunstancia el depósito se hiciera ante una autoridad administrativa nacional, provincial o municipal distinta a las indicadas, el funcionario receptor de esos fondos no podrá disponer su entrega al accidentado o a sus derechohabientes, debiendo proceder de inmediato a transferirlos al tribunal actuante u organismo o repartición antes señalada. *Todo pago que los empleadores o aseguradores hicieran directamente al accidentado o a sus derechohabientes no liberará a aquéllos de las obligaciones emergentes de la presente ley. En este caso, si los accidentados o sus derechohabientes no iniciaren las acciones judiciales correspondientes o las abandonaren, el organismo o repartición nacional que tenga a su cargo la aplicación de la presente ley podrá disponer, cuando lo considere viable y previa intimación, la promoción o continuación de las acciones tendientes a hacer ingresar definitivamente la indemnización al fondo de garantía a que se refiere*

el artículo 10, en la medida en que el accidentado o sus derechohabientes la hubieran percibido directamente, entregándose el excedente a los beneficiarios.

En el caso de ingreso al organismo o repartición indicados en el párrafo primero, la indemnización se entregará:

- 1) Al accidentado, quien podrá disponer libremente de ella, si tuviera cumplida la edad de 18 años.
- 2) A los causahabientes del accidentado fallecido, si fueran capaces.
- 3) A los representantes necesarios del accidentado o sus derechohabientes, si fueren incapaces o aquél no tuviera cumplida la edad de 18 años.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Pedro A. Pereyra. — Manuel A. Rodríguez.
— Julio C. Corzo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma proyectada al artículo 9º de la ley 9.688 tiene una fundamentación eminentemente práctica, tendiente a evitar que el trabajador accidentado, que ocurriera judicialmente para hacer valer sus derechos, en base a la mencionada ley de accidentes, *esencialmente del interior de la República*, una vez dictada sentencia u obtenida la homologación de un acuerdo entre partes, tenga que esperar un trámite de lentitud exasperante, que para la gente del interior, determinase en semanas, meses y hasta años, cuando hubiere errores en la tramitación o depósito por ante la caja de accidentes. Es decir que cuando el trabajador accidentado logra percibir su indemnización, la misma se encuentra absolutamente depreciada, ante la circunstancia económica permanente en nuestro país, *de una inflación galopante que no admite pausas.*

La protección del trabajador accidentado, motivo y fundamento del artículo 9º, se encuentra perfectamente conjugada con la reforma propuesta, por cuanto quien dispone el pago al trabajador accidentado o sus derechohabientes es la autoridad judicial actuante, lo que *de por sí da las máximas garantías a la vez que dispone con prontitud el pago de la indemnización, posibilitando que el accidentado o sus derechohabientes perciban una indemnización no depreciada y logrando el objetivo a que se aspiró en esencia con la ley 9.688.* Ello posibilitará que el trabajador del interior del país, lejos de la metrópoli absorbente, pueda lograr percibir en el tribunal actuante donde reside, su indemnización, evitando en este caso un intermediario innecesario como la caja de accidentes, que luego de largos trámites administrativos gira la indemnización, para el interior, de manera inoportuna y desvalorizada.

El hecho de que la excepción propuesta sea de las acciones judiciales determina que la magistratura judicial es, sin lugar a dudas, garantía máxima de protección a los intereses del trabajador. Si a ello le sumamos el hecho de que la caja de accidentes *carece de filiales*

en el interior, concentrando su sede en la Capital Federal, la reforma proyectada deviene en un objetivo necesario e imprescindible, para igualar no en derecho pero sí en tiempo de percibir el monto indemnizatorio, al trabajador accidentado del interior del país con el de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

*Pedro A. Pereyra. — Manuel A. Rodríguez.
— Julio C. Corzo.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

PLAN NACIONAL DE FORESTACION EN ZONAS CRITICAS Y DE FRONTERA

Artículo 1º — Ampliar el contenido del artículo 76 inciso i) de la ley 13.273, incluyendo lo relacionado con cortinas o franjas transversales de forestación en la región patagónica, por lo que su nuevo texto queda, por la presente ley, redactado en los siguientes términos:

Realizar estudios especiales sobre adaptación y ampliación de especies indígenas y exóticas y planificar la formación de tres cortinas forestales de norte a sur del país, a saber: 1) Precordillerana, 2) Central y 3) Atlántica, como asimismo cortinas o franjas transversales desde la cordillera hasta el mar en la región patagónica, con especies y variedades adecuadas a las condiciones de clima y suelo, todo ello en los espacios más propicios, gradualmente trabajados de manera continua o alternada en sus respectivas extensiones y en función del desarrollo de las infraestructuras existentes y otras nuevas a establecerse.

Art. 2º — A los fines de los planes de realización que se deriven de una política forestal concorde con lo dispuesto en el articulado anterior, el Poder Ejecutivo nacional dará preferencia al tratamiento socioeconómico y demográfico de los "espacios vacíos", tales como: Río Turbio, Calafate, Perito Moreno, Senguer, Corcovado, Epuén, El Bolsón, Aluminé, Chos Malal, Malargüe, Jachal, La Quiaca, Tartagal, Ingeniero Juárez, Clorinda, Bernardo de Irigoyen, etcétera, disponiendo operativos con amplio apoyo logístico militar y la plena colaboración de entidades públicas y privadas que subsistan o se creen en el entorno de los mismos, para facilitar la penetración hasta los límites fronterizos.

Art. 3º — A medida como el Poder Ejecutivo nacional planifique y ejecute la formación de las cortinas o franjas aludidas en el artículo 1º, elevará los proyectos de ley relacionados con el perfeccionamiento o instalación de obras viales, ferroviarias u otras formas de infraestructuras de comunicación, producción de energía y riego fundamentalmente requiriendo, cuando corresponda, la colaboración de las provincias beneficiadas.

Art. 4º — La política forestal que esta ley prevé debe considerarse inserta en la programación que anualmente desarrolla el Instituto Forestal Nacional Argentino

(IFONA), centralizando y apoyando la misma labor específica de organismos provinciales a nivel nacional como INTA, INTI, Conicet, etcétera, o a otros niveles provinciales y privados.

Art. 5º — Créase en IFONA una dirección de enseñanza forestal destinada principalmente a organizar escuelas de especialistas en forestación, prioritariamente situadas en los espacios vacíos de fronteras citados en el artículo 2º y a lo largo de las cortinas o franjas que se mencionan en el artículo 1º, con la colaboración de otros organismos nacionales, provinciales y municipales aludidos en el artículo 4º.

Art. 6º — En concurrencia con la acción directa del Estado relacionada con el planeamiento y ejecución de la actividad forestal a que se alude anteriormente, el gobierno nacional proveerá igualmente el máximo apoyo logístico interdisciplinario a las empresas privadas que colaboren con el plan que esta ley propicia, brindándoles además apoyo financiero adecuado y las más amplias facilidades para la obtención de los elementos tecnológicos necesarios, como asimismo proveer lo conducente a la construcción de viviendas, centros integrados de atención para la población trabajadora y otras infraestructuras básicas a los fines existenciales.

Art. 7º — Si bien en las primeras etapas del plan la acción estatal resulta preponderante, el gobierno nacional orientará su cometido subrogándose a la iniciativa privada en cuanto la misma pueda acceder parcial o totalmente a la realización del plan nacional de forestación instituido por esta ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Fernando Donaires. — José L. Sabadini. —
Olga E. Riutort de Flores. — Raúl A.
Druetta. — Luis M. Urriza. — Oscar L.
Fappiano.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

VISTO:

1º — La ley 13.273 de defensa de la riqueza forestal, llamada ley Tortorelli, en homenaje a su virtual autor, por su reconocida capacidad en la materia, tanto en el orden nacional como en el internacional, como se prueba por la vigencia del contenido de dicha ley y sus insondables aplicaciones de futuro.

2º — La necesidad de actualizar y ampliar algunas de sus disposiciones en función de las propias premisas y mecánica de realización de la citada ley.

3º — El imperio que emana de un potencial forestal acreditado como uno de los primeros del mundo, descuidado reiteradamente en cuanto a sus formaciones naturales y no incentivado en relación con sus posibilidades convencionales.

4º — El reconocimiento habido a nivel de la ciencia económica contemporánea, que identifica a la actividad forestal con sus industrias derivadas, como la de mayor fuerza y diversificación inductiva, en favor de la más rápida expansión e integración de las restantes activi-

dades económicas, tales como la agrícola-ganadera, minera y las correspondientes al mar patrimonial, en la totalidad de sus industrias y servicios.

5º — La cruda realidad de un país como Argentina que, fundamentalmente a nivel de fronteras, dispone de espacios vacíos o zonas críticas que requieren para su desarrollo asentamientos de rápida y sencilla instalación, propios de la actividad forestal que propende además a facilitar el avance demográfico desde la periferia al centro de dichos espacios vacíos.

6º — La realidad, si se quiere promisoría, de que el desarrollo forestal no requiere inversiones de montos significativos que pudieran incidir en las previsiones presupuestarias de otras obras prioritarias, dado que dicho desarrollo puede integrarse gradualmente con apoyo logístico cívico-militar, con el de instituciones provinciales y nacionales diversas, aparte la compensación que emerge, a nivel privado, de otras actividades como lo señalamos en el apartado 4º ut supra y los ingresos que el Estado obtendrá de las mismas.

7º — El amplio contenido de la ley 13.273, en cuanto a los objetivos que la misma persigue y que no han sido motivo de políticas tendientes a implementarlos en toda su integralidad, señala la necesidad urgente de propender al máximo esfuerzo de la iniciativa privada, con pleno apoyo estatal derivado de organismos técnicos y financieros, además de los planes que el propio Estado debería encarar desde sus respectivos ámbitos: el municipal, el provincial y el nacional, con criterio interdisciplinario regional, teniendo en cuenta que los planes forestales propuestos pueden consociarse con proyectos de infraestructura básica y servicios de transporte, como por ejemplo el mantenimiento de la transitabilidad de la ruta 40 durante todo el año y la realización del ferrocarril central patagónico.

8º — La necesidad de alcanzar objetivos concretos para el autoabastecimiento de maderas en general que, paradójicamente, la Argentina se ha visto obligada a importar por cifras significativas, en tanto el desarrollo forestal puede revertir esta situación, haciendo de la Argentina un país exportador no sólo en maderas, sino también en celulosa y papel, como asimismo productor de combustibles líquidos por destilación de la "biomasa forestal", sin perjuicio de que un plan como el que se propicia por esta ley representa un amortiguador ecológico imprescindible frente a los peligros de la contaminación ambiental derivada de la expansión industrial y, finalmente, como producción consociada agrícola-ganadera, dado que la forestación de los límites de los predios del agro se traduce también como amortiguador ecológico en las zonas adyacentes de los mismos.

9º — El estado actual y la factibilidad de las industrias maderera y celulósico-papelera de alcanzar un nivel competitivo en los mercados internacionales, a cuyo fin es imprescindible una labor interdisciplinaria de acopio de información científica referente a mapas de suelos, datos agro-hidro-meteorológicos, equilibrio ecológico en las zonas forestales y cuencas hídricas, antecedentes técnicos de producción de combustibles en base a biomasa

forestal y el estudio del desarrollo de las economías regionales y de la distribución demográfica de la población, para la viabilidad de su redistribución en operativos forestales.

10. — Que es importante determinar urgentemente una adecuada "estructura básica de un plan nacional de forestación", con aplicaciones prioritarias en los "espacios vacíos de fronteras", porque se cuenta con recursos institucionales y humanos de notable capacidad y experiencia en el país, tanto públicos como privados, y porque el apoyo logístico militar se ubica en toda la extensión de la Patria argentina, confluyendo como un elemento definitorio de la seguridad nacional complementado, por cierto, con la posibilidad de nuevos centros fabriles y de producción de energía, de conformidad con un criterio geopolítico de desarrollo socioeconómico y redistribución demográfica, apareado a nuevos asentamientos de escuelas de forestación para la preparación técnica y arraigo de la población.

11. — La posibilidad de apuntar a un programa de financiación gradual para solventar el costo de la renta potencial de las explotaciones forestales y agroindustriales, hasta sus primeros rendimientos comercializables, incluso con el apoyo de organismos internacionales que así lo prevén, aparte el otorgamiento de créditos especiales de bajo costo, vigencia de regímenes proteccionistas en favor de la iniciativa privada, todo ello integrado con una política salarial que estimule las migraciones internas, compensada con amplias desgravaciones impositivas para lograr costos competitivos en el mercado.

12. — La conveniencia de aplicar el impuesto a la renta normal potencial de la tierra a partir de los primeros rindes de producción en los "espacios vacíos de frontera" y a partir del cuarto a sexto año de explotación en las zonas ya habitadas según su densidad demográfica, salvaguardando a los pequeños y medianos productores con incidencias de menor gravitación sobre sus unidades económicas de explotación forestal o agroindustrial, segando el planeamiento en general hacia una integración de las economías regionales del país, o sea conjugando los valores socioeconómicos del regionalismo dentro del clima político federal instituido en la Constitución Nacional.

Y CONSIDERANDO:

El carácter interdisciplinario de los ítems que fundamentan el presente proyecto de ley, es que se recomienda su remisión a las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería, y se soliciten otros datos que se consideren necesarios a los ámbitos parlamentarios que corresponda.

Fernando Donaires. — José L. Sabadini. — Olga E. Riutort de Flores. — Raúl A. Druetta. — Luis M. Urriza. — Oscar L. Fappiano.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Defensa Nacional y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El mismo estará compuesto por tres secretarías, dos con competencia en lo civil y comercial y la otra con competencia en lo criminal y correccional.

Art. 3º — Tendrá competencia sobre los partidos de Baradero, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate.

Art. 4º — Dicho juzgado federal dependerá de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Art. 5º — Los gastos que demande el presente se ajustarán al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis O. Orgambide.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las necesidades que trae el incremento de la población en la provincia de Buenos Aires se han visto multiplicadas por el gran movimiento social producido en consecuencia de los grandes problemas de vivienda existentes en la Capital.

Debido a esto, se hace de suma necesidad el aumento del número de juzgados de la mencionada provincia. Es por ello y atendiendo a estas circunstancias que elevo a esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley.

La creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, beneficiaría sumamente a la población de una gran zona, la que cuenta con un número importante de habitantes, quienes se ven obligados a trasladarse varios kilómetros cuando deben realizar algún trámite relacionado con la justicia federal.

Al mismo tiempo que se beneficiaría a la población, se implementaría una gran ayuda a los ya atiborrados juzgados existentes, con la derivación a este nuevo juzgado a crear de todas las tramitaciones jurídicas posibles pertenecientes a la zona de influencia sobre la cual tendría competencia, agilizando en gran medida las tramitaciones pertinentes.

Señores diputados, entendemos que todo aquello que facilite el trabajo de la Justicia redunde en directo beneficio de ese pueblo, que nos eligió, precisamente, para ser artífices de su bienestar, y es en virtud de ello que traigo a ustedes la solicitud de aprobación del presente proyecto, en la seguridad de que sabrán comprender el espíritu que impulsa la moción presentada, y esperando contar con la ayuda y colaboración de todos a los efectos de mejorar el trabajo presentado.

Luis O. Orgambide.

—A las comisiones de Justicia —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 26 de la ley 18.038 por el siguiente:

En caso de muerte del jubilado o la jubilada, o del afiliado o afiliada con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

1º La viuda o el viudo, en concurrencia con:

- a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaran por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho años de edad;
- b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna ni gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo en estos últimos supuestos, que optaren por la pensión que acuerda la presente;
- c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del marido, que no percibieran prestación alimentaria de éste, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente;
- d) Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas, estas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre, hasta los dieciocho años de edad.

2º Los hijos y nietos, de ambos sexos, en las condiciones del inciso anterior.

3º La viuda o el viudo en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaran por la pensión que acuerda la presente.

- 4º Los padres en las condiciones del inciso precedente.
- 5º Los hermanos solteros, las hermanas solteras, y las hermanas viudas, todos ellos huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho años de edad.

La precedente enumeración es taxativa. El orden establecido en el inciso 1º no es excluyente, pero sí el orden de prelación establecido entre los incisos 1º a 5º.

A los fines de lo dispuesto en este artículo, la autoridad de aplicación está facultada en sede administrativa para decidir acerca de la validez y efectos jurídicos de los actos del estado civil invocados por el beneficiario.

La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante, que en ningún caso genera, a su vez, derecho a pensión.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María F. Gómez Miranda. — Dolores Díaz de Agüero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto es similar al propuesto por las firmantes, referido al artículo 38 de la ley 18.037 (texto ordenado 1976), concretamente a la situación del esposo viudo.

En el presente se persigue incluir al esposo viudo entre los acreedores al beneficio de pensión, sin la condición establecida por el artículo 26 de la ley 18.038 (texto ordenado 1980), de encontrarse incapacitado para el trabajo y haber estado a cargo de la causante a la fecha del deceso de ésta.

Cabe, pues, reiterar los fundamentos expuestos en aquella oportunidad, justificantes de la procedencia del proyecto.

La familia es el centro vital y primario de la sociedad.

Hasta no hace mucho, la economía del hogar se apoyaba en los ingresos aportados por el hombre, que era, generalmente, el único que trabajaba.

La situación económica, cada vez más grave, obligó a la mujer a buscar ocupación fuera del hogar, que le permitiera completar las insuficientes entradas con las que contribuía el marido.

Si ambos cónyuges sumaron sus ingresos salariales configurando los medios económicos de que dispone el núcleo familiar para solventar sus necesidades materiales y espirituales, el cónyuge superviviente, sea éste mujer u hombre, no puede sufrir el deterioro de esos ingresos, deterioro que importa un desequilibrio esencial en la economía particular.

Siendo suficientemente conocida la situación económica que introduce en el mercado laboral a ambos integrantes de la pareja humana, como se ha visto, no se

alcanza a comprender la discriminación que en contra del esposo hace el régimen jubilatorio (Caponfilas, Rodolfo: *Régimen jubilatorio del trabajador subordinado*, pág. 80).

María F. Gómez Miranda. — Dolores Díaz de Agüero.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

15

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Fíjense precios diferenciales para los combustibles destinados a consumos industriales y usinas eléctricas en localizaciones determinadas.

Art. 2º — Serán beneficiarios de los precios diferenciales a que se refiere el artículo anterior los usuarios asentados en las áreas de frontera que no tengan acceso al uso del gas natural o que carezcan de posibilidades de utilizar, por falta de infraestructura fija de distribución, todo otro combustible cuyo consumo sea orientado por el Estado y mientras esa situación se mantenga.

Art. 3º — A los efectos de la determinación del precio diferencial de los combustibles, el mismo será fijado igualando el valor de la caloría de los combustibles, tomando como referencia el más barato.

Art. 4º — Para la fijación del precio de los combustibles por unidad de medida de venta en los lugares de consumo beneficiados, se tomará en cuenta la cantidad promedio de calorías resultante entre el poder calórico superior (PCS) y el poder calórico inferior (PCI) de cada combustible considerado.

Art. 5º — La Secretaría de Energía será el órgano responsable de la fijación del precio diferencial.

Art. 6º — El organismo competente en política de fronteras definirá las áreas de aplicación y las actividades incluidas, como asimismo su desafectación cuando desaparecieran las causas que motivaron su determinación.

Art. 7º — Los organismos responsables determinados en los artículos 5º y 6º de la presente ley cumplimentarán lo establecido dentro de los treinta días corridos a partir de su promulgación.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge O. Ghiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La región geográfica definida como frontera supone una región diferenciada del conjunto en cuanto a sus aspectos de la geografía física, de la biogeografía y de las manifestaciones vitales de la geografía humana.

A causa de los fenómenos de circulación y de las vinculaciones a través del límite, que generan trasvasamiento humano, cultural y de los factores de poder (económicos, políticos, etcétera), la frontera se nos presenta como una región de transición de la dinámica entre dos naciones. La interrelación a que se hace referencia da lugar, en

la zona de frontera, a una situación especial aunque no desligada de la situación general del país y de la política nacional. El grado de participación y vinculación con el resto del país depende de la medida en que los modos de acción de la política nacional expresen preocupación por la situación de las regiones fronterizas como por su integración con los centros importantes del país y, fundamentalmente, por el real ejercicio de la soberanía con la radicación y afincamiento de pobladores.

En razón de que el desarrollo relativo favorable en cada sector del potencial de la Nación proyecta su influencia más allá del límite internacional, el desarrollo específico de la zona de frontera representa un factor importante con relación al mantenimiento de la paz y alejamiento de las posibilidades de conflicto.

Gran parte de nuestra frontera presenta características de espacios vacíos o escasamente poblados, con economía de subsistencia y pautas de rezago social. Está insuficientemente integrada física y espiritualmente al resto del país y viene sufriendo desde hace años fenómenos de emigración que en ciertos sectores fronterizos presentan vulnerabilidades capaces de generar situaciones conflictivas.

La superficie continental de la República Argentina es de unos 2.700.000 km², sobre la que habitan casi 28 millones de personas, siendo su densidad demográfica de más de 10 hab./km². En las áreas de frontera, cuyas superficies suman aproximadamente 350.000 km², se cuenta con una población levemente superior a los 600.000 habitantes y la densidad demográfica disminuye a 1,7 hab./km². De estos datos se desprende que en más del 12 % de la superficie del país vive sólo el 2 % de sus habitantes. Por lo tanto, la población y las empresas deben estar promovidas con tratamientos especiales que estimulen el interés particular de concurrir a radicarse en la zona y principalmente en las áreas de frontera, para asegurar la plena realización de los actuales y futuros pobladores fronterizos.

En tal sentido, la legislación vigente, y en especial la ley 18.575, fija un carácter prioritario e imperativo para el sector público y orientador para el privado. Tal legislación, en particular la que se refiere a obras y servicios públicos, explicita que sobre el criterio de rentabilidad económica deberá privar el de satisfacer una exigencia de soberanía nacional. En gran parte de las áreas de frontera no existen ni tienen posibilidades de conectarse a la red de gas natural que abastece a los centros más poblados del país. Pese a los anuncios del gobierno nacional de la decisión de poner el gas natural al alcance de los usuarios de todo el país, en algunos sectores de la frontera resulta difícil predecir cuándo ello ocurrirá, por lo que es necesario contemplar con urgencia la situación de aquellos usuarios que por razones de su asentamiento carecen de gas natural y por ello compiten en condiciones desfavorables con los que sí lo poseen.

No obstante las resoluciones de la Secretaría de Energía que aplicaron precios diferenciales para los combustibles diesel oil y fuel oil, aún hoy se mantiene la situación de desventaja relativa que es necesario remediar con justicia y en cumplimiento de claras normas legales vigentes. No sólo con respecto al gas natural —donde la desventaja es más notoria— se manifiesta esta diferencia; los usuarios de carbón residual también

fueron beneficiados a partir de la resolución MOSP 362, con un descuento que se aplica sobre un insumo que ya era sensiblemente más barato que el fuel oil.

A diferencia del fuel oil, donde la reducción se ha hecho exclusivamente sobre los impuestos, en el caso del carbón residual dicho descuento también alcanza al precio que por él percibe YPF. Esta desfavorable circunstancia se agrava más aún por el hecho de que en el régimen vigente el fuel oil se paga en destilería, gravando el flete al usuario y afectándolo en mayor medida cuanto más alejada, marginal y periférica es la región en la cual se encuentra radicada la actividad productiva que lo utilice como insumo.

Si bien el precio superior de los combustibles derivados del petróleo es una forma de inducir razonablemente al uso del gas en un grado acorde con la abundancia de este recurso, para gran parte del territorio nacional el gas natural no constituye un bien económico, por la sencilla razón de que no está a su alcance al no haber posibilidades actuales ni futuras de conectarse a la red de distribución.

De este modo se vulneran las normas legales tales como la ley de promoción industrial, la ley nacional de promoción minera y las que configuran la política de frontera, ya que en ellas se determinan los beneficios que deben concederse para equilibrar la incidencia negativa que producen las especiales características de las distintas regiones en las que se encuentran radicados los centros de producción en frontera de los grandes nucleamientos de población y consumo, para revertir la situación de deterioro que sufren esas economías fronterizas.

Es necesario revertir urgentemente las nefastas políticas económicas que han castigado más severamente a las áreas de frontera, zonas marginales que además de estar alejadas de los grandes centros urbanos de consumo, no disponen de gas natural, deben costear el flete del fuel oil adquirido en destilería y se encuentran en una inequitativa situación de desventaja relativa en cuanto a este importante factor de costo, el que se suma a todos los otros que caracterizan el histórico desequilibrio regional.

Es por ello que deberá fijarse un precio diferencial puesto en planta de consumo de los combustibles para uso industrial y de usinas eléctricas para las empresas asentadas en áreas de frontera mientras no cuenten con la posibilidad de conectarse a la red de distribución de gas natural o de aquel combustible cuyo consumo sea orientado por el Estado, y tomando como unidad de fijación del precio, la caloría.

Es de hacer notar que, debido a la escasa población y, más aun, a los contados núcleos socioeconómicos que se verían beneficiados con esta justa medida, el esfuerzo que demande del sector nacional será ínfimo en relación con los resultados altamente positivos que se lograrán.

Jorge O. Ghiano.

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa Nacional.

16

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase una escuela nacional de forestación, de nivel medio, con especialización en técnicas forestales y actividades industriales conexas.

Art. 2º — La presente escuela tendrá asiento en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia de Santa Fe.

Art. 3º — La escuela nacional de forestación dependerá directamente del Ministerio de Educación nacional, el cual queda facultado por la presente ley, a los fines de **implementar los planes de estudio correspondientes, así como las incumbencias directas de los que egresen de la mencionada escuela, los que recibirán el título de técnicos forestales.**

Art. 4º — La provincia de Santa Fe proveerá los terrenos necesarios para el edificio de la escuela, de los terrenos fiscales pertenecientes a la provincia, o bien los que considere de utilidad y sean expropiados a tal fin, previa consulta al gobierno nacional.

Art. 5º — El gobierno nacional, por intermedio del organismo correspondiente, proveerá los fondos y materiales necesarios para la construcción del edificio de la escuela, así como para todas las instalaciones útiles necesarias.

Art. 6º — Por su **incumbencia en riquezas nacionales** de las distintas provincias aledañas, la construcción y puesta en marcha de la escuela nacional de forestación es declarada de interés nacional, dándole la prioridad adecuada a su importancia.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los medios que considere concurrentes a los fines de reunir los fondos necesarios para la mejor **finalización de la obra.**

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima, es una de las más progresistas e importantes del país. Cuenta con una numerosa población, siendo asiento también del gobierno provincial y de la mayoría de las instituciones públicas de la provincia. Se halla a la vera de uno de los ríos más importantes, por donde se realiza un tráfico constante de mercaderías hacia el norte de la República. Es audo de comunicaciones, tanto que por esta ciudad corren vías de comunicación con todas las provincias vecinas.

Como vemos, esta ciudad es de real importancia, tanto provincial cuanto nacional y, por lo tanto, aquello que hagamos en beneficio de la misma, redundará en beneficio de la Nación.

Y siendo uno de los grandes temas nacionales el problema de la educación en todos sus niveles, nada mejor que instrumentar medidas que concuerden en sus efectos, en beneficiar a la ciudad de Santa Fe y todas sus zonas aledañas, como a las provincias vecinas y, al mismo tiempo, colaborar con el tema educativo nacional.

En este aspecto, si contemplamos las necesidades del país, observamos que el tema de la forestación es sin dudas uno de los principales a desarrollar, ya que nuestro territorio cuenta con una gran riqueza forestal, a la que debemos otorgar nuestra atención, consecuente con las necesidades de reactivación general que necesita nuestra tan deprimida economía.

En virtud de ello propongo a este Parlamento la creación de una escuela nacional de forestación, es decir una escuela de nivel medio, con especialización técnica en forestación e industrialización anexa. Esta escuela se vería muy bien ubicada si la asentáramos en la ciudad de Santa Fe, por los motivos antes expuestos de su comunicación con las provincias vecinas, las cuales cuentan también con riquezas forestales, pasibles de ser explotadas con criterios y técnicas adecuados.

Asimismo, la provincia de Santa Fe podría brindar los terrenos que fueren necesarios para la erección del edificio necesario, en tanto que el gobierno nacional arbitraria los medios para su construcción y, por medio del Ministerio de Educación, se trazarian los planes de estudios concurrentes al presente proyecto.

Señores diputados, la comprensión por parte del cuerpo de legisladores de la importancia del tema que nos ocupa, me exime de mayores argumentos y, por lo tanto, para no ser redundante, sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto que nos ocupa.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Educación, de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

17

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase una carrera universitaria destinada a la formación en las especialidades de higiene y seguridad del trabajo y control de ambiente.

Art. 2º — Dicha carrera se incorporará al ámbito académico de la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 3º — El plan de estudios de la carrera incluirá las asignaturas siguientes, según el orden y número de horas semanales, que se enuncian a continuación.

a) Primer año

a.1) Primer cuatrimestre

Análisis matemático 1	8 horas
Algebra, cálculo numérico y geometría analítica	9 "
Cultura nacional e instrucción cívica (materia anual)	6 "

a.2) Segundo cuatrimestre

Química general	9 "
Física I	8 "
Cultura nacional e instrucción cívica (materia anual)	6 "

b) Segundo año

b.1) Primer cuatrimestre

Introducción a la ingeniería del trabajo	4	"
Introducción a la ingeniería del ambiente	4	"
Salud ocupacional	3	"
Física aplicada	7	"
Estadística aplicada	3	"

b.2) Segundo cuatrimestre

Higiene del trabajo	6	"
Seguridad del trabajo	5	"
Mecánica de fluidos aplicada ..	3	"
Química sanitaria	6	"

c) Tercer año

c.1) Primer cuatrimestre

Política administrativa y educación sanitaria	5	"
Política y tratamiento de aguas .	6	"
Recolección y utilización de residuos	5	"

Art. 4º — Los títulos finales correspondientes a la carrera creada por la presente ley serán los siguientes en los plazos y condiciones que a continuación se especifican:

- a) Los alumnos que hayan aprobado las materias correspondientes a primero y segundo año podrán obtener el título de "Idóneo en higiene y seguridad del trabajo";
- b) Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las materias incluidas en el artículo 3º y la práctica a que se refiere el artículo siguiente podrán obtener el título de "Perito en control de ambiente".

Art. 5º — Será condición previa para la obtención del título de "Perito en control de ambiente" el cumplimiento por parte de los alumnos de una práctica de terreno de un mes de duración bajo la dirección de un docente designado al efecto. Esta práctica, que podrá cumplirse a partir de haber el alumno cursado el segundo año, estará encuadrada dentro del programa de la materia elegida por el mismo y según los temas requeridos por el docente-guía, quien calificará a su término el resultado de la misma.

Art. 6º — Es requisito para el ingreso a la carrera creada por la presente ley, tener aprobados estudios secundarios nacional, comercial, industrial o normal).

Art. 7º — El régimen de incumbencias de esta carrera, es el siguiente:

- a) Para el "idóneo en higiene y seguridad del trabajo", las que se reconocen en el punto b), bajo la dirección y responsabilidad técnica de un "perito en control de ambiente";

b) Para el "perito en control de ambiente" las siguientes:

1. Planificación dirección y supervisión de programas y planes de control y preservación del medio ambiente
2. Planificación dirección y supervisión de programas de higiene del trabajo
3. Planificación dirección y supervisión de programas de seguridad del trabajo
4. Planificación dirección y supervisión de programas de saneamiento.
5. Relevamientos técnicos de calidad del medio ambiente, análisis y muestreos de aguas, suelos y aire
6. Relevamientos técnicos en higiene del trabajo
7. Dirección, operatividad y mantenimiento de instalaciones para el tratamiento de aguas.
8. Proyecto y organización de los aspectos referidos en los puntos precedentes.

Art. 8º — Se reconocerá como equivalente al primer año de esta carrera el haber cursado o aprobado, según el caso, el primer año de ingeniería en cualquier facultad, siempre que aquél incluya los conocimientos fundamentales del plan de estudios a que se refiere el artículo 3º.

Art. 9º — La Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tendrá a su cargo el estudio implementación orgánica de la carrera y redacción de los programas de las materias con intervención de las autoridades y cuerpos docentes de la Universidad Tecnológica Nacional y/o los departamentos o institutos que ésta designe. Tales estudios y documentos se elevarán al Poder Ejecutivo para la reglamentación de la presente ley, previo los plazos de manera tal que los cursos puedan iniciarse simultáneamente con el período lectivo del año 1985.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No existe dentro de las estructuras industriales del país, personal especializado en los campos de higiene y seguridad del trabajo y control del medio ambiente. La función de todos modos existe y se cumple de manera no profesional con las consiguientes limitaciones y los obvios perjuicios para el personal afectado.

No ha existido tampoco la contemplación de esta función por parte de los organismos educacionales, ni siquiera por parte de aquellos cuya finalidad o conexas se relaciona con esta función.

Esto que representaba una necesidad ya en décadas anteriores se ha transformado en los últimos años en una exigencia categórica a tono con el desarrollo técnico y con las necesidades sociales.

A la vez, los contenidos de los estudios tendientes a cubrir tal necesidad permiten su inclusión en una carrera universitaria de nivel intermedio y corta duración, circunstancia que a su vez abre dos importantes posibilidades:

1) La inclusión de la carrera dentro de los claustros de la Universidad Tecnológica Nacional, por su estrecha vinculación con el sentido y orientación de las enseñanzas que en ella se imparten y el objetivo social de las mismas.

2) La apertura de horizontes para estudiantes de modestos recursos, trabajadores y otras personas cuya capacidad económica y/o de tiempo no les permite proyectar el estudio de una carrera universitaria de duración normal.

De esta forma, la cobertura de la falencia indicada apunta a resolver dos problemas que hacen al interés nacional y social del país y que guardan íntima relación con su progreso tuturo.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

18

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos cuatrocientos mil (\$a 400.000) a la Comisión Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la localidad de Los Sarmientos, departamento de Río Chico, provincia de Tucumán, destinado a sufragar los gastos que demande el mejoramiento del estado sanitario de la zona.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se imputará a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge V. Chehín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Unión Cívica Radical tiene entre sus principios básicos la salud de la población y en especial la de los sectores de menores recursos. Llegar con una ayuda financiera a la Unidad Sanitaria de Los Sarmientos es cumplir con estos objetivos y ayudar a paliar en mínima parte los acuciantes problemas de esta población.

La Unidad Sanitaria de Los Sarmientos, al no poseer la infraestructura adecuada, no cubre los requisitos mínimos necesarios para llegar a un buen diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías. Esto se agrava teniendo en cuenta que la región es azotada por enfermedades endémicas tales como: Chagas-Mazza, enteroparasitosis, desnutrición infantil y una alta tasa de mortalidad infantil.

La iniciativa que pongo a consideración de esta Honorable Cámara contribuirá a paliar en alguna medida las necesidades precedentemente apuntadas, por lo que solicito el voto favorable al presente proyecto de ley.

Jorge V. Chehín.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

19

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos seiscientos mil (\$a 600.000) a la Comisión Comunitaria Escolar y Sociedad Cooperadora de la Escuela Doctor Domingo García, de la localidad de Los Sarmientos, departamento de Río Chico, provincia de Tucumán, destinado a la construcción de aulas y equipamiento de las mismas.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se imputará a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge V. Chehín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los postulados básicos de la Unión Cívica Radical es el fortalecimiento de la enseñanza en todos sus niveles para erradicar el analfabetismo, que ha alcanzado cifras alarmantes en los últimos años.

La enseñanza primaria, en lo que hace a edificios y equipamiento de los mismos, ha alcanzado un deterioro tal que preocupa sobremanera.

La escuela Doctor Domingo García, situada en la localidad de Los Sarmientos, departamento de Río Chico, provincia de Tucumán, emplazada en una zona agrícola, no escapa al deterioro apuntado.

Por otra parte, la falta de elementos didácticos y edificios adecuados es otro de los motivos que inciden en la constante deserción escolar y, en consecuencia, inciden también en el educador, que no encuentra condiciones favorables para desarrollar una tarea tan trascendente y definitiva en la formación de los educandos.

La iniciativa que pongo a consideración de esta Honorable Cámara contribuirá a paliar en alguna medida las necesidades precedentemente apuntadas, por lo que solicito el voto favorable al presente proyecto de ley.

Jorge V. Chehín.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

20

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Facúltase a la Junta Nacional de Granos a crear un distrito en la provincia de Catamarca, con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 2º — Las funciones y atribuciones del distrito creado en virtud del artículo 1º de la presente ley estarán encuadradas en las normas y disposiciones vigentes que rigen el funcionamiento de la Junta Nacional de Granos.

Art. 3º — Los fondos necesarios para cubrir las erogaciones que deriven del cumplimiento del artículo 1º de la presente ley serán tomados de los recursos finan-

cieros que posee la Junta Nacional de Granos en virtud de lo ordenado en el capítulo 3º de la Ley de Granos (decreto ley 6.698/63 - ley 21.288).

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela.
— *Ignacio A. Albarracín.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fin de ofrecer una fundamentación ordenada e integral al presente proyecto de ley, consideramos sobre el particular los siguientes aspectos:

1º — *Funciones y servicios que prestaría el distrito de la Junta Nacional de Granos.*

2º — *Visión de la realidad geoeconómica de la provincia de Catamarca.*

3º — *Conclusiones.*

1º — *Funciones y servicios que prestaría el distrito de la Junta Nacional de Granos:*

La Junta Nacional de Granos, a través de sus distritos, ofrece un amplio paquete de servicios en el interior del país, a distintos niveles que hacen a la actividad agraria. En un nivel básico, que abarca al productor de granos en el país, cada distrito tiene la función de asesorar a la población productora de su zona de influencia, en los siguientes aspectos:

a) *Sobre calidad del producto:* en este punto cabe destacar que los distritos de la Junta Nacional de Granos realizan análisis de muestras de granos para determinar la calidad de los mismos. Cuenta para ello, además de personal técnico especializado y de infraestructura específica, con parámetros caracterológicos que permiten clasificar las muestras en grado de calidad de acuerdo a las exigencias del mercado mundial.

Corresponde también reseñar sobre este particular las enseñanzas que se imparten en los distritos sobre el correcto manejo de los estándares y bases estatutarias de clasificación de calidad, sobre la importancia de la extracción de la muestra y la forma de operar, destacando la conveniencia de la presencia del productor en la entrega de la cosecha y lacrado de la muestra. Otro motivo de información al productor —y al acopio— lo constituyen los productos que deben usarse para combatir los insectos que atacan los cereales almacenados y cuáles de ellos son prohibidos;

b) *Cosecha y manipuleo:* estas acciones traen aparejados una serie de problemas que siempre son de actualidad y resulta materia de asesoramiento por parte de los distritos de la Junta Nacional de Granos. Como puede apreciarse, en este nivel la Junta ofrece un asesoramiento integral, que permite no sólo reconocer la calidad del producto y, por consiguiente, sus probabilidades de obtener buen precio de comercialización, sino también implementar técnicas modernas y efi-

caces de mejoramiento de los granos. Estas técnicas abarcan desde los procesos de siembra y manejo de la cosecha hasta la realización de secado y conservación de los granos, a fin de evitar que éstos desmejoren su calidad primaria, cosa que ocurre muchas veces por un secado imperfecto que ocasiona escasez o abundancia de humedad, resquebrajamiento del grano, etcétera, o por la acción de plagas con sus consiguientes perjuicios;

c) *Comercialización:* en otro nivel más amplio y complejo, la Junta Nacional de Granos ofrece a través de sus distritos un importante servicio de asesoramiento relacionado con la comercialización de los granos.

Este aspecto, que resulta de vital importancia por su influencia directa en la economía del país, abarca todas las instancias que hacen a la actividad mercantil de cereales y oleaginosas.

Para no entrar en detalles, cabe reseñar someramente esta función que cumplen los distritos de la Junta Nacional de Granos:

En una fase primaria, que ya se esboza en el punto anterior con la determinación de la calidad del producto, los agricultores reciben un servicio gratuito de información que les permite tener un conocimiento del valor del grano, previo a la venta. Pero su función no solamente está destinada a asesorar a los productores de granos, sino también a comerciantes, personal de las cooperativas agrarias e industriales, llegando en su extensión a los alumnos de escuelas agrícolas secundarias y hasta un nivel terciario;

d) *Precios:* en lo que hace al manejo de precios, le corresponde a la Junta Nacional de Granos orientar al productor sobre las bonificaciones y rebajas por calidad y descuentos por gastos de entrega y mejoramientos. Respecto a la fijación de precios, cabe señalar que resulta materia de renovado y constante interés en el mercado nacional e internacional del grano, ya que, dado a los vaivenes de la Bolsa de Cereales y las deducciones propias del comercio (flete, pesaje, etcétera) le compete a la junta establecer precios de referencia —caso trigo— que sirvan como testigo a los interesados de esta actividad mercantil.

Por otro lado, la Junta Nacional de Granos realiza campañas tendientes a permitir la expansión de las fronteras agropecuarias, planificando medidas que permitan paliar las desventajas relativas a falta de infraestructura de las nuevas zonas de producción. Un ejemplo en esta materia lo constituye la resolución 22.652, en virtud de la cual se establece que para las compras de trigo, maíz, sorgo y soja que realiza la Junta Nacional de Granos en el noroeste argentino, el flete máximo a descontar sobre los precios que se establezcan para los puertos de Rosario y/o Buenos Aires, será el correspondiente a 500 kilómetros. De esto se deduce que la Junta se hace cargo del flete correspondiente al resto de kilómetros reales que existen entre las zonas agrarias del noroeste argentino y los puertos. Estas campañas

tienen un fin claro del apoyo a las zonas marginales agrícolas y que el país tiene necesidad imperiosa de incorporar a su economía.

Finalmente, los distritos resultan igualmente útiles a los acopiadores, cooperativas, industrias y demás gremios que manejan la mercadería, ya que además de ejercer un control comercial integral, asesora sobre la forma de hacer las declaraciones mensuales de movimientos y existencias, aranceles, necesidad de inscribirse en los distintos registros, la obligatoriedad de contratar recibidores diplomados y el trabajo que éstos deben realizar, y sobre los detalles de las distintas modalidades de venta de los cereales y oleaginosas.

De todo lo dicho se desprende el amplio espectro de servicio que cubren los distritos de la Junta Nacional de Granos en el interior del país para revitalizar la actividad agraria, cuya importancia en la economía nacional ocupa, sin lugar a dudas, los primeros planos, ya que es fuente genuina de generar divisas, las que tanto está necesitando para paliar los déficit económicos, herencia del nefasto gobierno de facto.

2º — *Visión de la realidad geoeconómica de la provincia de Catamarca:*

La provincia de Catamarca, ubicada en el sector noroeste de la República Argentina, tiene una superficie aproximada de 99.813 km². La gran superficie territorial, unida a las diferentes características del suelo, que van desde las más altas cumbres de América hasta mesetas, salares y valles, de la hidrografía y demás tipologías geográficas, le dan a Catamarca una multitud de microclimas, desde los más fríos y secos en la zona puneña, hasta húmedos y templados en su límite noroeste.

Esta particularidad permite dividir a la provincia en distintas zonas de producción agrícola-ganadera que abarcan desde hortalizas y frutales hasta cereales y oleaginosas y desde ganado autóctono de las altas cumbres, hasta el caprino, ovino y en menor escala equino y también el vacuno, que en los últimos tiempos está tomando gran incremento.

A fin de circunscribirnos al tema de especial interés, en atención al proyecto, me limitaré a una visión parcializada del potencial económico de nuestra provincia de Catamarca, fijando nuestra óptica en la producción de cereales y oleaginosos.

De esta manera y partiendo desde las bases, digamos que el suelo apto para el cultivo está en diferentes departamentos, pero en especial en los del centro-este de la provincia, a saber Capital, Valle Viejo, F. M. Esquiú, Ambato, Paclín, Santa Rosa, Ancasti, El Alto, La Paz y Capayan. Remontándonos a la historia, digamos que la producción agraria en épocas de la Colonia ponía a nuestra provincia de Catamarca, integrante entonces de la Gobernación del Tucumán, en un lugar relevante dentro del Virreynato del Río de la Plata. Muestra elocuente de ello y testigo mudo de épocas prósperas en el cultivo de cereales, lo constituyen los molinos de piedra del siglo pasado que aún se conservan no sólo en la región agraria óptima ya señalada, sino en la zona oeste de la provincia. En efecto, ellos nos hablan de la organización comunitaria de nuestros indígenas y primeros criollos de nuestra patria chica

según la cual el grano producido en cada área agraria era transportado hasta estos molinos de piedras gigantes, que movidos por energía hidráulica elaboraban harina necesaria para toda la comunidad. Qué hablar del cultivo del maíz, que figuraba ya entre la producción básica de nuestros indígenas, cuya cultura había alcanzado los niveles más altos en relación con las tribus del resto del país y que aún hoy constituye motivo de trabajo tesonero en nuestro hombre de campo, que conserva esa herencia casi genética, por buscar en los secretos del suelo el sustento y los medios necesarios para una vida más digna y justa.

Lamentablemente, esta realidad ha sido revertida en nuestra provincia, y limitándonos siempre al cultivo de granos, tratando de realizar un somero análisis de esta situación.

Por un lado, el avance de la sociedad tecnificada, que tantos beneficios ha logrado en el desarrollo de la actividad agraria de la pampa húmeda por ejemplo, no ha alcanzado en toda su expresión al campo de nuestra provincia. En la actualidad, las zonas producidas no alcanzan un desarrollo óptimo en rendimiento debido, principalmente, no a deficiencias del suelo, sino a falta de infraestructura y conocimientos técnicos modernos para el manejo de siembra y cosecha.

Por otro lado, la postergación general que ha sufrido durante largos años nuestra provincia, a través de gestiones político-económicas poco inteligentes, ha incidido directamente en la comercialización de los productos, causando en el hombre de campo la decepción lógica que deja el ver que los esfuerzos realizados no alcanzan el beneficio justo en el mejoramiento del nivel de vida.

Unido a ello se observa el fenómeno de la migración masiva de la población agraria, especialmente los jóvenes, que tanto se siente en nuestra provincia y que tiene un profundo origen en los aspectos ya señalados. En efecto, nuestras generaciones jóvenes, atraídas por un lado por los beneficios económicos y sociales que ofrecen las grandes urbes y desalentados, por otro lado, ante el escaso porvenir que la actividad agraria les ofrece —tal como están dadas las circunstancias— buscan caminos de fácil bienestar. Estos caminos los encuentran a través del logro de un empleo público —actividad que actualmente constituye el primer medio de vida en la provincia— o a través de la búsqueda de mejores horizontes en las grandes ciudades (Buenos Aires, Rosario, Córdoba) o en el sur del país (conocido es por todos nosotros que la ciudad de Caleta Olivia en Santa Cruz está habitada prácticamente por catamarqueños).

Todo lo dicho nos lleva a tener una idea de la realidad económica de la provincia de Catamarca, que exige ser revertida y que constituye un desafío a nuestra responsabilidad de representantes de un pueblo que reclama a viva voz ser atendido con justicia, a través de medidas coyunturales que ofrezcan por sí solos, a mediano y largo plazo, la posibilidad de un verdadero desarrollo integral-integrado.

No se crea, sin embargo, que el proyecto de instalar un distrito de la Junta Nacional de Granos en la ciudad de Catamarca correría el riesgo de ser innecesario por la escasez de la actividad agraria. Contamos como dato con los informes producidos por el distrito Tucumán durante las cosechas 82/83 y 83/84 en la zona

este de la provincia de Catamarca, que abarca parte de los departamentos Ambato-Santa Rosa, Paclín y Ancastrí. Según estos informes la mencionada zona contaba ya en noviembre de 1982 con 15.000 hectáreas para el cultivo de sorgo, 20.000 hectáreas para el maíz y 10.000 hectáreas para la soja. Tales áreas de cultivo permanecen, con escasas variantes hasta diciembre de 1983. Notamos un importante aumento en estas áreas en lo que hace a las campañas 82/83 y 83/84, ya que mientras en la primera abarcaba una superficie de 35.000 hectáreas, para la última campaña se observa un total de 45.000 hectáreas.

Tampoco quiera creerse que la existencia del distrito Tucumán sería suficiente para el despegue de la actividad agraria en Catamarca, ya que razones obvias de distancia, acrecentadas por caminos de cuesta, imposibilitan a los empleados de dicho distrito atender de manera eficaz las necesidades del productor. Basta señalar para el caso que la actual jurisdicción del distrito Tucumán abarca las provincias antes mencionadas, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca, donde las distancias oscilan entre los 500 y casi 1.000 kilómetros, es lógico deducir que los servicios de la Junta Nacional de Granos si bien son óptimos para Tucumán y buenos para Santiago del Estero, en el caso de Catamarca y La Rioja son prácticamente nulos.

De este modo, y haciendo honor a la verdad, podemos decir que el aumento de las áreas de cultivo indicadas en párrafos anteriores, es el resultado exclusivo del esfuerzo del productor, quien a pesar de no contar con el acompañamiento y respaldo necesarios del Estado, ha ido ganando terreno al monte para dedicarlo a la producción de granos y cuya expansión es realmente promisoría.

Con esta somera síntesis de la realidad geoeconómica de la provincia de Catamarca podemos aseverar categóricamente que la creación de un distrito de la Junta Nacional de Granos se justifica ampliamente en la provincia.

3º — CONCLUSIONES: Permítaseme ofrecer en este punto una visión de los objetivos que cumplirá el Distrito de la Junta Nacional de Granos que por este proyecto propicio su creación:

- a) Acrecentar eficaz y paulatinamente las fronteras de producción agraria a través del asesoramiento técnico del productor y su ulterior acompañamiento en la comercialización del producto, todo esto enlazado con una permanente conjugación con el INTA y los organismos específicos del Estado provincial y entidades crediticias locales y nacionales;
- b) Originar la concientización de la población rural de la provincia en el sentido de revalorizar la actividad agraria, por medio de las diversas funciones del distrito, y en especial las referidas a su interrelación con las escuelas agrotécnicas secundarias y universitarias con las que cuenta la provincia de Catamarca;
- c) Lograr el desarrollo económico de Catamarca, que equivale a decir revitalizar la economía del país, por medio de un verdadero proceso educativo que ofrecería el distrito Catamarca a su población productora teniendo en cuenta que la

base y el motor del auténtico desarrollo de los pueblos constituye precisamente la educación de los mismos;

- d) Tender hacia el despegue real de la provincia, permitiendo no sólo el aumento de las fronteras agrarias, sino la radicación permanente de sus cultivos, aprovechando al máximo la bonanza propia del suelo y de su clima;
- e) Apoyar e implementar modernas fases de comercialización del producto a través de cooperativas, empresas acopiadoras e industrias, de modo que los mayores ingresos le permitan al productor retroalimentar y acrecentar el potencial básico.

Como conclusión final podemos afirmar que uno solo de los objetivos señalados bastaría en sí mismo para dar fuerza de ley al presente proyecto que pongo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Descuento entonces el apoyo de mis pares, porque valoro en ellos su sensibilidad política para elegir medidas que ofrezcan el bien común de los pueblos; porque sé que los señores diputados cuentan con un criterio amplio e inteligente como para buscar soluciones puntuales a los problemas que aquejan al país, y finalmente porque no dudo que los legítimos representantes del pueblo que ocupan estas bancas, en este recinto, están dispuestos a ofrecer todo el apoyo necesario para hacer justicia con un pueblo, como lo es el de Catamarca, largamente postergado y marginado de la evolución y desarrollo integral de la patria.

Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela.
— Ignacio A. Albarracín.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

21

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Belén, con jurisdicción en los departamentos de Belén, Tinogasta, Andalgalá, Pomán y Santa María, de la provincia de Catamarca.

Art. 2º — Créase la morgue judicial, dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Belén. La misma funcionará en el hospital regional de la citada ciudad de Belén.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela.
— Ignacio A. Albarracín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se solicita la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca. Belén es una de las principales ciudades del Oeste catamarqueño, que ante la sola enunciación del complejo de factores económicos, culturales, sociales, humanos que conjugan el progreso y desarrollo de esta zona de la provincia, hace destacar claramente

la imperiosa necesidad y la importancia del presente proyecto de ley.

Belén es cabecera del departamento del mismo nombre y por su ubicación es el más equidistante con respecto a los otros que comprenden la zona de jurisdicción del juzgado cuya creación solicitamos y en la cual quedan comprendidas cinco ciudades: cabeceras de los departamentos antes mencionados en el proyecto, las cuales se encuentran, a pesar de las circunstancias, en pleno desarrollo y crecimiento humano y económico.

El comercio de la región, la explotación agrícola-ganadera, las industrias regionales, la explotación minera, movilizan importantes recursos materiales y humanos.

Existen, además, numerosas instituciones nacionales y delegaciones de empresas nacionales, colegios nacionales de educación técnica, escuelas normales, profesores nacionales y provinciales bancos Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Banco Provincia de Catamarca, destacamento de Gendarmería Nacional.

En esta zona de la provincia existen los órganos encargados de la administración de la justicia ordinaria provincial, en su doble instancia, dentro del territorio de la provincia. Su integración se completaría con la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia, para entender los asuntos múltiples del fuero, que en la actualidad se tramitan vía exhortos en el juzgado federal con asiento en la ciudad de Catamarca.

Como se puede apreciar las dificultades que ofrece tener que recurrir al juzgado de Catamarca, distante trescientos cincuenta kilómetros aproximadamente, y en algunos casos más para actuar como actor o demandado, constituyen una limitación efectiva del derecho de defensa consagrado por nuestra Constitución Nacional, y en todo nuestro pilar jurídico fundamental, en tanto y en cuanto el traslado, con los gastos y tiempo que significa, hace aún más onerosa y difícil la gestión judicial, obligando en muchos casos al legítimo interesado a renunciar a sus derechos.

Se hace indispensable agregar a este pedido de la creación del juzgado federal, el de una dependencia fundamental y complementaria, la morgue judicial, a los fines de preservar la independencia que debe tener en todo momento el Poder Judicial.

Así, un buen diagnóstico pericial, una autopsia minuciosa, realizados por personal especializado e imparcial, coadyuvan a una eficaz, certera y completa administración de la ley.

Creemos, señor presidente, que las razones invocadas son por demás una elocuente demostración de la viabilidad de este proyecto que, sin duda alguna, llenará una sentida necesidad del medio y de su zona de influencia, ayudando asimismo, a concretar los ideales más puros y elevados de justicia de la sociedad entera.

Es, por otra parte, señor presidente, en esta hora en que vivimos nuevamente en democracia, hacer más concretos nuestros caros principios constitucionales: "... y afianzar la Justicia...".

*Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela.
— Ignacio A. Albarracín.*

—A las comisiones de Justicia —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Reincorpórase automáticamente y a su sola solicitud, a todos los docentes de establecimientos educacionales nacionales de cualquier nivel y/o universidades nacionales, dejados cesantes sin causa, por razones de servicio y/o políticas o ideológicas; a partir del veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976); con excepción de los que tengan sumario legalmente instruido, abierto o con sanción condenatoria; o proceso penal abierto o con fallo condenatorio.

Art. 2º — También serán reincorporados automáticamente, y en los mismos términos y condiciones que establece el artículo 1º de la presente ley, los docentes de establecimientos privados de enseñanza que reciban subvención de cualquier tipo del Estado nacional, y cualquiera sea su nivel educativo.

Art. 3º — Los años de cesantía o prescindibilidad, se computarán como trabajados a los efectos de bonificación salarial por antigüedad, antecedente para concursos y/o ascensos, y a los efectos de la antigüedad exigida por ley para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 4º — En todos los casos, los docentes que hace mención la presente ley serán reincorporados en el mismo nivel de escalafón y/o jerarquía ostentado en el momento de la sanción, y en establecimientos o dependencias de ubicación lo más cercana posible a la original, en el caso de que en la misma no hubiese vacante o cargos cubiertos en forma provisoria.

Art. 5º — Los beneficios de la presente ley se hacen extensivos a los docentes sumariados o sometidos a juicio, a partir del momento que obtengan sanción absolutoria o de anulación de lo actuado, jurídicamente firme.

Art. 6º — Se borrarán de todos los legajos personales obrantes en la administración central, dependencias autárquicas, establecimientos educacionales y/o universidades nacionales, todo antecedente o constancia referida a las sanciones a que se hacen referencia en el artículo 1º.

Art. 7º — En el momento de entrar en vigencia la presente ley, serán sumariados en la forma que establecen las leyes y reglamentos en vigor, los docentes en actividad en cualquier tipo o nivel de enseñanza, dependiente del Estado nacional, que en carácter de ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, directores nacionales y/o rectores de universidades nacionales hubiesen ordenado o aconsejado con su firma la prescindibilidad o cesantía sin causa o por razones políticas de docentes argentinos; los que al cabo de la sustanciación del sumario fuesen encontrados culpables serán cesanteados, y quedarán inhibidos por 10 años para ejercer funciones de cualquier tipo en la administración pública nacional.

Art. 8º — El acogerse a lo establecido por la presente ley, no inhibe para recurrir por vía judicial la sanción que cupiere al firmante de cada prescindibilidad o cesantía en particular, por daño moral o material, si correspondiese.

Art. 9º — La presente ley entrará en vigor al momento de su sanción por el Honorable Congreso de la Nación, y el docente se considerará como reincorporado a los

efectos legales y administrativos a los diez (10) días de formalizada la presentación de su solicitud de reincorporación en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aníbal E. Flores. — Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación argentina atraviesa uno de los peores momentos de su fecunda e histórica labor. Un sinnúmero de causas ha contribuido a que el deterioro de la misma se haya multiplicado geométricamente en los años del tristemente célebre Proceso de Reorganización Nacional, entre los cuales se destaca la falta de identidad nacional y popular de los contenidos pedagógicos que se imparten en los establecimientos educativos del país, sean tanto de jurisdicción nacional como provincial o municipal.

Los teóricos del Proceso apelaron a dos recursos clásicos de los retrógrados didácticos; por un lado reformaron planes de enseñanza y por el otro diezmaron la única fuerza capaz de desempeñar dignamente una oposición a sus sinárgicos objetivos: el rico cuerpo docente que la educación argentina disponía.

Al proceder en consecuencia a sus fines tuvieron el tino y la eficacia de elegir para su diezmo a docentes que, en su gran mayoría, se hallaban identificados con corrientes de pensamiento progresistas, nacionales y populares, que ellos consideraban a priori opositores a sus nefastos objetivos de destruir la educación como modo de sojuzgar a todo el pueblo argentino.

Acabado el Proceso por la reacción de todos los argentinos de bien, ha comenzado la ciclópea tarea de restaurar todos los ámbitos de la Nación, y dentro de ese cúmulo de aspectos a corregir, lograr una indiscriminada labor de reincorporación docente.

Dado que es fundamental que dicha labor cuente con un instrumento legal que regimiente la restauración deseada, se eleva el presente proyecto de ley de reincorporación docente.

Aníbal E. Flores. — Antonio M. García.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

IX

Proyectos de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar a esta Cámara, si existe, de acuerdo a información periodística —“La Nación”, 16 de marzo de 1984— posible desabastecimiento de me-

dicamentos; al mismo tiempo se requiere, de ser cierto, que el citado ministerio tome las medidas necesarias para determinar fehacientemente las razones de su existencia y establezca todas las disposiciones que permitan la solución inmediata del problema, teniendo como base las siguientes premisas:

a) Establecer, conforme a las disposiciones médico-legales vigentes, la posibilidad de que el profesional médico determine en su receta el nombre genérico del medicamento para facilitar la adquisición de los posibles sustitutos ante eventuales medicamentos faltantes;

b) Establecer, conforme a las disposiciones médico-legales vigentes, que el profesional farmacéutico pueda proceder a entregar, en base a esa prescripción de genéricos el nombre fantasía existente, o a sustituir el producto recetado faltante por otro similar, con constancia escrita de tal causa y siempre que el mismo guarde estricta concordancia con el producto recetado y su precio sea igual o menor al prescripto;

c) Recabar en todas las circunstancias en que se presente similar situación, a los laboratorios de medicamentos, cuyos productos escasean en plaza, con carácter de urgente y como declaración jurada, las causas determinantes del problema, con especificación de los responsables, si los hubiere;

d) Declarar en estado preventivo, en forma transitoria, mientras persista la situación, a todas las droguerías y depósitos mayoristas de medicamentos, con la finalidad de prevenir posibles maniobras especulativas de los mismos;

e) Arbitrar las medidas necesarias para solucionar los desabastecimientos de drogas fundamentales y sin reemplazos terapéuticos.

Luis A. Cáceres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las últimas semanas han aparecido en los diarios del país informaciones diversas que, insinuando un desabastecimiento de medicamentos, inquietan a la opinión pública.

Las informaciones periodísticas que, como la presente, ponen en evidencia una problemática limítrofe con lo inmoral y diríamos hasta criminal, ponen a prueba las fibras más sensibles de quienes observan que tal situación es un directo atentado a la persona humana, a la sociedad que constituye y por ende a la seguridad nacional.

Es inadmisibles que alguien pueda argumentar desconocimiento sobre la implicancia social y económica de los medicamentos en la comunidad. Son elementos irremplazables y a la vez irrenunciables cuando se hace imprescindible su utilización. No es un artículo suuario que permite posponer, para otra circunstancia más favorable, su adquisición. Este concepto hace que el medicamento, dentro del ámbito social al cual está destinado, debe necesariamente estar en forma constante próximo al enfermo en oportunidad y alcance económico.

Resulta necesario para completar lo expresado, referirse al medicamento desde las posiciones reales del usuario paciente y de los laboratorios productores.

Respecto del primero, es un consumidor obligado y forzoso de la mercadería-medicamento, a la que no puede resistirse ni tampoco esperar para su compra sin poner en juego el riesgo de salud o de vida; la importancia y trascendencia de esta necesidad del medicamento ha hecho necesario que sea considerado como "bien social".

En cambio, para los laboratorios productores (empresas comerciales con fines de lucro) el medicamento no es otra cosa que una "mercancía" y como tal sujeta a las reglas de juego comerciales. Estas opuestas posiciones han llegado a plantear claramente la antinomia "medicamento-mercancía / medicamento-bien social" que nos pone ante la disyuntiva de tener que dilucidar alguna vez, en qué medida los parámetros comerciales lógicos para las mercancías pueden ser aplicados en la dimensión del consumidor-enfermo.

A tal efecto cabe destacar que la ley de la oferta y la demanda jugaría su papel nivelador sólo si el "consumidor" pudiera esperar o tuviera posibilidades de elección, pero el consumidor-enfermo no sólo no puede esperar, sino tampoco elegir. También debemos tener presente que esa mercadería-medicamento no debe faltar en el comercio en la oportunidad en que se la necesite comprar.

Es el médico quien, con su receta, actúa como "gerente" del enfermo indicando cuál medicamento comprar. En ocasiones, sobre todo en recetas de obras sociales, al prescribir el nombre fantasía de un medicamento, el farmacéutico se ve en la imposibilidad de indicar un sustituto igual pero de nombre diferente. Muchas veces el tan mentado "desabastecimiento" no es más que la "ausencia" de un medicamento vendido con un nombre determinado. Si se estableciera la norma de prescribir la droga o drogas genéricas, en vez de su nombre comercial, el farmacéutico, como agente expendedor, tendría la opción de ofrecer el remedio bajo distintos nombres. Si se ofreciera esta opción de sustituir en base al principio de: "a igualdad de agente farmacológico, expender el de menor precio", se garantizaría, además, una sana competencia en beneficio del castigado bolsillo del consumidor.

De todo lo expresado precedentemente surge con meridiana claridad que el estado de salud de una proporción considerable de la población, depende categóricamente de los medicamentos, lo cual nos obliga inexcusablemente a considerarlos como elementos de necesidad pública.

Como legislador de la República es mi obligación responder a la inquietud ciudadana, ya sea ésta producto de un problema genuino, o mero reflejo del rumor malintencionado.

Por todas estas razones es que se solicita al Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para encuadrar dentro de carriles normales la situación que motiva el presente proyecto de resolución.

Luis A. Cáceres.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comercio.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adherir a las "Jornadas sobre reformas a la Constitución Nacional: realidad y perspectiva de las relaciones convencionales internacionales e interestatales internas" a realizarse en la ciudad de La Plata durante los días 18 y 19 de mayo de 1984.

2º — Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a designar a los señores diputados que la representarán ante tal evento científico.

Ricardo A. Alagia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Derecho Internacional organiza las primeras "Jornadas nacionales sobre reforma de la Constitución Nacional", que se realizarán en la ciudad de La Plata en el mes de mayo del corriente año.

El temario específico está referido al alcance y contenido de las normas a incorporar, reformar o derogar, que posibilite un tratamiento ágil y circunstanciado de los tratados internacionales.

Reconociendo que el regionalismo y el municipalismo deben ser dos categorías político-institucionales que es necesario receptarlas constitucionalmente, las citadas jornadas abordarán, desde las más modernas perspectivas, la problemática de los tratados interprovinciales y los acuerdos intermunicipales dentro de una misma autonomía provincial o entre autonomías provinciales distintas, como también la practicidad de los acuerdos municipales con el exterior, como ocurre en el ámbito de la provincia de Buenos Aires con referencia a la toma de empréstitos en el extranjero con autorización legislativa provincial.

La Honorable Cámara de Diputados ve con agrado tal iniciativa cultural, habida cuenta que en su seno están representadas todas las fuerzas políticas que merecen la atención del electorado nacional, y que será este Parlamento el que habrá, en su momento, de decidir sobre la conveniencia o no de una reforma constitucional.

Los hombres y mujeres que representamos al pueblo de la Nación argentina debemos estar permanentemente actualizados e informados sobre temas que, desde el llano o desde una convención constituyente, habremos de analizar, ya sea en la discusión o en la iniciativa de eventuales reformas o incorporaciones al texto constitucional.

Por otra parte, la Honorable Cámara de Diputados continúa, con su adhesión, el camino que inició la provincia de Buenos Aires al declarar a las citadas jornadas de interés provincial (decreto 145/84); la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, al apoyarlas (resolución 6/84), y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al auspiciarlas (resolución 239/84).

Ricardo A. Alagia.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que tenga a bien ordenar al organismo encargado de la explotación minera del país, a fin de que se tomen los recaudos necesarios para que con carácter de urgencia se proceda a la explotación de una mina de caolín ubicada en la localidad de Siján, a 150 km de la capital de la provincia de Catamarca.

Juan A. Brizuela.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen aspectos en la Argentina de hoy que realmente resultan inexplicables, pues mientras hablamos constantemente, y nos preocupamos aún más, por la abultada deuda externa, tremenda herencia dejada por la dictadura, y otros problemas económicos difíciles de solucionar, caemos en lo paradójico o en la incongruencia, como el hecho de seguir importando ciertos materiales que los encontramos en abundancia en el propio suelo con sólo mirar hacia el interior o hacer un estudio respecto de las reales e importantes riquezas que poseemos y proceder sin más trámite ni más burocracia y con un sentido nacional a su total explotación, en vez de estar en las especulaciones, que tanto daño le hicieron y le siguen haciendo a la nación toda.

En esta oportunidad me voy a referir concretamente al hecho de que la Argentina sigue importando desde las Georgias estadounidenses y desde el mismo Brasil, una arcilla primaria de color blanco, llamada caolín, que tiene múltiples usos. Esos dineros que salen del país bien podrían destinarse a otros menesteres con sólo proceder a la explotación, en la localidad de Siján (departamento Pomán), en la provincia de Catamarca donde la sabia naturaleza nos está ofreciendo una montaña de ese mineral para satisfacer las necesidades del país y quizás de muchos otros en el mundo. Más aún, de acuerdo a estudios realizados por misiones alemanas, geólogos de notable prestigio e ingenieros especialistas en la materia realizaron pruebas comprobando las bondades del producto, que en su mayor parte es cuarzo no cristalizado, aunque las reservas de caolín son cuantiosas. Se puede extraer el grano en gran cantidad con la ventaja que no necesita ser molido, lo que equivale a decir que su utilidad podría ser francamente efectiva, especialmente en el alisado y lustrado del papel (también sirve para hacer porcelana y se lo puede utilizar en farmacia).

Lamentablemente todas las posibilidades chocan con las incongruencias características de la época, pues en Catamarca no sólo ese tipo de reservas mineras existen, sino múltiples yacimientos de distintos tipos de minerales, empezando por el oro, la plata, el cobre y hasta el mismo material que nos ocupa, la mayoría de ellos inexplotados y aquellos que se los explota, como Farallón Negro, Bajo la Alumbreira, etcétera, existe el más raro misterio, ya que nunca se conoce con exactitud la magnitud de tal explotación. En consecuencia, existe, a mi

humilde juicio, la urgente necesidad de desentrañar los misterios y efectuar las aclaraciones que correspondan, para el conocimiento de los argentinos, así como también necesitamos que tales yacimientos sean explotados para beneficio del país y de su pueblo. Volviendo al caso de las minas de caolín, debo expresarle, señor presidente, que estaban siendo explotadas por la empresa minera Siján, que al principio trabajaba muy bien ese fantástico yacimiento, donde se puede conseguir un cuarzo de notables condiciones y el caolín con un 97 % de pureza. Conforme las averiguaciones realizadas por el suscrito, se extraían diariamente de 4 a 5 bolsas con mineral, de 40 kilogramos cada una. Hubo épocas en que por mes se enviaban a Córdoba, Rosario y Buenos Aires 13 vagones de 30 toneladas, es decir 390 toneladas. Esta empresa dejó de explotar la mina en setiembre de 1983, sin que se conozcan los motivos que la llevaron a tomar tal decisión, presumiblemente por problemas económicos y por las cosas raras que apuntaba al comienzo de estos fundamentos. La cuestión, señor presidente, es que la montaña de caolín está casi inexplotada, por lo cual y por todo lo expuesto, entiendo que el Poder Ejecutivo debe tomar decisiones drásticas que puedan servir para solucionar en parte el grave problema económico que aqueja al pueblo de Siján, propietario de la mina de caolín, como asimismo a la provincia de Catamarca y al país.

Juan A. Brizuela.

—A las comisiones de Industria y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º—Adoptar como reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria el que figura a continuación:

Artículo 1º — De acuerdo con las resoluciones del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de fechas 19 y 26 de enero de 1984, respectivamente se constituye el Grupo Parlamentario Argentino para incorporarse a la Unión Interparlamentaria adhiriendo plenamente a los estatutos y a los principios de esta organización, cuyos miembros se reúnen en una acción común tendiente a mantener y asegurar la plena participación de sus respectivos estados en la consolidación y desarrollo de las instituciones representativas y en la promoción de la paz y la cooperación internacionales especialmente apoyando los objetivos de las Naciones Unidas.

Art. 2º — El Grupo Parlamentario Argentino está compuesto por la totalidad de los miembros del Honorable Senado como de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º — El Grupo Parlamentario Argentino podrá proponer al Consejo Interparlamentario la admisión como miembro honorario del grupo a ex

miembros del Parlamento que habiendo sido miembros del Consejo Interparlamentario hayan prestado otros servicios destacados a la Unión.

Art. 4º — El Grupo Parlamentario Argentino se reunirá en sesiones ordinarias previa citación del presidente del Grupo y, en forma extraordinaria, a solicitud de tres de sus miembros.

Art. 5º — La sede del Grupo Parlamentario Argentino es la ciudad de Buenos Aires.

Art. 6º — La presidencia y la vicepresidencia 1ª del Grupo Parlamentario Argentino serán ejercidas alternativamente por los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, a partir del presente año 1984.

Art. 7º — La mesa directiva del Grupo estará compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, un tesorero, un secretario parlamentario y cinco vocales, electos de entre sus miembros.

Esta mesa directiva durará en su mandato dos períodos legislativos.

Quedan autorizadas las Presidencias de ambas Cámaras para designar a sus representantes en la mesa directiva.

Art. 8º — El Grupo Parlamentario Argentino designará de entre sus miembros a sus dos representantes en el Consejo Interparlamentario y a los delegados a las conferencias interparlamentarias.

Art. 9º — El presidente del Grupo nombrará a un secretario de fuera de su seno que estará encargado tanto de coordinar las actividades del Grupo como las relaciones de éste con la Secretaría General de la Unión Interparlamentaria. El secretario velará para que la documentación, informes, proyectos de resolución o mociones que el Grupo desee presentar en ocasión de una conferencia interparlamentaria sean enviados a la Secretaría General dentro de los plazos estipulados. El secretario ejercerá sus funciones durante el mismo período indicado en el artículo 7º.

Art. 10. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el Grupo aportará una contribución financiera anual para los gastos de la Unión.

Art. 11. — Los gastos de financiamiento del Grupo, en particular los pasajes y viáticos a las conferencias internacionales, serán por cuenta de las respectivas Cámaras a las que pertenezcan los delegados.

Art. 12. — Los delegados del Grupo Parlamentario Argentino que asistan a conferencias o reuniones internacionales deberán informar al Grupo de la labor que hayan realizado, al retornar al país.

Art. 13. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el Grupo Parlamentario Argentino deberá informar al Parlamento y, cuando sea procedente, al Poder Ejecutivo nacional, acerca de las resoluciones adoptadas por la Unión, estimular su aplicación e informar a la secretaría de la Unión, en la forma más frecuente y completa posible, en especial en sus informes anuales, respecto de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

Art. 14. — Cualquier duda u omisión de este reglamento será resuelta por la presidencia aplicando subsidiariamente el reglamento de cada Cámara.

2º—Comunicar al Honorable Senado de la Nación los términos del presente reglamento.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Honorable Senado de la Nación aprobó en su sesión del día de ayer, 21 de marzo de 1984, la resolución que complementa los requisitos básicos de reafiliación del Parlamento Argentino a la Unión Interparlamentaria Mundial.

Esta resolución votada por el Senado de la Nación aprueba el reglamento que regirá las actividades del Grupo Parlamentario Argentino.

La Honorable Cámara de Diputados, en sesión del 26 de enero próximo pasado, había resuelto ya el ingreso a ese alto organismo universal, y en atención a que nuestro Parlamento ha de participar de la LXXI Conferencia de la Unión Interparlamentaria a realizarse en Ginebra en el mes próximo, es menester la previa y prioritaria ratificación del estatuto en consideración.

En virtud de ello se solicita de la Honorable Cámara la favorable adhesión a la presente resolución, cumplimentándose así con la conformidad legislativa otorgada por el Honorable Senado.

Federico T. M. Storani.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos que correspondan y debido a la urgencia de las circunstancias actuales, instrumente más allá de los trámites burocráticos faltantes, que el sistema del Plan Alimentario Nacional se haga efectivo de inmediato, llevando a la población de Tostado, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe, y sus alrededores, la ayuda que este sistema implica, demostrando la fraternal ayuda que el pueblo argentino tiene para toda su población.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las terribles inundaciones, que vienen realizando una tarea realmente devastadora en los territorios del norte argentino, se han desatado nuevamente en estos últimos días con una furia descontrolada, arrasando a su paso lo que encuentra y dejando bajo las aguas pueblos que hasta ahora no habían sufrido tal circunstancia.

En este caso me refiero, específicamente, a la localidad de Tostado, en la provincia de Santa Fe, la cual pertenece al departamento Nueve de Julio, uno de los más chicos y pobres de la provincia.

Esta población, que comenzaba a levantar su nivel de productividad y al mismo tiempo su capacidad agrícola-ganadera, habiendo superado su suelo la etapa de la gran salinidad, se ha visto de pronto, por fuerza de la naturaleza, con sus tierras anegadas, hasta el punto de que en el mismo casco urbano encontramos que el nivel de las aguas ha alcanzado más de un metro de altura.

Asimismo, y como consecuencia de la invasión acuosa, han comenzado a surgir focos de enfermedades debido al hacinamiento natural, por la necesidad de refugio que hubo que prestar a aquellos ciudadanos que han debido ser evacuados y, por supuesto, que el elevado nivel que alcanzó el agua ha empezado a contaminar las napas de agua potable y también renovado la salitrosidad en el suelo.

Esto se ha convertido en un verdadero desastre para esta pequeña población que, con el esfuerzo mancomunado de todos sus habitantes, estaba realizando un laborioso trabajo de surgimiento digno del mayor de los respetos. Ante tamaña calamidad no podemos menos que acercar nuestra ayuda fraterna, como deber moral, y hacerles ver a sus habitantes que sus compatriotas los tienen presentes y les brindan una mano tendida para paliar sus males y, si fuera posible evitar la repetición de los mismos.

Por lo tanto propongo a esta Honorable Cámara que, con carácter de urgencia y en forma prioritaria, se le haga llegar una remesa de comestibles, e independientemente de la reglamentación se implemente de inmediato el sistema ya aprobado por esta Cámara del Plan Alimentario Nacional. Sabemos que este tipo de planificaciones requiere cierto tiempo, que aunque mínimo, en estos momentos se convierte en demasiado dilatado, y por lo tanto que por esta vez, y debido a la urgencia, se evite el trámite burocrático y se instrumente de inmediato la ayuda que los habitantes de Tostado y alrededores necesitan con la mayor urgencia.

Ante los acontecimientos me eximo de mayores fundamentos, y acudiendo al sentimiento solidario de mis estimados colegas diputados, solicito la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al señor ministro de Trabajo su comparecencia ante esta Cámara para que informe sobre los diversos aspectos que hacen a la situación laboral actualmente existente en el país; remuneración salarial, desocupación, condiciones de trabajo, conflictos laborales, régimen de paritarias, etcétera.

2º — Esta solicitud se funda en la disposición constitucional contenida en el artículo 63 de nuestra Carta Magna, en virtud de la cual "las Cámaras pueden hacer

venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes".

3º — Comuníquese al ministro de Trabajo de la Nación.

*Julio C. Corzo. — Florencio Carranza. —
Bernardo E. Herrera. — Rodolfo A. Ponce.
— Diego S. Ibáñez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave situación económica y social que padecen los trabajadores argentinos y sus familias, como consecuencia de la política recesiva implementada por el gobierno de facto de 1976, sigue siendo el problema fundamental, cuya resolución deberá ser encarada en forma urgente y decidida por el gobierno democrático.

Todos sabemos que las expectativas depositadas por el conjunto del pueblo argentino, particularmente por los sectores populares, en la restauración de la convivencia democrática no se agotan en la restitución de las libertades públicas sino que apuntan sustancialmente a la recuperación de los niveles de bienestar que supieron hacer de nuestro país, en su momento, un ejemplo de avanzada y progreso en el campo del desarrollo social.

La vigencia del orden constitucional constituye, sin lugar a dudas, un paso fundamental en la implementación de la convivencia democrática. Sin embargo, ello no es suficiente para asegurar su consolidación. Es necesario que nos demos a la tarea inmediata de elevar el nivel y calidad de vida de nuestra población si queremos lograr una democracia genuina que, como tal, garantice la participación del pueblo como único hacedor de su propio bienestar.

En este contexto de necesidades y expectativas, el Ministerio de Trabajo aparece como un ámbito de fundamental importancia para garantizar la libertad y seguridad en el campo específico de las relaciones laborales, o sea, en la custodia insobornable de la dignidad del trabajador en todo lo que hace a su participación como sujeto esencial en la creación de la riqueza nacional.

Con este espíritu y finalidad actuó el gobierno justicialista a partir de 1946, cuando elevó al rango de ministerio el ámbito de gestión de lo laboral, que hasta ese momento apenas ocupaba el status de departamento administrativo. Así lo quiso también el desarrollo extraordinario de una sociedad industrial que fue integrando simultáneamente las expectativas y necesidades del trabajador argentino, para que éste pudiera actuar como una auténtica contraparte en el campo de las relaciones laborales, facilitando el entendimiento racional entre los intereses del capital y el trabajo.

Desde entonces, el Ministerio de Trabajo en nuestro país quedó para siempre legitimado como el ámbito institucional de mayor jerarquía para proveer a la negociación y al entendimiento entre los principales sujetos del proceso productivo y, así también, como el ejecutor de la responsabilidad social del Estado en todo lo que tiene que ver con las condiciones de vida y laborales de los trabajadores argentinos.

No obstante ello y contando con un tiempo prudencial desde la toma de posesión por el gobierno democrático, el señor ministro de Trabajo ha preferido dedicar sus esfuerzos en forma decisiva a la problemática suscitada por la renovación de autoridades en las organizaciones sindicales, ejerciendo una intervención que va más allá de sus facultades propias y vulnerando los principios de libre asociación y actuación de las organizaciones sindicales.

Mientras tanto, la crisis económica y social que afecta al conjunto de nuestro pueblo se condensa en el ámbito de lo laboral, desde el momento que asistimos al nivel más alto de desocupación en las últimas décadas, a la baja incontenible del salario real y, en consecuencia, de la capacidad adquisitiva de la familia trabajadora, al deterioro inaceptable de las condiciones de trabajo (cumplimiento de normas de seguridad industrial, higiene, contaminación en los lugares de trabajo, etcétera), al cierre cotidiano de fuentes de trabajo y ocupación, a la proliferación de prácticas desleales tales como el subempleo y el pago en negro, a la generalización de actividades de servicio improductivo que condenan a nuestros trabajadores a desarrollar tareas insignificantes para subvenir sus necesidades de subsistencia diaria.

Frente a esta situación, las organizaciones sindicales han reivindicado sistemáticamente ante el gobierno democrático la aplicación de la ley 14.250 de convenciones paritarias, la aplicación de un plan de emergencia en materia de cobertura asistencial y alimentaria, la aplicación de la convención 151 de la OIT sobre régimen de paritarias para el sector público y la definición de una política salarial coherente con los objetivos de un programa de desarrollo económico en el corto plazo.

El ministro de Trabajo, por su parte, no ha tomado acciones significativas en tal sentido, más allá de aumentos salariales de coyuntura que han sido absolutamente superados por el ritmo inflacionario, mostrándose en este aspecto totalmente dependiente de la gestión desplegada por el Ministerio de Economía. Nada se ha intentado en forma seria y programática, en el campo del empleo, de las condiciones de trabajo, ni de participación de los trabajadores organizados en la definición de un programa económico y social que posibilite a nuestro país una superación adecuada de la crisis existente. En efecto, del total de sus declaraciones, conferencias de prensa y demás manifestaciones públicas, el ministro de Trabajo ha referido las mismas en un 90 % a lo atinente al proyecto de reordenamiento sindical, tomando una actitud abierta y francamente parcial, de la que no estuvieron ausentes sus ataques a las organizaciones sindicales argentinas y a sus dirigentes.

El señor ministro, al parecer, ha confundido sus facultades y funciones claramente estipuladas en la ley de ministerios 22.520 y sus modificaciones por leyes 22.641 y 23.023. De acuerdo a este ordenamiento, competen al ministro de Trabajo, además de entender en el régimen legal de las asociaciones gremiales de trabajadores y empleadores (artículo 24 e incisos), "las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo", "los conflictos individuales y colectivos de trabajo", la elaboración de normas y ejecución de acciones respecto de la "higiene y salubridad del trabajo", entender en la

política salarial y en lo relativo al Servicio Nacional de Empleo, formación y perfeccionamiento profesional de los trabajadores, etcétera.

Por todo ello, veríamos con sumo agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación pidiese la comparecencia del señor ministro de Trabajo, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 63 de la Constitución Nacional, para que informe sobre el estado actual de los diversos aspectos que hacen a la definición de la situación laboral, a los efectos de tomar debida cuenta de la calidad de los problemas a solucionar, los que exigen de la participación insoslayable de esta Cámara.

Julio C. Corzo. — Florencio Carranza. —
Bernardo E. Herrera. — Rodolfo A. Pon-
ce. — Diego S. Ibáñez.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Créase una comisión investigadora con el objeto de determinar las responsabilidades por los ilícitos económicos emergentes de las decisiones o actos, comprendidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hubieren ocasionado perjuicio a los intereses del Estado, sectores sociales o de la comunidad o hayan contribuido en alguna medida al grave estado de deterioro actual de la economía nacional.

2º — La comisión, de oficio o por denuncia debidamente fundada, investigará, analizará y recepcionará pruebas, sobre las irregularidades o daños al patrimonio nacional de que tome conocimiento, señalando, cuando corresponda, enriquecimiento no justificado de funcionarios públicos o de particulares, sean personas físicas o jurídicas.

3º — En aquellos casos en que de las investigaciones realizadas surjan hechos o conductas que hagan presumir la comisión de un delito, se girarán los antecedentes a la justicia penal.

4º — La comisión creada en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º estará investida de todas las facultades legales que resulten necesarias para alcanzar la finalidad perseguida. Especialmente se dispone que los funcionarios del Estado nacional, de los bancos oficiales y de las demás instituciones vinculadas con actividades económicas o financieras de la Nación, deberán colaborar con la comisión y proporcionar las informaciones y documentación que se les requiera, aun cuando las mismas se hubieran considerado reservadas hasta ahora. En cumplimiento de su cometido la comisión, además, podrá utilizar investigaciones que hayan realizado los poderes públicos y otras entidades a quienes requerirá la remisión de los antecedentes respectivos y cuando lo estime pertinente.

5º — Dicha comisión estará integrada por siete diputados nacionales, designados por el señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a propuesta de los bloques parlamentarios.

6º — Dentro de los 30 días de su constitución la comisión elaborará un plan de trabajo y estimará su presupuesto.

7º — La comisión presentará informe de lo actuado a los ciento ochenta días a partir de su constitución, plazo éste prorrogable por el término que la comisión estime necesario para cumplir debidamente su cometido y con intervención de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

8º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a integrar la comisión que se crea por la presente resolución.

Lorenzo J. Cortese. — Domingo A. Romano. — Norberto L. Copello. — Néstor Perl. — Oscar L. Fappiano. — Osvaldo Camtsar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Federal Nº 2, a cargo del ex juez Martín Anzoátegui, ha remitido al Honorable Congreso de la Nación fotocopia de la causa 14.467 que tramitó por ante el tribunal de referencia.

En dichas actuaciones judiciales se investiga la supesta comisión de irregularidades producidas en el período que transcurre a partir del 24 de marzo de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1982.

La iniciativa de la justicia, más allá de la lógica continuidad procesal de la causa penal mencionada, se descansa en la posibilidad de ampliar el contexto analítico de la cuestión a través del debate parlamentario.

La importancia que reviste el tema de tratamiento es de suyo, toda vez que las consecuencias actuales y futuras del endeudamiento del país han dañado su prestigio internacional, su vida político-institucional, el orden jurídico, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República.

El proyecto que se fundamenta encuentra asimismo su sustento en los frondosos antecedentes obrantes en la causa penal que fuera elevada a esta Honorable Cámara y que fuera girada a las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.

Además de investigarse el manejo de la deuda externa, la comisión debe contar con una amplia competencia para investigar y determinar responsabilidades por todos los ilícitos económicos cometidos, tema que determinó la presentación de proyectos de declaraciones por diversos diputados (359-D.-83; 779 ídem; proyecto de resolución 512-D.-83, del período legislativo de 1983).

Las comisiones han entendido que con la iniciativa e invitación a la Honorable Cámara de Senadores se procura confluencia en labores y criterios comunes que posibilitarán una investigación más exhaustiva y a su vez evitar superposición de procedimientos y hasta eventualmente decisiones contrarias sobre la misma cuestión.

Por dicha razón, el proyecto guarda identidad con lo oportunamente resuelto por el Honorable Senado, sobre el mismo tema.

Estos antecedentes han conducido a despachar los proyectos en consideración en la forma que se propone.

Lorenzo J. Cortese. — Domingo A. Romano.

—A las comisiones de Legislación Penal, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitase al Poder Ejecutivo nacional investigar la serie de irregularidades técnicas y administrativas ocurridas en los últimos meses en la televisora estatal Canal 7 y que fueran denunciadas recientemente por medios escritos de la Capital Federal.

2º — Que la verificación vía sumaria de las anomalías denunciadas implique la aplicación inmediata de sanciones ejemplificadoras contra los responsables comprobados, a fin de hacer efectivo el compromiso del gobierno nacional ante la ciudadanía, de erradicar sin contemplaciones la corrupción pública.

3º — Requierese, asimismo, del Poder Ejecutivo un informe sobre el déficit ocasionado durante el año próximo pasado en el conjunto de los canales televisivos bajo su directa administración y sobre las medidas presupuestarias ya dispuestas encaminadas a enjugarlo o, al menos, a disminuirlo drásticamente en el año en curso.

Diego S. Ibáñez. — Adolfo Torresagasti. — Norberto Imbelloni. — Héctor M. Maya. — Mario A. Gurioli. — Juan José Minichillo. — Roberto J. García. — José L. Manzano. — Alberto S. Melón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un semanario de amplia repercusión editado en nuestra Capital Federal, cuya publicidad recogieron los principales diarios del país anunciando su contenido, y bajo el título general de "El escándalo de ATC" se denunciaron a la opinión pública numerosos episodios ocurridos en estos últimos meses que, por su significación e importancia, merecen un rápido y adecuado esclarecimiento.

El acceso de la ciudadanía y del pueblo todo de nuestra Nación al estado de derecho republicano, excede en mucho la sola obligación periódica de emitir un sufragio en favor de tal o cual candidato.

Exige insoslayablemente la debida conducta de los funcionarios y una investigación imparcial pero rigurosa de la misma, cada vez que denuncias como la que nos ocupa pongan en duda su honorabilidad.

Importa asimismo saber si lo global presupuestario de los canales televisivos oficiales será una continuación del criterio que permitiera esos presuntos dispendios o si existe la voluntad política y económica de que la calidad necesaria de los contenidos culturales se acompañen con un prudente y equilibrado manejo de los recursos.

Diego S. Ibáñez. — Adolfo Torresagasti. — Norberto Imbelloni. — Héctor M. Maya. — Mario A. Gurioli. — Juan José Minichillo. — Roberto J. García. — José L. Manzano. — Alberto S. Melón.

—A la Comisión de Comunicaciones.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su más profundo desagrado ante las declaraciones publicadas en el día de la fecha por el viceministro asistente del Canadá para América latina y el Caribe, referidas a la política nuclear argentina.

2º — Reafirmar la potestad soberana de la Nación para definir sus políticas y acordar tratados internacionales y rechazar como una intromisión y presión inadmisibles las declaraciones referidas a la necesidad de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

María C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante más de dos décadas el país ha mantenido una política coherente en el desarrollo de su capacidad científico-tecnológica e industrial en el campo nuclear.

Este desarrollo que culmina con el dominio de la tecnología del ciclo completo del uranio enriquecido, nos coloca entre los siete países del mundo que logran el manejo de una tecnología de avanzada vital para el desarrollo en el mundo moderno.

Hemos roto nuestra situación de dependencia en un punto vital del cerco, y esto es el fruto de una comunidad científica brillante y de una industria nacional moderna que lo han hecho posible.

Y digamos también que este desarrollo se ha encuadrado firmemente en su orientación hacia el uso pacífico desechando todo fin bélico.

Pero eso sí, siempre hemos luchado y debemos seguir haciéndolo, por impedir que desde afuera pretendan limitar nuestras posibilidades de investigación, que es la política de las grandes potencias que pretenden mantener el monopolio de las tecnologías de avanzada en éste y en otros campos fundamentales para su estrategia de dominación.

Nuestro país ha dado todas las garantías que ha considerado necesarias para dejar sentado que el plan nuclear es desarrollado con fines pacíficos, y así lo ha demostrado. Pero no se pueden aceptar imposiciones discriminatorias hacia nuestra Nación.

Estas declaraciones del funcionario canadiense no conlleva en su espíritu obtener garantías de uso pacífico de la energía nuclear sino la finalidad de limitar las posibilidades de acceso a tecnologías sensitivas, a naciones como la Argentina y en general a los países no alineados. Esto es así impuesto por dos grandes centros de poder para afianzar el bipolarismo y, en general, lo que se ha dado en llamar la política de chantaje nuclear con la que se presiona a todos los países de la Tierra.

No podemos permitir que se nos limite en nuestras posibilidades de desarrollo nuclear y en su transmisión a terceros países. La prueba evidente del sentido discriminatorio que anima estas declaraciones, la tuvimos en ocasión de la guerra con Gran Bretaña que no vaciló en transportar elementos ofensivos nucleares e introducirlos en un área considerada internacionalmente des-

nuclearizada. ¿Qué dijo entonces Canadá? Apoyó, por supuesto, la agresión y se olvidó sus principios. Además no hubo una advertencia efectiva de las potencias mundiales para que Gran Bretaña no procediera de esa forma. Las potencias atómicas imponen condiciones... pero para que las cumplan otros Estados.

La política nuclear es preocupación ineludible de este cuerpo.

El proyecto del diputado Aráoz, por el que se crea una comisión bicameral, patentiza la preocupación por presentar frente al mundo nuestra proverbial actitud de paz y servicio con las demás naciones.

Pero sabemos que, precisamente por ello, somos y vamos a ser objeto de presiones como las que hoy publican nuestros periódicos.

Con referencia a los tratados internacionales a que hacen referencia las declaraciones, los mismos serán objeto de análisis por esta Honorable Cámara, y ya existen referencias a los mismos en proyectos entrados. Debemos adelantar desde ahora, nuestra absoluta independencia como sede de la soberanía popular frente a presiones que no alterarán nuestras decisiones, pero que deben ser pronta, pública y enérgicamente rechazadas.

Por último, las referencias a nuestra deuda externa y a las negociaciones con un organismo internacional completan la lamentable posición del señor Claude Charland.

Honorable Cámara: no podemos permanecer callados ante tal acumulación de agravios, y es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María C. Guzmán.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de los organismos correspondientes se sirva informarle por escrito sobre los siguientes puntos:

1º — Qué medidas ha adoptado el Banco Central de la República Argentina con referencia a las denuncias de irregularidades que se habrían cometido en las operaciones efectuadas por el Banco Comercial del Norte, Sucursal Concordia, durante el mes de julio de 1982 y que han sido recientemente publicadas por la prensa.

2º — Qué resultado ha arrojado hasta el presente las investigaciones realizadas por el Banco Central de la República Argentina con motivo de dichas irregularidades y qué alcance y perjuicios han importado al erario público las maniobras financieras denunciadas.

Marcelo M. Arbolaza. — Raúl O. Rabanaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En varios órganos de prensa —de los cuales por la extensión que se le ha dado a la misma, citamos solamente el Diario "Concordia" de la ciudad del mismo nombre, en su edición del día 15 de marzo de 1984,

página 5— se ha publicado una denuncia formulada por la Junta Provincial del Partido Intransigente de la provincia de Entre Ríos respecto a irregularidades en que habría incurrido en su operatoria el Banco Comercial del Norte, sucursal Concordia, entidad que a nivel nacional es presidida por el doctor Federico Zorraquín.

Según la denuncia presentada ante el señor juez federal de la ciudad de Concepción del Uruguay y ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas "en oportunidad de dictarse la ley de refinanciación de los pasivos bancarios a tasas preferenciales del 5 % y largo plazo de amortizaciones, en la sucursal citada se habrían efectuado operaciones simuladas de las que se habrían beneficiado importantes firmas radicadas en Concordia cuyos nombres se detallan en la misma.

"La maniobra habría consistido en que aprovechando el feriado bancario de los días sábado 3 y domingo 4 de julio de 1982 —la refinanciación se verificaba sobre la deuda al 30 de junio de 1982— personal de dicho banco, dirigido por su gerente local, alteró la computación modificando los listados de los saldos en cuentas corrientes de las empresas citadas al día 30 de junio de 1982.

"Posteriormente a las mismas empresas les hicieron formalizar mediante cheques, retiros en cuenta corriente, por lo que las mismas arrojaron saldos en descubierto muy importantes que luego fueron refinanciados a largo plazo a partir del día 5 de julio, fecha en que comenzaron a efectuarse las refinanciaciones por un total de casi dos millones de dólares

"Sugestivamente, la totalidad del personal interviniente fue rotado en sus puestos y hasta se dismanteló una oficina a los efectos de no dejar rastro alguno, según la denuncia judicialmente incoada.

"De ser cierto el hecho denunciado, el banco imputado habría obtenido importantes fondos del Banco Central a tasas bajísimas, fondos que se volcaron a la plaza financiera a intereses normales de ese momento o al *call-money* al 300/400 %".

La naturaleza de la transcrita denuncia supone que el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de su deber de superintendencia de las actividades de las entidades financieras, ha tomado las medidas pertinentes acerca de las cuales esta Honorable Cámara debe tomar cabal conocimiento, en procura de lo cual presentamos este proyecto de resolución.

Marcelo M. Arabolaza. — Raúl O. Rabanaque.

—A la Comisión de Finanzas.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios correspondientes con el propósito de normalizar la situación del contrato de trabajo de los dependientes de Furlotti S.A.C.I.F.I. Más, la que reviste sus principales características de irregularidad en la ausencia de las remuneraciones debidas.

Juan José Minichillo. — José C. Blanco. — Héctor M. Maya. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la empresa Furlotti S.A. es dependiente e integrante del denominado grupo Greco S.A., intervenida judicialmente como es público y notorio. Que en dicha empresa prestan sus labores aproximadamente 850 personas de las cuales su casi totalidad no percibió remuneración alguna desde el mes de diciembre del año próximo pasado.

Que sin perjuicio de lo antes apuntado se vienen prestando en forma adecuada los servicios.

Que la realidad ha avanzado sobre los grupos familiares, deteriorando seriamente sus economías y llegando en la actualidad al extremo de carecer de los elementos más indispensables para el sustento de los mismos.

Que el Estado no puede permanecer insensible ante una anomalía como la apuntada que daña el espectro social de la República, ya que estas situaciones se vienen repitiendo en todos los lugares del país, siendo por ello indispensable que se arbitren con la mayor urgencia las medidas necesarias para normalizar la situación laboral, abonándose los salarios adeudados y garantizándose la estabilidad de la fuente de trabajo.

Juan José Minichillo. — José C. Blanco. — Héctor M. Maya. — Roberto J. García.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios correspondientes con el objeto de dar solución al conflicto laboral planteado en la empresa Editorial Abril S.A. de esta Capital Federal.

Juan José Minichillo. — José C. Blanco. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que ante anomalías en el contrato de trabajo, las que alcanzan mayor fuerza en el régimen de remuneraciones, los obreros de la empresa Editorial Abril S.A. formalizaron a la patronal los reclamos de estilo y, tras ello, recibieron como respuesta represalias que se tradujeron en despidos y apercibimientos a los trabajadores que luchaban por sus justas reivindicaciones y adecuados pagos del laboreo.

Que ante estas contingencias y la falta de entendimiento obrero-patronal se encuentra trabado un conflicto que amenaza seriamente tanto a la empresa, a los trabajadores como al país siendo por ello indispensable la intervención urgente del Poder Ejecutivo para evitar la proliferación de estos acontecimientos que deterioran seriamente el cuerpo social todo y restablezca la paz, con la rehabilitación total de la fuente de trabajo para todos los trabajadores.

La urgencia del caso, determinada por las más de 1.000 familias afectadas por el hecho en detalle, hace indispensable que con la mayor sensibilidad y celeridad se tomen las medidas necesarias con el propósito indicado.

Juan José Mintchillo. — José C. Blanco. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del ministerio del ramo disponga la creación de sendas sucursales de los bancos Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es bien conocida la situación de postergación de las provincias australes que forman la patagonia argentina. En los últimos años la situación se ha agravado peligrosamente no sólo en lo atinente a lo socioeconómico sino en lo relativo a geopolítica y geoestrategia.

La ciudad de Caleta Olivia, segunda ciudad en importancia de la provincia de Santa Cruz junto con las cercanas ciudades de Cañadón Seco, Las Heras, Pico Truncado, Jaramillo Fitz Roy, Puerto Deseado, Perito Moreno y Los Antiguos, no cuenta con sucursal alguna de los bancos Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo.

Sus habitantes para tramitar pedidos ante estas instituciones crediticias tienen que recorrer una distancia mínima de más de 700 kilómetros si decidieran recurrir ante la única sucursal provincial con asiento en la ciudad capital de Río Gallegos; si no la otra alternativa sería recurrir a otra provincia, cual es la de Chubut. Lo antedicho trae aparejado como consecuencia que en la zona de influencia de Caleta Olivia las construcciones con préstamos del Banco Hipotecario sean nulas en comparación con las ciudades de la República que tienen sucursales del mismo.

Es indudable que los habitantes de poblaciones tan aisladas como las precedentes que tienen gravísimos problemas de comunicación con el resto de la provincia (el único medio de comunicación es el transporte terrestre), están condenados a tener menos posibilidades de mejorar su condición de vida.

Revertir esta injusta situación, de un polo habitacional de 45.000 habitantes aproximadamente, es hacer justicia a un viejo reclamo cívico, que no hace otra cosa que hacer realidad lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Nacional en la parte que dice: todos los habitantes de la Nación son iguales ante la ley.

Miguel D. Dovená.

—A la Comisión de Finanzas.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos nacionales competentes, se dé inicio inmediato a la elaboración del proyecto ejecutivo correspondiente a las obras de aprovechamiento integral del río Santa Cruz.

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo que, concluido el proyecto mencionado en el ítem anterior, y sin solución de continuidad, se dé comienzo a la ejecución de las obras.

3º — Declarar a las obras de aprovechamiento integral del río Santa Cruz de "interés nacional y de prioridad absoluta" sobre los restantes emprendimientos hidroeléctricos nacionales.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El río Santa Cruz es el eje central de un sistema hidrográfico de importancia decisiva para la efectiva ocupación y desarrollo de nuestra Patagonia austral. Este río se extiende de Oeste a Este, atravesando toda la provincia del mismo nombre, a lo largo del paralelo 50, con un caudal de 700 m³/seg. que lo ubica en segundo lugar en importancia entre los ríos de recorrido exclusivo en el territorio nacional. Vinculando los lagos Viedma y Argentino y como una prolongación del río Santa Cruz, se encuentra el río La Leona que aporta 250 m³/seg. de caudal a la cuenca de aquél.

Mediante los estudios de prefactibilidad ya realizados y financiados por la provincia de Santa Cruz y la empresa nacional Agua y Energía, se determinó que existen tres sitios con características topográficas aptas para el emplazamiento de obras de aprovechamiento hidroeléctrico, a saber:

a) La sección del kilómetro 397 del río La Leona.

b) El corredor de Cóndor Cliff, entre los kilómetros 250 y 257 del río Santa Cruz.

c) El paraje denominado La Barrancosa, en el kilómetro 185 del río Santa Cruz.

El estudio de prefactibilidad citado determina una potencia total del orden de los 2.500 megavatios, operando en punta durante seis horas, lo que de por sí da una idea de su capacidad generadora.

En lo que respecta al proyecto ejecutivo, resulta de importancia consignar que el mismo cuenta con financiamiento asegurado a través de un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que constituye una etapa que está en condiciones de ser encarada de manera inmediata.

Dentro del amplio horizonte de posibilidades, casi en su totalidad desaprovechadas, que ofrece la provincia de Santa Cruz, existe consenso unánime en cuanto a que estas obras serán los motores de la profunda transformación que reclama la esforzada comunidad local. Sucede que la asfixiante dependencia económica y política que sufre la provincia en relación con el poder central, ha postergado una y otra vez, por diferentes motivos pero iguales y endebles argumentos, este proyecto que

constituye la piedra fundamental de cualquier planificación seria y coherente que tienda a un efectivo desarrollo patagónico.

Tomemos conciencia de una vez por todas que este tipo de obra pública encierra un profundo sentido de transformación revolucionaria, dejando de lado estructuras y objetivos decididamente caducos. Abandonar la visión centralista del país por una cabal comprensión de sus potencialidades y necesidades regionales, llevará a impulsar de manera terminante y efectiva obras como las que este proyecto reclama.

Energía, riego para recuperar más de una tercera parte del territorio santacruceño, espejos de agua que generarán microclimas, instalación de industrias, creación de fuentes de trabajo, radicación de poblaciones; en una palabra, reafirmación de la presencia soberana de la nación en tan lejanas latitudes, constituyen razones sin duda irrefutables, para dar favorable acogida al presente proyecto.

Miguel D. Dovená

—A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de que, por intermedio de los organismos nacionales competentes, se realicen los estudios y obras pertinentes, a fin de instalar una planta desalinizadora de agua de mar, o de aguas subterráneas salinas, en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre las múltiples dificultades y obstáculos que la naturaleza ha colocado a la acción colonizadora del hombre en la región patagónica, uno de los más acuciantes y de urgente solución lo constituye la escasez de agua potable en cantidad y calidad adecuadas para el consumo, lo cual se traduce en un deterioro del nivel de vida de la población asentada, y en un factor de desaliento para los grupos poblacionales con intención de radicarse en la región.

En aquellas localidades alejadas de las riberas de los ríos que bajan de la cordillera, el abastecimiento del vital elemento se efectúa de chorrillos y manantiales naturales, harto insuficientes por sí solos para satisfacer mínimamente las necesidades pues las aguas subterráneas se hallan a gran profundidad y son generalmente salobres.

Frente a este complejo cuadro de situación, la resolución del problema del abastecimiento de agua potable, posibilitará una política de desarrollo regional que permita radicaciones de establecimientos industriales y, en consecuencia, de nuevos contingentes poblacionales así como el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes actuales.

En el caso particular de Caleta Olivia, existen varios elementos que acentúan lo dicho anteriormente; en efecto, esta ciudad del litoral marítimo santacruceño es la segunda en cantidad de habitantes en el ámbito provincial, con un abastecimiento de agua sumamente deficitario, ya que se dispone de ella pocas horas en el día y en escasa cantidad, lo cual no cubre las necesidades de la población actual e impide la habilitación de nuevos barrios, incluso ya construidos, al no garantizarse su aprovisionamiento.

El presente proyecto contempla la instalación de una planta de desalminización de agua de mar, elemento por demás abundante y disponible en la zona, o bien utilizando las aguas subterráneas extraídas por el sistema de perforación, de menos contenido salino que aquéllas, lo cual obviamente tiene incidencia en una reducción del costo del proceso de desalminización y potabilización. Pero cualquiera fuere la fuente hidrológica por la que se optare, los estudios realizados en esta zona han demostrado la conveniencia de la instalación de este tipo de plantas en especial las que aplican la tecnología conocida como "ósmosis inversa", por contar con un alto porcentaje de integración de componentes de fabricación nacional, así como el desarrollo local de dicha tecnología, la simplicidad del sistema y el bajo costo de inversión inicial y de producción de agua, comparado con otras alternativas. Una de ellas sería, por ejemplo, la construcción de un acueducto que tomara agua del curso del río Desierto, pero ello implicaría un período de estudio prolongado, con una gran inversión inicial, plazos de ejecución muy largos y un elevado costo de operación y mantenimiento del sistema; todo ello nos da la certeza de lo expresado anteriormente, respecto de la indudable conveniencia, por rapidez, economía y simplicidad, de la instalación de la planta mencionada.

Asegurar al poblador de esta pujante ciudad santacruceña la provisión de agua potable en abundancia importa, además de una definitiva solución a uno de los más graves problemas regionales, un verdadero acto de justicia social para con el habitante de nuestra Patagonia austral, quien ha visto reiteradamente postergados sus anhelos de progreso y crecimiento económico y poblacional, en aras de un proyecto político centralista que reduce los límites del desarrollo socioeconómico del país al contorno de su pampa húmeda.

Este proyecto, en suma, tiene al hombre como principal destinatario de la acción del Estado, en cuanto éste debe proveer los medios imprescindibles para su crecimiento material y espiritual, en el marco de una efectiva integración del individuo en una comunidad organizada.

Miguel D. Dovená.

—A la Comisión de Obras Públicas.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Poder Ejecutivo nacional la reapertura del Instituto Nacional de Cirugía Torácica en un plazo no mayor de noventa días.

Juan C. Barbeito. — José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los países que están a la vanguardia del desarrollo científico en el mundo, se han distinguido por conservar y acrecentar su patrimonio cultural, han incorporado los adelantos que continuamente se producen sin desechar lo existente.

El antiguo Instituto de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, que comenzó como anexo quirúrgico del hoy monumento histórico nacional, primer hospital militar de la Argentina y luego Hospital Nacional Central, en las calles Caseros y Combate de los Pozos de la ciudad de Buenos Aires, fue desde 1947, un centro de docencia, investigación y asistencia médica que ocupó, sin duda, un lugar destacado en la historia del desarrollo de esta disciplina en nuestro país.

En sus dependencias se asistieron miles de pacientes, en sus quirófanos se realizaron operaciones que fueron de vanguardia, en sus aulas disertaron figuras destacadas de la medicina argentina y mundial, así como estudiantes y jóvenes médicos aprendieron y se iniciaron en el camino de la cirugía de tórax.

En julio de 1980, una medida arbitraria de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, desactivó el Instituto de Cirugía Torácica, impidiendo la continuidad de la labor científica y docente que allí se realizaba, desde la cátedra de cirugía torácica para graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, ocasionando una severa pérdida para la salud, no sólo de la población de la Capital Federal y Gran Buenos Aires sino también del interior del país, desaprovechando instalaciones que se hallaban en perfectas condiciones que incluían una sala de terapia intensiva recientemente construida que no llegó a ser inaugurada. Esta decisión llevó a que todo el personal del instituto fuera redistribuido en distintos hospitales de la Capital.

En virtud de estos hechos la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Poder Ejecutivo nacional la reapertura del Instituto de Cirugía Torácica como Hospital de Enfermedades del Tórax, real necesidad de la comunidad, ya que su misión asistencial, científica y docente no ha sido reemplazada.

Juan C. Barbeito. — José L. Manzano.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por los organismos que correspondieren se sirva informar a esta Cámara lo siguiente:

1º — Si se ha previsto la superficie a forestar en el corriente año por el mecanismo de subsidio mediante crédito fiscal, establecido por el decreto 21.695/77.

2º — Si es correcta la cifra de 120.000 hectáreas, que, según informaciones periodísticas sería la previsión de superficie a forestar establecida por ese organismo para el corriente año.

3º — De estar prevista la superficie, sea la informada u otra, cuál sería el monto del crédito fiscal a otorgarse en forma global y cuáles las cuotas parciales previstas.

4º — Cuáles son los criterios y evaluaciones técnicas y económicas que fundamentar la fijación de metas en lo referido a superficies a forestar, tanto en su magnitud como en su distribución territorial.

5º — Cuál es el promedio histórico de forestación, en superficie, anual, efectivamente ejecutado en los últimos diez años.

6º — Cuál es el promedio anual, en las mismas unidades, desde la entrada en vigencia del decreto 21.695/77.

7º — Cuál es la relación entre subsidios otorgados y superficies efectivamente forestadas, y en relación a ello si se estima que hubo malversación del destino de los fondos destinados a forestación y en qué montos.

8º — De ser afirmativo lo anterior, en que medida se puede deber a ineficiencia del Estado en la programación y control, a la incapacidad del sector privado para la ejecución, o a otras causas.

9º — De considerar que hay deficiencias en el control y programación del sector estatal, qué medidas se han tomado o tomarán para su corrección.

10. — Cuál es el mecanismo de recuperación de los fondos, no aplicados efectivamente, y cuántos planes presentados con indicación de las superficies que comprenden, se encuentran actualmente en situación conflictiva, desde la entrada en vigencia del decreto 21.695/77.

11. — Cuál es el monto de fondos provenientes de planes de forestación no ejecutados, efectivamente recuperado en los últimos tres años, y qué proporción del total demandado representa.

12. — Si existe una estimación de las necesidades de madera para los próximos 5 años; discriminada por tipo de industria demandante; en caso afirmativo cuáles serían los volúmenes o tonelajes correspondientes.

13. — En qué magnitud las estimaciones proyectadas según lo solicitado en el párrafo anterior, serían aportadas por bosques naturales y cultivados respectivamente y según el tipo de industria de destino.

14. — Si así como existe una fuente de financiamiento para la implantación de masas boscosas cultivadas, existe alguna similar para manejo, enriquecimiento o regeneración de masas naturales. En caso afirmativo cuál es su destino y a cuánto asciende su monto.

15. — En caso negativo, si se ha contemplado la posibilidad de racionalizar los fondos excedentes de una superficie a forestar estimada con exceso, derivando esos fondos hacia actividades de manejo, recuperación, enriquecimiento o regeneración de las masas naturales. Posibilitando, de este modo, que esos fondos sean efectivamente afectados al sector forestal, cumpliendo igualmente la finalidad de incrementar y

asegurar volúmenes adecuados y constantes de materia prima leñosa

16.— Si en el mismo sentido existe alguna fuente de financiamiento promocional, como es el caso de la forestación, para la industrialización de especies consideradas, hasta hoy, secundarias; que sería otra forma de incrementar los volúmenes de materia prima disponible.

17.— Si en idéntica forma se ha contemplado la posibilidad de racionalizar los fondos excedentes hacia actividades de este tipo, que además incluirían importantes beneficios en los aspectos ecológicos y ambientales.

18.— Cuál es el estado de las tramitaciones para la afectación presupuestaria de los fondos para forestación y que medidas pueden implementarse para prever modificaciones en su modo de utilización de acuerdo a lo sugerido, u otras propuestas que pudieren surgir; por ejemplo de la Comisión Nacional de Bosques, a fin de que de no utilizarse la partida, en su totalidad, para forestación, concurra en apoyo de estas actividades con idéntico o mayor beneficio para el sector forestal.

*Olga E. Riutort de Flores. — Mario A. Gu-
rioli — Raúl A. Druetta. — Miguel J.
Serralta. — Lily M. D. de la Vega de Mal-
vasio. — Pedro S. Rodríguez — José
L. Manzano. — Héctor H. Dalmau. —
Jorge O. Ghiano. — José L. Sabadini. —
Fernando Donaires.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido a que existen informaciones acerca de la superficie programada sobre la que se ejecutaría planes de forestación mediante la aplicación del decreto 21.695/77, que establece el régimen de crédito fiscal no reintegrable; considerando que existen importantes divergencias entre la superficie programada y los promedios históricos de plantación anual; que no se han publicado datos que establezcan con claridad los fundamentos técnicos y económicos que aconsejen la implantación de tales superficies; que la fijación de metas excesivamente altas que luego arrojen diferencias significativas con las superficies realmente ejecutadas provocan una elevada erogación inicial por parte del Estado, de difícil recuperación posterior; que la no ejecución de las metas programadas puede significar una reducción en el futuro de los recursos presupuestarios asignados al sector forestal; que el mencionado sector forestal tiene una gama de necesidades que exceden ampliamente a la actividad de plantación de masas artificiales, y que dichas necesidades podrían atenderse con las previsiones para la forestación que excedan a las superficies realmente ejecutadas; que lo elevado de los montos previstos para la forestación —alrededor de u\$s 35.000.000— aconsejan que el tema sea tratado con la profundidad debida; que incluso parecen haberse producido en el pasado irregularidades administrativas con el manejo de los fondos de forestación; que es necesaria la participación de todos los sectores ligados a la actividad en

la programación coordinada de todas las soluciones que requiere la actividad forestal en su totalidad; que la influencia de la actividad forestal es significativa en la economía nacional y muy especialmente en lo referido al equilibrio de la balanza de pagos.

*Olga E. Riutort de Flores. — Mario A. Gu-
rioli — Raúl A. Druetta — Miguel J.
Serralta — Lily M. D. de la Vega de Mal-
vasio — Pedro S. Rodríguez — José
L. Manzano. — Jorge O. Ghiano. — Jo-
sé L. Sabadini. — Fernando Donaires.*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitar que en cumplimiento de la ley 21.036, se proceda a efectuar el traspaso a la Universidad Nacional de Jujuy del Instituto Interdisciplinario Tilcara, dependiente en la actualidad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires celebrándose los convenios entre ambas universidades y sus dependencias, a fin de continuar normalmente el desenvolvimiento del plan de trabajo en ejecución y promover el desarrollo de nuevas actividades.

Maria C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 7 de octubre de 1975 fue promulgada la ley 21.036, modificatoria de la ley 20.579 de creación de la Universidad Nacional de Jujuy, y que dispone agregar al artículo 3º de esta última disposición lo siguiente:

Todos los institutos dependientes de otras universidades o de organismos oficiales que realizan tareas docentes y de investigación a nivel terciario dentro de la provincia, con excepción de los destinados a la formación de profesores dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, pasarán a integrar la Universidad Nacional de Jujuy, la que a tal efecto queda facultada para celebrar los convenios pertinentes, previa autorización del citado ministerio y ad referendum del Poder Ejecutivo nacional.

El Instituto Interdisciplinario Tilcara es el último organismo encuadrado dentro de estas disposiciones y cuya transferencia no se ha cumplimentado.

Dicho instituto no sólo cumple una función cultural y docente de trascendencia para la provincia y el país, sino que además ha encarado, juntamente con diferentes grupos científicos de la Universidad de Buenos Aires, un ambicioso plan de investigaciones cuyos resultados serán de transferencia al medio con un importante impacto en el desarrollo regional.

Temas como el rescate de tecnologías aborígenes para el manejo de camélidos americanos; la reintroducción de cultivos históricos de alto valor nutricional como la quinina; las artesanías aborígenes y los sistemas constructivos tradicionales; los estudios de medicina popular y folklórica, etcétera, que se realizarán juntamente con las facultades de Veterinaria, Agronomía y Farmacia de Buenos Aires y grupos privados de profesionales constituyen un plan de alto interés provincial.

Los trabajos arqueológicos y antropológicos se han convertido, además de su valor científico cultural, en una apoyatura básica para el desarrollo turístico de una zona de alto potencial nacional e internacional.

La realización de cursos en Jujuy y Tucumán en antropología y arqueología y una amplia labor de extensión completan un trabajo de alta calidad científica que debe ser consolidado y promovido.

La realización de los convenios que se solicitan asegurarán la continuidad de mi trabajo, que debe ser valorado en toda su importancia, teniendo en cuenta el significado de la radicación de personal científico de tan altas calificaciones como el que ha hecho posible estas realidades en un lugar alejado de los grandes centros universitarios.

La ley cuyo cumplimiento se solicita fue presentada por la firmante en el año 1974 y en su momento fundamentada, debatida y aprobada; a dichos antecedentes me remito como complemento de estos fundamentos.

María C. Guzmán.

—A la Comisión de Educación.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear una comisión a los efectos de investigar la situación de los establecimientos de internación de menores, tanto nacionales como provinciales, como así mismo el trato que en éstos se dispensa a los internos y la preparación con que cuenta el personal que se halla al frente de los mismos o cumpliendo funciones de preceptores, etcétera.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación, a integrar esta comisión y participar de la investigación y análisis posterior que surja de la misma.

3º — Encomendar a esta comisión el estudio de un proyecto de ley que tienda a encontrar soluciones a la problemática actual que se encuentre en el área investigada.

4º — Esta comisión será integrada por dos senadores y tres diputados de la Nación.

5º — Solicitar a las autoridades correspondientes la máxima colaboración, a los efectos de la mejor y más rápida solución al problema que deberá investigar la comisión creada.

Esperanza Reggera. — Emma Figueroa de Toloza. — Teófilo Iglesias Villar. — Antonio M. García. — Onofre Britz de Sánchez. — Olga E. Riutort de Flores. — Diego S. Ibáñez. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La delincuencia juvenil y sus consecuencias sobre el futuro de esos mismos jóvenes es uno de los problemas más acuciantes que debe resolver el país. Es éste un tema que no sólo debe preocupar a los responsables del gobierno, sino que debe ser encarado por la sociedad en su conjunto, ya que afecta a la misma en su totalidad, tanto en el presente como en su continuidad.

En este tema, encontramos que las causantes de esta situación, son tanto motivaciones sociales como económicas, pero tampoco podemos descartar la falta de una política educativa que esté dirigida a evitar la delincuencia en la adolescencia. Es hora de que se empiece a fomentar medidas tendientes a minimizar el problema, y a que en un futuro ya no sea tal, y para ello, nada mejor que solucionar en principio esas causas socio económicas, y consecuentemente educar a la niñez y a la juventud.

Pero sabemos que estas medidas sugeridas en el párrafo anterior, aun siendo instrumentadas en forma inmediata, irían dando sus frutos con el correr del tiempo, y hoy hallamos una realidad shockeante, que no exige medidas inmediatas con respecto a diversas situaciones, siendo por esto que surge el presente proyecto que propongo a esta Honorable Cámara.

En el periódico "Tiempo Argentino", del día miércoles 14 de marzo próximo pasado, apareció una denuncia formulada por el procurador general de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Homero Elías Laborde, respecto de la situación de los menores internados por distintos delitos, de la cual surge una gravedad que nos obliga a abocarnos al problema en forma inmediata.

En esta denuncia se aclara que además de la falta de una infraestructura adecuada, para alojar a los menores que lo necesitaren, existen incluso serios problemas con respecto al trato que estos menores reciben por parte del personal que supuestamente debe cuidarlos y educarlos, recibiendo malos tratos que han sido en algunos de los casos causantes de motines en este tipo de establecimientos.

Ante esta denuncia, no cabe menos que enfocar el problema desde nuestro punto de vista de parlamentarios, responsables ante nuestro pueblo, y comisionar a un grupo de integrantes de esta Honorable Cámara a los efectos de investigar cuál es la real situación imperante en los establecimientos correccionales, como asimismo a implementar un proyecto de ley que tienda a solucionar en el más breve plazo posible el problema que nos aqueja, y en virtud de lo expresado solicito la aprobación del presente proyecto.

Esperanza Reggera. — Emma Figueroa de Toloza. — Teófilo Iglesias Villar. — Antonio M. García. — Onofre Britz de Sánchez. — Olga E. Riutort de Flores. — Diego S. Ibáñez. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio.

—A la Comisión de Legislación General.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que, a través de los organismos competentes, ordene la incorporación dentro del plan de obras del presente ejercicio, el tendido de un ramal que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyeu Viejo y Valcheta.

Jacinto Giménez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La línea sur de la provincia de Río Negro ha sido permanentemente postergada por las sucesivas administraciones provinciales y nacionales las que, sistemáticamente, se han referido a ella pero poco y nada han hecho en concreto para incorporar a esta rica zona minera y ganadera a la modernidad y sus beneficios, a no ser el tendido de la línea del ferrocarril hace ya más de cincuenta años, la entrega de tierras fiscales y la radicación de la empresa INVAP durante el gobierno constitucional 1973/76.

El proyecto de resolución que hoy presentamos tiende a sentar (juntamente con el plan de telecomunicaciones y la concreción de las obras de encarpetado asfáltico de la ruta 23) las bases para el despegue de la región y consecuente elevamiento de la calidad de vida de los sufridos pobladores patagónicos.

Hoy en día los pueblos de la línea sur, o bien carecen de energía eléctrica, o la misma se distribuye de forma inadecuada en cuanto a cantidad, periodos y tarifas lo que no se condice con las necesidades de la población como de los eventuales proyectos de radicación minera ganadera o de procesamiento de productos de la región.

Recientemente se ha iniciado el tendido de una línea de alta tensión, que partiendo de Alicurá y pasando por Pilcaniyeu Viejo, proveerá de energía eléctrica a INVAP y San Carlos de Bariloche. Los estudios técnicos correspondientes indican que desde el referido paraje (Pilcaniyeu Viejo) puede derivarse una línea hasta Valcheta, solucionando así el problema energético de las localidades intermedias tales como Comallo, Clemente Onelli, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía y la propia Valcheta.

Por tales razones es que proponemos la aprobación de este proyecto de resolución.

Jacinto Giménez.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía informe a esta Honorable Cámara las razones y fundamentos que han servido de base para instalar en la ciudad de Ensenada el Complejo de Aprovechamiento de Oleofinas que producirá, sobre la base de gas licuado, productos petroquímicos MTBE,

Buteno 1, y alcoholes superiores. Indicando además los fundamentos por los cuales se privilegia con los beneficios de promoción industrial a este complejo.

Norberto B. von Niederhäusern.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos conocido que buena parte del gas con que cuenta el país como recurso natural se diluye en el aire por la falta de infraestructura adecuada como para darle un aprovechamiento racional.

En ese sentido, nos parece sumamente auspicioso que desde las esferas del gobierno se planifique el destino y uso de los recursos naturales y, en forma muy especial, el que nos ocupa por sus características de no renovable.

La medida adoptada de la no industrialización de los recursos primarios en su ámbito de producción —y haciéndolo en los centros de consumo— no privilegiará el desarrollo de aquellas regiones y consiguientemente tampoco la radicación de industrias conexas y asentamientos humanos estables, estos últimos tan necesarios en zonas altamente despobladas y potencialmente ricas en recursos humanos.

Existen en la Patagonia zonas, tal el caso de Comodoro Rivadavia, que ofrecen inmejorables posibilidades por ser una tierra rica en recursos pero en la medida que no sean desarrolladas sus posibilidades, esta tierra del futuro seguirá siendo ese territorio vasto, inhóspito que responde a las exigencias exógenas más que a las necesidades y aspiraciones de quienes la habitan.

Lo que resulta sorprendente y lastimoso es la postergación que sufre la región desde la cual se inició el alumbramiento de la primera explotación racional y rentable de hidrocarburos en nuestro país. La tierra que dio nacimiento a la dimensión nacional e internacional de Mosconi, la tierra desde la cual se generó la estructura de liberación y el modelo argentino que sirvió de ejemplo a Latinoamérica parece como siempre condenada al olvido permanente por parte de las autoridades de turno. Olvido éste sistemáticamente direccionado hacia la promoción y beneficio de las áreas más privilegiadas de la República, produciéndose de esta forma un exótico tipo de colonialismo en el propio país que trae como resultado un mayor desarrollo de las zonas más desarrolladas, en detrimento de nuestro país marginal, condenando a la Patagonia a cumplir el papel de factoría productora de materias primas que son elaboradas, consumidas y distribuidas por la metrópoli con el consiguiente beneficio de su valor agregado.

Resulta, por otra parte insólito que mientras se produce un retaceo de la política de promoción industrial en la Patagonia, estos mismos beneficios sean aplicados (de acuerdo a manifestaciones del doctor Conrado Storani) a la prenotada planta de Ensenada.

En vista de todo lo expuesto, sería de sumo interés que el Poder Ejecutivo informara sobre las razones y fundamentos de la medida adoptada.

Norberto B. von Niederhäusern.

—A las comisiones de Industria y de Energía y Combustibles.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole que a través del Ministerio de Educación y Justicia se sirva informar lo siguiente:

1. Si el señor juez Ricardo Matías Richards, a cargo de la intervención judicial en las empresas del grupo Sasetru S.A., es pariente directo del señor Luis M. Flynn, presidente de la multinacional Cargill S.A.

2. De ser cierto el parentesco, las razones que motivaron al juez Ricardo M. Richards a no excusarse de intervenir en la causa, siendo la compañía Cargill S.A. principal competidora del grupo empresario nacional Sasetru.

3. Si es cierto que el señor juez Richards designó coadministrador de la cabaña El Sosiego al señor Raúl Piñeyro, ex gerente de la multinacional Cargill S.A. y amigo personal del señor Luis M. Flynn, presidente de la misma.

4. Si es verdad que el señor Ricardo M. Richards dispuso en la causa de la quiebra del grupo Sasetru S.A., en lo que hace al activo fijo de la empresa Huelmul S.A., el alquiler en forma directa, sin licitación pública, de los buques pesqueros y de transporte surtos en el puerto de Quequén.

*Mario A. Gurioli. — Teófilo Iglesias Villar.
— Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo la quiebra de Sasetru S.A. consecuencia de la política antinacional desarrollada por los grupos que componen la denominada "patria financiera", dirigida por José Alfredo Martínez de Hoz, para favorecer el objetivo principal de las cinco grandes cerealeras (Cargill-Continental-Dreyfus-Bunge y Born-André): ante la desaparición del mercado de las empresas nacionales competidoras no es sorprendente que un juez del proceso carezca de la ética necesaria y se preste a maniobras que atentan contra los intereses de la Nación.

El entrelazamiento de intereses entre las multinacionales, los funcionarios económicos del proceso y la Justicia son cuestiones de público conocimiento. Pero interesa saber con precisión quiénes fueron los responsables del desmantelamiento y cierre de las plantas del grupo Sasetru S.A., que trajo como graves consecuencias la incapacidad argentina de operar directamente su comercio exterior y muy especialmente la desocupación de doce mil trabajadores.

Dada la afligente situación social que con motivo de esta maniobra se ha creado, que es menester reparar a la brevedad, y en conocimiento de que está en tratamiento por la Honorable Cámara el proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo la reactivación de todas las plantas pertenecientes al grupo Sasetru S.A., es necesario tener certeza de la existencia de compromisos entre el señor juez a cargo de la quiebra y los administradores judiciales con las multinacionales, que

apoyadas en el grupo económico conducido por Martínez de Hoz provocaron el cierre de las plantas productoras del grupo Sasetru S.A.

Por lo expuesto, se impone conocer pormenorizadamente los detalles de la situación, para el resguardo del patrimonio nacional y en defensa de los intereses de los trabajadores.

*Mario A. Gurioli. — Teófilo Iglesias Villar.
— Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello.*

—A la Comisión de Justicia.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Las sesiones preparatorias a celebrarse el día 26 de abril de 1984 —artículo 1º del reglamento— tendrán por único objeto la fijación de los días y horas de sesión —artículo 2º del reglamento—.

2º El día 29 de noviembre de cada año o el inmediato anterior si aquél fuese feriado o inhábil, la Cámara de Diputados será convocada a sesiones preparatorias a los efectos de elegir autoridades y en los años de renovación de la Cámara para incorporar y recibir el juramento de los diputados electos.

3º — Incorpórese esta resolución como disposiciones de emergencia del reglamento.

*Juan C. Pugliese. — César Jaroslavsky. —
Diego S. Ibáñez. — Miguel P. Monserrat.
— Ivelise I. Falcioni de Bravo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que las sesiones preparatorias de la Honorable Cámara, a los fines previstos en el capítulo I del reglamento deben celebrarse el 26 de abril de cada año, o el inmediato anterior si aquél fuese feriado (artículo 1º).

Que en las actuales circunstancias la Honorable Cámara se constituyó y eligió sus autoridades en la sesión del día 29 de noviembre de 1983, como resultado de los comicios generales celebrados en el país el 30 de octubre del mismo año.

Que el artículo 37 del reglamento establece que el término de duración de los mandatos de las autoridades de la Honorable Cámara se extiende a un año.

Que una adecuada aplicación de esa norma autoriza a interpretar que el presidente y vicepresidentes, elegido en la expresada fecha, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el día 28 de noviembre de 1984.

Que en tal virtud, corresponde adaptar aquella disposición del artículo 1º del reglamento al presente caso, alterando las fechas establecidas para el cumplimiento de tales requisitos de acuerdo a las exigencias de la situación planteada.

Juan C. Pugliese.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos pertinentes y en orden a la urgencia de las actuales circunstancias, disponga —al margen de los trámites ordinarios complementarios— que el Programa Alimentario Nacional se lleve a cabo de inmediato en las áreas de la provincia de Catamarca tan ferozmente castigada por la inclemencia de los fenómenos naturales, especialmente en los departamentos de Tinogasta, Belén, Pomán, La Paz, Andalgalá y Santa Rosa; en la inteligencia de la enorme ayuda que este sistema implica, podrá llevar un paliativo cierto a una inmensa masa de nuestra población, con los alcances imaginables de paz y bienestar.

Juan A. Brizuela. — Sebastián A. Corpacci.
— Ignacio A. Albarracín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El terrible flagelo de las inundaciones, que vienen atormentando con su acción devastadora los territorios del norte argentino, se ha desatado reiteradamente en estos días, con una furia realmente inusual, arrastrando a su paso cultivos, hogares, caminos, puentes, etcétera, dejando bajo el agua a importantes núcleos poblacionales, en donde —en algunos— se repitió sin clemencia y en otros que hasta ahora no habían sufrido los embates de los desbordes, fruto de intensísimas precipitaciones pluviales, dándose casos de intermitencias durante más de 72 horas.

Específicamente en las localidades mencionadas más arriba, donde en algunas comunidades ya se comenzaban a levantar los niveles productivos, fundamentalmente el agrícola, habiendo superado el proceso de la salinidad en el suelo, se han visto de pronto, por las fuerzas incontrastadas de la naturaleza, con sus tierras anegadas, hasta niveles realmente alarmantes, en casos donde el nivel de las aguas superaba los dos metros. Al mismo tiempo sucedió lo inevitable en estos casos, puesto que como consecuencia de la invasión líquida, comenzaron a surgir focos de epidemias debido al hacinamiento inevitable, por la necesidad de agrupar a los pobladores que eran evacuados. Por un proceso lógico, el elevado nivel de las aguas desbordadas contaminó la capa de agua potable, aumentando además el salitre en los suelos. Lo apuntado se ha convertido en un desastre sin parangón para estas poblaciones que con el esfuerzo sin tregua de sus habitantes y mancomunadamente, acometían una labor rehabilitadora digna de todo ser humano que quiere a su tierra. Pero ante tamaña calamidad no podemos menos que acercar nuestra ayuda fraterna, como un deber moral y solidario, para que ellos mismos, los damnificados, tengan una clara conciencia de que sus congeneres les brindan todo su esfuerzo y preocupación para paliar sus males, evitando además que pudieran repetirse tales desgracias.

Por ello, propongo a esta Honorable Cámara que con carácter de urgencia y en forma prioritaria se les hagan llegar partidas de comestibles, enseres, etcétera e, inde-

pendientemente de la reglamentación, se implemente el sistema oportunamente aprobado por esta Cámara, del Programa Alimentario Nacional. Entendemos que este tipo de planificaciones requiere un plazo, aunque sea mínimo; ello no obsta puesto que en estos momentos excepcionales podría dilatarse y, por tanto, estimo que por esta única vez, y en orden a su urgencia, se evite en lo posible todo trámite burocrático y se instrumente inmediatamente la ayuda que los pobladores de las zonas afectadas necesitan.

Es por ello, que ante los cruciales momentos que se viven en mi pueblo y solidarizándome con mis representados en la emergencia, acudo a la sensibilidad humanitaria de mis estimados colegas, solicitando la aprobación del presente proyecto.

Juan A. Brizuela. — Sebastián A. Corpacci.
— Ignacio A. Albarracín.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe —en un plazo perentorio— sobre el volumen y la composición de importaciones desde el 10 de diciembre de 1983 (insumos y productos terminados) y su comparación con iguales períodos de los últimos tres años.

2º — Requerir a la Secretaría de Comercio de la Nación que recabe información de las entidades vinculadas a los sectores químicos, metalúrgicos y laboratorios medicinales (humanos y veterinarios) sobre el abastecimiento de insumos importados y la remita a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

3º — Informe, asimismo, las causas reales y efectivas que provocaron tal desabastecimiento y las medidas propuestas para arbitrar la solución.

Mario A. Gurioli. — Alberto S. Melón. —
Juan C. Barbeito.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Reclamos insistentes de diversos sectores económicos vienen denunciando con reiteración el creciente desabastecimiento de insumos importados. Industrias químicas y metalúrgicas, y otras, comunican el agotamiento de productos en stock y la inminente paralización de actividades.

Obvio resulta destacar que una depresión como la actual, la disminución de horas trabajadas, las suspensiones y los despidos de trabajadores, serán secuelas de gravedad. Pero si además, como en el caso de los laboratorios medicinales desabastecidos, está en peligro la salud pública de la población, resulta imperioso urgir al Poder Ejecutivo nacional el presente pedido de informes.

Mario A. Gurioli. — Alberto S. Melón. —
Juan C. Barbeito.

—A las comisiones de Comercio y de Industria.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, la implementación de un plan nacional de alfabetización que contemple las siguientes propuestas:

1º — Los alumnos de las carreras docentes de la enseñanza media, como finalización de la misma, desarrollarán durante un período de seis meses una tarea docente en los lugares designados por el Ministerio de Educación y Justicia.

2º — Estas tareas serán desarrolladas en las zonas de mayor necesidad, surgidas de un estudio que implementará el mencionado ministerio.

3º — En las zonas más carenciadas, donde no existe infraestructura adecuada, es decir, colegios o escuelas, se utilizarán los locales más propicios a este plan que se encontraran ya fueren públicos o privados, solicitando la colaboración de los propietarios cuando se considere necesario.

4º — Asimismo, serán utilizadas las instalaciones de las distintas fuerzas armadas en aquellas zonas en donde sea posible ya que un plan como este que se pretende desarrollar es de interés nacional, atinente a la defensa nacional y a la soberanía territorial.

5º — El ministerio brindará a los alumnos-docentes los gastos que por viaje y estadía se necesitaren, pero tratando de implementar convenios concurrentes a los fines de este plan y tratando de evitar los gastos en lo más posible.

6º — El alumno-docente recibirá un sueldo mensual especial en concepto del trabajo que desempeñe, y en virtud de lo mismo se le otorgará un puntaje para su futuro como docente.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, nuestro país comenzó un período de declinación en lo que respecta al panorama educativo, notándose un incremento de la deserción escolar verdaderamente preocupante, tema al cual hoy debemos dedicar todos los esfuerzos posibles, a los efectos de revertir el proceso de desalfabetización que se produjo en consecuencia; proceso éste del cual también es causal la no aplicación de planes de educación coherentes y acordes a la problemática nacional.

Es así como el actual gobierno constitucional ha heredado una tarea impropia, la que debe comenzar a desarrollarse en forma inmediata si en realidad desea sacar al país del estado en que se encuentra y elevarlo dentro del concierto mundial de las naciones al rango que le corresponde. Pero tenemos en cuenta que ésta no es una tarea fácil ni tampoco posible de ser cumplida sin la colaboración de todos, pues al país lo sacamos del pantano en que lo metió el proceso entre todos, o de lo contrario no lo saca nadie. Consecuente con esta vi-

sión del panorama y con esta premisa enunciada de colaboración de todos, es que presento a esta Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley, en la seguridad de que su espíritu será comprendido por los señores diputados, y con su colaboración podremos promulgar una política que tienda a solucionar en parte el problema de la educación que hemos enunciado en los párrafos primeros.

Como decíamos antes, la realidad actual de gran porcentaje de analfabetismo —o semianalfabetismo— se ha incrementado enormemente y por ello es hora de comenzar con la implementación de soluciones que a corto o mediano plazo reviertan esta situación, y en virtud de ello, un plan que colabore con ese planteo y al mismo tiempo colabore también con la preparación que se les debe dar a los estudiantes que siguen la carrera de Magisterio, permitiría lograr en poco tiempo resultados de real importancia.

Si se complementara la carrera docente con un servicio de seis meses en escuelas del interior por parte del alumnado que sigue dichos estudios, lograríamos contar con un plantel docente adicional el que podría asimismo incrementar sus conocimientos teóricos con la implementación práctica de los mismos, cumpliendo al mismo tiempo con un servicio al país, del cual estos alumnos han recibido todo, y por lo tanto deben brindar en consecuencia alguna utilidad al Estado, que o es sino en beneficio de sí mismos, ya que en la medida en que el país avanza, avanzaremos todos.

Evidentemente un plan como éste obligaría al Ministerio de Educación y Justicia a crear un plan nacional de alfabetización acorde con esta nueva posibilidad que se le estaría prestando instrumentando al mismo tiempo turnos de seis meses en colegios de zonas alejadas, o no, según surgiera de los estudios que al respecto se hicieran.

También se podría instrumentar algún sistema de reintegro que se otorgue al alumno-docente, en virtud de la tarea que desarrolle y la zona en que lo hiciera. Su traslado, en los casos en que fuere necesario, se haría por intermedio de empresas públicas o privadas a cargo del Ministerio de Educación y Justicia, o bien en forma gratuita, como colaboración de las distintas empresas a este plan nacional, al que todos, sin diferencias, debemos prestar nuestro apoyo.

En aquellas zonas alejadas en que no hubiere infraestructura adecuada, es decir, colegios o escuelas apropiadas, se podrán utilizar instalaciones industriales, iglesias, municipalidades, etcétera, inclusive instalaciones militares, ya que un plan de alfabetización también es consecuente con la defensa nacional y la soberanía, a la cual, sin duda alguna, nuestras fuerzas armadas deben dedicarse por completo.

Como vemos, una instrumentación de este plan no insumiría al Estado grandes cifras, salvo lo que surgiera del alojamiento y sustento de estos alumnos-docentes, y tanto uno como el otro se pueden ver sumamente solucionados si en las zonas en donde desarrollen sus tareas colaboran las empresas privadas.

También este servicio al país redundaría en beneficio directo de los alumnos; por un lado, porque la implementación práctica de lo estudiado les permitirá cono-

cer en profundidad la carrera elegida y su importancia, brindándoles un panorama real de la misma. Por otro lado, el Ministerio de Educación y Justicia les otorgará un puntaje por la tarea desarrollada, el que les servirá en el futuro para los trabajos docentes que pudieran realizar.

Señores diputados, creo que seguir enumerando las posibilidades que brinda un plan de esta naturaleza escapa a lo que se puede expresar en unas pocas líneas, y por lo tanto sólo me resta solicitar la aprobación del proyecto presentado, del cual reitero la comprensión de todos ustedes.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Educación.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación, se incluyan en el plan de obras, ejercicio 1984, las partidas necesarias para:

a) Instalación de cabinas telefónicas, servicio de telediscado automático y ampliación de líneas para las localidades de Fontana y Puerto Tirol.

b) Incremento de por lo menos 10.000 líneas de la red telefónica de la ciudad de Resistencia.

a) Instalación del servicio de telediscado automático para las localidades de Presidencia de La Plaza y Machagay, cuyos equipos se encontrarían ya en el país.

d) Trabajos técnicos que permitan la eliminación de la tarifa de larga distancia entre las ciudades de Resistencia y Barranqueras

Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La legislatura de la provincia del Chaco ha evaluado un informe técnico destinado a mejorar las comunicaciones telefónicas dentro del territorio provincial. La resolución 68/84 de ese cuerpo legislativo provincial, solicita al Poder Ejecutivo de la Nación se incluyan en el presupuesto nacional partidas destinadas a una serie de trabajos con ese fin.

Este proyecto de resolución tiende a refirmar el pedido de la legislatura chaqueña ante el Poder Ejecutivo nacional.

Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.

—A la Comisión de Comunicaciones.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

En virtud de que los muertos en actos de servicio durante el operativo de recuperación y defensa de la soberanía en las islas Malvinas, Sandwich y Georgias

lo fueron en defensa del territorio nacional, merecen el eterno reconocimiento del pueblo, y que sus nombres y grados deben ser incluidos, previa lectura en la asamblea plenaria, en el Diario de Sesiones de esta Honorable Cámara.

Exhortar al Poder Ejecutivo nacional a que la ómina completa de los héroes de Malvinas y su graduación y arma a la que pertenecen sea ampliamente difundida por todos los medios de difusión en la fecha del 2 de abril.

Lily M. D. de la Vega de Malvasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ideal de patria constituye uno de los fundamentos básicos de la nacionalidad. Pero ese ideal no es una abstracción. La patria constituye el hogar común, el espacio físico que comparte un mismo pueblo, el antecedente necesario para que tome forma jurídica la existencia de la Nación.

Eso significa que servir a la patria, luchar y morir por ella, es un acto noble que —en esencia— está dirigido a la defensa y al engrandecimiento del hogar común y a la felicidad de los hermanos que lo comparten. A la inversa, aceptar que la patria sea agredida, vejada o sometida es un modo de renunciar a nosotros mismos, a nuestra dignidad, al derecho natural de administrar nuestro hogar y conservar el dominio sobre nuestro espacio territorial.

Las islas Malvinas, que un gran poeta popular supo llamar "la hermanita perdida" fueron y siguen siendo patrimonio de los argentinos, son un lugar de nuestra patria usurpado por la rapiña colonialista.

En consecuencia, los compatriotas que sirvieron en la guerra de las Malvinas, que lucharon y murieron durante el conflicto con los imperialistas anglosajones y sus aliados de la OTAN realizaron un acto cuya nobleza debe ser reivindicada por encima de cualquier otra consideración.

Sirvieron a la patria, no a una facción.

Lucharon y murieron por la defensa y el engrandecimiento del hogar común, y merecen el reconocimiento de todos sus hermanos. Ellos no fueron los "mariscales de la derrota" sino los hijos del pueblo que salieron a rescatar la "hermanita perdida" y se enfrentaron con la sangrienta represalia de quienes pretenden que la fuerza y los intereses económicos son argumentos suficientes para manejar a la humanidad a su antojo.

Esos hijos del pueblo, nuestros muertos de Malvinas, tienen padres, hermanos, novias, esposas, amigos. Todos ellos deben saber que los menesteres de la baja política y las intrigas palaciegas que acompañaron el episodio bélico no empequeñecen el ideal de patria por el cual lucharon y murieron nuestros combatientes, cualquiera que haya sido el grado o jerarquía.

Los responsables políticos y militares de los gravísimos errores cometidos durante el proceso de recuperación de las islas deben ser juzgados por las vías que corresponda, pero bajo ningún concepto debe aceptarse que el curso de los acontecimientos sea utilizado para destruir o minimizar el ideal de patria, renunciar a nuestros derechos soberanos sobre los territorios usurpados o

echar al olvido el nombre de quienes —con su sacrificio— contribuyeron a despertar los sentimientos de nacionalidad y a identificar al enemigo colonialista y a fortalecer la solidaridad entre los pueblos de América latina y el Tercer Mundo.

El rescate de la "hermanita perdida" fue y sigue siendo un compromiso inexcusable para todos los argentinos, y por ello, acudiendo al sentimiento de argentinidad y patriotismo de los señores diputados, solicito de todos ellos, sin distinciones de banderías políticas o sectoriales, la aprobación del proyecto que elevo a esta Honorable Cámara.

Lily M. D. de la Vega de Malvasio.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole disponga las medidas necesarias para que los organismos correspondientes ordenen continuar la construcción de la autopista Panamericana o ruta nacional 9, que une las ciudades de Buenos Aires y Rosario, entre los kilómetros 154 y 227.

Leonardo R. Prado. — José Costarelli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de vital importancia la realización de dicha obra, teniendo en cuenta el intenso tránsito que circula por esa ruta y los grandes inconvenientes que presenta la circulación en el tramo precitado, la que debe efectuarse en doble mano con el consiguiente peligro que lo angosto de la ruta implica.

Además, teniendo en cuenta que sólo falta ejecutar un tramo de 73 kilómetros en la ruta Panamericana o ruta nacional 9, comprendido entre los kilómetros 154 y 227.

La preocupación expuesta, así como el corto trecho de la obra a concluir no significará una erogación de magnitud económica.

Y así evitaríanse los continuos accidentes que frecuentemente se suceden salvándose valiosas vidas humanas como cuantiosos bienes materiales.

La terminación de esta obra posibilitará un fluido acceso, con menos peligros y mayor rapidez vehicular, que en cantidad elevadísima transita entre las dos capitales más importantes de nuestro país.

Leonardo R. Prado. — José Costarelli.

—A la Comisión de Transportes.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional quiera tener a bien informar, por intermedio de los organismos que correspondan, sobre lo siguiente:

1º — Datos completos de los permisionarios de LV6 Radio Nihuil de Mendoza a la fecha, y situación legal de dichos permisionarios con fecha 1º de marzo de 1984.

2º — Si el director de Difusión de la provincia de Mendoza o algún funcionario del Ejecutivo mendocino realizó gestiones ante la Secretaría de Información Pública de la Nación, o el Comité Federal de Radiodifusión, tendientes a solucionar problemas legales y/o administrativos de los actuales permisionarios, señores Luis Alfredo Vila, Daniel Eduardo Vila y Ruth Santander de Vila.

*José O. Bordón González. — Antonio Cassia.
— José L. Manzano.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a informaciones periodísticas y a datos proporcionados por diferentes medios de la provincia de Mendoza, los permisionarios de LV6 Radio Nihuil de dicha provincia habrían sido presionados por el Ejecutivo provincial para levantar un programa periodístico que difundía dicha radio por resultarles irritativo, a cambio de lo cual les solucionarían problemas legales y/o administrativos que tenían con la Secretaría de Información Pública y/o con el Comité Federal de Radiodifusión.

De confirmarse esta presunción, nos encontraríamos con que desde el propio gobierno provincial se estaría minando nuestra naciente democracia, puesto que ésta no existiría sin una auténtica libertad de prensa.

Por ello, señor presidente, teniendo en cuenta que el reciente llamamiento a la unidad nacional no podría lograrse sin una auténtica libertad de expresión que permita el libre juego del consenso y el disenso, es que fundamentamos este pedido de resolución.

*José O. Bordón González. — Antonio Cassia.
— José L. Manzano.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

X

Proyectos de declaración

I

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional el VIII Seminario Internacional sobre Areas Naturales y Turismo, que se llevará a cabo entre el 15 y el 28 de octubre próximo en la provincia del Chubut.

Miguel H. Medina. — Emilio R. Guatti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los seminarios internacionales sobre áreas naturales y turismo que cada dos años realiza el gobierno de la provincia del Chubut deben considerarse ya un patrimonio

del país, dadas las características tan importantes de la temática que en ellos se trata.

En la provincia del Chubut se han llevado a cabo desde el II al VII seminarios, siendo designado nuevamente como sede del VIII seminario, con lo cual se continúa con el trabajo de generar conciencia en el adecuado equilibrio del uso turístico de las áreas naturales, que tanto prestigio le ha dado al país a través de los avances logrados por esta provincia en esta materia.

Debe destacarse que a este encuentro asisten habitualmente destacados científicos y técnicos de diversos países del mundo que comparten las mismas preocupaciones y persiguen los mismos objetivos en cuanto al uso racional de los recursos naturales.

Obra como antecedente el decreto nacional 1.905, del año 1980, mediante el cual el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional el VI seminario.

Debe reconocerse, entonces, la gran trascendencia y significación que tiene para nuestro país ser sede de este acontecimiento, donde representantes de nuestro país y del exterior se reunirán para tratar temas relacionados con el uso turístico de las áreas naturales marinas, geológicas, forestales y de parques.

Miguel H. Medina.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Cámara de Diputados de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, declare zona de emergencia agropecuaria todo el distrito de Carlos Tejedor (provincia de Buenos Aires), como consecuencia de los graves problemas que afronta, por las intensas lluvias que han comprometido la producción íntegra de la zona rural y urbana, donde se ha producido la pérdida total de sembrados, y obligando al traslado de todas las haciendas.

Antonio A. Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una gran masa de agua pluvial cubre todo el partido de Carlos Tejedor, y muy especialmente los cuarteles I, II, V, VII, VIII, IX y X, como consecuencia del registro de lluvias que alcanzaron un promedio de casi 1.000 milímetros en poco más de 60 días, cuando el régimen anual es de alrededor de 800 milímetros.

Dado el escaso tiempo en que se produjeron las precipitaciones y las malas condiciones de drenaje vertical del suelo (napa freática alta, baja permeabilidad y presencia de una capa de tosca impermeable a unos 50 centímetros de profundidad) y no poseer cauces naturales de escurrimiento, se ha producido el anegamiento total.

El agua se desplaza hacia el sur, dificultada en su avance por contenciones artificiales, como la ruta nacional 226 y líneas del ferrocarril, que la hacen converger hacia los cuarteles I, II y III, habiéndose inun-

dado totalmente barrios de la planta urbana aislando poblaciones como Colonia Seré, Timote, Colonia El Toro y otras, que sufren carencia de medicamentos y alimentos, no pudiendo los niños, por supuesto, concurrir a clase.

Las condiciones de las explotaciones agropecuarias son críticas, ya que los campos que no están totalmente cubiertos por las aguas no tienen piso porque la napa freática está a flor de tierra, lo que determinó la pérdida casi total de la cosecha gruesa, y la poca que queda, en el supuesto de que se pueda recolectar si no se producen nuevas lluvias, tiene ya una enorme disminución por desgrane, vuelco y calidad comercial. Nos encontramos también, en el caso del retiro de las aguas, con la gran salinidad del suelo por las características del mismo.

Se ha tenido que evacuar la hacienda, pues además de los campos cubiertos por las aguas, la misma se ha podido ubicar en los potreros altos los que, por lógica consecuencia, quedarán rápidamente sin pasto porque las pasturas se degradarán velozmente por falta de piso.

La ruta 226 a la altura del acceso a Carlos Tejedor se encuentra cortada, pudiéndose transitar solamente con mucho cuidado. La ruta provincial 70 de tierra se encuentra totalmente inundada e intransitable, aun para los tractores, dada la profundidad del agua.

El Ferrocarril Sarmiento suspendió el paso de trenes a y desde Rivadavia (estación América), llegando hasta Carlos Tejedor, ya que el agua supera las vías.

Estas condiciones hacen dificultosas las tareas de transporte de personas, víveres y otros elementos.

Es decir, que la población y toda la producción de la zona se encuentran en situación angustiante, que hace que las autoridades concurren con el mayor y mejor apoyo para aliviar la difícil situación.

Tanto las autoridades locales como la provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social han tomado real conciencia del panorama, concurriendo este último con medicamentos, alimentos y ropas para paliar el problema.

Por lo expuesto, solicito el voto favorable de la Honorable Cámara para declarar zona de emergencia agropecuaria al distrito de Carlos Tejedor.

Antonio A. Rodríguez.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Trabajo, arbitre las medidas necesarias para dar solución al conflicto laboral planteado entre la Editorial Sarmiento S. A. y su personal gráfico y de prensa, en virtud de los justos reclamos de los trabajadores que allí se desempeñan y que afectan al contrato de trabajo y la dignidad humana.

Lorenzo A. Pepe. — Antonio Paleari. — Arnaldo González. — Héctor H. Dalmau. — Mariano J. Planells. — Oscar F. Britos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trabajadores gráficos y de prensa de la Editorial Sarmiento S. A. se han visto sorprendidos por las medidas adoptadas por la empresa ante sus justos reclamos frente a las condiciones de trabajo que vienen soportando ya que no se cumplen las disposiciones legales sobre salubridad, higiene, contaminación ambiental, problemas de iluminación, ruidos y ventilación, etcétera.

Además dada la política seguida por la empresa en los últimos años, se ha reducido considerablemente su personal, debiendo afrontar el plantel que sigue en actividad toda la demanda de trabajo, para lo cual se ve obligado a trabajar horas extras, los días de franco y en algunos casos en vacaciones.

Por otra parte, los sueldos que perciben están ubicados entre los más bajos de esta actividad, lo que agregado a las consideraciones antes expresadas los coloca en una situación que estaría en el límite de la esclavitud.

Frente al cuadro descrito y en razón de que la empresa ha suspendido a dicho personal por el término de 29 días, se hace imprescindible la intervención del Estado a fin de moderar las relaciones laborales y buscar una solución que armónicamente contemple las justas aspiraciones de los trabajadores.

*Lorenzo A. Pepe. — Antonio Paleart. —
Arnaldo González. — Héctor H. Dalmau.
— Mariano J. Planells. — Oscar F. Britos.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Agricultura de la Nación, instalase en la ciudad de Nogoyá, departamento del mismo nombre, de la provincia de Entre Ríos, una planta de silos para el almacenamiento de 100.000 toneladas de granos, construcción ésta que mediante disposición adoptada por la Junta Nacional de Granos cuenta con financiación externa y acordada oportunamente y cuyo inmueble donde se levantaría fue ya adquirido por el superior gobierno de la provincia de Entre Ríos.

*Antonio G. Cavallaro. — Carlos A. Federik.
— Carlos M. Scelzi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De concretarse esta obra de indudable beneficio para el departamento Nogoyá y su amplia zona de influencia tan largamente ansiada y esperada, por todo el pueblo del sector central entrerriano y cuyas gestiones de vieja data quedaron paralizadas por orden superior luego de un alto grado de avance y expectativa final, adquiere en el presente una vigencia de real importancia ante el empuje y dinamismo que la misma representa para el desarrollo armónico de una zona en constante vía de expansión y de progreso.

En efecto, Nogoyá es el centro de una gran franja agrícola con producción de cosecha fina y gruesa, aparte de ser receptora de varios departamentos colindantes como Tala, Victoria, Gualeguay, que le confieren características propias ante una enorme visión propulsora generadora de múltiples beneficios que se extienden a la provincia toda.

Es una necesidad, que no por conocida hay que dejar de resaltar, que uno de los factores básicos para lograr la reactivación económica y paliar en consecuencia los efectos negativos de la enorme deuda externa heredada, es justamente el aumento sustancial de la producción agraria y el aumento de la capacidad de almacenamiento que resguardaría el esfuerzo del productor porque aseguraría la guarda de su producción, a los fines de su oportuna y conveniente comercialización. Tampoco hay que dejar de destacar que la ejecución de la obra se transformaría en una importante fuente de trabajo, ya que en una primera etapa, o sea en la construcción de la obra civil, se absorbería mano de obra que actualmente debe soportar el municipio de la ciudad de Nogoyá así como también mano de obra desocupada, cuyo número alarma a cualquier funcionario con sensibilidad social y puesta ya en funcionamiento la planta de silos, sería una fuente de trabajo estable para un determinado número de personas.

Es dable mencionar también que el superior gobierno de la provincia de Entre Ríos adquirió doce fracciones de terrenos colindantes entre sí que en total componen una superficie de 13,256 hectáreas con destino a la construcción de la citada planta.

*Antonio G. Cavallaro. — Carlos A. Federik.
— Carlos M. Scelzi.*

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que denuncia y repudia la acción del imperialismo norteamericano que, utilizando suelo de Honduras y presumiblemente de Costa Rica y enviando su poderosa flota al área central insular americana, prepara su intervención militar directa en Nicaragua para reforzar la acción de mercenarios instruidos por asesores militares norteamericanos y con la pretensión de extenderla a El Salvador.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. — Juan
José Minichillo. — Pedro S. Rodríguez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La larga lista de intervenciones norteamericanas en territorio de nuestra América se extiende en las horas presentes con una desembozada acción militar sobre la República de Nicaragua.

Reiteradas y públicas declaraciones de la embajadora de los Estados Unidos de América en las Naciones Uni-

das, Jeanne Kirkpatrick ("La Nación" 1/8/1983), del secretario de Defensa de aquel país, Caspar Weinberger ("La Nación" 7/11/1983), así como los abundantes boletines suministrados por las embajadas de los Estados Unidos de América en los distintos países, preparando y justificando la intervención del imperialismo norteamericano, han quedado corroboradas en las últimas horas con el desplazamiento de la poderosa flota de los Estados Unidos de América, así como con la invasión de mercenarios preparados por asesores militares norteamericanos.

Elementales razones de solidaridad latinoamericana serían suficientes para justificar la declaración que proponemos.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. — Juan José Minichillo. — Pedro S. Rodríguez.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare en estado de emergencia a las provincias de Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca y Salta, como consecuencia de las inundaciones que afectan a varios de sus departamentos.

Jorge V. Chehin. — Julio S. Bulacio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las intensas lluvias registradas en los últimos días provocaron graves inundaciones en las provincias de Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca y Salta, ocasionando en alguna de ellas el desborde de los ríos Juramento, Salado y Dulce, habiendo anegado una importante superficie de tierra cultivada y afectado numerosas poblaciones ubicadas en las riberas de los ríos.

Una evaluación primaria permite afirmar que los daños causados en diques, caminos, canales, obras de infraestructura e inmuebles superan varios centenares de millones de pesos argentinos, a los que debe agregarse los originados en la agricultura y la ganadería.

Como consecuencia de las intensas precipitaciones los habitantes de un número muy importante de localidades debieron desplazarse hacia otras zonas más seguras.

Los informes sanitarios indican, además, la detección de algunos brotes de epidemia, lo que hace necesario la ayuda inmediata a los pobladores.

En virtud de los fundamentos expresados, no escapará al esclarecido criterio de los señores legisladores la necesidad imperiosa de aprobar el presente proyecto de declaración.

Jorge V. Chehin.

—A la Comisión de Legislación General.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que las autoridades correspondientes pusieran fin a una verdadera usurpación de atribuciones legislativas en que ha incurrido la Dirección Nacional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos al establecer un requisito para obtener el reconocimiento de servicios que ninguna norma legal exige: la antigüedad en la afiliación (resolución N° 2.569/81).

Cayetano De Nichilo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el oscuro período recientemente finalizado, en que grupos oligárquicos afirmados en la fuerza de las armas y del dinero usurparon todos los poderes del Estado, muchos funcionarios públicos por el mal ejemplo que venía de arriba también se sintieron tentados de ejercer en forma discrecional sus facultades, olvidando el deber primero de cumplir ante todo las leyes.

La Dirección Nacional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos estableció por resolución N° 2.569 del año 1981 que, para obtener el reconocimiento de servicios comprendidos en su régimen debe cumplirse también el requisito de la antigüedad en la afiliación, que la ley 18.038 sólo exige para el supuesto de que se pidan jubilaciones.

Si es conveniente o no fijar ese requisito para el reconocimiento de servicios no es asunto que pueda resolver un funcionario de segundo nivel, y si lo hace incurre en una irritante usurpación de funciones legislativas que los representantes del pueblo no tienen que dejar que pase en silencio.

Por tal motivo resulta necesario que esta Honorable Cámara, en defensa de los fueros del Poder Legislativo, declare que se sentiría satisfecha si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cuya órbita funciona la citada Caja arbitrara los medios idóneos para que cesen los efectos del acto administrativo usurpador, así calificado, palabras más, palabras menos, en muchas sentencias de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Cayetano De Nichilo.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, en especial de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, proceda a la reapertura de los talleres pertenecientes al Ferrocarril Nacional General Urquiza de la localidad de Strobel, departamento Diamante, de la provincia de Entre Ríos.

Antonio G. Cavallaro. — Carlos A. Federik. — Carlos M. Scelzi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los factores que inducen a la reapertura de los talleres ferroviarios en Strobel serían dos en principio: la política de empresa y la política social y de fomento industrial.

Para la primera tendríamos los parámetros que reflejan los rendimientos de producción que fueron objeto de reconocimiento empresarial como muy buenos en momentos que Talleres Strobel se encontraba en actividad.

Es preciso tomar conocimiento que los ex Talleres Strobel fueron proyectados en su planta física con visión de futuro, comenzando con el amplísimo espacio perimetral que permite cualquier nivel de operaciones, tal como lo requieren las tareas de movilidad en la reparación y mantenimiento mecánico del material ferroviario rodante, por cuanto hay capacidad de maniobra que posibilita la ubicación del trabajo en mano y donde la necesidad de fosas, grúas y ambientes de pinturas los requieren, etcétera.

Tampoco escapa al índice de producción la mano de obra especializada, que proviene de Strobel-Diamante, donde sigue residiendo, la cual resulta afectada por cuanto dicha mano de obra se moviliza diariamente 100 km para cumplir tareas y, lógico es suponer, el estado físico del rendimiento al cuarto o quinto día de cada ciclo semanal.

La línea de vehículos con permanente requerimiento de reparación y con factible atención ideal en Strobel sería el parque de coches remolcados en su totalidad, con reparaciones generales, pesadas y eventuales, con la adición de fabricación de repuestos de uso masivo en la planta y toda la línea. Agregándose a estos lineamientos el antecedente de que se fabricaron, también en Strobel, integralmente, bogies y bastidores, lo cual podía volverse a encarar; reparación general de guinches y calderas.

Este principio, una vez en marcha, podría tener acción de continuidad en la reparación de vehículos subterráneos, tareas que ya fueron hechas anteriormente y que en la actualidad son atendidas con grandes inconvenientes. Para el equipamiento de las dos naves que en un principio operarían en Strobel, se cuenta con todas las máquinas y herramientas que desde Strobel se llevaron a Paraná y dentro de las cuales hay algunas fundamentales, tal como un grupo moto-compresor de aire de alto rendimiento, un grupo transformador de energía eléctrica para interconexión con la red general de agua y energía y, así, infinidad de elementos más en depósitos de la empresa.

Este enfoque tomado a grandes rasgos, de llegar a pormenorizarse, dejaría ver en forma fehaciente la factibilidad de reabrir esta planta en Strobel en forma relativamente económica y con continuidad operativa.

Antonio G. Cavallaro. — Carlos A. Federik.
— Carlos M. Scelzi.

—A la Comisión de Transportes.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional aportara fondos de emergencia no reintegrables para contribuir, junto con los aportes provinciales, a paliar los desastrosos efectos de las inundaciones provocadas por escurrimiento de los excedentes pluviales que afectan más de un millón de hectáreas de la provincia de Santa Fe, en especial de los departamentos Nueve de Julio y San Cristóbal. La magnitud de la asistencia deberá ser coordinada entre el gobierno de la provincia de Santa Fe y el organismo nacional de competencia habilitado para encarar como emergencia una catástrofe de la magnitud de la presente.

Dada la angustiosa situación que padecen miles de pobladores, solicitamos dar al presente pedido el carácter de urgente.

Raúl A. Druetta. — Alberto C. Bonino. —
Oswaldo C. Ruiz. — Luis Rubeo. — Ca-
yetano De Nichilo. — Miguel A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el transcurso del mes de febrero y marzo del presente año se han registrado lluvias de extraordinaria magnitud en varias provincias argentinas. La provincia de Santa Fe se vio particularmente afectada, tanto por la intensidad de las lluvias caídas en el territorio de la provincia como por el desplazamiento de grandes masas de agua provenientes de Salta y Santiago del Estero.

La falta de infraestructura necesaria y el anegamiento de áreas con relieves y obras viales dificultan el rápido escurrimiento de los excesos hídricos, lo que ha motivado que se inunden amplias zonas de la provincia, y en particular la zona de los departamentos San Cristóbal y Nueve de Julio, llegando en la actualidad a alcanzar casi 1.000.000 de hectáreas cubiertas por las aguas.

Esto ha motivado inundaciones de ciudades y campos con los consecuentes daños materiales, con evacuación en algunos casos de poblaciones enteras, y las graves pérdidas económicas a la producción, en particular agropecuaria, que debió paralizar sus actividades, o se han visto forzadas a trasladar haciendas a otras zonas, con pérdidas importantes en cosechas, etcétera.

Sin intentar disminuir o minimizar los efectos de la inundación en otras provincias, el impacto sobre Santa Fe resultó particularmente grave, tanto por la cantidad de población afectada como por las estructuras físicas dañadas o destruidas.

Sin embargo, la condición particular de la provincia de Santa Fe, calificada a priori como provincia "rica" por sus recursos naturales y su desarrollo económico, produjo una distribución de ayuda por parte de la Nación extremadamente escasa, al menos en una observación comparativa con otras provincias afectadas, según la información que se posee.

Esta política distributiva pareció no reconocer la magnitud del daño tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo, cuya reparación de ninguna manera podía ser financiada por recursos propios, máxime en la situación crítica de las economías provinciales.

*Raúl A. Druetta. — Alberto C. Bonino. —
Oswaldo C. Rutz. — Luis Rubeo. — Ca-
yetano De Nichilo. — Miguel A. Castillo.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos la sustitución del artículo 19 del reglamento del juego de los Pronósticos Deportivos (PRODE) por el siguiente:

Artículo 19. — Cuando no se acertare con trece (13) puntos, el importe del pozo pasará a integrar los recursos del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.).

Oscar Tabasco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma que se propone, tiende a paliar en algo la sombría situación económica que el gobierno ha heredado, y especialmente llevar un poco más de ayuda en aquellos lugares donde la naturaleza se ha ensañado con mayor intensidad con sus secuelas de aluviones, inundaciones, etcétera.

Con este proyecto logramos una fuente de recursos, sin lesionar intereses productivos y sin peligro de fomentar la inflación, pues son recursos genuinos.

Oscar Tabasco.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Turismo y Deportes.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adoptara las medidas pertinentes a efectos de acudir en ayuda de los damnificados por las inundaciones en la provincia de Salta y otorgue, a través de los organismos correspondientes, los subsidios necesarios para cubrir los gastos originados por el estado de emergencia en que se encuentra la mencionada provincia, agravado por el verdadero desastre económico que quedó como saldo del período de facto.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Salta, potencialmente capaz de convertirse en un estado solvente y productivo, con una economía equilibrada e independiente, está condenada en la actualidad a ser una provincia que necesita del aporte nacional para hacer frente a sus mínimas necesidades de subsistencia.

El último período de facto, que tuvo a la especulación y a la soberbia como sus principios rectores y a la corrupción y la inmoralidad como partes de un proyecto definido para convertir a la República Argentina en un satélite de los grandes intereses que dominan al mundo, tenía necesariamente que propender a que nuestro país fuera el proveedor de materia prima, sin desarrollar su capacidad productiva y por ende sin aspirar a ser un interlocutor válido en el plano internacional.

Dentro de este contexto, la provincia de Salta, pese a sus esfuerzos potenciales, no podía convertirse en un próspero estado, sino, por el contrario, aumentar su dependencia de la Nación y verse irremediabilmente sumergida y postergada en sus aspiraciones.

Esta situación, aunque es lamentable admitirlo, resulta común a todas las provincias que están quebradas económicamente, pero si a ello se agrega el desastre producido por los fenómenos meteorológicos acaecidos últimamente, nos encontramos con que las autoridades provinciales se ven imposibilitadas de acudir en ayuda de los damnificados por falta de medios.

Por lo expuesto se estima necesario que el gobierno nacional acuda en ayuda de la provincia, atento su estado de emergencia, y otorgue los subsidios necesarios para superar el difícil trance que se suma al grave problema de desnutrición que, ampliamente difundido, es un factor de incremento de la mortalidad infantil, cuyo índice es uno de los más altos de la Nación; y, en definitiva, posterga aún más las aspiraciones de instrumentar un plan de desarrollo productivo.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reduzca sustancialmente el arancel del 38 por ciento que grava las importaciones de papel para diarios.

José A. Furque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar que se considera que el respeto a la libertad de prensa obliga a no gravar o poner trabas a la importación de papel para diarios, desde que se puso en funcionamiento, en 1978, la fábrica de Papel Prensa S.A. se estableció un gravamen que primero fue del 50 por ciento, y luego del 38 por ciento, a la importación de

papel para diarios, con el motivo de impedir la competencia y promover en el país el monopolio anticonstitucional de su fabricación.

Este impuesto del 38 por ciento encarece considerablemente el papel para imprimir diarios y revistas, lo que contribuye a la difícil situación económica de la prensa del interior del país, que puede originar el cierre de varias publicaciones, con la consiguiente pérdida de las fuentes de trabajo de periodistas y otros trabajadores.

El caso de Papel Prensa es, desgraciadamente, uno más de los muchos monopolios que se han creado en el país con activa participación del Estado y, por ende, de todo el pueblo argentino, para iniciar actividades totalmente antieconómicas, que perjudican otras fuentes de trabajo útiles y que constituyen una de las causas del desastre económico nacional. Siempre se escucha el mismo pretexto para estas empresas que sólo sirven para aumentar la miseria y la dependencia del pueblo argentino: la industrialización del país y su supuesta independencia económica; pero lo cierto es que el país contrae con ellos deuda tras deuda, y a veces pleitos ruinosos, que paga todo el país, y que nada tiene que ver con un desarrollo económico sano, sostenido y armónico. Estos monopolios sólo han perturbado y perturban el crecimiento de otras actividades que podrían desarrollarse, creando a la postre desocupación, e impidiendo una verdadera liberación nacional.

Sin perjuicio de cumplir con los compromisos que el Estado argentino tiene contraídos con empresas de este tipo, creemos que es deseable que el Estado busque los medios para reducir este impuesto, para que se contribuya a solucionar los problemas de la prensa del interior, y se garantice el respeto a la libertad de expresión, que es una de las premisas fundamentales de nuestra Constitución y del actual gobierno democrático.

El monopolio del papel y los impuestos excesivos a su importación han sido, además, condenados por el Tercer Congreso de la Federación Internacional de Editores de Diarios, realizado en Roma en 1950, y lo mismo por el Primer Congreso Mundial de Periodistas, realizado en Chile en 1952.

ADEPA, en numerosas publicaciones, que no es el caso citar por cuanto son de dominio público, criticó este excesivo arancel por entender que el mismo era contrario a la libertad de prensa, consagrada en nuestro estatuto constitucional.

En síntesis, mediante el proyecto de declaración que propiciamos, se tiende a asegurar la garantía constitucional de la libertad de prensa, y la difusión de la cultura nacional a través de las publicaciones escritas.

José A. Furque.

—A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga por conducto del Ministerio del Interior, Se-

cretaría de Comunicaciones, la autorización para que el partido de la Costa, de la provincia de Buenos Aires, contara con una estación de televisión abierta.

*Orlando E. Sella. — Torcuato E. Fino. —
Florencio Carranza. — Pedro S. Rodríguez. — Manuel A. Rodríguez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El partido de la Costa tiene una extensión de 96 km de largo, con un ancho que va de 1,5 a 2 km, arrancando en la zona denominada Punta Rasa al Norte (límite sur de la bahía de Samborombón) llegando a escasos 8 km de la localidad de Pinamar (cabecera del partido del mismo nombre) al Sur.

A lo largo de 50 km esta comuna cuenta con 10 localidades (San Clemente del Tuyú, Las Toninas, Santa Teresita, Mar del Tuyú, Costa del Este, Aguas Verdes, La Lucila del Mar, Costa Azul, San Bernardo del Tuyú y Mar de Ajó) con una población estable de aproximadamente 45.000 habitantes y una población veraniega promedio de más de 200.000 habitantes, con más de 2.000.000 de turistas a lo largo de los 4 meses de verano, según estadísticas de la temporada 83/84 confeccionadas por la Dirección Provincial de Turismo.

Existe una gran carencia de medios de comunicación social. La comuna no cuenta con una emisora radial, a pesar de los reiterados pedidos de amplios sectores de la comunidad a lo largo de muchos años, por considerar que ésta es una zona de frontera, y teniendo en cuenta la permanente invasión del dial de todo tipo de emisoras de procedencia uruguaya y brasileña.

En el ámbito del partido se edita un modesto diario que no cuenta con la infraestructura necesaria para cubrir toda la información que se produce a lo largo del municipio.

En el aspecto televisivo se cuenta con una estación repetidora de Canal 8 de la ciudad de Mar del Plata, siendo permisionaria de la licencia y frecuencia del Canal 6 la propia municipalidad, como asimismo es propietaria de la antena repetidora y del respectivo retransmisor, obra realizada en el año 1982 con fondos municipales.

En base a lo expuesto no escapará al elevado criterio de esta Honorable Cámara que la mencionada comunidad necesita de un medio de comunicación masivo que brinde una amplia información del acontecer municipal en todas sus expresiones así como también para ofrecer una programación cultural y educacional que se vincule, en forma estrecha, a los intereses y particularidades de nuestra región.

Por las razones y fundamentos expresados es que solicito se acceda a la autorización para la emisión de programación propia y a la compaginada por organismos provinciales y nacionales, sujeta la misma al contralor de las autoridades del área pertinente.

*Orlando E. Sella. — Torcuato E. Fino. —
Florencio Carranza. — Pedro S. Rodríguez. — Manuel A. Rodríguez.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare a la provincia de La Rioja como zona de emergencia, de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente en la materia.

2º — Que asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional apruebe a la mayor brevedad posible un subsidio de doscientos millones de pesos argentinos para subvenir a las necesidades y requerimientos planteados por la situación de desastre que en estos momentos vive la provincia.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

*Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux. —
Bernardo E. Herrera.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de que las últimas inundaciones registradas en vastas extensiones de la zona norte del país han resultado en una cuantiosa existencia de daños que en el caso particular de la provincia de La Rioja presentan un cuadro de extrema gravedad.

El fenómeno meteorológico dado por la magnitud de las precipitaciones pluviales en la mayor parte del territorio provincial ha generado un estado de sumo deterioro en los aspectos físicos, materiales, económicos y humanos de la sociedad riojana.

Como consecuencia de lo mencionado, la extensión del territorio provincial afectado abarca los departamentos de Gobernador Gordillo, Independencia, Famatina, General Lavalle, General Sarmiento, Lamadrid, Sanagasta, Juan Facundo Quiroga, Castro Barros, Arauco y La Rioja capital.

Debido a lo reciente del fenómeno registrado, aún no se dispone de la información definitiva respecto de la magnitud y cuantía de los daños ocasionados ni del número total de damnificados. Sin embargo, se conoce que el número de evacuados alcanza a 7.800 personas, todo lo cual está planteando serios problemas de ubicación de los pobladores y sus familias.

A esto se suman los graves riesgos de epidemias y demás trastornos a nivel del saneamiento y salubridad requeridos para mantener mínimas condiciones de habitabilidad higiénica en los albergues provisorios destinados al efecto, debido a que la cantidad de viviendas inutilizadas asciende al 80 % de las existentes, en su gran mayoría localizadas en sectores de residencia popular.

Hay que destacar asimismo la existencia de graves problemas en lo que hace a la alimentación y nutrición —particularmente de niños— cuya distribución es necesario asegurar de manera urgente.

En tal sentido, se hace necesario solicitar al Poder Ejecutivo nacional que declare a la provincia de La Rioja como zona de emergencia, de acuerdo al régimen legal vigente en la materia y a los efectos de posibilitar la recuperación económica y social de la región afectada.

Asimismo se solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de un subsidio por el monto de doscientos millones de pesos argentinos para subvenir a las necesidades y requerimientos existentes como consecuencia de la emergencia que vive la provincia.

*Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux. —
Bernardo E. Herrera.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional envíe al Congreso para ser tratado en estas sesiones extraordinarias un proyecto de ley derogando la ley de facto 22.769, que instituye como feriado nacional el día 2 de abril.

José A. Furque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley de facto 22.769 instituye como feriado nacional el día 2 de abril y dispone que si ese día coincidiera con una celebración religiosa, pase al siguiente día hábil. Esta disposición es única entre todos los feriados nacionales de nuestro país. Puede hacer creer que quienes lo decretaron consideran dicha fecha tan importante como el 25 de Mayo o el 9 de Julio.

Se trata sin duda de la glorificación de la decisión de resolver el litigio sobre la soberanía de las islas Malvinas por medio de un acto de fuerza.

Si leemos los fundamentos de esta ley de facto nos vemos forzados a solicitar, por una mera razón lógica, su derogación. Según el mensaje respectivo, el 2 de abril de 1982 las islas Malvinas fueron recuperadas, en un acto en que no hubo derramamiento de sangre, con el apoyo de todo el pueblo y la solidaridad de los pueblos latinoamericanos.

Si ignorásemos los hechos que siguieron al 2 de abril, creeríamos que así es y que el territorio irredento ya está definitivamente en la plena y soberana posesión de la República Argentina. Pero todos sabemos que a ese día debe unirse la absurda decisión de llevar al país a una guerra suicida, al luto y al dolor irreparable de las familias destrozadas por la pérdida de sus hijos, apenas salidos de la adolescencia, enviados a morir para salvar un gobierno con graves dificultades internas, con el pretexto siempre seguro de que morirían por la patria, y también la rendición del 14 de junio, que siguió al triste hecho de que "la bandera argentina, que nunca fuera atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra" esta vez, para nuestro dolor no sólo lo fue sino que fue también vendida como trofeo, en pública subasta, ante la vista del mundo entero, que contemplaba el bochornoso espectáculo.

Se creó con esto una situación internacional grave para los intereses de la Nación, que aún no hemos podido

resolver, comprometiéndose gravemente nuestros legítimos intereses en el Atlántico Sur.

Al dictarse esta ley, para colmo, estaba actuando una comisión militar presidida por el teniente general (RE) Rattenbach, que luego de unos meses produjo un informe, que ha trascendido, recomendando iniciar juicio a los responsables de esta decisión. Ese informe censura severamente la decisión adoptada de ocupar las islas y de llevar al país a la guerra suicida.

Por todos estos motivos, entendemos que choca violentamente a la sensibilidad de gran parte del pueblo argentino el mantener este feriado de glorificación de un acto que llevó a una guerra desastrosa, la cual cientos de familias sólo pueden recordar con luto y dolor.

Estas circunstancias, creemos, tornan inoportuno que se mantenga este feriado nacional. El pueblo quiere una patria de paz, libertad y trabajo, no una de míticas glorias guerreras, en que incluso para forjar mitos se desfiguran hechos, convirtiéndose derrotas en victorias. Creemos además que para recordar nuestros derechos en las Malvinas existe la ley 20.561, que recuerda la creación de la gobernación de las islas, por un decreto del gobierno de Buenos Aires, verdadero e indiscutido acto de soberanía territorial.

José A. Furque.

—A la Comisión de Legislación General.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado la inclusión por parte del Poder Ejecutivo nacional, de la provincia de Jujuy, entre aquellas que se encuentran en estado de emergencia a los efectos de la atención prioritaria en la demanda de recursos y apoyos de organismos nacionales para la atención de las necesidades y carencias de sus habitantes.

María C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La súbita crecida de los ríos, como consecuencia de las ingentes lluvias caídas afectaron a la provincia de Jujuy con inundaciones, aluviones, roturas de caminos y puentes con el lamentable saldo de muertos, heridos y desaparecidos por el agua y el lodo que arrasó cuanto se encontraba en su camino.

Los mayores desastres afectaron a las localidades de Puesto Nuevo, Palma Sola, Vinalito, Humahuaca, Tilcara, Maimará entre otras, donde los daños materiales son cuantiosos y afectan a las viviendas y propiedades de los habitantes, en su mayoría, de escasos recursos.

Los daños mayores y de más difícil resarcimiento son, sin embargo, aquellos que afectan a las zonas productoras, algunas con cultivos altamente especializados como el tabaco, la caña de azúcar, etcétera, cuya recuperación requiere largo tiempo y grandes inversiones.

María C. Guzmán.

—A la Comisión de Legislación General.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la instalación de una planta industrial para la fabricación de cemento de Portland, en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cuenta con las materias primas adecuadas e indispensables para la elaboración del cemento de Portland. En efecto, los depósitos de calizas existentes en la cuenca del río Deseado, sumados a las reservas de arcillas, magnetita y yeso con que también cuenta la región, permiten estimar una producción de cemento de óptima calidad, y por un período superior al considerado mínimo para la amortización de la planta industrial.

La elección de Pico Truncado para la localización de la planta se justifica por hallarse sobre la línea férrea y carretera de oeste a este, con remate en un puerto de aguas profundas (Puerto Deseado) que permite el transporte económico del cemento a los mercados de consumo interno y del exterior.

Asimismo, los estudios de factibilidad realizados presentan como proyectos complementarios de la misma planta la instalación de un horno para la producción de cal, en cantidad suficiente para abastecer el consumo del mercado patagónico; y anexar también el procesamiento para la obtención de óxido de aluminio, utilizando, para el caso, las arcillas existentes en la cercana zona de San Julián.

Como toda industria de base, la producción de cemento concierne al bienestar general del país, y es por ello de jurisdicción nacional. El presente proyecto de ley pretende otorgar a la provincia de Santa Cruz, y a las empresas privadas interesadas en el proyecto, el aval necesario para la efectiva concreción del mismo; por lo tanto, la presencia de la Nación como interesada directa en un proyecto como el que nos ocupa pondrá el factor prestigio y la garantía necesarios para allanar las trabas que suelen oponerse a los proyectos de alguna trascendencia, tanto para la obtención rápida de las autorizaciones de las competentes autoridades de aplicación, como para la financiación del proyecto.

La planta industrial en sí, y sus naturales derivaciones, implica la satisfacción del imperativo de ocupar y poblar nuestro territorio sur, como condición para su defensa continental y para su efectiva integración con el resto del país. Esta integración reclama de la Nación no solamente verborrágicas manifestaciones de parte de sus funcionarios, que no hacen más que repetir un gastado rosario de buenas intenciones, sino medidas concretas y urgentes para terminar con la postergación y el atraso de esta también "irredenta" región austral. Para finalizar, estimo útil transcribir un párrafo de la reciente "declaración de los gobernadores de la región patagó-

nica" que respecto al tema que nos ocupa expresara: "Apoyar la radicación de industrias de base y de transformación, que al aprovechar los recursos de la región patagónica, tales como el gas, carbón, petróleo, hidroelectricidad y sus posibilidades mineras, permita dar urgente prioridad a la reactivación a corto plazo...". La coincidencia del variado espectro político que actualmente rige los destinos de las provincias que integran la región constituye un acabado ejemplo de que, por sobre cualquier bandería partidista, existe un supremo interés, el de la Patria.

Miguel D. Dovená.

—A la Comisión de Industria.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Hacienda, dispusiera la inmediata reparación y reactivación de la Unidad XVII, de la Junta Nacional de Granos, en la localidad de Puerto San Martín (departamento de San Lorenzo) de la provincia de Santa Fe, que permitiría a ese ente, a través de un mero trabajo de conservación, recuperar la capacidad de almacenaje de hasta 300.000 toneladas en ese importante centro de concentración cerealera.

Luis Rubeo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En Puerto General San Martín, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la Junta Nacional de Granos posee instalaciones compuestas por dos plantas de silos subterráneos de 100.000 y 200.000 toneladas cada una, que por no haber sido acondicionadas periódicamente han sufrido filtraciones provocando una disminución en su capacidad de almacenaje en el orden del 70 %.

No hemos podido conocer las razones por las que se han dejado sin ningún tipo de conservación instalaciones que por su capacidad, ubicación, condiciones factibles de operatividad, equipación, etcétera, permitirían su utilización a pleno.

La inquietud nos llega a través del unánime reclamo de los productores, cooperativas, firmas cerealeras, etcétera, planteando en términos de necesidad, el capacitar estos depósitos, lo que demandaría comparativamente al volumen que se obtendría una inversión mínima, dado que el grueso de las obras ya existen.

Las unidades XVI y XVII ya están construidas, cuentan con silos subterráneos, calles con mejorado, iluminación, fuerza motriz, vías de acceso, requiriendo sólo trabajos de conservación que no excederían el 5 o 10 % del valor total y actual de la obra.

Poniendo en funcionamiento estas unidades, y como dijimos, sin recurrir a la implementación de una obra nueva, la Junta Nacional de Granos recuperaría su ca-

pacidad de almacenaje en 300.000 toneladas, en el mejor y más directo centro de convergencia cerealera que tiene el país.

Bastarían para ello los siguientes trabajos: reparación de las coberturas de los silos subterráneos, con carpeta de mineral bituminoso o similar y reconstrucción de las calles internas de dichas plantas, con carpeta asfáltica.

Con este mínimo esfuerzo, se concretaría una gran obra, frente mismo al río, que posibilitaría embarques directos desde sus plantas de silos, al permitir que se habilitara la galería de embarque, que hace aproximadamente siete u ocho años no opera por carecer del delphin norte y demandar ciertas reparaciones. Como dato ilustrativo debemos tener en cuenta que la habilitación de esa galería permitiría efectuar embarques promedio de 400 a 450 toneladas por hora.

Por último, cabe una reflexión comparativa; mientras algunas empresas privadas han montado instalaciones modernísimas con embarques que superan las 1.000 toneladas por hora, favorecidas por las condiciones de la zona, la Junta Nacional de Granos, en lugar de mejorar o mantener sus instalaciones, conforme a las exigencias que el país reclama, incomprensiblemente permite un deterioro que hace que se las aproveche, en la actualidad, sólo en un 30 %.

Luis Rubeo.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional imparta las directivas correspondientes, a fin de que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires haga efectiva a la brevedad una ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires que contemple los siguientes puntos:

1) La reincorporación de sus agentes permanentes, transitorios o contratados declarados prescindibles a partir del 24 de marzo de 1976 por motivos políticos y/o gremiales;

2) Respetar y mantener la categoría otorgada hasta el momento en que fueron declarados cesantes o prescindibles;

3) Reconocer los años de servicio durante el tiempo en que fueron perjudicados, a los efectos de tramitar sus haberes jubilatorios.

Mario A. Gurioli. — Juan J. Minichillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Merece destacarse que la presente declaración persigue, fundamentalmente, la reivindicación de un sector de los trabajadores dependientes del Estado nacional que, en su calidad de permanentes, transitorios o contratados, fueron dados de baja, declarados prescindibles, exonerados o cesanteados, a partir del 24 de marzo de

1976 por el autodenominado proceso de reorganización nacional invocando la ley 21.274 y sus modificatorias.

Sector éste, el de los trabajadores municipales, particularmente castigado con regímenes de trabajo y contratación anticonstitucionales.

Fueron diversos los justificativos que esgrimió el régimen militar para respaldar su proceder anticonstitucional, en aras de montar una estructura jurídica y social sobre la llamada "doctrina de la seguridad nacional" y lograr su objetivo de profundizar la destrucción del hombre argentino.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires sancionó oportunamente la ordenanza que reparará esta injusticia para los trabajadores municipales. Hoy vemos con preocupación que la implementación de la misma se halla frenada por una tramitación burocrática que diluye en los hechos esta acción reparadora y de estricta justicia.

El pueblo argentino, y en especial los trabajadores públicos, esperan ver concretadas la dignidad y seguridad laborales, legítimas conquistas del movimiento obrero argentino.

Mario A. Gurioli. — Juan J. Minichillo.

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Previsión y Seguridad Social.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adopte las medidas necesarias para suministrar pasaje gratuito a los médicos aspirantes a realizar las residencias médicas en las distintas regiones del país, a efectos de proceder a su anotación y posterior examen de los inscritos.

Raúl O. Rabanaque. — Miguel P. Monserat. — Marcelo M. Arabolaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se ha reconocido como el mejor sistema de capacitación de posgrado y único rentado, con una experiencia de casi 30 años, al de la residencia médica, el que continúa siendo igualmente idóneo para una formación científico-práctica y humanista para capacitar al médico en el mejor desempeño de sus funciones, ejercidas con dedicación exclusiva.

Lamentablemente sólo acceden, en la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, a dichas funciones alrededor del 20 % de los profesionales que se gradúan anualmente, mientras que el 80 % ante termina formándose deformándose como pueda.

Esta situación importa inutilizar un valioso caudal de recursos humanos para el país, mientras paralela-

mente se advierte el resurgimiento de enfermedades que se estimaban bajo control, tales como tuberculosis, sífilis, mal de Chagas, patologías regionales, etcétera.

Precisamente este grado de morbilidad se evidencia en el interior del país, donde los llamados a cubrir las residencias que efectúan los organismos correspondientes en esos lugares del territorio argentino, no alcanzan a cubrirse, con la consiguiente desatención médico-asistencial en esas zonas.

En virtud de ello, numerosos profesionales jóvenes recientemente graduados y domiciliados en la ciudad de Buenos Aires y conurbano bonaerense en su gran mayoría, aspiran a cubrir ese vacío que se registra en las áreas más carenciadas del país. Pero ocurre que para acceder a la inscripción y posterior examen, deben trasladarse y personalmente efectuar dichos trámites, con la consiguiente erogación que importa abonar el precio de tales pasajes.

La tarea a la que aspiran supone una dedicación de entre 350 a 400 horas mensuales, con un haber mensual promedio de \$a 5.500, sin merecer cobertura social alguna; lo cual impone la necesidad de estimular y no desalentar este tipo de vocaciones al servicio de la comunidad.

Con este espíritu los diputados del bloque del Partido Intransigente auspiciamos el presente proyecto y esperamos una resolución favorable de los restantes sectores representados en esta Honorable Cámara.

Raúl O. Rabanaque. — Miguel P. Monserat. — Marcelo M. Arabolaza.

—A la Comisión de Transportes.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, disponga la inclusión en el Plan Vial de 1984 y años siguientes, hasta su finalización, la obra de pavimentación de la ruta nacional 40 con más sus obras de arte, de conexidad y señalización en el tramo comprendido entre Tapi Aike, Cancha Carrera, Paraje Primavera, entrada a Río Turbio, Julia Doufour, 28 de Noviembre y aeródromo de Río Turbio en el área de frontera Río Turbio de la provincia de Santa Cruz.

Jorge O. Ghtano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El concepto de frontera, desde el punto de vista político, consiste en el ámbito físico de dos naciones a ambos lados del límite y configura una región geográfica de transición y de diferenciación entre los Estados en la que se localizan las tensiones de equilibrio de los países colindantes constituyendo así un concepto geográfico ambiental.

La actual situación de la mayor parte de nuestra frontera presenta características de economía de sub-

sistencia y una parcial y débil integración de su escasa población con el resto de la Nación, que se reflejan en pautas de comportamiento de sociedades en condiciones de marcado rezago social, conformando así situaciones de debilidad precisamente en el entorno periférico del territorio nacional.

Surge así la necesidad y la obligación de integrar al ámbito fronterizo al resto de la patria en sus aspectos materiales para facilitar también la integración espiritual en la identidad nacional.

La ley 18.575 establece las previsiones tendientes a promover el crecimiento sostenido de la zona de frontera y establece entre los objetivos a alcanzar el específico de "asegurar la integración de la zona de frontera al resto de la Nación".

También fija la premisa fundamental de que la rentabilidad del esfuerzo de inversión en la frontera debe ser considerada prevalentemente en términos de soberanía nacional por sobre los económicos y establece a las áreas de frontera como centros prioritarios para la ejecución de obras que reviertan su situación de debilidad.

Sin lugar a dudas el cumplimiento del objetivo mencionado se logrará en gran parte con la concreción de adecuadas vías de comunicación que establezcan la conectividad necesaria asegurando el rápido, fluido y libre tránsito de personas y cargas.

Además de todo lo anteriormente expuesto, cabe referirse en esta fundamentación a la situación geográfica, socioeconómica y cultural, en un marco geopolítico de primerísima vigencia en estos momentos, que comprende a la población de Río Turbio y su zona de influencia y a la cual esta ruta sirve como verdadero cordón umbilical indispensable para la propia vida y su interrelación con el resto de la provincia de Santa Cruz y por ende, con la patria toda.

La población de Río Turbio y su zona de influencia, en octubre de 1980 y con los datos del censo poblacional realizado en esa oportunidad, superaba los 10.800 habitantes. En la actualidad, fundadamente se estima su población entre trece y catorce mil habitantes dada la verdadera explosión demográfica acaecida en ese centro productivo de carbón y el creciente arraigo de la población argentina que allí se viene desarrollando a pesar de las múltiples dificultades que aquejan a dicho núcleo poblacional.

Justamente una de las dificultades más notorias y que más perjudican la calidad de vida de ese verdadero bastión de soberanía en el rincón más sudoccidental de la República Argentina dentro del territorio continental, es la falta de una ruta habitualmente expedita durante todo el año que lo vincule a la capital de la provincia de Santa Cruz.

Actualmente las rutas de llegada por carretera a Río Turbio son la ex ruta provincial 293 que, próxima al paralelo 52, atraviesa el sur del territorio de la provincia de Santa Cruz, y la actual ruta nacional 40 que, llegando a Tapi Aike desde Río Turbio, empalma con la ruta provincial 1707, la que será pavimentada por el gobierno de la provincia de Santa Cruz en forma casi inmediata hasta alcanzar el paraje La Esperanza, donde ya existe una ruta pavimentada que une Río Gallegos con Calafate y que se encuentra en perfectas condiciones.

El trabajo de pavimentación que estamos propendiendo es el más factible por ser un tramo mucho más corto que el que se debiera afrontar si se encara un trabajo similar por la ex ruta provincial 293 la cual, si bien es hoy la ruta nacional 40, se encuentra a lo largo de los 275 km que median entre Río Turbio y Río Gallegos en total estado de deterioro, con carencia de todo tipo de obra auxiliar y con un trazado absolutamente arbitrario que obligaría a un replanteamiento integral; lógicamente todo esto implicaría prolongadas demoras y una enorme inversión.

Por el contrario, la pavimentación por el tramo que estamos fundamentando se hará sobre una ruta que en la parte comprendida entre el aeródromo de Río Turbio, 28 de Noviembre, Julia Doufour, Río Turbio, Paraje Primavera y Cancha Carrera, está debidamente rectificada y con las obras de arte ya preparadas.

Además existen trabajos de proyecto que se han realizado en el pasado sobre el tramo y que se efectuaron dentro del ámbito técnico pertinente.

Entiendo que es absolutamente indispensable remarcar aquí sin perjuicio de su obiedad, que las rutas actualmente enripiadas con sus deterioros, con su falta de mantenimiento adecuado que sufrieron durante los años del llamado "proceso", con sus obras de arte insuficientes o inexistentes, imponen un verdadero régimen de terror cuando se avecina el largo invierno patagónico, pues, transforman cada viaje para entrar o salir de Río Turbio en verdaderas odiseas que incluso han llegado a producir accidentes con riesgo de la pérdida de vidas.

Esta gravedad se profundiza cuando por razones meteorológicas se tornan imposibles las comunicaciones aéreas y es requerida la evacuación de personas enfermas o accidentadas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto adjunto para persuadir al Poder Ejecutivo nacional y lograr la pronta ejecución de esta obra ineludible para el mejoramiento del nivel de vida de los compatriotas que pueblan esos parajes australes, así como imprescindible para el desarrollo regional.

Jorge O. Ghiano.

—A la Comisión de Transportes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General Impositiva, disponga:

1º — Dictar resolución interpretativa en los términos de lo previsto y autorizado por la norma del artículo 8º de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978) sobre el alcance del impuesto al valor agregado, respecto de las actividades que desarrollan los profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la agrimensura, de manera que se defina y aclare que dicho impuesto no comprende a los trabajos de proyecto, dirección y demás tareas contempladas por las respectivas leyes de aranceles en vigencia.

2º — Paralizar las acciones iniciadas por la DGI contra los profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la

agrimensura de todo el país con respecto al impuesto al valor agregado, y no incluir como deuda fiscal los gravámenes que —de acuerdo a la errónea interpretación que ha hecho la DGI— pudieran surgir por los servicios profesionales de proyecto y dirección de obras y otros arancelados por ley, efectuados durante el período de vigencia de la ley 20.631.

3º — Abonar en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas actualizadas en función del índice de precios de la construcción, las repeticiones iniciadas o que, de ahora en más, se inicien por los depósitos emergentes de tareas profesionales en virtud de una errónea e ilegítima interpretación de la ley del IVA, con el fin de reintegrarlos a los respectivos comitentes.

Marcelo M. Arabolaza. — Miguel P. Monserrat.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ni del espíritu ni de la letra de la ley 20.631 se desprende la posibilidad de gravar la actividad intelectual de proyectar, dirigir y medir obras, como lo ha estado haciendo la Dirección General Impositiva. Los trabajos profesionales de proyecto, dirección de obra y demás, contemplados por la ley de aranceles vigente en cada jurisdicción, no representan hechos imponibles en la ley del IVA, ni están incluidos en la misma, así como tampoco son sujetos imponibles los profesionales intervinientes (arquitectos, ingenieros, agrimensores, maestros mayores de obra, técnicos constructores). Esto es así, principalmente, porque en tales supuestos el profesional, actuando como locador de obra intelectual, conviene con el comitente una locación de obra inmaterial, traduciendo una actividad que evidentemente no se encuentra contemplada por la ley del IVA, ni podría realmente encuadrarse en la misma ni en sus anexos. Las normas legales en vigencia sobre incumbencias profesionales —que impiden que las tareas profesionales sean realizadas por personas que no tengan título habilitante— determinan que estas tareas están sujetas a un régimen de retribución por honorarios que implica que tienen una naturaleza jurídica propia de la actividad intelectual específica. El tributo no puede gravar el intelecto profesional.

La actividad de proyectar, dirigir y medir una obra no puede ser confundida con la de construirla. La ley del IVA grava, en realidad —en el campo que nos compete—, la locación de obra material, es decir, la construcción de obras sobre inmuebles, donde se evidencia la capacidad contributiva y el valor añadido a los bienes materiales que en ello se emplean. De allí que el único sujeto imponible es la empresa constructora o el contratista, que es quien interviene real y materialmente en el proceso gravable, o aquellos que hagan sus veces, es decir, construyan obras materiales.

Por otra parte, la circunstancia de que el honorario profesional integre el costo final de la obra no es elemento que justifique que la actividad que lo generó esté gravada. También lo integran los honorarios notariales, jurídicos y contables, y no por ello se podría pretender alcanzar con el tributo a estas profesiones.

Haciéndonos eco de la declaración final de las "Jornadas Nacionales sobre IVA Profesional", desarrolladas en la ciudad de Paraná, en noviembre de 1982, con la asistencia de las entidades profesionales de agrimensores, arquitectos e ingenieros de todo el país, manifestamos:

1º — Que resulta inconstitucional la aplicación que la Dirección General Impositiva hace del impuesto al valor agregado (IVA) a las tareas de proyecto, dirección de obra y demás aranceladas que se ejecutan en el ejercicio de las profesiones de la arquitectura, ingeniería y agrimensura, por resultar así los únicos trabajos intelectuales de naturaleza civil gravados por dicho tributo, lo que implica una clara violación del principio de igualdad que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional.

2º — Que, además, es incorrecta la aplicación del IVA por cuanto del texto de la ley y sus disposiciones complementarias no surge la gravabilidad de las tareas profesionales de referencia, con lo que se produce una abierta vulneración de la garantía de legalidad contemplada por los artículos 17 y 19 de la Constitución Nacional.

3º — Que, sin perjuicio de lo expuesto, tampoco es procedente ni admisible la aplicación del impuesto a las tareas mencionadas que ejecutan los profesionales de la arquitectura, ingeniería y agrimensura, por cuanto las mismas son trabajos de naturaleza absolutamente intelectual, inmaterial e ideal que, tanto desde un punto de vista económico como fiscal, es incorrecto conceptualizarlos como generadores de valor agregado, tal como es el criterio seguido por el propio organismo de aplicación respecto de trabajos intelectuales de igual naturaleza, como los de diseño industrial y proyectos de ingeniería naval y aeronáutica.

4º — Que las tareas profesionales referidas son lógicas, conceptual y temporalmente hechos netamente diferentes y anteriores a cualquier acción de preparación, coordinación y administración de trabajos u obras sobre inmuebles que se pretende gravar, y ello no significa intervención alguna en etapa de producción o distribución de productos de ninguna especie.

5º — Que la improcedencia e inadmisibilidad expresadas en los párrafos precedentes se encuentran plasmadas en disposiciones carentes de la mínima claridad imprescindible en toda norma tributaria y se reflejan en una confusa y contradictoria aplicación de la ley, que en tal aspecto carece aún de una resolución interpretativa adecuada a pesar de los reiterados requerimientos de aclaración formulados. Todo lo cual coloca a los profesionales citados en una injusta y difícil situación generada por una ilegítima e incorrecta relación fisco-contribuyente.

6º — Que, sin pretender agotar todas las objeciones, cabe mencionar las graves consecuencias socioeconómicas que trae aparejadas tal actitud fiscal, como la manifiesta retracción de demanda de trabajo profesional a la que ha contribuido. Surge también, con ello, el fenómeno consistente en que a la población se le ha hecho aún más difícil el acceso a trabajos profesionales que le son imprescindibles. Además, y como muestra de lo

irracional que resulta la aplicación del gravamen, cabe señalar que para el caso de tareas profesionales en obras públicas, si bien el Estado aumenta la recaudación, el incremento en el costo de la obra neutraliza sus efectos.

Haciéndonos intérpretes de la justificada opinión y de los reclamos de las entidades que reúnen a los profesionales de la arquitectura, la ingeniería y la agrimensura de todo el país, los legisladores del Partido Intransigente elevamos el pedido de declaración de referencia, en el convencimiento de reparar una evidente injusticia.

Marcelo M. Arabolaza. — Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud organizadas por la Asociación Médica de Salud Rural del Neuquén y que se llevarán a cabo los días 5, 6 y 7 de abril próximo en la ciudad mencionada con la asistencia de institutos, asociaciones y profesionales de la especialidad.

Amado H. H. Altamirano. — Reynaldo P. Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud constituye un acontecimiento científico de gran trascendencia dentro del tema de la salud en el área rural.

Ello está determinado no sólo por el elevado nivel técnico y profesional de las instituciones que las organizan y de quienes han comprometido su asistencia, sino también por las graves carencias que sufre nuestra población rural en cuanto a asistencia médica se refiere.

En el mensaje inaugural de este régimen constitucional el presidente de la Nación expresó con respecto a la política de salud el propósito de garantizar una amplia participación popular y de los diversos sectores de interés en la programación y desarrollo de las actividades necesarias.

Cabe destacar, por último, que las jornadas mencionadas reconocen como antecedente el programa de salud rural elaborado por el gobierno de la provincia del Neuquén en el año 1970 y que fuera tomado como modelo por la Organización de Estados Americanos para su aplicación en las naciones hermanas de Centroamérica.

Amado H. H. Altamirano. — Reynaldo P. Gutiérrez.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adopte las medidas necesarias para considerar de interés nacional la participación de la Argentina en la IV Feria Internacional y II Consulta Técnica de la Industria Minera Tecnomin '84, por realizarse entre el 1º y el 8 de abril próximo en Lima, Perú.

Hugo A. Socchi. — Alberto S. Melón. — José O. Bordón González. — Juan Radonjic. — Antonio M. García. — Alberto J. Progne. — Oscar F. Britos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aun cuando parece no haber dudas respecto al potencial minero del territorio argentino, el desarrollo del sector ha sido históricamente postergado, con graves consecuencias para las economías de algunas de las regiones más relegadas del país.

Es importante destacar la decisiva influencia de la producción minera en la actividad económica del país, pues tanto la agricultura como la totalidad de las industrias se proveen de materias primas e insumos de origen mineral.

El atraso que ha sufrido la minería ha colocado a nuestro país en posición de neto importador, con las serias consecuencias que ello implica: saldo fuertemente negativo en la balanza de pagos del sector y dependencia externa para la provisión de insumos estratégicos, desde el punto de vista de nuestras industrias de base y de la defensa nacional.

Es necesario impulsar todas las medidas que contribuyan al desarrollo del sector, al incremento de la producción y al avance tecnológico. Así se logrará dinamizar las economías regionales y se contribuirá al alivio de la balanza de pagos mediante la sustitución de importaciones y expansión de las exportaciones.

En este sentido la participación argentina en la Feria Internacional de la Industria Minera, que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, constituye una ocasión propicia para el intercambio y cooperación con los países latinoamericanos participantes, especialmente en el marco de la Consulta Técnica, organizada con el objetivo de buscar soluciones a los problemas técnicos que enfrenta la industria minera en América latina.

Hugo A. Socchi.

—A la Comisión de Industria.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional procediera a la reglamentación de los artículos 120, 147; 176; 179, 2º párrafo; 183 y 199 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976).

María F. Gómez Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 20.744 que aprobó el Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T.) fue publicada el 27 de septiembre de 1974.

No obstante el tiempo transcurrido, los sucesivos presidentes de la Nación han omitido dictar las reglamentaciones a que se refieren las normas citadas.

Expondré las razones justificantes de la declaración que persigo:

1. — El artículo 120 del texto ordenado conforme el decreto 390/76, al que me referiré en lo sucesivo dispone: “El salario mínimo vital es inembargable en la proporción que establezca la reglamentación, salvo por deudas alimentarias”; y el 147 prescribe: “Las remuneraciones debidas a los trabajadores serán inembargables en la proporción resultante de la aplicación del artículo 120, salvo por deudas alimentarias”, agregando: “En lo que exceda de ese monto, quedarán afectadas a embargo en la proporción que fije la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo nacional, con la salvedad de las cuotas por alimentos o litisexpensas, las que deberán ser fijadas dentro de los límites que permita la subsistencia del alimentante”.

La reglamentación es impostergable para evitar decisiones contradictorias respecto del punto, teniendo en cuenta que no son pacíficas las sostenidas. En efecto, se ha entendido: que si bien el artículo 147 de la L.C.T. no ha sido reglamentado, si la proporción del embargo decretado es coincidente con el tope máximo que fijaba la ley 14.443, resulta procedente su aplicación (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VII, 31-8-981, *Legislación del trabajo*, tomo XXX, página 87); que, de hecho, en la actualidad, por aplicación de disposiciones reglamentarias anteriores a la L.C.T., todo salario es inembargable en el 20 % (ver Fernández Madrid, en López, Centeno y Fernández Madrid, *Código de trabajo comentado*, tomo II, página 570); o que —referido al salario vital— su condición lleva a que se lo proteja de embargos, inhibiciones u otras cautelas en la medida en que se determine por la reglamentación, lo que conduce a que, por el momento, sea intangible en su integridad, atendiendo a que los artículos 21 y 22 del decreto ley 18.596/70 han quedado derogados, y ello a su vez ha acarreado la implícita derogación —por su carácter de accesorio— del decreto 684/70, que fijaba topes de embargabilidad (Torre y otros, *Contrato de trabajo*, página 81).

2. — El artículo 176 de la L.C.T. dispone: “Queda prohibido ocupar a mujeres en trabajos que revistan el carácter penoso, peligroso o insalubre. La reglamentación determinará las industrias comprendidas en esta prohibición. Regirá con respecto al empleo de mujeres lo dispuesto por el artículo 195”.

Están vigentes los artículos 10 y 11 de la ley 11.317, publicada el 19 de noviembre de 1924, y que legislan sobre el trabajo de mujeres y niños, de acuerdo a los cuales debe entenderse que la prohibición recae respecto de las industrias que se enumeran en el primero y a los trabajos mencionados en el segundo (decreto del 28 de mayo de 1925), y también el artículo 6º del

decreto del 11 de marzo de 1930, reglamentario de la ley 11.544 sobre duración del trabajo, que determinan cuáles son los lugares insalubres, sin perjuicio de la reglamentación del Poder Ejecutivo.

Con arreglo a lo dispuesto por el mencionado artículo 176, la reglamentación podrá, obviamente, ampliar o actualizar la nómina de las industrias o tareas peligrosas o insalubres y calificar, por otra parte, qué tareas son penosas.

La urgencia en el dictado de la reglamentación es manifiesta si se tiene en consideración que el artículo 195 de la L.C.T., si bien se refiere a menores, comprende también a las mujeres y allí se prescribe que: “A los efectos de las responsabilidades e indemnizaciones previstas en la legislación laboral, en caso de accidentes de trabajo o de enfermedades de un menor” (o de una mujer), “si se comprueba ser su causa alguna de las tareas prohibidas a su respecto” —penosas, peligrosas o insalubres— “o efectuada en condiciones que signifiquen infracción a sus requisitos, se considerará por ese solo hecho al accidente o la enfermedad como resultante de culpa del empleador, sin admitirse prueba en contrario”.

3. — “En los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la reglamentación, el empleador deberá habilitar salas maternales y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan”, preceptúa el párrafo segundo del artículo 179.

Si se repara que el artículo 15 de la ley 11.317 y el artículo 3º del decreto reglamentario del 28 de mayo de 1925, ahora derogados (artículo 7º de la ley 20.744), legislan sobre el punto, esas normas podrán tenerse en cuenta al procederse a la reglamentación impuesta por el artículo 179, reglamentación que deberá establecer el número mínimo de las trabajadoras, la edad de los niños, el horario de funcionamiento y las condiciones mínimas a observar (ver Humberto A. Podetti e Ireneo E. Banchs, *Trabajo de las mujeres*, páginas 140 y siguientes).

La reglamentación esperada dará plena operatividad a la obligación impuesta al empleador.

4. — El artículo 183 de la L.C.T. legisla sobre el estado de excedencia, acordando a la mujer trabajadora que, vigente la relación laboral, tuviera un hijo y continuara residiendo en el país, la opción entre las siguientes situaciones que sintetizo:

- a) Continuar trabajando;
- b) Rescisión del contrato percibiendo una compensación;
- c) Quedar en situación de excedencia por los períodos establecidos por la ley.

Lo normado en los incisos b) y c) “es de aplicación para la madre en el supuesto justificado de cuidado de hijo enfermo menor de edad a su cargo, con los alcances y limitaciones que establezca la reglamentación”, reglamentación que tampoco ha sido dictada.

5. — Finalmente, y recordando que la ley 11.544 y sus decretos reglamentarios establecen excepciones a las normas limitativas de la duración del trabajo, cuadra mencionar que el artículo 199 de la L.C.T. preceptúa:

"El límite de duración del trabajo admitirá las excepciones que las leyes consagren en razón de la índole de la actividad, del carácter del empleo del trabajador y de las circunstancias permanentes o temporarias que hagan admisible las mismas, en las condiciones que fije la reglamentación", reglamentación que hasta la fecha ha sido omitida.

Todo lo que llevo dicho, quizá con exceso, me persuade que la Honorable Cámara deberá aprobar la declaración que persigo.

María F. Gómez Miranda.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, procediera a la reapertura y mantenimiento del camino que por el paso El Pehuenche, comunica con la República de Chile. De la misma forma, que se realicen los estudios correspondientes para su pavimentación.

César F. Masini. — José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es un principio que hace a nuestra concepción ideológica y doctrinaria el de la integración latinoamericana. Concepto retomado, en estos días, por el propio señor presidente de la Nación, ante los notorios del continente.

Creemos, por tanto, que deben ser errores del pasado, en los que no habremos de reincidir, el aislamiento internacional en el que vivimos en estos últimos años.

Aislamiento que se hizo particularmente erróneo en lo referido a nuestros aliados históricos; los pueblos de nuestra Indoiberamérica.

Hoy, cuando retomamos el camino de la cooperación y solidaridad con esos nuestros hermanos, y no sólo con el objeto de estrechar lazos histórico-culturales, sino también en el campo de lo económico-social, no podemos menos que afianzar las relaciones con las naciones vecinas, en especial con la República de Chile, a quien nos liga un común objetivo histórico desde nuestro propio nacer independentista.

Por ello, creemos, que para consolidar esas relaciones se debe promover la integración cultural, social, económica y física con ese país, en las que la infraestructura comunicacional es esencial. Y ahí, justamente, tiende este proyecto que hoy ponemos a consideración del señor presidente y de esta Honorable Cámara.

El paso El Pehuenche, en el extremo sur de la provincia de Mendoza, es uno de los puntos de comunicación con la República de Chile, el más bajo de la región cordillerana central; por tanto, el que mayor uso puede tener con una infraestructura adecuada que lo permita mantener abierto durante la temporada invernal.

Inquietud esta que se ha hecho carne en la población del sur de la provincia de Mendoza, como que ha sido

reiteradamente peticionada por sus fuerzas vivas y por sus sucesivos gobiernos, y también, en la de nuestros hermanos chilenos, como lo demuestran los reiterados encuentros habidos y la acción que se desarrolla en la actualidad en ese país, para lograr su reapertura definitiva y en las mejores condiciones.

Nosotros sostenemos, en suma, que el camino a Chile por el paso El Pehuenche es no sólo una necesidad desde el punto de vista político-internacional, sino de las relaciones de nuestros pueblos y del muy importante tránsito turístico y comercial con Chile y por el Pacífico con el importante mercado asiático.

I. Antecedentes

Desde 1946 existen antecedentes de la inquietud de nuestros pueblos e, incluso, del gobierno de la Nación, por este paso de alternativa para el comercio con Chile. Así, por ejemplo, los estudios y proyectos de la Dirección Nacional de Vialidad. Pero, más aún, este honorable cuerpo trató con fecha 26 de septiembre de 1947 y convertía en ley la construcción de lo que se denominaba "camino a Chile por el sur de Mendoza".

La comisión especial creada al efecto por intermedio de su presidente, el agrimensor J. Castañeda, realiza el relevamiento topográfico y el estudio del camino y sus progresiones. Expone sus ventajas respecto de otros pasos y la trascendencia que tendrá para el sur de Mendoza y para el país todo. Lo que sumado al ahorro en kilómetros para llegar a ciudades importantes de Chile y el período del año en que se puede mantener abierto y liberado al tránsito, debido a su altura, lo hace fundamental para nuestros países.

Lo cierto es que tantos estudios, proyectos y tratativas a nivel nacional e internacional dieron sus frutos, y el paso El Pehuenche se habilitó y ha permanecido abierto, hasta que el conflicto con el país vecino hizo que se cerrara el mismo.

La rehabilitación de ese camino es hoy objetivo de la comunidad mendocina, como lo es también del pueblo chileno y sus autoridades. Así lo hacía saber su ministro del Interior, doctor O. Jarpa Reyes, y el intendente de Talca, don Guido Riquelme A., a autoridades de la Nación y a entidades intermedias del país.

Por ello, conceptuamos que la reapertura del camino debe ser promovida de inmediato.

II. Importancia del camino

Como bien sabemos, de los caminos transcordilleranos, los de Cristo Redentor en Mendoza y Puyehue en Neuquén receptan más del 80 % del tráfico con Chile. Pero el primero, principal paso por sus condiciones de altura, ruta de nieve, trazado y posición solar, no es transitable para camiones de carga completa por más de 120 días al año. Y es, por otra parte, excesivamente peligroso por las pendientes de Juncal, Juncadillo y Caracoles en el Cristo Redentor, ocasionando innúmeros perjuicios a los equipos de transporte.

Por ello, la apertura y habilitación del camino que solicitamos, sin las limitaciones de los pasos señalados, por su altura (2.600 metros); por estar ubicados en la única falla geológica perpendicular al macizo andino; en

una zona intermedia de los grandes centros productores y de consumo de Chile; por evitar los 1.000 kilómetros que separan a un paso del otro; y por unir a dos centros económicos de gran importancia para los dos países, debe rehabilitarse por razones integrativas, pero también de complementación económica y turística.

En este sentido, debe tenerse presente que dicho paso se encuentra muy cerca de Valle Las Leñas, centro turístico internacional, y de nuestras ciudades de Malargüe y San Rafael, localidades de gran belleza y de una muy grande riqueza en ese orden, en especial deportes de invierno y el andinismo.

El desarrollo que produciría la reapertura del camino a la zona facilitaría, además, el despegue de una zona minera de riqueza inexplorada en gran parte, el intercambio de ganado vacuno, del cual tan necesitado está el país vecino, y el de nuestra industria regional y nacional.

La zona chilena de influencia es de una muy grande importancia, pues el estado de Talca es uno de los de mayor desarrollo agrícola y comercial. Con un sistema ferroviario que intercomunica con todo el país. Con la carretera Panamericana que la cruza y distintos caminos transitables durante todo el año. Y la comunicación con las playas y el puerto de Constitución.

En fin, razones muchas que hacen necesario este camino y por las cuales se puede rehabilitar en forma inmediata y a las que esta Honorable Cámara así debe considerar.

César F. Masini. — José L. Manzano.

—A la Comisión de Transportes.

¶

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, incluya en el próximo plan de obras públicas, la pavimentación de los tramos de la ruta nacional 40, comprendidos entre las localidades de Pareditas y El Sosneado; Ranquil del Norte y Barrancas, y la repavimentación desde El Sosneado hasta Ranquil del Norte.

César F. Masini. — José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina posee un territorio continental de una gran extensión superficial, tanto es así que es un 15 % del total de la América del Sur.

Si bien es cierto que varias son sus características geográficas, no podemos dejar de destacar dos en el contexto de nuestro discurso actual: su fisonomía regional y la concentración demográfica y económica de la provincia de Buenos Aires.

Características éstas que han hecho de nuestro país un cuerpo inorgánico, con un gran centro político-económico bien vinculado con el resto de sus regiones, pero estas regiones no siempre tan bien relacionadas entre sí.

Ello y a pesar de existir las comunicaciones, pero no son ni tan eficaces ni tan desarrolladas como debieran serlo.

De ahí que sostengamos que si en serio buscamos la unidad nacional el desarrollo del país debe ser integral. Debemos terminar con la actual concentración urbana; la existencia de grandes espacios territoriales vacíos, y posibilitar las condiciones para un desarrollo económico-social de nuestras distintas regiones geográficas. Debemos, en suma, integrar a toda la República y así podremos ir produciendo un equilibrio poblacional y su desarrollo integral.

De las rutas del país, de sus caminos, hay una, la 40, que une tres de sus regiones: el Noroeste, Cuyo y la Patagonia, con las ventajas que ello supone, para sus poblaciones y las economías.

Esa verdadera columna vertebral del país, la ruta 40, está prácticamente destruida en una buena parte de la provincia de Mendoza; su mantenimiento es malo en general, y hay partes que todavía no están asfaltadas.

Las partes no asfaltadas van desde Pareditas, en la parte central de la provincia de Mendoza, hasta El Sosneado, al sur, en el límite del departamento Malargüe. Y desde Ranquil del Norte hasta Barrancas.

No más de 150 kilómetros que crean grandes problemas al tráfico vehicular que los usan con fines comerciales, económicos y turísticos. Repárese que es no sólo la ruta de unión del Norte al Sur del país, sino también del centro de nuestra patria hacia ese olvidado Sur.

La ruta 40, en síntesis, desde El Sosneado hasta Barrancas, debe ser asfaltada en forma inmediata para que no se la destruya más; para que sirva a la integración regional del país, y para que sirva al proceso de equilibrio poblacional que necesitamos.

Hace muy pocos días, un muy importante diario de Mendoza, "Los Andes", señalaba que se "están perdiendo las rutas asfaltadas del Sur" y que ese "proceso de destrucción de nuestros caminos se produce cuando Malargüe es una de las zonas que debido a su riqueza minera y su potencial petrolero ha crecido más en los últimos años". Contradicción ésa muy bien señalada, pues en cualquier país del mundo las posibilidades de comunicación y la preocupación del Estado tienen mucho que ver con su desarrollo económico. Y, lamentablemente, en nuestra República Argentina pareciera que ello no es así.

Señor presidente: por lo expuesto y los motivos que se expresarán ante la comisión a que se determine el envío, si fuere necesario y las que habrá de suplir esta Honorable Cámara, solicitamos se dé curso favorable al presente proyecto.

César F. Masini. — José L. Manzano.

—A la Comisión de Transportes.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, incluya en el próximo plan de obras públicas la

pavimentación de la ruta 143 entre el límite sudeste de la provincia de Mendoza y Santa Isabel, en la provincia de La Pampa; entre ésta y Algarrobo del Aguila, y los 45 km que separan a Puelén y Colonia 25 de Mayo.

César F. Masini. — José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias de Mendoza, La Pampa, Neuquén y Río Negro tienen una ruta que las acerca a lugares de la mayor importancia para sus estructuras económicas. Es la ruta 143, desde el centro de la provincia de Mendoza, en San Rafael, pasando por General Alvear, que la conecta con la ruta 188 para dirigirse al este del país; las rutas 151 y 10 en La Pampa y la 22 con Neuquén y el Alto Valle de Río Negro.

Esa ruta, la 143, asfaltada hasta el límite con Mendoza, es de muy difícil tránsito en general, y de imposible tráfico en días de lluvia, en el tramo que va del límite de Mendoza hasta Santa Isabel, distante 35 km; desde ese paraje hasta cerca de Algarrobo del Aguila, o sea, 53 km, y desde Puelén a Colonia 25 de Mayo, 45 kilómetros.

La construcción de la capa asfáltica en esos espacios posibilitaría, como lo hemos señalado, la intercomunicación del centro y sur mendocino con La Pampa, Neuquén y Río Negro, zonas con las cuales se tiene gran relación económica y social.

Como ello sería de gran importancia para la vida económica de ese lugar, en donde confluyen regiones como la patagónica, la cuyana, la estepa y la pampeana, claro ejemplo de integración nacional, consideramos que este honorable cuerpo debe apoyar el presente proyecto.

César F. Masini. — José L. Manzano.

—A la Comisión de Transportes.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con sumo agrado que el Ministerio de Educación y Justicia y el Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales, instrumente una amnistía mediante la cual se permita el libre reingreso de todos aquellos, que viéndose obligados a abandonar sus estudios por razones de distinta índole, quieran recomenzar y continuar con sus carreras universitarias ya que tanto necesita el país de técnicos y profesionales.

Que el alumnado que se acoja a esta medida, sea considerado como regular, y en ningún caso se le considere como perdida la aprobación de las materias que hubieren rendido, independientemente del tiempo transcurrido entre la reincorporación y el examen correspondiente.

*Luis V. Cabello. — Teófilo Iglesias Villar.
— Antonio M. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe en las universidades nacionales una reglamentación que exige la rendición de materias determinadas durante el curso lectivo, caso contrario el alumno pierde su condición de regular, debiendo solicitar su reincorporación la que, en la mayoría de las veces, fue usada como un instrumento más de la represión despiadada del régimen sangriento que acaba de terminar, llegando inclusive a que si transcurre determinado tiempo las materias rendidas pierden su validez.

En nuestro país, tan carente de posibilidades de contar con el número de técnicos y profesionales necesarios para su desarrollo, cerramos las puertas de nuestros centros educativos, ponemos toda clase de trabas para que los jóvenes puedan acceder a una educación plena, limitamos esa posibilidad para sólo una elite privilegiada, en una palabra ejercemos una discriminación más que odiosa para todos los habitantes empobrecidos por una política de destrucción que también quiso alcanzar a la cultura nacional.

Como legisladores justicialistas, tenemos el imperativo de nuestra doctrina cristiana, de reconstruir antes que nada al ser humano, darle no sólo pan, sino darle la posibilidad de pensamiento libre y con una cultura que le permita discernir y construir su futuro.

Muchos hogares argentinos han tenido que lamentar que sus hijos debieran apartarse de la universidad por no poder solventar sus necesidades más elementales, muchas veces carentes hasta de los trabajos más humildes con que poder subsistir.

Muchos de nosotros antes que legisladores somos padres, y es por eso que reclamamos ante vuestra honorabilidad que se le dé a este proyecto un pronto despacho y se lo incluya dentro de las sesiones extraordinarias porque ya comenzó el ciclo lectivo en las universidades nacionales.

No podemos hipotecar más el futuro de nuestra juventud que en definitiva es el futuro del país, creemos que con esta medida daremos a muchos la oportunidad de continuar sus estudios, de progresar y de que puedan servir a la patria de una manera más eficaz, ya que no se hace patria sólo muriendo por ella sino que la verdadera lucha es la cotidiana, es la que construye y no la que destruye.

Así como por mandato de nuestra doctrina hemos tratado de paliar las consecuencias del régimen a los trabajadores, nuestro movimiento también quiere darle esa posibilidad a nuestros intelectuales, porque no somos un movimiento de un sector sólo, sino de todo el pueblo que habita en este suelo, por eso recordamos esa frase de nuestro líder el general Perón quien dijo: "A este país si no lo arreglamos entre todos no lo arregla nadie".

Para que sea de una vez por todas una realidad la Argentina potencia a la que se llega con trabajo, con fe y con tecnología, derivada esta última de la efectiva capacitación de sus habitantes, solicitamos la aprobación del proyecto que elevamos a esta Honorable Cámara.

*Luis V. Cabello. — Teófilo Iglesias Villar.
— Antonio M. García.*

—A la Comisión de Educación.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Deportes y Turismo, acuerde a favor del Automóvil Club Río Gallegos un subsidio de \$a 3.000.000 destinados a la finalización de las obras de asfaltado del autódromo 12 de Octubre, sito en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente y con cargo de rendir cuentas documentadas de su inversión.

Félix Riquez. — Miguel D. Dovená. — Jorge O. Ghiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad deportiva en la provincia de Santa Cruz ocupa un desempeño de gran importancia para la salud física y espiritual de sus pobladores. Pese a las desfavorables condiciones climáticas, se practican casi todas las disciplinas deportivas y algunas de sus instituciones participan activamente en federaciones nacionales deportivas, tales como fútbol, básquetbol y atletismo.

El automovilismo está configurado por una práctica esencialmente *amateur*. El Automóvil Club Río Gallegos, con asiento en dicha ciudad, es la institución que interesa la iniciativa del presente proyecto. Nuclea más de cien pilotos que compiten en las distintas categorías en la región austral. Tiene continuidad y tradición distinguida en los campeonatos del sur. Sus jóvenes integrantes representan la divisa nacional cuando participan corriendo en el autódromo de Punta Arenas (Chile), ennoblecendo vínculos de confraternidad internacional. Dicha entidad se encuentra abocada a la terminación de las obras de asfaltado de la pista de 3.080 metros del Autódromo 12 de Octubre. Para lograr asfaltar este autódromo, ha recibido la cooperación en diversas formas de entidades nacionales, tales como YPF e YCF, de organismos provinciales, v.g. Vialidad Provincial, Municipalidad de Río Gallegos y por cierto el privado apoyo de sus simpatizantes. De tal manera y aplicando fondos propios de dicha institución se ha factibilizado la obra en un 60 %

En el presente proyecto se solicita al Poder Ejecutivo nacional le otorgue un subsidio por la suma de \$a 3.000.000 para facilitar la conclusión de dicha obra.

Merece preferente atención desde el punto de vista geopolítico, toda vez que el campeonato automovilístico del sur austral se desarrolla en las pistas asfaltadas de Comodoro Rivadavia, Río Grande (territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), y por carecer el autódromo de Río Gallegos de una cinta asfaltada, debió recurrirse al asfaltado circuito de Cabo Negro, Punta Arenas (Chile).

Una obra de y para jóvenes que se comprometen activamente desde la creación de la infraestructura hasta tomar el volante al fin. Pero que en esencia se comprometen con un profundo espíritu de lucha y supera-

ción. Jóvenes que, intuitivamente y con decisión, toman la velocidad con el amor de ganarle al tiempo. Temas de prioritaria consideración para los gobiernos que tienen el deber de despertar y poner a andar al gigante nacional Patagonia, ensamblándolo en su desarrollo integral y armónico.

"Creo que el deporte es una actividad creadora que completa y refirma el alma de los pueblos" (Juan Domingo Perón; acto de entrega de premios a los campeones argentinos; Juegos Panamericanos; 10 de marzo de 1951).

Tales las razones por las cuales solicito de mis pares el apoyo al presente proyecto.

Félix Riquez. — Miguel D. Dovená. — Jorge O. Ghiano.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluya en el presente período de sesiones extraordinarias un proyecto de ley por el cual se sustituya el inciso a) del artículo tercero de la ley 11.544, teniendo en cuenta las necesidades urgentes generadas por la crítica situación por la que atraviesa un amplio sector de la clase trabajadora, al cual específicamente se le niega el derecho de incrementar su ya escaso salario exceptuándolo del límite máximo a la jornada laboral y negándole, en consecuencia, su derecho al cobro de la labor cumplida por encima de las ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales. Y todo lo expuesto, sin que los mismos desempeñen cargos de dirección o jerárquico alguno.

Rodolfo A. Ponce. — Diego S. Ibáñez. — Teófilo Iglesias Villar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se propone la sustitución del actual texto en vigencia del inciso a) del artículo 3º de la ley 11.544, por el siguiente: "Artículo 3º — En las explotaciones comprendidas en el artículo 1º, se admiten las siguientes excepciones: a) Cuando se trate de empleos de dirección o *vigilancia superior*..."

El artículo 1º de la mencionada ley limita la jornada laboral a ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales.

El actual inciso a) del artículo 3º de la ley 11.544 exceptúa de la jornada máxima legal al personal de *dirección o vigilancia*, sin hacer ninguna distinción con respecto a este último.

La excepción que el texto normativo vigente dispone tuvo en mira —a la fecha de su sanción, es decir, septiembre de 1929— al personal de *vigilancia* que en doctrina se denominó "*vigilancia superior*" o "*vigilancia activa*". Tal tipo de tareas, que se llevan a cabo en *vigilancia sobre personas*, lleva implícito un poder jerárquico o de dirección sobre las mismas.

Pero no es éste el único tipo de vigilancia. Existe también —tal el caso que nos ocupa— la vigilancia subalterna, que se lleva a cabo sobre cosas o bienes, sin ningún tipo de autoridad sobre ellas y sin personal jerárquicamente dependiente.

Tal personal, comprendido en la convención colectiva de trabajo 15/75, realiza, entre otras, las siguientes tareas: custodia de valores; vigilancia en remates, hoteles y casas particulares; vigilancia y control de carga y descarga de mercaderías; prevención e investigación de robos y hurtos; protección industrial y comercial; vigilancia y seguridad en instituciones o empresas públicas, sean éstas nacionales, provinciales o municipales, vigilancia y seguridad en comercios y fábricas.

Dicho personal de vigilancia subalterna, por no desempeñar cargo jerárquico o de dirección alguno, fue siempre remunerado en forma deficiente, ya que su salario normal y habitual apenas supera —históricamente— el salario mínimo vital y móvil (ver tabla comparativa en anexo I), exceptuándolos además la legislación vigente del máximo de la jornada legal.

Nótese que son los únicos trabajadores que sin desempeñar cargo jerárquico alguno —y por ende, retribuidos con una remuneración mínima— se encuentran en esa situación.

De lo expresado precedentemente derivan serios y graves perjuicios para este sector de trabajadores.

En primer término, al ser exceptuado del límite en su jornada laboral, se ve sujeto a la discrecionalidad de su empleador en lo que a la duración diaria de su labor se refiere. Y tales empleadores —agencias de seguridad e investigaciones— hacen cumplir a su personal —en forma habitual— una jornada laboral de doce o dieciséis horas. Y, amparándose en la excepción que el texto legal vigente consagra, retribuyen solamente ocho de las horas de labor cumplidas.

Y ello así toda vez que la única consecuencia práctica actual de la excepción en estudio es impedir al mencionado personal de vigilancia subalterna el cobro de las horas extras de labor con los recargos de ley.

Y decimos "consecuencia práctica actual", ya que la ley fue sancionada en el año 1929, bajo circunstancias fácticas totalmente distintas a las actuales; en más de cincuenta años de vigencia no sólo se ha modificado el espectro social sino además las características específicas que hacen a la tarea del vigilador.

Además, y según calificada doctrina en derecho del trabajo, se ha interpretado que la excepción al máximo de la jornada legal para el personal de dirección o vigilancia apuntaba —aun cuando el texto no lo dijera en forma expresa— a la denominada "vigilancia superior"

Esta aseveración se vio desvirtuada cuando, al sancionarse el primer decreto reglamentario de la ley 11.544, del 11 de marzo de 1930, se dispone, por su artículo 6º que se encontraban comprendidos dentro de la excepción "...en general el personal dedicado a la vigilancia superior o subalterna, a cargo esta última de los serenos, porteros, ascensoristas y otros similares...".

Entendemos, conjuntamente con parte de la doctrina nacional, que dicha reglamentación se apartó del espíritu

de la ley 11.544 y de sus antecedentes internacionales (Convención Nº 1 de Washington).

Tal apartamiento fue subsanado por la sanción de la última reglamentación de la ley 11.544 —por decreto 16.115/33— que, en una disposición derogatoria del decreto anterior, hace alusión exclusivamente a las tareas de dirección o vigilancia sin especificación alguna, lo que se ha interpretado en el sentido de que la norma alude exclusivamente a la vigilancia superior.

Así lo ha entendido gran parte de la doctrina nacional. Entre sus autores podemos citar a Justo López, Centeno y Fernández Madrid que, en su obra *Ley de contrato de trabajo comentada*, tomo II, párrafo 111/2, dicen: "... Sin embargo, se ha planteado un serio conflicto normativo, con motivo de la primera reglamentación de la ley 11.544, que tuvo lugar por decreto del año 1930 en el que se consiguieron que ocuparan empleos de dirección o vigilancia entre otros "...en general el personal dedicado a la vigilancia superior o subalterna, a cargo esta última de los serenos, porteros, ascensoristas y otros similares...", lo que estaba en contradicción con los antecedentes internacionales vistos y no concordaba necesariamente con el texto de la ley. Entendemos que por estos motivos y porque en el orden internacional se sumó un nuevo antecedente a través del Convenio 30 que atribuyó carácter intermitente a los trabajos de vigilancia subalterna (porteros y de guarda y conservación), el decreto reglamentario de 1933 en una disposición enunciativa, pero derogatoria de la anterior y acorde con el espíritu de la ley, cambió el tratamiento del tema a los cargos de dirección, de confianza y de vigilancia superior...".

Sin embargo, y no obstante la aparente claridad que los autores nombrados encuentran en el texto en vigencia, la jurisprudencia no lo ha entendido así. Distintas salas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo han sostenido al respecto criterios diversos. Así se ha resuelto que: Las excepciones previstas a la jornada máxima de trabajo en el artículo 3º, inciso a), ley 11.544, comprenden a la denominada vigilancia superior que se ejerce directamente sobre las personas, quedando excluida la vigilancia subalterna que se ejerce sobre las cosas. Sala II, sentencia 43.994, 16 de marzo de 1977. «Angerame c/EFA». El decreto 16.115/33 ha exceptuado de las disposiciones sobre jornada de trabajo tanto a la vigilancia superior como a la subalterna. «Galdon c/Espol», Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala III, 30 de noviembre de 1976. Legislación del Trabajo, febrero de 1977. Idem, sala III, sentencia 34.819, 16 de marzo de 1977. «García c/Póliza». Idem, sala VII, sentencia 2.299, 26 de febrero de 1982. «Dallo c/Ecos».

"Las tareas de vigilancia deben dividirse en «superior» (sobre personas) y «subalterna» (sobre cosas), comprendiendo sólo a la primera la excepción contenida en el artículo 3º, inciso a), ley 11.544, según el artículo 11 del decreto reglamentario 16.115/33. Sala IV, sentencia 41.358, 27 de mayo de 1977. «IVALDI c/Soler». Idem, Sala IV, sentencia 41.387, 31 de mayo de 1977. «Sánchez c/Agencia Marítima Marinter».

"Constituye actividad de vigilancia la desempeñada por el trabajador que, además de permanecer en el lu-

gar, armado o no, custodia bienes y valores y efectúa recorridas dentro o fuera del establecimiento. Por consiguiente, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del decreto 16.115/33, dicha actividad está excluida de la limitación de la jornada legal prevista por la ley 11.544 y no es procedente el pago de recargos. Sala III, 16 de marzo de 1977. «García c/Póliza». T. y S. S., mayo 1977".

Las confusiones planteadas ante los diversos criterios jurisprudenciales, interpretaciones doctrinarias y evidente dificultad que ofrece para su aplicación el texto normativo vigente sumado a que los vigiladores no poseen cargo de dirección o jerárquico alguno hecho éste que se ve reflejado en sus remuneraciones, atento a los cincuenta y tres años transcurridos desde la sanción de la norma vigente, hace surgir en forma palmaria la necesidad apremiante de la pronta modificación del inciso a) del artículo 3º de la ley 11.544 en la forma propuesta.

Saludan al señor presidente con la consideración más distinguida.

*Rodolfo A. Ponce. — Teófilo I. Villar. —
Diego S. Ibáñez.*

ANEXO

Listado de salarios mínimos vitales y sueldos básicos del vigilador

Mes	Salario vital	Sueldo básico
Abril 1974	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00
Noviembre 1974	" 1.600,00	" 1.600,00
Junio 1975	" 3.300,00	" 3.750,00
Junio 1976	" 10.000,00	" 12.700,00
Setiembre 1976	" 11.200,00	" 14.323,00
Enero 1977	" 14.000,00	" 20.162,00
Julio 1977	" 22.500,00	" 27.364,00
Octubre 1977	" 30.000,00	" 30.000,00
Agosto 1978	" 60.000,00	" 60.000,00
Diciembre 1978	" 90.000,00	" 90.000,00
Enero 1979	" 93.600,00	" 93.600,00
Febrero 1979	" 97.344,00	" 97.344,00
Marzo 1979	" 101.238,00	" 101.238,00
Abril 1979	" 105.288,00	" 105.288,00
Mayo 1979	" 109.500,00	" 125.925,00
Junio 1979	" 113.880,00	" 138.820,00
Julio 1979	" 118.435,00	" 153.035,00
Agosto 1979	" 123.172,00	" 159.156,00
Setiembre 1979	" 172.500,00	" 172.500,00
Octubre 1979	" 179.400,00	" 179.400,00
Noviembre 1979	" 186.576,00	" 186.576,00
Diciembre 1979	" 194.039,00	" 194.039,00
Enero 1980	" 250.000,00	" 250.000,00
Febrero 1980	" 260.000,00	" 260.000,00
Marzo 1980	" 270.400,00	" 270.400,00
Abril 1980	" 281.216,00	" 281.216,00
Mayo 1980	" 292.464,00	" 292.464,00
Junio 1980	" 304.163,00	" 304.163,00

Mes	Salario vital	Sueldo básico
Julio 1980	\$ 316.329,00	\$ 331.606,00
Agosto 1980	" 328.982,00	" 344.870,00
Setiembre 1980	" 342.142,00	" 358.665,00
Octubre 1980	" 355.827,00	" 373.012,00
Noviembre 1980	" 370.061,00	" 387.932,00
Diciembre 1980	" 384.863,00	" 403.449,00
Enero 1981	" 394.486,00	" 413.456,00
Febrero 1981	" 404.348,00	" 423.796,00
Marzo 1981	" 414.457,00	" 434.391,00
Abril 1981	" 424.818,00	" 445.251,00
Mayo 1981	" 435.438,00	" 456.382,00
Junio 1981	" 587.841,00	" 616.225,00
Julio 1981	" 646.625,00	" 677.847,00
Agosto 1981	" 678.956,00	" 711.739,00
Setiembre 1981	" 712.904,00	" 747.326,00
Enero 1982	" 982.471,00	" 1.029.952,00
Julio 1982	" 1.382.500,00	" 1.429.952,00
Setiembre 1982	" 2.800.000,00	" 2.829.952,00
Diciembre 1982	" 4.000.000,00	" 4.318.051,00
Enero 1983	" 5.000.000,00	" 5.000.000,00
Abril 1983	" 7.000.000,00	" 8.000.000,00
Julio 1983	\$a 1.100,00	\$a 1.123,94
Setiembre 1983	" 1.600,00	" 1.600,00
Octubre 1983	" 1.800,00	" 2.100,00
Diciembre 1983	" 2.800,00	" 3.478,00
Enero 1984	" 3.136,00	" 3.895,00

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Béjar). — Del señor diputado López, para el día 22 de marzo, por tener que trasladarse al interior del país en cumplimiento de funciones como integrante de la Comisión Nacional sobre Desaparecidos.

Del señor diputado Castiella, para el día 22 de marzo, por razones de salud.

Del señor diputado Conte, para los días 22, 28 y 29 de marzo, por razones particulares.

Del señor diputado Landín, para los días 22 y 23 de marzo, por razones de salud.

Del señor diputado Flores, para los días 21 y 22 de marzo, por razones de salud.

Del señor diputado Unamuno, para los días 22 y 23 de marzo, por razones particulares.

Del señor diputado Lugones, para el día 29 de marzo, por razones particulares.

Del señor diputado Stavale, para los días 29 y 30 de marzo, por razones particulares.

De la señora diputada Díaz de Agüero, para el día 29 de marzo, por razones particulares.

Del señor diputado Cornaglia, para los días 5 y 6 de abril, por razones particulares.

Del señor diputado Flores, para los días 28 y 29 de marzo, por razones de duelo.

Del señor diputado Lescano, para el día 29 de marzo, por razones particulares.

Del señor diputado García (C. E.), para el día 29 de marzo, por razones de salud.

Del señor diputado von Niederhäusern, para el día 29 de marzo, por razones particulares.

Del señor diputado Albarracín, para los días 28 y 29 de marzo por razones particulares.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar a la instancia reglamentaria destinada a rendir homenajes.

I

A los caídos en las islas Malvinas

Sr. Presidente (Pugliese). — Para rendir homenaje a los caídos en las islas Malvinas tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente, Honorable Cámara: hace casi ya dos años, el 2 de abril de 1982, la Nación Argentina recuperaba transitoriamente el ejercicio pleno de su soberanía en nuestras islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Comenzaba entonces una etapa singular en nuestra historia, no vivida antes en este siglo, y que evocara los días de las luchas por nuestra independencia y por la independencia del continente americano.

Es que las Malvinas constituyeron entonces como antes, como hoy y como siempre, una sentida y profunda causa nacional.

La reivindicación de su soberanía por la Argentina desde el momento mismo de la usurpa-

ción y la reciente recuperación material aglutinaron la férrea solidaridad popular de nuestros compatriotas.

Virtualmente todos los sectores de la sociedad argentina manifestaron su encomiable solidaridad, no exenta de significativos gestos de generosidad, para con nuestros combatientes en el lejano confin austral.

Sin distingos de sectores, clases sociales o económicas, el pueblo todo se sintió convocado por la gran causa de redención de la hermana tierra que debió estar siempre ocupada por este mismo pueblo que la sabe nuestra.

Muchos argentinos y no pocos correntinos dieron su vida o partes de su cuerpo en esta lucha a la que fueron convocados en el solo nombre de la patria.

En virtud de ello, el día 26 del corriente el gobierno de la provincia de Corrientes dispuso precisamente declarar el 2 de abril de cada año como Día de los Combatientes en las Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Pero todos los hijos de esta tierra sentimos en la más íntima fibra de nuestro ser el compromiso histórico con la patria para la redención de aquel bendito suelo austral, el que desde que tenemos uso de razón se nos ha enseñado que nos pertenece.

Todos fuimos en mayor o menor medida protagonistas en la lucha. Nuestros héroes, en el combate armado; otros recorriendo el mundo para explicar nuestra causa, su justicia y el derecho que nos asiste. La enorme mayoría, en las calles y casas de toda la República, vibrando al unísono con el fragor del combate. Todos motivados por el maravilloso sentimiento de unión nacional que nos convocaba y hermanaba.

La historia, verdadera madre de la vida, juzgará con ecuanimidad, tras la serena reflexión que inexorablemente imponen los tiempos, a los responsables de las acciones militares y políticas de las Malvinas.

Pero nosotros, los representantes del pueblo de la Nación, por primera vez constituidos después de aquel 2 de abril, incurriríamos en un inexcusable olvido si no reivindicáramos en su debida justicia y magnitud a nuestros héroes.

En tiempos en que nuestras autoridades han querido condenar con energía los crímenes contra la humanidad, no podemos olvidar —y así lo hemos reclamado— aquel bárbaro crimen de genocidio cometido por el usurpador colonialista contra nuestro crucero "General Belgrano", cuando éste se hallaba fuera de la zona del conflicto.

En ese evento murieron más de trescientos jóvenes argentinos de quienes la patria tenía seguramente mucho que esperar, y cuya memoria no sólo nos exige veneración sino respuestas acordes con tanto sacrificio.

Los argentinos tenemos hoy más que nunca, después de la gesta emprendida el 2 de abril, un deber insoslayable para con esos jóvenes que lucharon o murieron en el Sur: debemos reconstituir la Nación con todas sus capacidades sociales, económicas e institucionales. Y debemos hacerlo en el marco de la democracia con plena vigencia de la libertad y absoluto reinado de la justicia.

En circunstancias en que los argentinos nos debatimos en temas de tan honda preocupación para todos, como afrontar decorosa y eficazmente el pago de nuestra deuda externa, reordenar con justicia nuestra vida sindical o devolver sin agravios a las fuerzas armadas a su función específica, aquel sentido de unión nacional cobra aún más singular relevancia. Es que tenemos una responsabilidad que cumplir con esa joven generación de patriotas que lucharon y con las nuevas generaciones que vendrán. Hemos de devolverles un país en cuya reconstitución todos debemos ser protagonistas activos, con nuestros sectores sociales aglutinados detrás de una mística común: la gran empresa argentina que exige recuperar para la Nación la plenitud de sus fuerzas morales y materiales.

Sólo así retornaremos al sitio de privilegio que ocupáramos otrora en el concierto de las naciones, y así también nos será reconocida por todos la efectividad de nuestra soberanía sobre las Malvinas argentinas.

Habremos de estar entonces a la altura de la responsabilidad que nos impone la historia para con nuestros muchachos que lucharon, murieron o viven, pero cuyas vidas todas nos imponen un mandato inexorable ante la historia: brindar nuestro mayor sacrificio para recuperar a esta "nueva y gloriosa Nación".

Señor presidente: quiera Dios que la inteligencia y la fina intuición de nuestro pueblo no dejen apreciar como permanente esta gran causa nacional. Más allá de los reclamos y protestas que ante la justicia corresponda formular, más allá del juicio transitorio de los hombres, que prevalezca la claridad en la mente y el corazón de los argentinos para que la causa de las Malvinas nos siga convocando a todos, como lo hicieron los próceres de nuestra organización cuando mandaron constituir la unión nacional.

Solicito al señor presidente y a la Honorable Cámara que, cuando finalice este homenaje, cumplamos un minuto de silencio en memoria de nuestros caídos en las islas Malvinas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Salduna. — Señor presidente: se han de cumplir dentro de pocos días dos años desde aquel momento en que, utilizando un sano patriotismo de nuestro pueblo, herido por siglos de una usurpación colonialista, se intentó una aventura militar sin el cálculo necesario ni la preparación adecuada, y entonces lo que debió ser una gesta heroica no pasó de ser, en definitiva, un triste holocausto.

Tal vez esa actitud constituyó la última moneda de la ineludible bancarrota de la dictadura militar que debimos soportar los argentinos, y por eso mismo solamente contribuyó a precipitar su caída.

Pero no es éste el objeto del homenaje. Una vez dijo un gran escritor argentino que la guerra podía ser una cosa absurda, pero que el regimiento o el batallón al que pertenecía cada soldado se transformaba en una cosa absoluta, y no era permitido entonces al combatiente desertar del combate mientras sus compañeros luchaban.

Con ese espíritu y esa filosofía es que quiero sumar mi voz a este homenaje que rendimos hoy, a pocos días del 2 de abril, a todos esos muchachos argentinos que hace dos años lucharon en aras de una causa noble, justa, irrenunciable y nacional, en una guerra a la que nuestro país fue empujado por hombres sin idoneidad ni entereza, que se manejaron, en aquella época, apoyados por la mentira de la información oficial, exaltando mediante el manipuleo de esos medios los nobles sentimientos de un pueblo que, obviamente, no podía apreciar en su integridad el alcance y la trascendencia de las medidas que se habían tomado y se tomaban.

Aquello de las Malvinas fue —se ha dicho con acierto— la guerra de la irresponsabilidad, la incompetencia y la improvisación. Un elevado sentimiento del pueblo argentino, enraizado en caras tradiciones nacionales que se nos han inculcado desde nuestra infancia, fue bastardeado en ese momento por una camarilla que lo utilizó para apuntalar un régimen que ya comenzaba a tambalear. Así fueron los resultados y hoy los culpables deberán responder por el daño inferido a la Nación.

Pero esto, que es cierto, en manera alguna disminuye o empequeñece el coraje y el valor que nuestros muchachos pusieron de manifiesto en defensa de nuestro suelo patrio. Aquellos jóvenes pilotos manejando aviones obsoletos o armamento inadecuado; aquellos marinos a quienes se embarcó para combatir en buques de la Segunda Guerra Mundial; aquellos soldados bisoños, con escasos dos meses de instrucción, equipo deficiente y criminal improvisación en cuanto al abastecimiento de víveres, eran enviados como carne de cañón a enfrentar a los aguerridos mercenarios gurras o a las profesionalizadas y altamente tecnificadas tropas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

De esta desigual manera debimos hacer frente a la expedición punitiva que nos mandaron las potencias colonialistas, decididas a castigar la ineficiencia de un gobierno que hasta ayer había sido su sirviente sumiso. No fue, al decir de nuestro presidente Alfonsín, una lucha del imperialismo británico contra la República Argentina; fue, más que eso, una lucha del imperialismo del mundo contra Latinoamérica.

Hasta donde nos fue posible entonces, en esas condiciones adversas de una batalla perdida antes de empezar, los argentinos demostramos que sabemos luchar y morir por defender lo nuestro, como también que, en las grandes causas nacionales, podemos encontrar el germen de la unidad que tanto necesitamos.

Hay que reivindicar a aquellos jóvenes pilotos que con la precariedad de medios con que contaban hicieron proezas mandando al fondo del mar a gran parte de la flota inglesa. También a aquellos marinos del "Narval", del "Alférez Sobral" y del "General Belgrano" buque de cuarenta años que fue enviado a pelear contra un submarino nuclear. Esos muchachos dejaron sus vidas en las heladas aguas del Atlántico Sur.

Recordemos esos pedazos de territorio patrio, colinas y accidentes de extraños nombres, Mount Kent, Moody Brook y Goose Green, regados por la sangre y poblados por los cadáveres de morochos tucumanos, correntinos, cordobeses y de tantos otros lugares que fueron, sin preparación ni medios, desde lejos, desde sus queridas tierras, para encontrar la muerte o la mutilación.

Quizá esta lucha ridícula y absurda en la que nos embarcaron hombres sin grandeza por meros objetivos pequeños de política interna no haya sido del todo vana; quizá a este sacrificio no pueda llamárselo estéril; a lo mejor —y a pesar de errores, improvisaciones y negligencias graves— toda esta muchachada no haya

muerto o sufrido mutilaciones en vano si ello sirvió para advertirnos a los argentinos dónde está el enemigo fundamental, que en ese momento se nos presentó con su rostro al desnudo, con su faz más cruel pero entonces sí desprovista de hipocresías: el imperialismo colonial, presente hoy en las Malvinas pero también presente controlando resortes fundamentales de la vida nacional.

Reducir la lucha contra el imperialismo a la faz puramente territorial, sin una estrategia global que tienda a minar, reducir y finalmente eliminar su influencia en los resortes económicos, sociales y culturales —esa enmarañada telaraña tejida pacientemente desde hace tanto tiempo y que aún los argentinos no hemos podido desenredar— es condenarnos al fracaso irremediable. En pleno conflicto armado por las Malvinas controlaban el poder económico hombres ligados a la banca y al poder financiero internacional, y como lo denunció en su momento el actual secretario de Energía, doctor Conrado Storani, el país, nuestro país, vendía petróleo a Gran Bretaña por medio de una compañía privada internacional. En ese esquema contradictorio la Argentina no podía, no puede ganar. La lucha debe darse en los medios económicos, políticos, jurídicos y en los foros internacionales.

Y así como aprendimos a conocer más de cerca al enemigo —ese enemigo que hoy ha convertido un pedazo del territorio patrio en una base nuclear de la OTAN, ese enemigo que hoy pretende poner su garra en Centroamérica, particularmente en la tierra de Sandino—, los momentos difíciles nos permitieron conocer de cerca al amigo fraterno, a aquel a quien estamos ligados por comunes lazos de cultura, raza, religión, idioma y origen histórico. Por una vez dejamos de mirar por encima del hombro para fundirnos en un abrazo con quienes en el momento de prueba nos tendieron la mano fraterna. Hemos vuelto a encontrar nuestro destino común ligado al conjunto de nuestros hermanos latinoamericanos. Y quiero precisamente aprovechar la próxima visita del presidente de una de esas naciones, de México, para rendir homenaje a ese gran país que en los momentos difíciles fue uno de los primeros en mostrarse solidario con la Argentina.

Por último, la unidad nacional ha sido otra de las grandes lecciones. Los argentinos pudimos encontrarnos en los grandes temas; el pueblo que había sufrido un apaleamiento infame unos pocos días antes, el 30 de marzo, olvidó con generosidad todos los agravios para sumarse entero a la gesta nacional.

Mis modestas palabras quieren tributar un homenaje a esa juventud argentina que dejó su san-

gre y que sufrió mutilaciones y todo tipo de padecimientos en la lucha contra el invasor colonial. También quiero tributárselo a ese pueblo que apoyó la gesta y brindó su sacrificio en defensa de la patria.

Pero debemos ser conscientes de que el mejor homenaje que podemos rendir a esa juventud es bregar por un país que le ofrezca en el futuro trabajo, educación, progreso, prosperidad y bienestar; un país sin miedos y con una democracia consolidada que les asegure un porvenir digno de ser vivido por ellos y por sus hijos.

Un país así realizado, fuerte y digno, gozará sin duda del respeto y de la consideración de la comunidad internacional y podrá en un futuro no muy lejano redimir aquel pedazo de tierra argentina hoy usurpado por los colonialistas. Las Malvinas, las Georgias y demás islas del Atlántico Sur volverán, sin duda, a ser argentinas si retomamos la tradición altiva y soberana de aquellos gobernantes responsables que en una fecunda acción diplomática y política habían logrado avances significativos en aquel sentido. En este aspecto quiero mencionar simplemente al que fuera canciller del gobierno constitucional del doctor Arturo Illia, el doctor Zavala Ortiz.

A los que cayeron sabiendo por qué luchaban y amando aquello que bien conocían, les tributamos nuestro profundo homenaje, recordando las palabras de Maeterlinck: "El pasado nos sirve en tanto que es víspera del mañana".

Quiero terminar citando unas palabras de un gran argentino que alguna vez honró estas bancas y que mantuvo a lo largo de su fecunda vida política una constante preocupación por la reivindicación de aquellas islas. Dijo el doctor Alfredo Palacios: "Las Malvinas, tierra irredenta, nos prohíben loar a la fuerza, nos impiden aplaudir la fuerza que está contra la justicia. Hacer el elogio de la fuerza es atraer al poderoso para que nos sojuzgue. Nuestra fuerza es la justicia, y cuando tengamos la fuerza habremos de ponerla al servicio de la justicia. País donde impera la fuerza, acaba por abandonarse al más fuerte".

Así será en el futuro: una Argentina con su sistema democrático consolidado, con su economía próspera, con la justicia social realizada y los derechos de las personas asegurados; en suma, una Argentina fuerte, material y moralmente, pondrá esa fuerza al servicio de la paz y la justicia; reafirmará, al decir de Yrigoyen, los evangélicos credos de que los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos, reivindicando para nuestra patria ese pedazo de territorio que nos pertenece por

tradicción, geografía, títulos históricos y razón. Además, proclamará ante el mundo, como lo dice nuestro Himno Nacional, y tantas veces lo repitiera nuestro actual presidente, que "se levanta a la faz de la tierra una nueva y gloriosa Nación, coronada su sien de laureles y a sus plantas rendido un león". (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: el 2 de abril de 1982 el pueblo de la Nación amaneció sorprendido por un hecho que golpeó en la conciencia de cada uno de los argentinos. Las fuerzas armadas habían recuperado el territorio malvinense.

¿Cuántos, en aquella oportunidad, conjeturamos que detrás del hecho militar se escondía —sin duda— una actitud política por parte de quienes gobernaban la Nación? Pero también, ¿cuántos reaccionaron como solamente la nobleza de un pueblo de esta naturaleza puede hacer reaccionar, solidarizándose con el hecho de la recuperación de las tierras irredentas?

Recuerdo, señor presidente, que apenas unos días antes el régimen militar había reprimido violentamente al pueblo de la República, que se manifestaba en las calles contra la dictadura; y apenas unos días después ese mismo pueblo se volcaba a las calles adhiriendo al hecho de la recuperación de las islas. ¿Qué demostraba esto? Simplemente, pero con grandeza, demostraba el ansia permanente de la Nación por alcanzar objetivos comunes en procura de las tan importantes causas convocantes, del llamado de la Nación, del gran reclamo del pueblo por la unión nacional.

Sin quererlo, el régimen militar produce un hecho que estaba fuera de sus cálculos: convocar en las calles a todos los sectores de la Nación, sin distinciones ideológicas, abrazados a la bandera del anticolonialismo y en procura de la soberanía nacional.

Llegado el 14 de junio y producido el hecho de la derrota, en el momento en que ansiábamos abrazar sobre nuestro pecho a nuestros soldados, a los combatientes, a quienes habían ido a brindar sus vidas sin preguntar —en muchas oportunidades— si era lógica o no la pelea, haciendo abstracción del tiempo histórico, dejando de lado el momento político y creyendo que aquella actitud de recuperación de las islas respondía a un imperativo de la historia, nuestros soldados regresaron a la patria de noche, en silencio, por la vergüenza de sus propios es-

trategas, cuando en realidad todo esto debió haber sido un día de gloria, más allá de la derrota.

A muchos argentinos el hecho de Malvinas les hizo aprender, a fuerza de fuego y sangre, que el destino de la República no estaba en la Europa centenaria; que el destino de esta Nación estaba ligado al de Latinoamérica y también al de la vieja idea del Tercer Mundo, que ya Juan Perón le había planteado al país cuarenta años atrás. (*Aplausos prolongados.*)

A fuego y sangre los argentinos aprendimos de golpe que los tratados internacionales solamente sirven para los poderosos. Ahí está la letra muerta del TIAR, que sirvió para los intereses de los yanquis cuando vieron amenazado el "partido trasero" de su país en oportunidad del hecho de Cuba, pero que no sirvió en el momento en que su aplicación fue reclamada a los norteamericanos —como los obligaba ese tratado— para estar al lado de América latina y fundamentalmente de los argentinos. Ahí está la Comisión Internacional de Energía Atómica, que no levantó una sola voz cuando un submarino nuclear inglés, con armamento de ese tipo, hundiera de golpe trescientas vidas argentinas que fueron a parar para siempre al fondo del mar helado del Atlántico Sur.

Esto nos demuestra que los países débiles y periféricos, aquellos que no hemos alcanzado un desarrollo que nos permita tener una presencia definitoria y definitiva en el concierto mundial de las naciones, debemos marchar hacia la unidad continental, que también es una vieja idea del Movimiento Nacional Justicialista; una integración que comenzando por lo económico debe terminar en lo político, para la defensa de los intereses comunes de toda América latina.

Los argentinos tenemos un deber de honor para con nuestros combatientes malvinenses, con nuestros muertos en tierra de Malvinas. No sólo para los pilotos, que sabían —por estar estadísticamente comprobado— que cuando partían regresaría la mitad, que iban a la muerte con casi absoluta seguridad, y aun así con toda valentía volvían a emprender el desafío a la muerte en otras tantas misiones.

¡Miserable actitud la de la Thatcher, que sabiendo que ese crucero no servía para este tipo de guerra ordenó su hundimiento porque le convenía para objetivos electorales allá, en la vieja Inglaterra colonial!

Y ahí están los huesos de nuestros soldados en Malvinas. Muchos plantean el retorno de las osamentas al continente. Yo creo que el juramento de este pueblo debe ser el de ir nosotros hacia las Malvinas.

Considero que la guerra está absolutamente fuera de todas las posibilidades. Pero deben existir metodologías que nos permitan forzar el camino diplomático para obligar a que Gran Bretaña restituya este pedazo del territorio nacional.

¡Cuántos liberales, que permanentemente miraban hacia Europa, comprendieron que no estaban allí nuestros amigos! El Mercado Común Europeo nos cerró sus puertas en un momento muy difícil de la vida internacional de la República.

A países que nos brindaron sus grandes corrientes inmigratorias, como Italia y España, sus descendientes —hijos y nietos de aquellos esforzados inmigrantes— debimos ir a explicarles que ésta era una lucha que no respondía al régimen militar imperante sino al deseo soberano del pueblo argentino; y recién después de mucho tiempo esas naciones modificaron su actitud.

Todo esto lo tenemos que computar debidamente, para reencauzar la política internacional de esta Argentina democrática. Me parece bien la relación con todos los países del mundo; pero me parece mucho mejor diferenciar a quienes nos dejaron solos cuando estaba en juego la vida de nuestros muchachos. (*Aplausos prolongados.*)

Levantemos bien en alto las banderas anti-imperialistas; y así como condenamos a la vieja Inglaterra imperial, también afirmamos que hubo una corresponsabilidad de sus aliados "yanquis" que le dieron todo tipo de apoyo logístico, que denunciaron las posiciones de nuestros soldados y del propio crucero "General Belgrano", contando con el auxilio de los satélites espías militares.

Si todo esto lo recogemos como experiencia habremos avanzado decisivamente en esta situación realmente dolorosa que nos produjo el hecho de las Malvinas.

Señor presidente: los hombres del peronismo creemos decididamente en la unidad latinoamericana. Fue un viejo compromiso cuando muchos no entendían, cuando algunos denostaban al Tercer Mundo. El propio Costa Méndez, pocos días antes de asumir como canciller, redactó un escrito, que tuvo estado público, en el que condenaba la posibilidad de la relación con el Tercer Mundo y su intensificación. Pero el canciller luego tuvo que reconocer que cuando se produjo realmente la emergencia, de allí vino la solidaridad.

Es nuestro anhelo que esto lo sumemos al propio bagaje de experiencia para no volver a cometer yerros.

Por último, señor presidente, quiero sugerir que cuando finalice este homenaje nos pongamos de pie para que cada uno, con su propio credo o Dios, eleve una plegaria por el alma y el descanso en la gloria de los combatientes de la Malvinas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Falcioni de Bravo. — Señor presidente, Honorable Cámara: en estas circunstancias en que se cumple el segundo aniversario de la jornada gloriosa de la patria en que la Nación recuperó la soberanía nacional en nuestras islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, deseo tributar un especial homenaje en nombre del Partido Bloquista de San Juan a esa histórica gesta y a quienes inmolaron sus vidas y combatieron en esas lejanas latitudes del territorio nacional defendiendo a la República Argentina.

Con independencia del resultado final del conflicto bélico, lo cierto e indiscutible es que tras más de siglo y medio de fracasados intentos pacíficos para recuperar esa parcela del territorio usurpado, por primera vez nuestros soldados vuelven a pisar esas tierras queridas e izan el pabellón en sus mástiles, confirmando la inalterable voluntad de integrar las islas al Estado argentino, ante el asombro del mundo entero, el día 2 de abril de 1982.

En la inteligencia de que este Congreso es la caja de resonancia de los más diversos sentimientos y voluntades de los argentinos, al reiniciar el sendero democrático los legisladores debemos expresar nuestro homenaje y posición frente a una permanente y profunda causa nacional, que es la recuperación de las islas. No puede ser de otra manera, cuando este evento conmovió al mundo entero por la audacia y valor criollo que tuvimos para enfrentar a dos potencias.

Nuestros hermanos hispanoamericanos nos rodearon de una emocionante adhesión al vernos encabezar las reivindicaciones continentales. El pueblo argentino todo, sin distinción de ningún tipo, expresó una extraordinaria aceptación del propósito que sorprendió en su intensidad, convocándose la comunidad en un ofrecimiento de contribuciones personales, materiales y espirituales excepcionales.

Señor presidente: en esta gesta hubo cientos de héroes; decenas de "cazadores" de la Fuerza Aérea que murieron en su puesto de combate, cubriendo de gloria las alas argentinas; centenares de hombres de la Marina de Guerra que reposan su sueño eterno en las profundidades del mar del sur.

En este caso, y como representante del pueblo sanjuanino, va mi homenaje a los jóvenes de mi provincia que fallecieron en el hundimiento del crucero "General Belgrano".

Cientos de soldados del Ejército pelearon con valentía y tienen como sudario las heladas tierras de aquella extrema parcela de nuestra soberanía territorial, esperando que sus vidas no sean en vano y que el pueblo argentino, con viril ejercicio de sus derechos imprescriptibles, vuelva de una manera u otra a izar el pabellón azul y blanco en esos mástiles australes.

Esa sangre noble y juvenil, derramada por la patria, exige el homenaje emocionado y unánime de esta Cámara del pueblo. Esta ofrenda es sagrada y no puede omitirse por ningún concepto. Tenemos la obligación en estas bancas, y en casos de esta naturaleza, de descubrirnos ante nuestros gloriosos muertos y mutilados.

La reconquista y posterior pérdida de las Malvinas nos deben dejar un saldo aleccionador sobre la política exterior, el conocimiento de nuestros verdaderos amigos, la real actitud del usurpador colonialista y la vocación del pueblo ante la tragedia de la guerra.

Este conflicto forma parte de un capítulo fundamental de la historia nacional de este siglo. Señores diputados, digamos en este recinto: las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son argentinas; ¡viva la patria! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Blanco. — Señor presidente: este acto de justicia no significa que estemos de acuerdo con la forma en que se actuó y mucho menos con que un gobierno usurpador de la libre voluntad popular se arrogue el derecho de asumir por sí semejante responsabilidad. De todas formas, debemos dejar en claro que el 2 de abril se llevó a cabo un acto de soberanía. Y esos jóvenes argentinos que dieron su vida por la liberación de la patria sabían perfectamente que la soberanía no se discute ni se negocia; tampoco se vende ni se traiciona, porque esta lucha por ser libres no empieza con la toma de las Malvinas; comienza con el rechazo de las invasiones inglesas. Ahí fue cuando el pueblo argentino le demostró al imperialismo que estaba preparado para ser libre y soberano.

También se encarnó en la lucha de Juan Manuel de Rosas, cuando no permitió que esos mismos imperialismos vinieran a trasponer nuestras fronteras para violar nuestra soberanía. Es así que la reencarnación de aquellos héroes está

en estos jóvenes que saben muy bien que la lucha por ser libres tiene vigencia cuando observamos día a día lo que nos ha dejado la "patria financiera" aliada con esos imperialismos que vinieran a usurpar nuestra geografía soberana, capaces de ahogar a nuestro pueblo y de no permitirle una digna negociación por una deuda que el país no quiso, aunque sufre hoy las consecuencias de la miseria y el hambre.

Rendimos homenaje a estos soldados que han actuado como hijos de este pueblo y que han luchado para lograr nuestra liberación, entendiendo por tal un concepto global que no pasa sólo por un hecho geográfico sino también por la soberanía política, la independencia económica y la justicia social permanente, sin la explotación de los imperialismos y los monopolios.

Por ello creemos que este homenaje a los hombres que han caído en ese suelo helado implica más que una reivindicación por el hecho de haber combatido a un enemigo que estaba en nuestro territorio; este homenaje comprende a cada uno de los jóvenes que demostró junto a la clase trabajadora y al conjunto del pueblo la voluntad de ser libres y de luchar contra la dictadura militar para garantizar la democracia y el pleno estado de derecho.

Creo firmemente que nuestra liberación depende de la de todo el continente americano. Nuestros hermanos y nuestros amigos están en una América explotada. Es hora de que comencemos a transitar el camino de la hermandad con toda Hispanoamérica, que nos espera como líderes de una política de unión para que junto a ellos luchemos ineludiblemente contra la ignorancia, el imperialismo y toda forma de explotación del hombre americano. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Deballi. — Señor presidente: en nombre del Movimiento Federalista Pampeano expreso mi adhesión al homenaje que la Honorable Cámara rinde a la gesta del 2 de abril de 1982, porque él simboliza el homenaje a todo un pueblo que respondió al unísono, con energía y sin vacilación, al llamado de la patria.

Este pueblo que derramó la sangre de sus hijos en defensa de un pedazo de tierra argentina puede tener la seguridad de que no claudicaremos en el reclamo de los derechos que legítimamente nos pertenecen. Por ello afirmamos que los héroes de las Malvinas no serán olvidados ni han caído en vano. Esos soldados,

originarios de todas las provincias argentinas y de todos los rincones de la patria, que vestían o no uniforme militar y que quedaron para siempre en esas agrestes tierras o en esas profundas y frías aguas, serán quienes permanentemente recordarán a la humanidad el precio que debe pagar una nación por defender su soberanía y quienes también estarán demostrando la unidad del pueblo argentino cuando es llamado por el sentimiento nacional.

Independientemente del resultado que militarmente pudo tener el hecho del 2 de abril de 1982, fue éste el día del reencuentro nacional y el día en el que no existieron diferencias ni barreras internas.

Fue el día en el que todos los países del mundo tuvieron conocimiento de los justos reclamos argentinos y de la arbitrariedad inglesa y, por ello, fue el día a partir del cual ya nadie en el mundo podrá ser ignorante ni indiferente ante este reclamo.

Fue el día que nos permitió advertir quiénes eran nuestros amigos y quiénes nuestros enemigos. En definitiva, fue el día que permitió que los argentinos valorásemos la grandeza de espíritu y el sentimiento de solidaridad de nuestros hermanos latinoamericanos.

Por todo ello, rendimos este justiciero homenaje al 2 de abril de 1982 y a los héroes de las Malvinas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Lescano. — Señor presidente: el próximo 2 de abril se cumple el segundo aniversario de la recuperación, lamentablemente transitoria, de las islas Malvinas. Se percibe en distintos sectores una actitud diferente ante el aniversario próximo y la forma en que debe ser conmemorado, que va desde el deseo de una ferviente conmemoración —que se advierte especialmente en los soldados conscriptos que han luchado en el Atlántico Sur—; hasta una actitud de indiferencia y aun de vergüenza por la batalla perdida.

Un hecho histórico tan trascendente como el protagonizado en Malvinas, que ha conmovido profundamente el sentir del pueblo argentino y cambiado el curso de nuestra historia reciente, merece ser analizado serenamente, a la luz de los intereses de la Nación, para determinar en qué forma ha de conmemorárselo ahora y recordárselo siempre.

Esta es la primera ocasión en que la guerra del Atlántico Sur puede ser analizada institucionalmente y es también la ocasión para trazar

un marco de referencia para la interpretación de la misma, para influir en la forma en que el hecho bélico va a penetrar en nuestra historia.

Es altamente probable que la dictadura militar haya decidido la recuperación de las islas empleando el poder militar de la Nación con la finalidad de perpetuarse en el gobierno. También es posible que la decisión de producir ese hecho político se haya tomado sin considerar si ése era o no el mejor momento y hasta con un cálculo irresponsable de sus consecuencias.

Es notorio, hoy en día, que se cometieron serios errores estratégicos y tácticos. El planeamiento estratégico no existió, las operaciones tácticas fueron improvisadas y el accionar conjunto de las tres fuerzas, inexistente. En síntesis, se cometió una serie de errores que dieron a la acción militar la apariencia de una aventura.

No obstante, los errores cometidos no deben llevarnos a una consideración negativa, en pasado y perspectiva, del hecho de la recuperación de las islas, aunque haya sido realizado por la dictadura militar. El pueblo argentino ha percibido en su momento el verdadero significado de la toma de las islas y lo incorporó a su memoria, no por los errores cometidos, sino por su inserción en la larga lucha por la soberanía y en contra de la dependencia y el colonialismo.

Nuestro pueblo tiene el sentido de ubicación histórica del que carecen quienes pretenden disminuir o anular el significado de la recuperación de las islas. Este pueblo, que el día 30 de marzo fuera brutalmente reprimido por el gobierno militar, el 2 de abril se volcó a la plaza de Mayo haciendo suya la reivindicación y días después desbordó la histórica plaza dándole un irreversible carácter de gesta histórica propia a la acción militar emprendida.

No ignoraba el pueblo la existencia de segundas intenciones, pero tuvo un gesto de grandeza con un claro mensaje: el pueblo acompaña a sus fuerzas armadas cuando éstas están al servicio de las causas nacionales.

La ciudadanía siente al 2 de abril como un día querido, como una fecha en que la Nación, a pesar de sus malos gobernantes, sale en busca de su destino. Por ello debemos resaltar el deseo profundo de expulsar al invasor inglés y de luchar contra el colonialismo, e interpretar con ese sentido la guerra del Atlántico Sur.

No sólo el pueblo expresó su apoyo total e incondicional a la gesta de Malvinas; la casi totalidad de la clase política argentina también lo hizo. Los partidos Justicialista, Radical, Intransigente y otros dieron un apoyo sin restricciones a la recuperación efectiva de la soberanía en las islas. La Nación toda apoyó el 2 de abril

y durante la lucha, la recuperación de la soberanía territorial en la inteligencia de que era el primer paso en la recuperación de la soberanía total.

Por ello, causa una profunda tristeza que el Poder Ejecutivo pretenda ahora, mediante el decreto 901/84 trasladar la celebración del 2 de abril al 10 de junio fecha esta última que por su proximidad al 14 de junio da toda la sensación de que se pretende festejar una fecha de derrota y no una de victoria. Digo fecha de victoria porque aunque el resultado de la batalla haya sido adverso, cuando un pueblo se vuelca de lleno al logro de un objetivo que se convierte en la ejecución de una decisión soberana, ello debe inscribirse en el inventario de la victoria.

Celebrar una fecha de derrota es desmoralizar a los pueblos e inducirlos a pensar que en la lucha contra el colonialismo y por la liberación nacional deben conmemorarse sus fracasos.

El cambio de fecha de recordación se inscribe en la línea de falsificación de nuestra historia de distorsión de las expresiones populares, la misma línea histórica que festeja con regocijo la batalla de Caseros y la Revolución de 1955.

El decreto del Poder Ejecutivo que traslada la celebración del 2 de abril al 10 de junio es además de ilegalidad manifiesta, pues se ha procedido como si el país aún tuviera una dictadura militar y no un gobierno democrático.

Es sabido que en un gobierno democrático una ley solamente puede modificarse por otra ley y no por un decreto del Poder Ejecutivo, y este último supuesto es lo que ahora ocurre.

—Varios señores diputados pronuncian palabras que no se alcanzan a percibir.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego al señor diputado se circunscriba al homenaje en cuestión para evitar incidentes en la Cámara. El señor diputado tiene otros arbitrios reglamentarios para concretar lo que está diciendo.

Sr. Lescano. — Correcto señor presidente.

Señores diputados: en este homenaje que rindo, propongo se celebre el día 2 de abril, reivindicando todo lo positivo de esos setenta y cuatro días que conmocionaron a nuestro país, brindando un sentido homenaje a quienes perdieron la vida defendiendo nuestra soberanía; haciendo llegar nuestra gratitud a los oficiales, suboficiales y soldados de nuestras fuerzas armadas que combatieron con honor y esperando que quienes así no se comportaron reciban ejemplarizadora sanción, que es lo que el pueblo argentino todavía está aguardando.

Así, en respaldo a la lucha por la soberanía nacional contra el colonialismo, debemos destacar que los argentinos tenemos que celebrar con orgullo el 2 de abril, con el orgullo de los que perdieron una batalla pero continúan en la lucha por la liberación total de los pueblos. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Gutiérrez. — Señor presidente, Honorable Cámara: se cumplirán en pocos días más dos años de aquel 2 de abril, hecho histórico que enmarca la gesta en que por recuperar la tierra usurpada, cayeron empuñando las armas de la patria los jóvenes soldados que ofrendaron sus vidas con valor y patriotismo exaltados por el sentimiento de la argentinidad en aquellas lejanas tierras de las Malvinas avasalladas y ocupadas contra la razón y la justicia. Cayeron con entusiasmo y con fe en desigual combate frente a un invasor técnica y numéricamente superior.

Nuestra patria los recuerda, pero no tendría sentido nuestro homenaje si no formuláramos votos de no claudicar jamás en nuestra acción decidida y permanente por la recuperación de aquel suelo patrio que aunque austral y lejano es parte de la Argentina. Ese suelo que nuestros primeros maestros nos enseñaban ya que era argentino.

Por eso el 2.º de abril, convocado al amparo de la azul y blanca bandera, el pueblo unido en el derecho y la democracia rechazará todo imperialismo y a cualquiera que pretenda sojuzgar a las naciones de la tierra, para que un día no lejano al tope del mástil, ésta, nuestra insignia, flameando más inmaculada que nunca anuncie a los pueblos del mundo que aquella tierra ha sido redimida y que al menos en esta parte del globo se ha eliminado el avasallamiento y el coloniaje. Este es el firme propósito del pueblo soberano de esta Argentina que unida alcanzará el triunfo que anhelamos.

A los muchachos de mi provincia que descansan en los cerros cordilleranos y a todos los caídos en las Malvinas, el reverente homenaje de esta Cámara. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. de la Vega de Malvasio. — Señor presidente: este homenaje no pasaría de ser meramente formal si no nos sirviera para reflexionar sobre los reales motivos del desembarco en Malvinas. ¿Alta traición? ¿Negocio espurio de ma-

nos internacionales escondidas? ¿Entrega de agentes imperialistas insertos en el gobierno de la dictadura? ¿O realmente un espíritu patriótico y un deseo de recuperación de las islas?

La respuesta no está en nosotros. Está en el tiempo. Que Dios nos ayude para que realmente buceemos en la verdad y logremos desentrañarla.

Hoy, quienes tenemos la enorme suerte de ser los representantes naturales del pueblo, tenemos también la enorme obligación de reivindicar a los verdaderos héroes de esta gesta. La sangre derramada en el suelo legítimamente argentino hoy florece en el espíritu de patria que ellos supieron despertar con su holocausto. También ha florecido en la hermandad latinoamericana que el general Perón, con su famosa frase premonitrice, anunció, cuando dijo "el año 2000 nos encontrará unidos o dominados".

Por eso, los diputados de la bancada justicialista y especialmente las integrantes de la rama femenina, que además somos madres, no podemos estar ausentes en este homenaje, ya que si bien es cierto que tenemos horror a la guerra porque sabemos que en ella debemos ofrecer lo más grande que tenemos, que son nuestros hijos sangre de nuestra sangre y carne de nuestra carne, somos conscientes de que en ese holocausto se hace posible la defensa de los sagrados intereses de la Nación.

Por ello por encima de las identidades políticas, esta Cámara debe vibrar en un solo sentimiento reivindicatorio de aquellos verdaderos y auténticos héroes que con gran espíritu patriótico defendieron el suelo argentino.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados de los distintos bloques que apoyen la inserción en el Diario de Sesiones de los nombres y grados de esos patriotas que dieron su vida en esa lucha. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente, Honorable Cámara: adherimos al presente homenaje tan profundamente sentido por todos los argentinos y tan sinceramente compartido por América latina y por millones de seres en el resto del mundo.

No es hoy la ocasión de abundar sobre el trágico error de conducción en las decisiones tomadas, excepto recordar que hubo quien sabiamente señaló que la guerra es demasiado importante para estar en manos de los militares, valorizando la conducción civil por medio de las correspondientes instituciones democráticas.

El 2 de abril todos los argentinos nos aliamos, como un solo hombre, para terminar con la usurpación colonialista. Se ofrecieron todos los recursos que hicieron falta y se viajó a todos los confines de la tierra para hacer conocer los indiscutibles derechos argentinos.

Nuestros hombres escribieron páginas de gloria que enriquecen nuestra historia como pueblo, estirpe y país. Nuestros héroes no pidieron nada más que servir a la patria y lo dieron todo. Hoy, los recordamos con dolor y orgullo en el acongojado y solidario abrazo a sus familiares y seres queridos y nos sumamos al pedido de un minuto de silencio y de oración por todos los caídos.

Que de aquí en adelante los que estamos vivos podamos, con la visión e inteligencia de los grandes estadistas y el coraje y desprendimiento de nuestros héroes, terminar la gesta aún inconclusa. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Torres. — Señor presidente, Honorable Cámara: permítaseme como representante del pueblo de la patria que habita nuestras islas australes, nuestra Antártida y nuestras tierras prisioneras en el Atlántico argentino, que venga a homenajear a los hombres que murieron en aquel pedazo de suelo de la Nación, a quienes, en saludo respetuoso a la ofrenda de sus vidas, no alcanzan las dudas que tenemos con respecto a los acontecimientos que rodearon ese conflicto aún inconcluso y a sus conductores políticos, dudas que el tiempo y la historia se encargarán de clarificar.

Podríamos detenernos en acusar a la dictadura de haber usado un sentimiento muy nuestro, una consigna movilizadora de la conciencia nacional detrás de intereses subalternos; pero en esta oportunidad, por nuestra responsabilidad al frente de los destinos del país y por nuestro compromiso en la reconquista de las Malvinas y de las islas San Pedro y Santiago —nombres argentinos de las Georgias y de las Sandwich del Sur—, debemos preocuparnos por esclarecer cuanto antes aquel acontecimiento del pasado reciente, pensando en el presente y en el futuro de esta tarea impostergable. Este es el mejor homenaje no sólo a los que cayeron sino también a sus familiares y a los pueblos de nuestra Patagonia austral, especialmente a los del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que formaron parte de aquel frente de combate.

Hoy, cuando pareciera que nuevamente, como en aquellos primeros siglos de este milenio,

el Islam impulsa a los imperialismos en su expansión hacia el Atlántico, este conflicto no ha terminado. Hoy, a 400 kilómetros de nuestra Patagonia austral se levanta una cabecera de playa del imperialismo que mira hacia nuestra Patria. Esto es lo que motiva nuestro compromiso con aquellos que cayeron, porque es ahí donde se juega el destino de la Nación. Hoy, sin lugar a dudas, la unidad nacional detrás de la liberación y de la unidad indoamericana es nuestro mejor homenaje para los que cayeron. Hoy, el Parlamento argentino se encuentra estudiando la provincialización de aquellos territorios, que es el primer paso para establecer una barrera institucional frente a las ambiciones conquistadoras de los imperialismos.

Este es también nuestro mejor homenaje como parlamentarios argentinos a aquellos que cayeron. Es nuestro homenaje temporal, nuestro homenaje momentáneo, hasta ese glorioso día en que este Parlamento, erizado nuestro corazón en un grito de patria, se reúna bajo el cielo malvinense recuperado definitivamente para la historia y para el futuro de grandeza que merecen nuestros hijos. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: la recuperación de nuestras islas Malvinas, ocurrida el 2 de abril de 1982 —aunque el curso posterior de los acontecimientos habría de convertir tal recuperación en transitoria—, constituye, sin lugar a dudas, un hecho trascendente en nuestra historia nacional, en la medida en que representa la expresión de una vieja y profunda aspiración argentina y en la medida en que esta acción fue asumida con patriotismo, generosidad y abnegación por todo el pueblo argentino. Ello independientemente de quienes lo dispusieron en esas circunstancias y de las condiciones de desigualdad en que fuimos llevados a librar esa batalla, por la torpeza, la ineptitud y la falta de verdaderas convicciones patrióticas de quienes en esos momentos usurpaban el poder en nuestra patria.

Constituye además un imperativo moral la necesidad de rendir nuestro homenaje a los mártires de esta lucha, a nuestros muertos y a nuestros mutilados así como la de extraer de este episodio las enseñanzas y las experiencias para que el dolor que sufrió nuestro pueblo y el sacrificio de nuestros héroes no sean hechos ocurridos en vano.

También es necesario rescatar los saldos positivos de este enfrentamiento bélico, a pesar de

la transitoria derrota en una batalla; saldos positivos que se sobreponen al dolor, a la destrucción y a la muerte que siempre trae aparejados la guerra. Además, es la oportunidad para señalar, una vez más, a los enemigos de adentro y de afuera, porque así lo requiere la necesidad de honrar a quienes pelearon limpiamente y sin segundas intenciones para defender un legítimo derecho de los argentinos.

Esa jornada del 2 de abril constituyó, para el país y para el mundo, un hecho que llenó de asombro y, también, de desconcierto. Pero creo que el asombro y el desconcierto sólo surgen en virtud de una apreciación superficial de estos acontecimientos.

El asombro aparece por el hecho de que un gobierno dictatorial y regresivo, que hasta ese momento había delineado una política exterior de sometimiento a los dictados del imperialismo, tratara de convertirse, sin títulos legítimos, en un ejemplo de lucha anticolonialista. ¿Cómo no iba a asombrar que quienes deliberadamente promovieron la destrucción de nuestro aparato industrial, dijeron que era lo mismo para los intereses argentinos fabricar acero o golosinas, promovieron el endeudamiento para acentuar la dependencia argentina, pretendieron privatizar el patrimonio que generaciones de argentinos fueron constituyendo como empresas nacionales y llegaron al extremo de proyectar la entrega de la riqueza de nuestro subsuelo, pudieran ser, de la noche a la mañana, defensores de nuestra soberanía?

Sabemos perfectamente que sólo la irresponsabilidad y la falta de escrúpulos de esa camarilla militar, históricamente descalificada, es la que la llevó a una especulación política subalterna, para tratar de cubrir las circunstancias dramáticas que en lo económico, social y político vivía el país.

No era posible esperar que quienes en la trastienda y en oscuras negociaciones estaban programando junto a sus amos del Norte, la creación de una Organización del Tratado del Atlántico Sur —a semejanza de la OTAN— para convertir a la Argentina en un sirviente de esos intereses extraños, a efectos de controlar ese estratégico lugar de nuestro mundo pudieran enfrentar a sus mandantes con auténtico sentimiento patriótico, para llevar adelante una cruzada verdaderamente destinada a lograr una reivindicación sentida para el pueblo argentino; pero no era asombroso para quienes sabían que la decisión tomada no era más que otra vía para llegar al mismo resultado: convertir a las Malvinas en una gigantesca base militar al servicio del imperialismo.

También llenó de asombro que un pueblo amordazado, imposibilitado de expresarse, tomara como suya esa decisión. Pero eso sólo puede resultar asombroso para quien desconozca lo que significa para los argentinos la causa de las Malvinas, como uno de los pocos elementos aglutinantes y galvanizadores del sentimiento patriótico de este pueblo.

Para algunos también resultó motivo de asombro y de desconcierto la desmesurada reacción del imperio británico, de este perverso y decadente imperio colonial; pero ello no resulta extraño si comprendemos que precisamente por tratarse de un imperio decadente no estaba dispuesto a permitir que se le arrebatará el control de un sector estratégico, como son las islas Malvinas como llave del Atlántico Sur. Y también pareció asombrosa para algunos la complicidad del imperialismo yanqui con el colonialismo inglés. Pero esto tiene una simple explicación. Los intereses imperialistas desde ningún punto de vista pueden tolerar, ni siquiera a sus propios lacayos, el mal ejemplo de una actitud de independencia —aunque sólo fuera aparente— frente a sus designios de hegemonía en el mundo.

La fervorosa adhesión de los pueblos hermanos de Latinoamérica también sorprendió, ante la naturaleza del régimen imperante en la Argentina. Pero hay que entender que estos pueblos hermanos supieron diferenciar perfectamente al gobierno —ilegítimo y circunstancial— de los valores permanentes del pueblo argentino y de la contribución que éste ha hecho invariablemente a lo largo de la historia en las luchas por la emancipación de nuestro continente.

Es más: estos pueblos hermanos estaban esperando a la Argentina —y siguen haciéndolo—, pues reconocen el papel rector que nuestra nación debe cumplir, como en aquellas jornadas heroicas de la gesta emancipadora, en la orientación de las luchas por la afirmación de nuestras soberanías nacionales.

También sorprendió la unidad demostrada por el pueblo argentino. Esa unidad, a pesar de la acción desarrollada por la dictadura para quebrarla, estaba latente; la propia acción depredadora del gobierno dictatorial había contribuido a acentuarla, a afirmarla, y entonces se manifestó en total plenitud, sin distinción partidista alguna.

Fueron visibles, sí, el desconcierto y las contradicciones del propio régimen, así como de los sectores oligárquicos y de la "patria financiera", que no solamente no contribuyeron a la lucha que asumió el pueblo argentino sino que la sabotearon —como aquí se ha dicho—, pues

se llegó al extremo de que en medio del conflicto, mediante las empresas monopólicas y transnacionales que actúan en nuestro país se brindara combustible a la potencia agresora del pueblo argentino. Estos sectores oligárquicos y el propio régimen, asustados por los acontecimientos que habían desencadenado y que eran totalmente opuestos en sus consecuencias a sus intenciones primigenias, trataron desesperadamente de recomponer la situación en las relaciones con las potencias colonialistas e imperialistas.

Señalamos que no había lugar para el asombro, y esto ha quedado muy claro. Por ello es necesario rescatar los saldos positivos que estos hechos dejan para la historia argentina. Es necesario rescatar la afirmación de la soberanía nacional asumida plenamente por nuestro pueblo, y no solamente la soberanía entendida en el sentido territorial sino aquella integral que incluye, además del sustento territorial, la necesidad de preservar nuestro patrimonio económico y nuestro acervo cultural. Fue también la oportunidad para que se afirmara el espíritu de lucha anticolonialista y para que claramente pudiéramos identificar a nuestros enemigos, así como para que también pudiéramos confirmar nítidamente que nuestros amigos, los de siempre, son los pueblos hermanos de Latinoamérica y los pueblos del Tercer Mundo, agrupados en el Movimiento de Países No Alineados.

Fue una lección para los sectores anglófilos y proyanquis de nuestro propio suelo, que siempre soñaron con una Argentina europeizada, de espaldas a nuestro propio continente.

Este holocausto de nuestros mártires sirvió, en síntesis, para que pudiéramos establecer una clara ubicación del problema de Malvinas y del problema argentino: del problema argentino permanente, que no se ubica en la lucha del Este contra el Oeste, a la que es ajeno el sentimiento de nuestro pueblo. El pueblo argentino no se hubiese sumado a esta batalla si hubiera interpretado que estaba enmarcada en esa lucha, que nada tiene que ver con nuestros intereses, pues es el enfrentamiento de potencias que pretenden ejercer la hegemonía en el mundo.

Quedó en claro que esta lucha, independientemente de la torcida intención de quienes la desataron, tomó el carácter de enfrentamiento entre el Norte y quienes en el Sur aspiramos a afirmar un camino de liberación nacional para asegurar nuestro propio desarrollo autónomo, libre de toda sujeción política y de todo sometimiento económico a la extranjería. Fue tam-

bién la lucha de los pueblos amantes de la paz contra los traficantes de la guerra, aunque la propaganda internacional del imperialismo y del colonialismo pretendieron dar otra interpretación a estos hechos.

Basta observar quiénes eran los contendientes: por un lado, los colonialistas que a través de los siglos han atropellado a tantos pueblos del mundo, que arrasaron con su poder bélico la milenaria cultura de la India, que doblegaron a cañonazos a la China para imponerle una degradante condición de sometimiento en el siglo pasado y promover la humillación de su pueblo por medio del opio. Por el otro lado estaba la Argentina, que jamás avasalló a ningún pueblo y que, por el contrario, dio testimonio de su espíritu liberador contribuyendo con su sangre a la emancipación de países hermanos.

Esto marcaba claramente las diferencias en esta lucha y la justicia de nuestra causa, que va mucho más allá de las intenciones subalternas de los usurpadores, de los pigmeos entorchados que detentaban el poder en esas circunstancias.

Lo que destacamos es la grandeza de nuestra causa y la viril respuesta del pueblo argentino, lo que nos permite confiar en que la derrota en esta batalla habrá de transformarse inexorablemente en el triunfo final, porque el pueblo argentino, al margen de los avatares de las acciones militares, no perderá esta lucha.

Hoy existe una conciencia colectiva que nos llevará a ese triunfo final, aunque sea mediante una larga acción. Por supuesto que no habrá de ser fácil, pero sí será posible en la medida en que entendamos que nuestro mejor homenaje a quienes ofrendaron generosamente su vida en esas difíciles jornadas es afirmar nuestro compromiso de no declinar jamás en esa lucha para librarla en el momento oportuno y no cuando lo decidan los enemigos de afuera o sus sirvientes de adentro. Debe librarse cuando la unidad nacional, la integración latinoamericana y la reconstrucción de nuestra patria permitan crear otra correlación de fuerzas que nos posibilite brindar como reparación histórica a nuestro pueblo y como homenaje a nuestros caídos y al dolor que sufrió la Argentina, el triunfo definitivo y la incorporación a la familia nacional de estas tierras irredentas usurpadas por el pérfido colonialismo inglés.

Confío en que no habrá de pasar mucho tiempo —quizás menos de lo que muchos creen— para que la unidad nacional y este compromiso de lucha de los argentinos nos per-

mitan librar esa batalla final para terminar con toda presencia del oprobioso colonialismo en las tierras americanas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: sea éste mi homenaje para honrar a quienes han muerto en defensa de la patria.

Permítaseme que haga oportuno este momento para realizar algunas reflexiones. En esa contingencia que hemos vivido, y que no hemos decidido ni provocado, ha quedado demostrado hasta qué punto el ambiente de las relaciones internacionales entre los poderosos y los débiles está emponzoñado por la más pérdida hipocresía, y cómo se recompensa la fidelidad, la constancia y la comprensión del débil.

Aquí se ha desenmascarado a cortesanos espurios y falsas filantropías. Creo firmemente que la agresión británica y de sus socios europeos y norteamericanos contra la República Argentina, contra su pueblo y su paz, no puede abarcarse en los términos de una confrontación Este-Oeste, o Norte-Sur.

Creo que esto es una colisión de valores que no pueden legítimamente coexistir y entre los cuales no cabe ningún apaciguamiento efectivo. Estoy segura de que después de lo que hemos vivido nadie podrá, en ningún caso, engañarse acerca de amigos o enemigos, ni admitirá con mal fundado estoicismo la aberrante lógica de un mundo subastado en esferas de poder. Hemos comprobado simultáneamente la deslealtad, la volubilidad y el menosprecio del poderoso frente al débil. Así, con el descubrimiento de estas verdades fulgurantes, hemos comprobado una vez más que hay ocasiones en que Dios castiga con lo que da y premia con lo que quita.

El incendio de la ciudad de Washington en 1812 por fuerzas imperialistas británicas, a cinco lustros de consumada la independencia norteamericana, debió servir de ilustración a quienes proporcionaron apoyo logístico en general, apoyo en inteligencia, apoyo en combustible, apoyo en armamentos y elementos de detección, apoyo de comunicaciones por medio de satélites, apoyo meteorológico, apoyo político y diplomático.

Todo esto ha llevado a la propia embajadora de Estados Unidos en las Naciones Unidas, señora Kirkpatrick, a censurar al secretario de Estado, Alexander Haig, y decirle que "mejor hará suprimiendo el Departamento de Estado, sustituyéndolo por el Foreign Office británico".

Así, garantizados por semejantes puntales estratégicos y tácticos, los descendientes de la hermandad de la costa, que ha cambiado de dinastía y de tecnología, pero no de intenciones ni aficiones, no titubearon en inscribirse en la lista de los criminales contra la humanidad; y lo hicieron bombardeando y hundiendo al crucero "General Belgrano" cuando no estaba en la zona de exclusión de guerra; bombardeando y hundiendo al pesquero "Narval", cuyo único armamento eran los utensilios de cocina; bombardeando y causando muerte entre los propios habitantes de las islas Malvinas, acaso por presumírseles el delito de aspirar a las ventajas de no ser nunca más considerados súbditos de segundo orden; masacrando vesánicamente a los naufragos de embarcaciones enviadas a pique y usando prisioneros de guerra para desactivar minas terrestres.

Estoy segura de que cierto juez norteamericano, que actuó en los tribunales de Nüremberg, debió haber estado pujando por salir de la sepultura, en el cementerio de Arlington, ante este renacimiento de fabricantes de holocaustos.

También los cientos de miles de combatientes de Estados Unidos que lucharon a lo largo de dos centurias por causas elevadas, cuyas madres y esposas vienen a recogerse ante sus queridas memorias; los combatientes de la guerra por la liberación de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, a comienzos de este siglo; combatientes de las dos conflagraciones mundiales de 1914 y 1945; evocados por el maestro Ernest Hemingway en *Adiós a las armas*, *Por quién doblan las campanas*, combatientes de la paz y la fraternidad como Mary Mann, Horace Greeley, Abraham Lincoln, Walt Whitman; Pearl Buck, Eleonor Roosevelt, Martin Luther King; todos ellos podrían preguntarse hoy con todo rigor si han dado sus vidas para ser sucedidos por una generación de maniáticos belicistas que sólo aspiran a quedarse con lo que es ajeno. Estos maniáticos belicistas que no entendieron la doctrina Monroe, cuando decía "América para los americanos", y no América para los norteamericanos.

Honorable Cámara: no vacilemos en sentenciar que tanto nuestra patria como México, Perú, Venezuela, Brasil o Ecuador, y cualquiera de las entidades soberanas creadas por las epopeyas inmarcesibles de San Martín, Bolívar, Tiradentes, Juárez, Morazán y otros arquetipos, tienen que cobrar peso de negociación en el concierto mundial; y lo tendrán si actuamos solidariamente

en el marco de la OEA, del TIAR y del Movimiento de Países No Alineados, al que pertenecemos.

Estamos convencidos de que la guerra y la paz son los dos aspectos de la transformación que llamamos vida; pero atribuimos a la paz la prioridad como resultado del orden de la justicia. Por eso es que tenemos amigos antes que socios, hermanos antes que camaradas; por eso, como a los primitivos cristianos, queremos que se nos identifique por el amor que nos profesamos y no por los compromisos que se escriben en el agua (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — De acuerdo con las expresiones vertidas y con lo solicitado por varios señores diputados, invito a la Honorable Cámara y al público asistente a las galerías a guardar un minuto de silencio en homenaje a los héroes caídos en las islas Malvinas.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para efectuar en el Diario de Sesiones la inserción solicitada por la señora diputada de la Vega de Malvasio, consistente en la enunciación de los nombres y grados militares de los héroes caídos en las islas Malvinas.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada.¹

II

A la memoria del obrero Benedicto Ortiz

Sr. Presidente (Pugliese). — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cassia. — Señor presidente: mañana se cumple el segundo aniversario de la muerte de Benedicto Ortiz, un compañero trabajador que fuera víctima de las balas de la represión en la heroica jornada de lucha convocada por el movimiento obrero organizado, a través de la CGT regional Mendoza, bajo el lema: "Paz, pan y trabajo"

Es por este motivo que hoy el bloque justicialista le rinde su justo homenaje a un trabajador que, como tantos otros, fue abatido en la calle, víctima de quienes tenían a su cargo la

represión del pueblo, utilizando las armas y el uniforme de la Nación en contra de sus propios connacionales.

Sepan la esposa y los hijos del compañero Ortiz que no fue en vano la muerte de su esposo y ejemplar padre en pos de la liberación de nuestro pueblo sometido por la dictadura militar, pues hoy lo podemos asegurar desde este Congreso, manifestándonos con la voz popular; porque el país retomó las instituciones ejerciendo todas las facultades que nos otorga la Constitución Nacional, y ello es gracias a que hombres como el compañero Benedicto Ortiz ofrendaron sus vidas por esos ideales.

En esa trágica jornada, que quedará grabada en la historia como un paso fundamental para la vuelta a la democracia, el gremio de AOMA, seccional Mendoza, perdió a uno de sus más importantes afiliados. Pero sé que su figura y su ejemplo han quedado en cada rincón de lucha de las calles, en cada uno de los trabajadores que supieron de la valía de sus ideales, en cada uno de los jóvenes que creen en la verdad de la paz, en el derecho al pan y en la justicia del trabajo, como lo entendía el compañero Ortiz.

Tomemos conciencia de que, como en el caso del compañero al que aquí rendimos homenaje, muchos otros dejaron su sangre o fueron encarcelados y torturados por el simple delito de defender los derechos de los trabajadores.

Y tomemos conciencia, también, de que los que hoy siguen transitando la huella dejada por el compañero Ortiz han aprendido a soportar esos y muchos otros embates.

He aquí el rumbo. He aquí la bandera que portaba el compañero Ortiz y que ya fue rescatada por muchos otros hombres consustanciados con sus objetivos. En cada uno de los argentinos está ahora la obligación de afianzar la conquista por la cual Ortiz murió. Si así se hiciera, si se empleara un segundo en defender cada expresión de libertad, de justicia social o de paz, estemos seguros de que ningún Benedicto Ortiz deberá volver a ofrendar su vida.

El horizonte nos ofrece una democracia consolidada. Lleguemos a él. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bernasconi. — Señor presidente: pretendiendo interpretar el sentimiento de la bancada de la Unión Cívica Radical, vengo a sumarme al homenaje que hoy la democracia y el Parlamento argentino le rinden al compañero obrero mendocino Benedicto Ortiz.

¹ Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pag. 2235.)

Pero también deseo unir, en este glorioso acto de homenaje, a todos los compañeros trabajadores que el 30 de marzo de 1982 salieron a las calles a luchar no sólo por sus reivindicaciones sociales, no sólo por un pedazo más de pan, sino por la libertad y la democracia.

Mientras los temulentos se sentaban en el festín de la entrega y la corrupción, los obreros argentinos —sin más armas que sus propias manos y sus propias convicciones— salieron a las calles de la República a reclamar esa libertad, sedientos de ella y hambrientos de democracia.

Es cierto, como se dijo en esta Cámara, que dos días después de que estos obreros, que habían sufrido la reacción y que habían sido atacados por las balas asesinas de la dictadura, hubieran sido bárbaramente rechazados, bebiendo sus lágrimas y apretando sus labios contra los dientes, se sumaron a todo el pueblo argentino que salía a festejar, de alguna manera, la reivindicación de las tierras irredentas en Malvinas.

¿Por qué lo hicimos? Porque somos un pueblo maravilloso pero, fundamentalmente, porque somos un pueblo de bien nacidos. Porque nuestras maravillosas maestras de las escuelas primarias nos habían enseñado a dibujar un triángulo, que representa a nuestra tierra, con dos puntos a los costados, y nos decían que esas eran las islas Malvinas que habían sido usurpadas por el colonialismo inglés.

Ese mismo pueblo, que había sido ametrallado, se olvidó por unos instantes y se sumó al sentimiento de todos los argentinos que estaban luchando por la redención de nuestras Malvinas.

Pero no fue solamente el hecho de ir a reclamar reivindicaciones salariales. Esos obreros, que salieron a manifestar por las calles de toda la República, estaban pensando en el país con que soñamos los argentinos. La dictadura nos había prohibido actuar; había cercenado todos nuestros derechos sindicales. Entorchados militares estaban al frente de la intervención de nuestros sindicatos.

Nos prohibieron actuar; nos prohibieron hablar, pero no nos pudieron prohibir pensar. Porque mientras —reitero— ellos se sentaban en el festín de la corrupción, los obreros argentinos estábamos todos juntos pensando y repensando el país que queríamos para la República. Aquella jornada del 30 de marzo de 1982 estaba señalando un hito. Era un mojón para la recuperación de la democracia. Era la voluntad de los trabajadores argentinos de vivir

en paz y de producir la gran revolución transformadora, pero una revolución que la queríamos hacer en paz, que la queremos hacer en paz y que la vamos a hacer en paz.

Yo siempre tengo presente que en tiempos del imperio romano se hicieron dos revoluciones: una fue la revolución de las armas, encabezada por el griego Espartaco; pero después vino la otra gran revolución, porque aquella terminó en el fracaso, con todos los revolucionarios crucificados en la Vía Apia. Sin embargo, surgió la otra, la que tiene dos mil años y que sigue aún inconclusa. Es la revolución del amor, la revolución encabezada por aquel Hombre que, como dijo mi compañero de bancada el día del gran debate, supo morir crucificado para salvar las almas de todos los hombres de la Tierra. Queremos hacer esta revolución transformadora siguiendo el pensamiento del Gran Hacedor de todas las cosas. Y la vamos a hacer en paz.

Estos trabajadores, nuestros compañeros, nuestros pares, salieron el 30 de marzo de 1982 y plantaron el primer mojón. Y no debemos olvidarnos de los hombres de la democracia cuando aquel glorioso 16 de diciembre le dijimos no a la dictadura y a la reacción, y le señalamos que estábamos dispuestos a plasmar la patria soñada por nuestros mayores. Esta decisión de realizarla es inquebrantable para los obreros argentinos y para los hombres de la democracia.

Por ello, con estas pocas palabras, quiero rendir el homenaje a Benedicto Ortiz y a todos aquellos obreros que marcharon aquella jornada histórica para, por fin, poder lograr la democracia que estamos viviendo.

Es un desafío, es un compromiso y lo aceptamos: vamos a vivir en paz, vamos a vivir en democracia, porque no sólo es el legado de nuestros mayores sino que es la voluntad de un pueblo que quiere realizarse.

Sirvan estas palabras para rendir mi homenaje al hombre que no murió en vano, al hombre que opuso su pecho a las balas de la reacción y a todos los trabajadores argentinos que queremos hacer de esta tierra un lugar digno, donde poder realizarnos. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente: hoy nos encontramos en la víspera del segundo aniversario de un hecho trascendente, que fue el enfrentamiento viril de los trabajadores argentinos y de la ciudadanía de la República con el go-

bierno de la dictadura, por el reclamo de la vuelta a la democracia y por sus justas reivindicaciones.

Como fue su costumbre durante esos siete dolorosos años de la vida nacional, esa dictadura oprobiosa que hubimos de soportar, ese día para acallar los reclamos populares desató una represión indiscriminada que cobró una nueva víctima y llenó de dolor y de luto a una familia mendocina. Víctima de esa violencia irracional cayó asesinado Benedicto Ortiz quien, al igual que Dalmiro Flores, pagó con su vida el justo reclamo para que la Argentina volviera a la vigencia plena de sus instituciones, al ejercicio de la libertad y al imperio del Estado de derecho.

La dictadura militar ha dejado su sello imborrable en este periodo aciago en la vida de la República. Por ello debe ser nuestro permanente compromiso —por nuestras propias convicciones y por solidaridad con los que sufrieron en carne propia esta política sistemática de persecución y de violencia— no olvidar nunca a quienes, como Benedicto Ortiz, murieron para que la Argentina recuperara el derecho a la vida, a la justicia y a la paz y que, en cada aniversario de su muerte, nuestra palabra de dolorosa recordación se transforme en grito de protesta contra el crimen político y de condena permanente para todos aquellos que vulneraron la soberanía popular e impusieron un régimen de terror buscando acallar los anhelos de justicia y libertad de los argentinos.

Con estas sencillas palabras el Partido Intransigente adhiere a la dolorosa recordación de este compatriota mendocino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — En las palabras pronunciadas por los señores diputados queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del obrero Benedicto Ortiz.

III

A la memoria del ex presidente de Guinea, Sekou Touré

Sr. Presidente (Pugliese). — Para un homenaje tiene la palabra el diputado por Jujuy.

Sr. Paleari. — Señor presidente, señores diputados: rendiré dos homenajes; el primero, a la brevedad, en virtud de la intensa labor parlamentaria; el segundo, a Sekou Touré, el presidente de Guinea (Conakry), que falleció hace veinticuatro horas.

En mi carácter de presidente de la Comisión para el Desarrollo de las Relaciones Argentino-Africanas quiero dejar expresa constancia de mi fervorosa admiración por un hombre que, en el

Africa negra, supo representar el espíritu independentista. Presidente de Guinea desde 1958, supo también ser secretario general de la Confederación de Trabajadores Africanos Negros.

Sekou Touré, hombre libre, fanático de su independencia, no se prestó a ningún tipo de compromisos con las naciones colonialistas que pretendieron establecer un nuevo lazo de sojuzgamiento para su patria.

Sekou Touré ha dejado su cuerpo en el día de ayer. Su obra fue el mito del elefante. Esta palabra no es considerada en Africa con sentido peyorativo sino como un elogio por la pujanza y la dignidad que representa ese animal. El elefante Sekou Touré ha pasado a la historia entre los grandes de Africa.

Con estas palabras rindo homenaje al ex presidente de Guinea (Conakry). (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — En las palabras pronunciadas por el señor diputado por Jujuy queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara al ex presidente de Guinea, Sekou Touré.

6

CUESTION DE PRIVILEGIO

I

Planteamiento

Sra. Guzmán. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: en nombre de los bloques del Movimiento Popular Neuquino, Partido Liberal de Corrientes, Autonomista de Corrientes, Movimiento Federalista Pampeano, Bloquista de San Juan y Movimiento Popular Jujeño, vengo a esta Cámara a promover una cuestión de privilegio por usurpación de las facultades del Poder Legislativo mediante el decreto 901, del 23 de marzo de 1984.

La norma de referencia, publicada en el Boletín Oficial del 28 del corriente, dispone lo que sólo puede disponer el Poder Legislativo. Cuando de hecho deroga una ley —la 22.769— y establece el feriado del 10 de junio, está ejerciendo facultades propias del mencionado poder, como claramente lo ha dicho el señor diputado Lescano al rendir homenaje a los héroes de las Malvinas.

Por otra parte, la medida que materializa la usurpación adolece en particular de defectos por autocontradicción e incoherencia. En primer lu-

gar, las expresiones del considerando 9º revelan total ignorancia de principios que son tradicionales y elementales en el derecho argentino. Téngase presente que en la actualidad rigen miles de leyes de facto, algunas tan importantes como la de acción de amparo, la de reformas al Código Civil, la de reformas al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, la de sociedades comerciales, la de concursos y otras más, como la vigente ley de ministerios solicitada por el actual Poder Ejecutivo al entonces presidente de facto, y parece claro que la introducción de las referidas ideas sobre la existencia de vicios y de precariedad aparece como atentatoria a la seguridad jurídica y al buen orden del sistema institucional vigente.

La tesis que el derecho positivo acoge desde hace más de treinta y cinco años es la que la Corte Suprema expuso en el caso "Ziella", en 1947, en los tiempos en que la presidía el doctor Tomás Casares. Decía entonces que "los decretos leyes dictados por el gobierno de facto son válidos por razón de origen, y puesto que tienen el valor de leyes subsisten, aunque no hayan sido ratificados por el Congreso, mientras no sean derogados de la única manera que éstos pueden serlo, es decir, por otras leyes".

La doctrina consagrada por la Corte constitucional de 1947, más tarde ratificada en el caso "Amoroso-Copello" por la Corte —también constitucional— de 1949, desde entonces representa un verdadero lugar común en nuestro derecho público.

Recuerdo que en el período parlamentario de 1973, en la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Cámara, tratamos este tema y se adoptó esa posición, que es similar a la que adopta el Poder Ejecutivo en el artículo 2º del proyecto remitido mediante el mensaje número 98.

De esto se infiere que toda ley sólo puede ser modificada o derogada por otra ley, lo que equivale a la comprobación de que el decreto 901 supone una lisa y llana usurpación por el Poder Ejecutivo de facultades que son privativas del Congreso. Si la ley 22.769 está mal, somos nosotros, los legisladores, quienes debemos derogarla, a lo que cabe añadir que si toleramos en silencio el hecho del ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de potestades que nos pertenecen, incurriríamos en una grave defeción.

Insisto en que la alegación de que lo que se busca es una "normación más clara" —así dice el considerando—, así como la de que sólo se dispone de un traslado de feriado en uso del

poder de policía, no son otra cosa que pueriles argucias jurídicas. Si entre la ley 20.561 y la ley 22.769 mediara contradicción es obvio que la segunda habría derogado a la primera, conforme con el principio de que la ley posterior deroga a la anterior.

Asimismo, el acto que con patente ingenuidad se pretende presentar como "traslado de feriado" constituye un doble ejercicio por el Poder Ejecutivo de facultades legislativas. quede claro que, al margen del acierto o del error de los juicios que los considerandos del decreto tienen acerca del hecho del 2 de abril, hay evidentemente una usurpación de facultades que son nuestras. Esto nos agrada y no podemos consentirlo con nuestro silencio.

Para justificar el dictado del decreto que hoy cuestionamos se hace referencia a supuestas atribuciones que le confiere la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo por los artículos 74 y 86, incisos 1º y 2º.

Considero oportuno recordar el texto del artículo 74 de la Constitución: "El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de presidente de la Nación Argentina". Evidentemente, de este texto no surge que se confiera algún tipo de poder como el que se expresa en el decreto.

El artículo 86 está en el capítulo que se refiere a las atribuciones del Poder Ejecutivo. El inciso 1º de este artículo dice que el presidente de la Nación "es el jefe supremo de la Nación y tiene a su cargo la administración general del país". A su vez, el inciso 2º dice que puede expedir "las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias".

Según nuestro criterio, en estos dos incisos se basan, paradójicamente, los argumentos que sirven para determinar la incompetencia del Poder Ejecutivo para dictar una medida como la contenida en el decreto 901.

En el caso cuestionado excedió esas atribuciones, convirtiéndose en más que administrador, legislando y excediendo con la excepción reglamentaria el espíritu de las normas que modificó. En segundo lugar, los fundamentos del decreto 901 son claramente autocontradictorios, y de acuerdo con una doctrina uniforme —desarrollada especialmente por la Corte Suprema— la autocontradicción traduce arbitrariedad y descalifica jurídicamente al acto de que se trata. El considerando octavo dice de manera literal que la supresión de feriados establecidos por ley excede las facultades del Poder Ejecuti-

vo; pero inmediatamente después los considerados noveno y siguientes no hacen otra cosa que justificar la supresión del feriado establecido por la ley 22.769.

Yo quisiera que reflexionáramos un momento sobre algunos aspectos de nuestra actividad legislativa. ¿Para qué se han debatido diversos temas en el actual período de sesiones extraordinarias? ¿Para qué se han tenido que analizar en el Parlamento los proyectos de ley que envió el Poder Ejecutivo sobre cuestiones que a su juicio eran muy importantes? Menciono sólo como ejemplo el proyecto de ley de normalización sindical. ¿Para qué? El mismo Poder Ejecutivo considera que es necesaria la sanción de leyes para sustituir medidas contenidas en otras dictadas por el gobierno militar, y no lo hace en forma directa por decreto. ¿Por qué no actuó en forma similar con el resto de las leyes? ¿Por qué no deroga la ley 22.105, de actividades sindicales, y restablece la ley anterior, ya que aquella es una ley de facto?

No es este el momento oportuno para analizar las cuestiones de fondo del decreto. Ello lo haremos en ocasión del tratamiento, por parte de la Cámara, de un proyecto de ley específico.

Si quiero dejar en claro que adhiero al reconocimiento del párrafo del considerando sexto en el que se expresa que "ciertamente esa guerra dio lugar a tantos actos heroicos de los combatientes, que merecen el reconocimiento de la patria, y a la demostración de ejemplar solidaridad de los pueblos de América latina, que contribuyó a que nuestro país adquiriese una mayor conciencia de la inserción que le corresponde en el continente". Manifiesto mi total acuerdo con esa parte del considerando sexto. Pero luego sigue y allí es donde difiero con las expresiones del último párrafo, pues con ellas podría considerarse como definida —cuando aún no lo está— la situación bélica. En este punto quiero alertar sobre las consecuencias en las tratativas internacionales de una frase como la contenida, por la interpretación que podría hacerse en el sentido de dar por perdida oficialmente la guerra y, en consecuencia, por concluida.

Continuando con las incorrecciones que están contenidas en el decreto 901, debo expresar que el considerando decimocuarto indica que será el Honorable Congreso el que considere oportunamente la reglamentación definitiva. Como todos sabemos, esta Honorable Cámara, junto con el Honorable Senado, es la que tiene la facultad constitucional de dictar leyes, quedando reservada para el Poder Ejecutivo la reglamentación. Aceptar lo que dice este considerando tal como

está redactado sería caer en el absurdo de sostener que el Poder Ejecutivo es el que legisla y el Legislativo el que reglamenta las leyes.

En este mismo considerando se invoca como fundamento la urgencia de satisfacer la expectativa existente en orden a las previsiones que cada uno deba adoptar para el próximo 2 de abril. Ante esto nos preguntamos: ¿a qué urgencias alude?, ¿a qué previsiones?, ¿serán las del fin de semana largo?

Asimismo, quiero recordar que el 19 de diciembre el mismo Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Cultura y Educación, suprimió, de entre más de cien fechas, el 2 de abril del calendario escolar. Desde esa fecha hasta ahora el Poder Ejecutivo ha tenido tiempo suficiente como para enviar, en la debida forma, el proyecto a esta Honorable Cámara.

Hay muchas cosas más para sorprenderse. Por ejemplo, cuando se habla de una anómala apología. ¿Cuál es la anómala apología? Por otra parte, en el considerando séptimo se habla de una necesidad de orden público, y seguimos con los interrogantes. En el quinto considerando se habla peligrosamente —acoto este término— de ocupación de las islas Malvinas. Todos sabemos que lo que se ocupa son las *res nullius*, es decir, las cosas sin dueño, o bien se ocupa lo que es ajeno; no se ocupa lo propio. En todo caso aquí se debía haber dicho claramente "reocupación", término que se ha empleado hoy en el curso del homenaje rendido.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido su término, señora diputada.

Sra. Guzmán. — Concluyo, señor presidente.

Las incongruencias son numerosas y creo que lo mejor es ir al texto del decreto, por lo cual solicito formalmente su inserción en el Diario de Sesiones.

Concluyo citando a Bielsa: "Consideramos justa y patriótica toda prevención contra lo que pueda considerarse realmente una renuncia o remisión de las atribuciones del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo y de cualquier atribución de un poder a otro".

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la cuestión planteada por la señora diputada por Jujuy tiene carácter preferente. Se requieren dos tercios de votos.

—Resulta afirmativa.

II

Consideración

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar la cuestión de privilegio planteada por

la señora diputada por Jujuy, a la cual la Honorable Cámara acaba de asignar carácter preferente.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vanossi. — Señor presidente: hemos escuchado con mucha atención la exposición y los fundamentos de la señora diputada; pero, luego de reflexionar sobre ellos, lamentamos tener que decir que aquí no hay afectado ningún privilegio, pues no hay ninguna usurpación de las atribuciones del Honorable Congreso de la Nación.

Baste para ello leer el mismo párrafo que mencionara la señora diputada y que precisamente es el último de los fundamentos del decreto. El Poder Ejecutivo dice claramente que resulta conveniente que el Honorable Congreso de la Nación considere oportunamente la reglamentación definitiva a la que cabe a su juicio someter la conmemoración.

Tengo mis serias dudas acerca de que la materia de los feriados nacionales sea propiamente legislativa *stricto sensu*; pero éste no es el momento para entrar a debatir esa cuestión.

Aun admitiendo que dicha cuestión sea legislativa, hay que reconocer la pulcritud con que el Ejecutivo ha actuado al dictar este decreto, haciendo esta expresa mención en los considerandos y reiterándola luego en uno de los artículos, cuando dice que se debe dar cuenta oportuna de la cuestión al Honorable Congreso de la Nación. De modo, entonces, que no hay una cuestión de privilegio por el fundamento invocado aquí, pues no se ha pretendido usurpar ninguna atribución del Parlamento nacional.

Queda entonces por decir qué clase de norma es la que ha dictado el Poder Ejecutivo por la vía de un decreto. Ha hecho uso —y expresamente lo dice— de las atribuciones del inciso 2º del artículo 86 de la Constitución Nacional, que consagra su facultad reglamentaria, pero que de ninguna manera está limitada a los llamados reglamentos de ejecución.

Es pacífica la doctrina nacional en reconocer que el Poder Ejecutivo puede dictar otro tipo de decretos reglamentarios, verbigracia, los llamados reglamentos de necesidad. Es precisamente el autor al cual cita la señora diputada, el gran maestro Rafael Bielsa, quien señala el ámbito de aplicación de esos reglamentos llamados de necesidad, que no son reglamentos de ejecución. Este es uno de esos casos y así lo indica también pulcramente el Poder Ejecutivo cuando en el último considerando del decreto

menciona expresamente la razón, que es la urgencia, y que está dada por la inexorabilidad de la fecha que se avecina. Esto es lo que ha llevado —y justifica— al dictado de este decreto, que es un verdadero reglamento de necesidad, que no excluye la competencia legislativa pues expresamente en los fundamentos y en su parte resolutive se hace la debida remisión a las facultades propias del Congreso de la Nación.

Hay muchos casos en el derecho constitucional argentino, incluso en materia mucho más delicada que la de los feriados, en que se ha reconocido la posibilidad de que ese tipo de normas se dicten sobre todo cuando el Congreso se halla en receso, pero aun cuando se está en el período de sesiones extraordinarias. Pese a los abusos a que ha dado lugar es muy conocido el caso de las intervenciones federales a las provincias. Advertirán claramente los señores legisladores la diferencia existente entre el contenido de tal materia y la que estamos considerando en esta oportunidad.

Por último, quiero hacer mención de que gran parte de los fundamentos que prolijamente ha enumerado la señora diputada parecen conducir, en la línea argumental a un debate acerca de la validez de los decretos leyes y de la relación entre éstos y las normas que permiten modificarlos o derogarlos. Pero eso no está aquí en discusión precisamente porque el Ejecutivo no desconoce la intervención del Congreso en la materia que nos ocupa. Es decir, que no es ésta la oportunidad, dado que nadie ha traído a colación, ni en el decreto ni en la discusión sobre las facultades del Congreso, el problema al cual estoy haciendo referencia en este momento.

Creo entonces que no hay ninguna cuestión de privilegio; que no se han usurpado las atribuciones del Honorable Congreso; que no está en debate cuál es la forma de modificar un decreto ley y que, por lo tanto, debemos votar negativamente la cuestión de privilegio planteada.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente, señores diputados: ante la cuestión planteada la bancada justicialista cree necesario que este tema sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales a los efectos de analizarlo en forma medular y concienzuda.

Esta noche los aquí presentes hemos recordado el significado de la recuperación de las Malvinas. Es decir que, por encima de si se

trata o no de una cuestión de privilegio, está el sentimiento de unidad que ha despertado en nosotros y en el pueblo argentino el hecho de las Malvinas. Por encima de la cuestión de privilegio planteada, está el tema de la identidad nacional en esta situación que es tan delicada, importante y trascendente para los argentinos.

Consideramos que comenzar a debatir el tema de si ésta es o no una cuestión de privilegio, fundamentalmente sobre el asunto de las Malvinas argentinas, podría interpretarse como una actitud que no conlleva el sentido de unidad que debe privar necesariamente en una cuestión tan trascendental como es el problema de las islas Malvinas. Por eso, en nombre del justicialismo hago moción de orden de que el asunto se envíe a la Comisión de Asuntos Constitucionales, tal como lo prevé el reglamento de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado González Cabañas.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en consideración la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Guzmán.

Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: entiendo que es muy importante que esto se trate en la comisión. Acepto la posición del señor diputado González Cabañas, pero quiero agregar algo a lo que ya se ha dicho.

Es cierto que existen varios precedentes en materia de creación de feriados por vía de la reglamentación de las leyes de descanso obligatorio. Pero lo que ocurre es que esas leyes existen porque el Poder Legislativo ha delegado en el Ejecutivo la posibilidad de su reglamentación. Es el caso, por ejemplo, de lo que se ha dado en llamar "sábado inglés", que se ha podido implantar en virtud de esa facultad delegada. De ninguna manera puede interpretarse como una competencia originaria del Poder Ejecutivo.

Con respecto a lo que ha dicho el señor diputado Vanossi, me llama la atención que al hablar de los considerandos hizo mención del inciso 2º del artículo 86, omitiendo la referencia a los artículos 74 y 86, inciso 1º, en los cuales se sustenta el Poder Ejecutivo para dictar este decreto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Guzmán.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la cuestión de privilegio.

Sra. Guzmán. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — He solicitado oportunamente la inserción en el Diario de Sesiones del decreto 901/84 del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se efectúa la inserción solicitada por la señora diputada por Jujuy.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada ¹.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor formulado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Béjar). — La Comisión de Labor Parlamentaria propone el siguiente plan de labor.

Mensaje 784 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se elimina la restricción que en el impuesto al valor agregado afecta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de créditos fiscales originados en la construcción de inmuebles destinados a locación de vivienda familiar permanente, en los casos en que los mismos tengan tal afectación dentro de los próximos meses, por un término no inferior a cinco años (despacho de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda.)

Ordenes del día de término vencido que contienen los dictámenes de comisiones sobre los siguientes proyectos:

Proyecto de declaración de los señores diputados Acevedo de Bianchi y Fappiano sobre construcción de un ramal ferroviario entre las localidades de Ingeniero Juárez y el yacimiento X-1, Palmar Largo, en la provincia de Formosa. (Orden del Día Nº 67.)

Proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la Empresa Líneas Marítimas Argentinas. (Orden del Día Nº 68.)

¹ Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. 2240.)

Proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de distintas circunstancias del viaje efectuado por José Alfredo Martínez de Hoz en el vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas, el día 2 de febrero de 1984, con destino a Mar del Plata. (Orden del Día N° 69.)

Proyecto de resolución del señor diputado Bianchi sobre instalación de una estación repetidora de televisión en la localidad de Libertador, departamento Esquina, provincia de Corrientes. (Orden del Día N° 71.)

Proyecto de resolución del señor diputado Bianchi sobre incremento del número de líneas telefónicas con que cuenta actualmente la central de Esquina, provincia de Corrientes. (Orden del Día N° 72.)

Proyectos de resolución y de declaración con despacho unánime de comisión, que deberán ser considerados sobre tablas:

Proyecto de resolución del señor diputado Storani sobre reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria. Despacho de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. (Orden del Día N° 100.)

Proyecto de declaración del señor diputado Gurioli y otros, sobre adopción por el Poder Ejecutivo de medidas para facilitar el acceso de trabajadores a la Universidad Tecnológica Nacional e incrementar su presupuesto. Despacho de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo. (Orden del Día N° 96.)

Proyectos de resolución y de declaración sin despacho de comisión, y que en consecuencia deberán ser considerados sobre tablas:

Proyecto de declaración de los señores diputados Altamirano y Gutiérrez por el que se solicita que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud, organizadas por la Asociación Médica de Salud Rural del Neuquén, que se llevarán a cabo los días 5, 6 y 7 de abril próximo en la ciudad mencionada.

Proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se expresa el desagrado de la Honorable Cámara por las declaraciones del viceministro asistente del Canadá para América latina y el Caribe referidas a la política nuclear argentina, y se reafirma la potestad soberana de la Nación para definir sus políticas y acordar tratados internacionales.

Proyecto de declaración del señor diputado Corpacci y otros sobre declaración de interés

nacional de la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas, a llevarse a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Proyecto de declaración de los señores diputados Pérez Vidal y Lescano por el que se solicita del Poder Ejecutivo se declare de interés nacional el IV Festival Latinoamericano del Folklore, a realizarse en la capital de la provincia de Salta entre los días 5 y 15 de abril de 1984.

Pedidos de preferencia para la próxima semana:

Proyecto de resolución de los señores diputados Arabolaza y Rabanaque por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas e investigación efectuada por el Banco Central con relación a denuncias sobre irregularidades en la operatoria del Banco Comercial del Norte, sucursal Concordia; girado a la Comisión de Finanzas.

Proyecto de declaración del señor diputado Manzano por el que se solicita del Poder Ejecutivo el llamado a licitación y la ejecución de las obras para el aprovechamiento hidroenergético Los Blancos, en la provincia de Mendoza; girado a las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.

Proyecto de declaración del señor diputado Bonino sobre realización de estudios de factibilidad para la construcción de un gasoducto entre Monte Cristo (provincia de Córdoba) y la ciudad de Santa Fe; girado a la Comisión de Energía y Combustibles.

Proyecto de declaración de los señores diputados Barbeito y Manzano, por el que se solicita del Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para que se deje sin efecto la resolución 147/84 del Ministerio de Salud y Acción Social; girado a las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública.

Proyecto de declaración del señor diputado Dalmau y otros señores diputados por el que se solicita del Poder Ejecutivo declare de interés nacional la construcción de la represa hidroeléctrica del arroyo Uruguayí, en la provincia de Misiones; girado a las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.

Proyecto de resolución del señor diputado Dovena por el que se solicita del Poder Ejecutivo declare de interés nacional y de prioridad absoluta las obras de aprovechamiento integral del río Santa Cruz; girado a las comisiones de Obras

Públicas, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

Proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya por el que se solicitan del Poder Ejecutivo informes sobre distintas cuestiones relacionadas con la refinanciación de créditos hipotecarios bajo el régimen implementado por la comunicación A-437 del Banco Central; girado a la Comisión de Finanzas.

Proyecto de declaración de la señora diputada Riutort de Flores y otros señores diputados sobre realización de estudios de factibilidad, proyectos y construcción gradual de obras de aprovechamiento energético integral y regulación de caudales del río San Juan de la provincia homónima; girado a las comisiones de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a dar cuenta de los pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Béjar). — Se han formulado pedidos de pronto despacho de los siguientes proyectos:

Proyecto de resolución del señor diputado Cáceres por el que se solicitan del Poder Ejecutivo informes sobre la existencia de una situación de desabastecimiento de medicamentos y se propicia la adopción de medidas al respecto; girado a las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comercio.

Proyecto de declaración de los señores diputados Barbeito y Manzano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para que se deje sin efecto la resolución 147/84 del Ministerio de Salud y Acción Social; girado a las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública.

Proyecto de resolución del señor diputado Bordón González y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los permisionarios de LV 6, Radio Nihuil, de Mendoza; girado a la Comisión de Comunicaciones.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Storani. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — Señor presidente: he pedido la palabra para que el proyecto contenido en el expediente 1.341 sea tratado en el día de la fecha sobre tablas.

Quiero aclarar que se trata de un proyecto de declaración referido a la clausura del periódico "ABC Color" de la ciudad de Asunción del Paraguay.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del mencionado proyecto de declaración.

—Se lee¹.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiero aclarar que éste no es el momento de tratar la moción del señor diputado, que quedará en reserva para ser considerada en la oportunidad correspondiente.

Sr. Gutiérrez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Gutiérrez. — Señor presidente: he pedido la palabra para solicitar que el proyecto que he presentado juntamente con el señor diputado Altamirano, sobre declaración de interés nacional de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 5, 6 y 7 de abril, sea tratado sobre tablas, en razón de la urgencia que existe para su consideración.

Sr. Presidente (Pugliese). — El proyecto al que se refiere el señor diputado ha sido incluido en el plan de labor del día de la fecha.

Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión de hoy y las preferencias solicitadas para la próxima semana.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado a las comisiones respectivas de los pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria, de los que se ha dado cuenta por Secretaría.

—Asentimiento.

8

ENTRADA DE UN PROYECTO

Sr. Presidente (Pugliese). — Con referencia a la moción formulada por el señor diputado Storani para que se considere sobre tablas el pro-

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y sus fundamentos en la página 2207.

yecto de declaración referido a la clausura del periódico "ABC Color", de Asunción del Paraguay, previamente la Cámara deberá decidir si autoriza la entrada de dicho proyecto en esta sesión, ya que no ha sido presentado antes de las 20 horas del día de ayer.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: simplemente quisiera aclarar a la Cámara que estos temas formaban parte de la proposición de ampliación del plan de labor. Me refiero a la declaración de interés nacional del IV Festival Latinoamericano del Folklore, proyecto de los señores diputados Lescano y Pérez Vidal, y al proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra, de repudio a la clausura del diario "ABC Color".

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia aclara al señor diputado que se trata de dos situaciones distintas, porque el proyecto de los señores diputados Storani y Becerra aún no ha tenido entrada.

Conforme a lo establecido por el artículo 150 del reglamento, corresponde que la Honorable Cámara resuelva si autoriza a dar entrada en esta sesión al proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra, que ha sido leído por Secretaría.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

9

MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por el señor diputado Storani durante el tratamiento del plan de labor, de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración cuya entrada en la presente sesión acaba de autorizar la Honorable Cámara.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de votos.

—Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia tiene dudas sobre el resultado de la votación, por lo que solicitaría de los señores diputados se sirvan indicar su voto nuevamente.

Sr. Jaroslavsky. — ¿Parecería que la moción de tratamiento sobre tablas no ha contado con los dos tercios de votos que necesita para ser aprobada?

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia ha manifestado que tiene dudas sobre el resultado de la votación. Si el señor diputado solicita formalmente que se rectifique la votación, así se hará.

Sr. Jaroslavsky. — Entonces, solicito que se rectifique la votación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a rectificar la votación recaída en la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Storani.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

10

INSERCION

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: Solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el texto de la exposición pronunciada por el ministro de Economía, doctor Bernardo Grinspun, ante la asamblea de gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realizó en Punta del Este y que correspondió a su vigésima quinta reunión anual.

Las características y la actualidad de este mensaje, además de las precisiones que en él se formulan con relación a la negociación de la deuda externa, permiten que el país pueda tomar conocimiento de la forma en que el Poder Ejecutivo, por medio de su ministro de Economía, ha realizado los planteamientos indispensables en ese foro internacional.

Allí se ha afirmado que "no podemos comprometer el desarrollo nacional ni la paz social. Son éstas las condiciones fundamentales de la posición argentina

"Hemos dado prueba de nuestra buena voluntad y estamos negociando y contamos con recursos para ello. En este sentido la Argentina es un país que ofrece garantías suficientes. Pero atravesamos por una coyuntura extremadamente difícil y necesitamos la cooperación de nuestros socios financieros. Lo necesita y lo pide la democracia argentina. No se puede exigir ahora al gobierno democrático lo que no se solicitó en su momento a un gobierno inconstitucional".

Esta simple mención de un párrafo del discurso pronunciado por el señor ministro de Economía muestra la necesidad de que el país lo conozca por medio de su inserción en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se insertará en el Diario de Sesiones el texto de la exposición del señor ministro de Economía a que ha hecho referencia el señor diputado por la Capital.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada ¹.

II

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: a fin de realizar una exposición ante esta Cámara no encuentro otra forma que no sea la de plantear una cuestión de privilegio. Se trata de un deber que dicta mi conciencia.

Espero que se entienda que nuestro propósito es el de preservar las formas mínimas de caballerosidad e hidalguía que corresponden a los acuerdos que realizamos los hombres políticos para facilitar la labor de este cuerpo. En este día debo señalar dos experiencias lamentables en cuanto a la poca confiabilidad que, en razón de algunas actitudes, han de merecer a este bloque el compromiso que se asuma en la Comisión de Labor Parlamentaria y el resultado de acuerdos que tienen que realizarse en aras de facilitar la labor de esta Cámara.

Sin que pudiera aducirse ninguna razón impensada o repentina fue traída aquí una cuestión de privilegio por la señora diputada Guzmán en representación de su bloque y de otros de esta Cámara, cuestión no anunciada en la Comisión de Labor Parlamentaria. Esta es para mí una deslealtad. Así se llama y como tal la siento.

Antes de entrar a la sesión habíamos acordado con las autoridades del bloque justicialista la ampliación del temario establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria, en dos iniciativas. La primera interesaba al bloque justicialista y fue incluida; la segunda —a la que se ha dado lectura recientemente—, que pretendíamos que se tratase hoy, era la declaración de repudio por el cierre del diario asunceño. Con sorpresa advierto entonces el resultado de la votación, que niega el tratamiento que se había acordado. Debo puntualizarlo porque me siento personalmente defraudado y es mi deber se-

ñalar que con estas conductas no contribuiremos ciertamente a facilitar ni a armonizar la labor del cuerpo.

Si esto ocurre en lo pequeño, mañana puede ocurrir en lo grande, en lo importante. Pero para mí es más significativo que todo esto señalar que la conducta que debemos mantener en este recinto necesita ser inalterable, porque para eso somos hombres políticos, que estamos aquí para cumplir con una función. (Aplausos.)

Sr. Perl. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

La Presidencia aclara que le concede la palabra por entender que no se ha formulado propiamente una cuestión de privilegio.

Sr. Perl. — Quisiera hacer una aclaración en nombre de mi bloque.

Estoy seguro de que el señor diputado preopinante no encuentra en este recinto al diputado con quien organizó nuestro trabajo en la Comisión de Labor Parlamentaria. Por esta circunstancia le aseguro al diputado que no ha habido mala fe de este bloque en el procedimiento. Simplemente —como él lo ha dicho— se incorporaron a último momento en el temario de la Comisión de Labor Parlamentaria dos proyectos, y desgraciadamente este hecho no estaba en nuestro conocimiento. No ha habido por ello —vuelvo a reiterar— mala fe por parte de nuestro bloque. Actuamos de buena fe y entendimos que el problema que se planteaba merecía nuestro estudio, no queriendo, por lo tanto, avalar con nuestro voto su tratamiento sobre tablas. Pero de ninguna manera pensamos que estábamos actuando en contra de lo acordado con respecto a nuestro trabajo de la sesión de hoy.

Por eso le pido al señor diputado preopinante que no tenga ningún recelo hacia nuestro bloque; simplemente se ha tratado de una cuestión técnica y de cualquier manera este tema se estudiará concienzudamente y se examinará a la brevedad, ya que el proyecto de declaración del señor diputado Storani nos interesa a todos.

Pido al señor diputado Jaroslavsky se haga cargo de lo que acabo de manifestar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Antes de contestar a las palabras del colega desearía que se leyera por Secretaría el artículo 109, párrafo tercero, del reglamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del párrafo tercero del artículo 109 del reglamento.

¹ Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. 2242.)

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Las cuestiones a que se refiere el inciso 6º son exclusivamente aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de los miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro. Para plantearlas, los diputados dispondrán de diez minutos, debiendo enunciar en forma concreta el hecho que las motiva. La Presidencia las someterá de inmediato, con desplazamiento de cualquier otro asunto que se esté considerando, y sin debate, a votación del cuerpo, quien decidirá por el voto de los dos tercios si éstas tienen carácter preferente. Caso afirmativo, se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión; en caso contrario, se pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Quería referirme, justamente, a la primera parte de ese párrafo, que dice que las cuestiones de privilegio son exclusivamente aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de sus miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro. Creo que acá no hay cuestión de privilegio porque no hay alteración del normal funcionamiento...

Sr. Presidente (Pugliese). — Si la Presidencia considerase que hay cuestión de privilegio no le hubiese concedido la palabra, señora diputada.

Sra. Guzmán. — ...ni se ha afectado el decoro del señor diputado ni de este cuerpo.

Además, quiero hacerle presente al señor diputado Jaroslavsky que recién en la tarde de hoy he contado con el Boletín Oficial en que se publicó el decreto, ya que me había enterado de su existencia por algunas notas de diarios y realmente estaba muy asombrada. Cuando empecé a trabajar sobre este tema, puse en conocimiento de la cuestión al señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Vanossi, por una cuestión de cortesía y de especial respeto que debo al hoy mi colega y antes mi maestro.

También quiero decirle al señor diputado Jaroslavsky que si plantea una cuestión de privilegio por lo que nosotros hemos presentado, tendríamos que plantear, en iguales términos, otra cuestión a usted, porque ha dicho...

Sr. Presidente (Pugliese). — Diríjase a la Presidencia, señora diputada.

Sra. Guzmán. — ...que se han alterado los arreglos hechos con la bancada justicialista...

Sr. Presidente (Pugliese). — Diríjase a la Presidencia, señora diputada!

Sra. Guzmán. — ...antes de iniciar la sesión, para esta modificación del plan de labor. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Quiere reciprocidad con unos pero no con otros?

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: la señora diputada quiere confundir, con la diferencia de que ahora lo hace sin necesidad de leer sus opiniones.

He planteado —lo dije claramente— la cuestión de privilegio porque me pareció la vía más acertada. A la Cámara corresponde considerar si dicha cuestión será tratada o no, pero no puedo omitir la circunstancia a fin de que el cuerpo saque de ella alguna consecuencia para su mejor manejo.

He señalado claramente las dos cuestiones en las que entiendo que se ha violado la forma de tratamiento de los asuntos o la forma de trabajo que esta Cámara ha acordado por medio de la Comisión de Labor Parlamentaria. La cuestión de privilegio que ha planteado la señora diputada no fue sometida a la Comisión de Labor Parlamentaria. Este es el hecho de deslealtad que yo señalé. Para algo concurrimos a esa Comisión y pasamos horas analizando los planes de labor.

La otra cuestión se refiere al planteo hecho por el bloque justicialista. No hay diferencias de trato.

En las dos oportunidades señalé que se había violado el espíritu de armonización que impulsó la creación de la Comisión de Labor Parlamentaria. Ello no ha sido respetado en el caso de la señora diputada; incluso, no tiene explicación como una cuestión planteada a modo de *impromptu* como una cuestión sobreviniente a la sesión. Tanto no es así que ella misma admitió haberle hecho un anticipo, no estando en la Comisión de Labor Parlamentaria, al diputado Vanossi. Además, lo demostró el prolijo y detallado fundamento que leyó la señora diputada sobre la cuestión que quería plantear. De manera que no hay ninguna improvisación sobre este asunto; estaba perfectamente previsto.

Sr. Cardozo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Señor presidente: quisiera hacer una aclaración en nombre del bloque justicialista, porque con respecto al tratamiento del proyecto de declaración del señor diputado Storani entendemos que ha habido un error técnico por parte de nuestro bloque. Estamos dispues-

tos, porque hemos empeñado la palabra, a cumplir caballeramente con el tratamiento sobre tablas del tema planteado.

Lo que ocurre es que consideramos como un error técnico lo manifestado por la Presidencia en cuanto a la presentación antes de las veinte horas; pero no estamos dispuestos a dejar que este tema ni se trate si ése es el compromiso asumido entre los bloques.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia cumplió correctamente con lo que dispone el reglamento. En primer lugar, según lo establecido por el artículo 150, la Cámara dio entrada al asunto y después votó el tratamiento sobre tablas; dado que más de un tercio de los señores diputados no acompañó la iniciativa, la moción de sobre tablas resultó rechazada. No fue un error técnico de la Presidencia; habrá sido un error técnico del bloque.

Sr. Balestra. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Los representantes de varios bloques que hemos apoyado la cuestión de privilegio cuya iniciativa correspondió a la señora diputada Guzmán, hemos sido aludidos indirectamente por el señor presidente de la bancada mayoritaria.

Dado que pareciera surgir la prevención, por parte del distinguido colega que preside la bancada recién mencionada, en el sentido de que puede haber existido algún tipo de deslealtad en la Comisión de Labor Parlamentaria, me adelanto a asegurarle —bajo mi palabra— que el texto del decreto, al igual que sus fundamentos, los conocimos con posterioridad a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y que la señora diputada Guzmán no tenía idea de plantear la cuestión luego de la reunión de la comisión celebrada en el día de ayer.

Lo que sí entiendo que ha habido es una confusión en cuanto a la reunión de hoy de la Comisión de Labor Parlamentaria, porque por medio de los funcionarios de nuestro bloque pregunté acerca de las actividades del día y a las 16 horas dijeron que la Comisión de Labor Parlamentaria no se reuniría y que se concurriría directamente a la sesión. De manera que, en todo caso, esto se debió a un malentendido y no a una deslealtad hacia la bancada mayoritaria, la primera minoría, algunos de los otros bloques o al presidente de la Cámara. Siempre se ha actuado dentro de lo que puede considerarse como correcto.

Salvado este recaudo de orden personal y político, que se vincula con la buena fe en el

trato recíproco, quiero llamar a la reflexión al señor diputado Jaroslavsky en el sentido de que las cuestiones de privilegio planteadas en este recinto —por lo menos aquellas que recuerdo de este período y del anterior— nunca fueron motivo de anticipo en la Comisión de Labor Parlamentaria.

De más está decir que, de otro modo, hubiéramos anticipado una cuestión de esta naturaleza, porque me tocó propiciar el homenaje a los caídos por las Malvinas y, por ser una cuestión conexas, la habríamos manifestado. Pero esto normalmente no se hace; en la Comisión de Labor Parlamentaria ni siquiera se menciona que se van a tratar cuestiones de privilegio, de modo que el señor presidente de la bancada mayoritaria debe desechar toda intención aviesa, porque realmente no la hubo. En todo caso, pudo haber un malentendido en cuanto al horario de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia insiste en que considera que no se ha planteado propiamente una cuestión de privilegio, y en consecuencia no hay nada en discusión.

12

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. Fappiano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Formulo moción de reconsideración del pronunciamiento adoptado respecto de la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra, referido a la clausura del diario "ABC Color", de la República del Paraguay.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Formosa.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de votos.

—Resulta afirmativa.

13

MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Está en consideración nuevamente la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Storani.

Sr. Corzo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Corzo. — Señor presidente: de las expresiones de los diputados de los distintos bloques se desprende que aquí no ha habido mala fe. Pero yo quiero plantear en este recinto mi preocupación por manifestaciones del señor diputado Jaroslavsky, quien ha formulado calificativos de deslealtad, fundamentalmente en lo que atañe a nuestro bloque.

Considero que esas manifestaciones en modo alguno contribuyen al normal funcionamiento de esta Cámara y a las relaciones de buen entendimiento que queremos tener entre los distintos sectores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Eso ha sido suficientemente aclarado, señor diputado. Por eso, a mi juicio, el incidente está terminado.

Sr. Corzo. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ya se han dado las explicaciones necesarias, señor diputado; pero si usted considera que el asunto no está concluido, puede proseguir.

Sr. Corzo. — Se han dado las explicaciones, señor presidente; pero el señor diputado Jaroslavsky no ha retirado sus expresiones, y de allí nuestra preocupación.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Dado que he sido aludido, quiero dejar expresa constancia de que obviamente me doy por satisfecho con respecto a la conducta del bloque del justicialismo, pues al votar favorablemente la moción de reconsideración para el tratamiento de este asunto ha demostrado realmente que la decisión anterior fue motivada por un malentendido. Así lo entiendo y naturalmente, en consecuencia, queda sin fundamento alguna expresión que pude haber señalado, que no ha sido estéril por cuanto ha servido para entendernos mejor.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia da por concluido el incidente.

Sr. Brito Lima. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿A qué efectos, señor diputado?

Sr. Brito Lima. — Es para fundamentar mi rechazo al proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: únicamente se puede referir al pedido de tratamiento sobre tablas, y no al fondo del problema.

Sr. Brito Lima. — ¿En qué momento puedo referirme, entonces, al proyecto en sí?

Sr. Presidente (Pugliese). — Cuando la Cámara decida tratarlo.

Sr. Brito Lima. — Muy bien, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción.

14

CLAUSURA DEL DIARIO "ABC COLOR"

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra relacionado con la clausura del diario "ABC Color", de la República del Paraguay.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. — Que observa con viva preocupación la clausura del diario "ABC Color" del Paraguay —adoptada por el gobierno paraguayo—, por importar una grave violación a la libertad de prensa y al derecho de información, principios éstos consagrados en el ámbito del derecho público internacional.
2. — Que exhorta a las autoridades responsables de la medida a hacer cesar a la brevedad la compulsiva clausura impuesta al citado medio de información.
3. — Que la liberación del señor director del diario "ABC Color", doctor Aldo Zucolillo, es considerada prioritaria en razón de los fines expuestos.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas declaró en el año 1948 que "la libertad de información es un derecho fundamental y, además, la piedra de toque de todas las libertades a que están consagradas las Naciones Unidas".

Una continua preocupación por promover la libertad de información ha caracterizado la actividad de la organización, desde entonces hasta la fecha.

Resultaría ocioso reseñar el desarrollo histórico en defensa del principio de libertad de información a partir de la conferencia celebrada en Ginebra durante el transcurso de 1948 para examinar "los derechos, obligaciones y prácticas que deben formar parte del concepto de libertad de información". Solamente en la citada conferencia se redactaron tres proyectos de convenciones sobre recolección y transmisión de noticias, sobre la institución del derecho internacional de rectificación y sobre libertad de información, aprobándose también más de cuarenta resoluciones relativas a problemas técnicos o profesionales.

Es por ello que, para abonar la posición de nuestro país en la materia, resulta más que suficiente la mención de los pactos: Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fueron adoptados por la resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y recientemente aprobados por la Honorable Cámara, encontrándose actualmente a consideración del Honorable Senado.

En coincidencia con los mismos, fue aprobada por el Honorable Congreso la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, que en su parte I, capítulo II, artículo 13, "Libertad de pensamiento y de expresión", sostiene en su punto 1: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección", resaltando en su punto 2 que "El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura...".

Asimismo el artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos responde al mismo espíritu y por su analogía que incluye al texto escrito, torna redundante su cita.

Considerando suficientemente fundada la posición recientemente sustentada por la Honorable Cámara en la materia es que considero, señor presidente, que la procedencia del proyecto de declaración que tiende a obtener el levantamiento de la interdicción del diario "ABC Color" por parte del gobierno paraguayo surge por sí sola.

La clausura impuesta, que fue acompañada con la detención de su director el día 23 de marzo del corriente año, es violatoria —de acuerdo con las convenciones recientemente aprobadas por esta Honorable Cámara— del principio de información y de libertad de prensa.

Siendo, de acuerdo a los compromisos contraídos por nuestro país, velar por la salvaguarda de dichos derechos en el orden interno e internacional un mandato imprescriptible, es que solicito de la Honorable Cámara su aprobación.

Federico T. M. Storani.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el autor de la iniciativa.

Sr. Storani. — Señor presidente: mi iniciativa pretende reflejar el sentimiento de toda la nación argentina y ser la expresión de su pueblo en sus representaciones mayoritarias por la restauración de la democracia en nuestro país. Sin embargo, estoy algo sorprendido por el trámite que ha tenido este proyecto y por la oposición que seguramente va a recibir.

De la lectura de su texto surge con absoluta claridad que se trata de un proyecto sumamente

simple. Ha existido una medida arbitraria producida por una dictadura como es la del gobierno del general Stroessner en la República del Paraguay, que ha cerrado un periódico.

Como todos sabemos, en la República del Paraguay no existe la posibilidad de que se expresen posiciones extremistas, todo lo contrario.

Si tuviéramos que juzgar la trayectoria, el contenido e incluso la prédica de este periódico en los últimos tiempos, podríamos calificarlo como de una oposición sumamente moderada. En la República del Paraguay no hay margen para otra cosa.

Nuestro proyecto, el proyecto del pueblo argentino, no es solamente vivir en democracia y consolidarla, sino también promover un abrazo democrático con el resto de los pueblos de América latina. Entendemos que este episodio de extrema gravedad y arbitrariedad está en contra de ese abrazo latinoamericano que queremos conseguir.

Por eso es que considero oportuna la presentación de este proyecto de declaración. Por supuesto, existen otros de mucha importancia; pero la naturaleza del hecho producido, que es el cierre compulsivo de un diario —el único de oposición en la República del Paraguay—, también requiere una respuesta de carácter inmediato.

Probablemente nosotros no modifiquemos el curso de los acontecimientos. Tampoco vamos a interferir o a inmiscuirnos en este problema, conforme a lo que hemos proclamado siempre: el principio de no intervención en los asuntos internos de otro país. Pero no se trata de eso, señor presidente. Esta misma Cámara registra como antecedentes inmediatos la aprobación del Pacto de San José de Costa Rica y de la resolución 2.200 de las Naciones Unidas, por lo que queda claramente expresado que la Nación y el pueblo argentino, al suscribirlos, se comprometen a resguardar las distintas libertades en todos los continentes y particularmente en la República Argentina y en el resto de América.

En tal sentido, es absolutamente coherente que tratemos de preservar la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Los tratados internacionales, la propia Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los instrumentos que acabamos de aprobar unánimemente en el seno de esta Cámara, son totalmente coherentes con el proyecto que he presentado juntamente con el señor diputado Berra.

En la república del Paraguay ha ocurrido un hecho grave: se ha cerrado el único periódico que mantenía una puerta abierta hacia la actitud

que deben tener todos los pueblos de América latina para reencontrarse con su destino democrático.

Esa fue una medida absolutamente arbitraria que ni siquiera fue tomada por la "fachada" de Parlamento que existe en esa república; sólo obedeció a una simple resolución de carácter ministerial. Además, esa medida fue acompañada de algo mucho más grave, que fue la detención del director del diario "ABC Color", de la ciudad de Asunción, señor Zucolillo. Como dije antes, ese diario no se ha destacado por adherir a ningún tipo de ideología que pueda ser considerada extremista o que ponga en peligro el orden que rige actualmente en la República del Paraguay, sino todo lo contrario.

Las páginas de ese diario estaban abiertas a la posibilidad de expresar una posición democrática. Y es precisamente por esa razón, por la intolerancia que se demuestra en este momento, que el diario ha sido clausurado por tiempo indeterminado, y su director, detenido.

Creo interpretar el renacimiento democrático de nuestro país y el sentimiento de todos los pueblos de América latina en el sentido de reencontrarse con su destino y de lograr aquel abrazo de unidad del que hablara hace unos momentos, sin el cual será imposible todo proyecto de emancipación continental. Por eso hemos presentado este proyecto, que tiene vigencia hoy; si dejáramos pasar algún tiempo, no ejercería el efecto importante que puede tener para llevar una palabra de aliento, para que sepan que quienes estamos luchando por la consolidación de la democracia en la Argentina somos capaces de ser solidarios con los pueblos hermanos que viven bajo la opresión. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brito Lima. — Señor presidente: como lo anticipara, voy a oponerme al proyecto de declaración porque sencillamente, a mi entender se trata de una intromisión en los asuntos internos de un país hermano, con el cual nos unen lazos históricos, contemporáneos y muy frescos, sin contar aquellos que nos llevaron, junto con los títeres de los imperialismos, a matar a sus máximos dirigentes hace apenas un siglo atrás. Y no sólo a matar dirigentes, sino también a devastar todo un pueblo, ya que únicamente quedaron ancianos, mujeres y niños en la República del Paraguay.

El régimen que gobierna la república hermana del Paraguay tiene constituido su Parlamento y sus autoridades actúan de acuerdo con la ley, según nuestro leal saber y entender. Tampoco

queremos en ese pasado inmediato asociarnos a los Jules Dubois de la CIA ni a los Federico Toranzo Montero que dirigieron junto a la Unión Democrática la invasión reiterada desde Formosa y Misiones, que tanta sangre costara a la población guaraníca, con los FAL del Ejército Argentino.

Por estas razones, me opongo —reitero— a este proyecto de declaración, a título personal y como peronista.

Sr. Presidente (Pugliese) — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Maya. — Señor presidente: en los términos del artículo 181 del reglamento, solicito que se consigne específicamente el sentido del voto negativo que vamos a emitir, que es en razón del desconocimiento de los fundamentos y antecedentes que han servido de base a este proyecto que propone la bancada oficialista.

No estamos en condiciones de emitir nuestro voto, por cuanto carecemos de elementos como para fundamentar seriamente una declaración de esta naturaleza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — De conformidad con el artículo 181 del reglamento, quedará constancia en el Diario de Sesiones del voto negativo de los diputados integrantes del bloque justicialista.

En consideración en particular el punto primero del proyecto.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2 y 3.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se harán las comunicaciones correspondientes.

15

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MODIFICACION

Sr. Presidente (Pugliese) — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido mediante el mensaje 784, por el que se elimina la restricción que en el impuesto al valor agregado ateceta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de créditos fiscales originados

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2332.)

en la construcción de inmuebles destinados a locación de vivienda familiar permanente.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda han tomado en consideración el mensaje 784 y proyecto de ley por el que se elimina la restricción que, en el impuesto al valor agregado, afecta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de créditos fiscales originados en la construcción de inmuebles destinados a locación de vivienda familiar permanente, en los casos en que los mismos tengan tal afectación dentro de los próximos meses, por un término no inferior a cinco años; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Quedan excluidos de la limitación prevista en la primera parte del artículo 13 de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, los saldos de impuesto provenientes de inmuebles nuevos y sin uso que sean destinados a locación de vivienda familiar permanente, en tanto concurren las siguientes condiciones:

- a) Las unidades queden ocupadas a título de locación efectiva por un período mínimo de sesenta (60) meses consecutivos o alternados, en lapsos no inferiores a dieciocho (18) meses, dentro del término de seis (6) años contados a partir de la formalización del primer contrato de locación;
- b) El primer contrato de locación se formalice dentro de los primeros seis (6) meses calendario posteriores al de la promulgación de esta ley;
- c) Las unidades de vivienda que se acojan al presente beneficio no podrán superar una superficie total de 130 metros cuadrados cubiertos;
- d) Se comunique a la Dirección General Impositiva en el plazo y forma que ella disponga, el acogimiento a las disposiciones de este artículo, la ubicación y superficie de la unidad acogida.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigor a partir de su promulgación; no obstante, sus disposiciones producirán efectos respecto de ejercicios cerrados a dicha fecha cuando los saldos a favor a que alude el artículo 1º, surgieran en los mismos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 28 de marzo de 1984.

Rubén F. Rabanal. — Luis Rubeo. — Diego R. Guelar. — Marcelo M. Arabolaza. — Lionel A. Suárez. — Tulio M. Bernasconi. — Alberto C. Bonino. — Alberto G.

Camps. — Florencio Carranza. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Juan José Minichillo. — Miguel P. Monserrat. — Rogelio Papagno. — Antonio A. Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Osvaldo C. Rutz. — Miguel J. Serralta. — Marcelo Stubrin. — Luis M. Urriza. — Balbino P. Zubiri.

INFORME

Honorable Cámara:

Al procederse a analizar el mensaje 784 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propicia eliminar la restricción que, en el impuesto al valor agregado, afecta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de créditos fiscales originados en la construcción de inmuebles destinados a locación de vivienda familiar permanente, en los casos en que los mismos tengan tal afectación dentro de los próximos meses, por un término no inferior a cinco años, estas comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda estiman loable impulsar hacia el mercado locativo parte de los inmuebles construidos para la venta, no sólo con el objeto de aminorar la retracción de la oferta, sino también para moderar los precios a los que se conciertan las operaciones.

Corresponde explicitar que se ha procedido a modificar el proyecto original del Poder Ejecutivo, a fin de eliminar la restricción que contenía su artículo 2º, en virtud de la cual sólo podían acogerse a este beneficio los saldos a favor que surgieran del último ejercicio anual cerrado a la fecha de promulgación de la ley. Con la nueva redacción del artículo 2º quedan incorporados a esta ley todos los inmuebles que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1º, cualquiera hubiese sido el ejercicio en que se hubiese producido el saldo a favor derivado de su construcción.

Por las razones expuestas, estas comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda solicitan a la Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley en consideración.

Rubén F. Rabanal.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 12 de marzo de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se elimina la restricción que, en el impuesto al valor agregado, afecta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de créditos fiscales originados en la construcción de inmuebles destinados a locación de vivienda familiar permanente, en los casos en que los mismos tengan tal afectación dentro de los próximos seis (6) meses y por un término no inferior a cinco (5) años.

La notoria retracción de la oferta que evidencia en la actual coyuntura del mercado locativo, torna conveniente orientar la canalización hacia el mismo de, por lo menos, parte de la existencia de viviendas construidas para la venta, no sólo para paliar esa situación sino también con el fin de influir en la morigeración de los precios a los que se conciertan las operaciones.

La medida propuesta coadyuva a lograr ese objetivo en tanto posibilita la utilización de los créditos fiscales en el supuesto de viviendas destinadas a la locación, a la vez que no obliga al reintegro de aquellos créditos que hubieran sido utilizados por los titulares de inmuebles construidos con propósito de venta y que con motivo del régimen que se propicia cambien su destino.

La actitud propugnada, en definitiva, habilita una disposición anticipada de los mencionados créditos, circunstancia por la que el costo fiscal resulta, en términos generales, de mero orden financiero.

En otro enfoque, y por razones de estricta equidad, la norma propuesta también se extiende a unidades construidas para la locación, uniformando así en la órbita impositiva ambas situaciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 784

RAÚL R. ALFONSÍN.
Bernardo Grinspun.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Quedan excluidos de la limitación prevista en la primera parte del artículo 13 de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, los saldos de impuestos provenientes de inmuebles nuevos y sin uso que sean destinados a locación de vivienda familiar permanente, en tanto concurren las siguientes condiciones:

- a) Las unidades queden ocupadas a título de locación efectiva por un período mínimo de sesenta (60) meses consecutivos o alternados, en lapsos no inferiores a dieciocho (18) meses, dentro del término de seis (6) años contados a partir de la formalización del primer contrato de locación;
- b) El primer contrato de locación se formalice dentro de los primeros seis (6) meses calendario posteriores al de la promulgación de esta ley;
- c) Se comunique a la Dirección General Impositiva, en el plazo y forma que ella disponga, el acogimiento a las disposiciones de este artículo y la ubicación de la unidad acogida.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigor a partir de su promulgación; no obstante, sus disposiciones producirán efectos respecto de los saldos a favor a que alude el artículo 1º que surgieran del último ejercicio anual cerrado a la fecha de la mencionada promulgación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

— El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

16

CONSTRUCCION DE UN RAMAL FERROVIARIO
(Orden del Día Nº 67)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Acevedo de Bianchi y Fappiano sobre la construcción de un ramal ferroviario entre las localidades de Ingeniero Juárez y el yacimiento X-1, Palmar Largo, provincia de Formosa; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, procediera a la construcción de un ramal ferroviario de aproximadamente noventa (90) kilómetros de extensión entre las localidades de Ingeniero Juárez y el yacimiento X-1, Palmar Largo, provincia de Formosa.

Sala de la comisión, 15 de febrero de 1984.

Luis S. Casale. — Alberto C. Bonino. — Rinaldo González. — Héctor E. González. — Jesús J. González. — Miguel A. Kloury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2231.)

INFORME

Honorable Cámara:

La construcción de 90 kilómetros de ramal ferroviario facilitaría entre otras cosas el traslado de la producción del yacimiento X-1 Palmar Largo, provincia de Formosa, al centro de refinamiento Campo Durán en la provincia de Salta, ya que el ramal ferroviario más cercano se encuentra 90 kilómetros distante del mismo.

La situación de aislamiento crea pérdidas diarias importantes ya que la posibilidad de almacenaje que tiene YPF se halla totalmente colmada.

Asimismo, la construcción del mencionado ramal aumentaría el desarrollo de la provincia, creando mayores posibilidades de trabajo a toda la zona aledaña en la cual se encuentran reservas indígenas de las tribus Tobas, Matacos y Pilagaes.

Por las razones expuestas más las contenidas en los fundamentos del proyecto en consideración, se solicita su aprobación por la Honorable Cámara.

Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En una etapa económicamente siniestra, con situaciones realmente críticas, tanto en lo personal como en lo patrimonial del país, fruto de la devastación producida por una política dirigida a proteger intereses extranacionales antes que los intereses de la propia Nación, no podemos ahora, en momentos de reactivar la producción y la economía argentinas, dejar de observar cuáles son las necesidades de infraestructura que padecemos y que hoy se tornan indispensables para ese desarrollo que todos deseamos en procura de romper con todo tipo de dependencia; no hacerlo así sería agraviar la confianza depositada por el pueblo en nosotros, sus legítimos representantes.

Es así como encontramos que por falta de medios de transporte se pierden posibilidades de ingreso de divisas —y en consecuencia también de egreso de las mismas— tan necesarias para el país como para las provincias en general. En este caso específico nos estamos refiriendo a las posibilidades que ofrece nuestra patria, con un suelo y un subsuelo con riquezas explotables, siempre y cuando instrumentemos los medios adecuados, con vocación nacional en procura de la independencia económica.

Con respecto al tema del petróleo, hallamos que además de los conocidos centros tradicionales de explotación se encuentra en plena selva de la provincia de Formosa el yacimiento X-1 Palmar Largo, con una producción diaria de 602 metros cúbicos, la que permitiría complementar con gran parte de ese insumo que hoy importamos, pero que no ha podido gravitar como corresponde debido a la imposibilidad de trasladarlo al centro de refinamiento asignado, la destilería de Campo Durán, en la provincia de Salta.

Esta imposibilidad de traslado mencionada se produce como consecuencia de que el yacimiento X-1 Palmar Largo está ubicado a 90 kilómetros del ramal ferroviario más cercano, el cual pasa por Ingeniero Juárez,

población que se encuentra sobre la línea férrea que une las provincias de Formosa y Salta, y no existiendo tampoco una red caminera en esta zona marginal, siendo su construcción por medio de Vialidad Nacional casi imposible, debido al estado deficitario por el que pasa la provincia y la dependencia provincial mencionada.

Esta situación de casi aislamiento crea pérdidas diarias importantes, porque además las posibilidades de almacenaje que tiene el yacimiento de YPF se hallan totalmente colmadas, al no tener la fluidez necesaria la salida de la producción, para lo cual es prioritaria la creación de los medios que posibiliten la rápida evacuación de este petróleo desde su fuente de producción hasta su centro de refinamiento.

Esto redundaría, sin lugar a dudas, en beneficio inmediato del país, y como consecuencia aumentaría el desarrollo de la provincia, creando mayores posibilidades de trabajo, aumentando la producción del yacimiento, ya que se encuentran reservas indígenas de las tribus Tobas, Matacos y Pilagaes.

En este caso, la construcción de un ramal ferroviario que una la población de Ingeniero Juárez con el yacimiento X-1 Palmar Largo se constituye en el medio más rápido de transporte, y además en el más económico, siendo, por ende, la solución más conveniente.

La provincia de Formosa cuenta con los elementos humanos y materiales para la construcción de ese ramal ferroviario, lo que redundaría en beneficio del proyecto propuesto, ya que la producción de durmientes de quebracho y urunday, así como la mano de obra, son accesibles en esa zona de la provincia, requiriendo solamente el apoyo económico para la provisión de rieles, y la imprescindible partida presupuestaria.

Frente al privilegio de contar con un recurso crítico en una de las zonas más marginadas, se contraponen la falta de la infraestructura necesaria para transformarlo en un valor económico que permita darle a nuestro país y a la provincia la grandeza y la felicidad que resultaría la fuerza impulsora de la justicia social, implementando el desarrollo de la zona, con asentamientos humanos que también utilizarían ese ferrocarril para el traslado de su producción agropecuaria, forestal, ganadera, etcétera.

Es decir que el desarrollo socioeconómico de la provincia brindaría también beneficios a la empresa ferrocarriles del Estado, al asegurar de esta manera la utilización del transporte, justificando asimismo las erogaciones que se realicen.

El desarrollo de esta provincia será como el brazo extendido de nuestra patria, en una zona de frontera, remarcando con orgullo que la Argentina es una sola nación con esto estaremos ejerciendo la soberanía política, plantando nuestra bandera en todo el territorio de la Nación.

Señores diputados: por todo lo expuesto, y sin abundar en más detalles, sólo nos queda solicitar de ustedes, acudiendo a vuestro sentido solidario, la aprobación del presente proyecto.

Carmen B. Acevedo de Bianchi. · Oscar L. Fapiano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Obras Públicas y Secretaría de Transporte, arbitre las medidas necesarias, y con carácter de urgente, a fin de resolver la inmediata construcción de un ramal ferroviario de aproximadamente noventa (90) kilómetros de extensión, y que, partiendo de la localidad de Ingeniero Juárez llegue hasta el yacimiento X-1, Palmar Largo, ambos de la provincia de Formosa, siendo este ramal a construir un desprendimiento del Ferrocarril General Belgrano.

Carmen B. Acevedo de Bianchi. — Oscar L. Fappiano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por tratarse de un dictamen que se encuadra en las disposiciones del artículo 133 del reglamento, se pasará a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
(Orden del Día N° 68)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan al Poder Ejecutivo diversos informes sobre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Resultado económico-financiero de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas de los años 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2232.)

2º — Déficit o superávit previsto para el ejercicio 1984.

3º — Cantidad de viajes efectuados, destinos, tonelaje total y por unidad transportados en viajes de ida y regreso por cada una de las unidades propias de ELMA por año, desde 1976 a 1983. Especificarlas por líneas.

4º — Idem en el mismo lapso para unidades charreadas por ELMA en total y por línea.

5º — Modalidades del charteo efectuado por ELMA respecto de unidades extranjeras, costo por unidad, banderas de dichas unidades, *brokers* ante los que se efectuó la contratación.

6º — Gasto originado en divisas por año desde 1976 a 1983 inclusive.

7º — Remitir copias de contratos de charteo efectuados por ELMA en el período de referencia.

8º — Informar personal estable de la empresa a fines de 1975 y a fines de 1983, divididos en personal terrestre y embarcado.

9º — Unidades desafectadas en dicho período 1976-1983.

10. — Informar en qué conferencias de fletes participa ELMA, con qué porcentaje, si lo cumplió, qué porcentaje derivó de no poder cumplirlo, a qué empresas nacionales o extranjeras, y bajo qué tipo de contrato, refiriéndose siempre al período 1976-1983.

11. — Servicios que ELMA privatizó en el período 1976-1983.

12. — Grado de endeudamiento interno y externo de ELMA.

13. — Unidades que componen ELMA en la actualidad, especificando nombre y demás detalles técnicos y líneas a las que están afectadas.

14. — Empresas que realizan la estiba en el puerto de Buenos Aires, bajo qué contratos y costos.

15. — Unidades que tiene en construcción ELMA en astilleros privados.

16. — Nómina de agencias que atienden a ELMA en el exterior, contratos que las ligan y personal destinado en el exterior.

17. — Determinar los funcionarios responsables de los distintos periodos.

Sala de la comisión, 15 de febrero de 1984.

Luis S. Casale. — Alberto G. Bonino. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Jesús J. González. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Varias son las empresas nacionales que cumplen su objetivo de defensa de la soberanía, entre ellas se encuentra ELMA (Empresa Líneas Marítimas Argentinas) creadas durante un gobierno constitucional. A lo largo de su vida, muchas fueron las vicisitudes que dicha empresa debía sortear; los embates eran continuos; desde personeros extranjeros hasta personeros nacionales accionaban para quitar la esencia de su existencia, los fletes. El accionar de ELMA conlleva la marca de esos oscuros personajes. Pero quizás el período más crítico se centra desde los años 1976 a 1983, donde el accionar de las distintas empresas estatales, incluida ELMA, tenía en sus directorios funcionarios de la "patria financiera" y hombres de las fuerzas armadas. Su accionar fue verdaderamente destructor, llegándose a un estado de incertidumbre sobre la marcha financiera y los planes de dicha empresa, que creemos la llevaba a un sistemático vaciamiento. La obligación es coadyuvar a los actuales funcionarios; pero para ello es necesario conocer la situación de dicha empresa, para que los diputados de la Nación que integran las distintas comisiones de este Honorable Congreso estén en conocimiento de lo acaecido durante el período 1976-1983. El pueblo vivió en la oscuridad del manejo de dicha empresa; hoy es el momento de conocerlo, el pueblo votó por ello.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara de Diputados, recabando por donde corresponda, lo siguiente:

1º — Resultado económico financiero de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas de los años 1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983.

2º — Déficit o superávit previsto para el ejercicio 1984.

3º — Cantidad de viajes efectuados, destinos, toneladas total y por unidad transportados en viajes de ida y regreso, por cada una de las unidades propias de ELMA por año desde 1976 a 1983. Especificarlas por líneas.

4º — Ídem en el mismo lapso para unidades charreadas por ELMA en total y por líneas.

5º — Modalidades del charteo efectuado por ELMA respecto de unidades extranjeras, costo por unidad, banderas de dichas unidades, *brokers* ante los que se efectuó la contratación.

6º — Gasto originado en divisas por año desde 1976 a 1983 inclusive.

7º — Remitir copias de contratos de charteo efectuados por ELMA en el período de referencia.

8º — Informar personal estable de la empresa a fines de 1975 y a fines de 1983, divididos en personal terrestre y embarcado.

9º — Unidades desafectadas en dicho período 1976-1983.

10. — Informar en qué conferencias de fletes participa ELMA, con qué porcentaje, si lo cumplió, qué porcentaje derivó de no poder cumplirlo, a qué empresas nacionales o extranjeras, y bajo qué tipo de contrato, refiriéndose siempre al período 1976-1983.

11. — Servicios que ELMA privatizó en el período 1976-1983.

12. — Grado de endeudamiento interno y externo de ELMA.

13. — Unidades que componen ELMA en la actualidad, especificando nombre y demás detalles técnicos y líneas a las que están afectados.

14. — Empresas que realizan la estiba en el puerto de Buenos Aires, bajo qué contratos y costo.

15. — Unidades que tiene en construcción ELMA en astilleros privados.

16. — Nómina de agencias que atienden a ELMA en el exterior, contratos que las ligan y personal destinado en el exterior.

Luis S. Casale.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — A título ilustrativo, quisiera saber por qué este proyecto de resolución, que constituye un pedido de informe, no es remitido directamente al Poder Ejecutivo, según lo establece el artículo 183 del reglamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para que se proceda de esa manera, tiene que solicitarlo la comisión, cosa que no ha ocurrido.

De ahí que, tratándose de un dictamen sin disidencia: ni observaciones, y de término vencido, corresponda aplicar el artículo 133 del reglamento y someterlo a votación.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

PREFERENCIAS ACORDADAS
EN UN VIAJE AEREO
(Orden del Día Nº 69)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan al Poder Ejecutivo diversos informes

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2232.)

sobre el vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas, que se efectuó el día 2 de febrero de 1984 desde el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires con destino a la ciudad de Mar del Plata; y por las razones que obran en el informe que se acompaña y las que dará el miembro os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe los siguientes puntos:

1. Si el ciudadano argentino José Alfredo Martínez de Hoz, que viajó en el vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas, el día jueves 2 de febrero de 1984, que salió desde el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires con destino a Mar del Plata, a las 20, gozó de las siguientes preferencias:

- a) Si ascendió al avión por la puerta trasera habilitada especialmente para él, ya que el resto del pasaje abordó la aeronave por la puerta delantera en su totalidad;
- b) Si fue trasladado al avión por auto o camioneta especial de Aerolíneas Argentinas;
- c) Si hubo un principio de resistencia por parte del comandante de la aeronave al no querer tributar tal preferencia a dicho pasajero, pero fue compelido a hacerlo recibiendo órdenes superiores;
- d) Si usó el salón VIP del Aeroparque de Aerolíneas Argentinas; y si embarcó registrado como José Martínez;
- e) Si existe algún reglamento especial de Aerolíneas Argentinas, interno, que los funcionarios de relaciones públicas de Ezeiza y Aeroparque deben tributar preferencias a ex funcionarios de gobiernos anteriores. De existir dicho reglamento, que se vería con agrado que el directorio de Aerolíneas Argentinas lo modifique para que contemple únicamente a ex funcionarios de gobiernos constitucionales.

2. Que se remita, asimismo, rol de la tripulación del vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas correspondiente a esa fecha y rol del personal de relaciones públicas del 2 de febrero de 1984 que cumplió tareas en Aeroparque.

Sala de la comisión, 15 de febrero de 1984.

Luis S. Casale. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Jesús J. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en mas detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es indudable que el 30 de octubre de 1983 la ciudadanía argentina votó por un estilo de vida: la democracia, en la esperanza de poder restaurar los derechos humanos y sancionar sus violaciones y deshacer la trama de la patria financiera; ésas eran las necesidades primigenias del pueblo. Uno y otro parámetro acuñaban nombres y apellidos. Los violadores de los derechos humanos se encaminan por los estrados judiciales. Pero aquellos que violaron a la Nación misma, que tienen nombre y apellido como Martínez de Hoz, Kleiu, Alemann, Zimmermann, Diz Covas, Wehbe que permitieron que las atrocidades en los derechos humanos se perfilaran y ejecutaran con las ataduras de las bancas extranjeras, saquearon con guantes blancos al país. El país cerró su espectro fabril, se envileció el salario real del pueblo trabajador y se permitió descaradamente, que era más fácil desde el extranjero, invertir en la bicicleta económica en virtud de la famosa tablita. Es difícil para el gobierno democrático del doctor Alfonsín encontrar la pauta que coloque a este delincuente moral en el espectro del Código Penal. Sólo podemos permitirnos, hasta que llegue el momento de proceder por las vías judiciales, quitarle las preferencias que desde distintos órganos del Estado se le puede conceder. El pueblo mira absorto tales preferencias y cree que aquí nada ha pasado, que todo sigue igual en el aspecto económico; por ello es imperioso modificar esa estructura preferencial. Por lo menos igualémoslo a todos y que reciban en su rostro la repulsa del pueblo argentino.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informase a esta Honorable Cámara de Diputados, recabando la información por donde corresponda:

1. Si el ciudadano argentino José Alfredo Martínez de Hoz, que viajó en el vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas el día jueves 2 de febrero de 1984, que salió desde el aeroparque de la ciudad de Buenos Aires con destino a Mar del Plata a las 20, gozó de las siguientes preferencias:

- a) Si ascendió al avión por la puerta trasera habilitada especialmente para él, ya que el resto del pasaje abordó la aeronave por la puerta delantera en su totalidad;

- b) Si fue trasladado al avión por auto o camioneta especial de Aerolíneas Argentinas;
- c) Si hubo un principio de resistencia por parte del comandante de la aeronave al no querer tributar tal preferencia a dicho pasajero, pero fue compelido a hacerlo recibiendo órdenes superiores;
- d) Si usó el salón VIP de Aerolíneas Argentinas y si embarcó registrado como José Martínez;
- e) Si existe algún reglamento especial de Aerolíneas Argentinas, interno, que los funcionarios de relaciones públicas de Ezeiza y aeroparque deben tributar preferencias a ex funcionarios de gobiernos interiores. De existir dicho reglamento, que se vería con agrado que el directorio de Aerolíneas Argentinas lo modifique para que contemple únicamente a ex funcionarios de gobiernos constitucionales.

II. Que se remita asimismo rol de la tripulación del vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas correspondiente a esa fecha y rol del personal de relaciones públicas del 2 de febrero de 1984 que cumplió tareas en aeroparque.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

ESTACION REPETIDORA DE TELEVISION (Orden del Día Nº 71)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi, por el que propicia la instalación de una repetidora de televisión en la localidad de Libertador, departamento Esquina, provincia de Corrientes; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que ve con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, pro-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2233.)

mueva la instalación de una repetidora de televisión en la localidad de Libertador, departamento Esquina, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 15 de marzo de 1984.

*Leopoldo R. Moreau. — Torcuato E. Fino.
— Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez.
— José C. Blanco. — Jacinto Gómez.
— Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina.
— Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.
— Pedro S. Rodríguez. — Orlando E. Sella. — Oscar Tabasco.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo D. Piucill.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pueblo Libertador, del departamento Esquina, Corrientes, cuenta con la energía eléctrica suficiente para la instalación de una repetidora de televisión, encontrándose aproximadamente a 20 kilómetros de la ciudad de Esquina.

El municipio de Esquina es el único de primera categoría de la provincia que no cuenta con este servicio. Debe advertirse que la incorporación de este medio de comunicación es de vital importancia para combatir la desinformación y el analfabetismo.

Carlos H. Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, promueva la instalación de una repetidora de televisión en el pueblo Libertador, del departamento Esquina, provincia de Corrientes.

Carlos H. Bianchi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

LÍNEAS TELEFONICAS EN ESQUINA, CORRIENTES

(Orden del Día N° 72)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi, por el que propicia el aumento de líneas telefónicas en la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, se proceda a elevar al número de 600 la cantidad de líneas telefónicas con que cuenta ENTEL en la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 15 de marzo de 1984.

Hugo D. Piucill. — Leopoldo R. Moreau. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Rodríguez. — Orlando E. Sella. — Oscar Tabasco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo D. Piucill.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aumento del número de líneas solicitado para la ciudad de Esquina posibilita elevar de categoría a esta central; de este modo puede instalarse allí una oficina

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2233.)

comercial, lo que como contrapartida posibilitaría regresar a la totalidad de los empleados con sus familias que debieron ser trasladados a distintos puntos de la provincia y fuera de ella.

Al tener en la localidad de Esquina no sólo la oficina técnica sino la administrativa y comercial, se vería facilitada de esta manera la comunicación con los pueblos y ciudades con centrales no automáticas, evitando además que los abonados paguen con recargos, debiendo viajar, como hasta hoy, más de cien kilómetros hasta la ciudad de Goya; pero esto sólo será posible con la ampliación de líneas para la ciudad de Esquina que establece este proyecto.

Carlos H. Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, proceda a aumentar al número de mil las líneas telefónicas con que cuenta ENTEL en la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes.

Carlos H. Bianchi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ARGENTINO DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA

(Orden del Día N° 100)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storani sobre adopción del Reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria, y teniendo a la vista la comunicación del Honorable Senado de la Nación de aprobación del Reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamen-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2233.)

taria; y por las razones que se dan en el informe que se acompaña, y las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1984.

Federico T. M. Storani. — Alfredo J. Connolly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasto. — Julio J. O. Ginzo. — Diego R. Guelar. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanquero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adoptar como Reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria, el que figura a continuación:

Artículo 1º — De acuerdo con las resoluciones del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de fechas 19 y 26 de enero de 1984, respectivamente, se constituye el Grupo Parlamentario Argentino para incorporarse a la Unión Interparlamentaria adhiriendo plenamente a los estatutos y a los principios de esta organización, cuyos miembros se reúnen en una acción común tendiente a mantener y asegurar la plena participación de sus respectivos Estados en la consolidación y desarrollo de las instituciones representativas y en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, especialmente apoyando los objetivos de las Naciones Unidas.

Artículo 2º — El Grupo Parlamentario Argentino está compuesto por la totalidad de los miembros del Honorable Senado como de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 3º — El Grupo Parlamentario Argentino podrá proponer al Consejo Interparlamentario la admisión como miembro honorario del grupo a ex miembros del Parlamento que habiendo sido miembros del Consejo Interparlamentario hayan prestado otros servicios destacados a la Unión.

Artículo 4º — El Grupo Parlamentario Argentino se reunirá en sesiones ordinarias previa citación del presidente del grupo y, en forma extraordinaria, a solicitud de tres de sus miembros.

Artículo 5º — La sede del Grupo Parlamentario Argentino es la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º — La presidencia y la vicepresidencia Iª del Grupo Parlamentario Argentino serán ejercidas, alternativamente, por los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, a partir del presente año 1984.

Artículo 7º — La mesa directiva del grupo estará compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, un tesorero, un secretario parlamentario y cinco vocales, electos de entre sus miembros.

Esta mesa directiva durará en su mandato dos periodos legislativos.

Quedan autorizadas las Presidencias de ambas Cámaras para designar a sus representantes en la mesa directiva.

Artículo 8º — El Grupo Parlamentario Argentino designará de entre sus miembros a sus dos representantes en el Consejo Interparlamentario y a los delegados a las Conferencias Interparlamentarias.

Artículo 9º — El presidente del grupo nombrará a un secretario de fuera de su seno que estará encargado tanto de coordinar las actividades del grupo como las relaciones de éste con la Secretaría General de la Unión Interparlamentaria. El secretario velará para que la documentación, informes, proyectos de resolución o mociones que el grupo desee presentar en ocasión de una conferencia interparlamentaria sean enviados a la Secretaría General dentro de los plazos estipulados. El secretario ejercerá sus funciones durante el mismo periodo indicado en el artículo 7º.

Artículo 10. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el grupo aportará una contribución financiera anual para los gastos de la Unión.

Artículo 11. — Los gastos de financiamiento del grupo, en particular los pasajes y viáticos a las conferencias internacionales, serán por cuenta de las respectivas Cámaras a las que pertenezcan los delegados.

Artículo 12. — Los delegados del Grupo Parlamentario Argentino que asistan a conferencias o reuniones internacionales, deberán informar al grupo de la labor que hayan realizado, al retornar al país.

Artículo 13 — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el Grupo Parlamentario Argentino deberá informar al Parlamento y, cuando sea procedente, al Poder Ejecutivo nacional, acerca de las resoluciones adoptadas por la Unión, estimular su aplicación e informar a la Secretaría de la Unión, en la forma más frecuente y completa posible, en especial en sus informes anuales, respecto de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

Artículo 14. — Cualquier duda u omisión de este reglamento será resuelta por la Presidencia aplicando subsidiariamente el reglamento de cada Cámara.

2º — Comunicar al Honorable Senado de la Nación los términos del presente reglamento.

Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storani, y la comunicación del Honorable Senado sobre el reglamento a darse al Grupo Parlamentario Argentino ante la Unión Interparlamentaria ha tenido en cuenta los fundamentos expresados en los mismos; y, en virtud

de complementar la decisión de esta Honorable Cámara sobre el reingreso al organismo internacional considera innecesario abundar en mayores detalles, haciéndolos suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Honorable Senado de la Nación aprobó en su sesión del día de ayer, 21 de marzo de 1984, la resolución que complementa los requisitos básicos de reafiliación del Parlamento Argentino a la Unión Interparlamentaria Mundial.

Esta resolución votada por el Senado de la Nación aprueba el reglamento que regirá las actividades del Grupo Parlamentario Argentino.

La Honorable Cámara de Diputados en sesión del 26 de enero próximo pasado había resuelto ya el ingreso a ese alto organismo universal y en atención a que nuestro Parlamento ha de participar de la 71ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria a realizarse en Ginebra en el mes que viene es menester la previa y prioritaria ratificación del estatuto en consideración.

En virtud de ello se solicita de la Honorable Cámara la favorable adhesión a la presente resolución, cumpliéndose así con la conformidad legislativa otorgada por el Honorable Senado.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 21 de marzo de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente resolución:

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º — Adoptar como reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria el que figura a continuación:

Artículo 1º — De acuerdo con las resoluciones del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de fechas 19 y 26 de enero de 1984 respectivamente, se constituye el Grupo Parlamentario Argentino para incorporarse a la Unión Interparlamentaria adhiriendo plenamente a los estatutos y a los principios de esta organización, cuyos miembros se reúnen en una acción común tendiente a mantener y asegurar la plena participación de sus respectivos Estados en la consolidación y desarrollo de las instituciones representativas y en la promoción de la paz y la

cooperación internacionales, especialmente apoyando los objetivos de las Naciones Unidas.

Artículo 2º — El Grupo Parlamentario Argentino está compuesto por la totalidad de los miembros del Honorable Senado como de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 3º — El Grupo Parlamentario Argentino podrá proponer al Consejo Interparlamentario la admisión como miembro honorario del grupo a ex miembros del Parlamento que habiendo sido miembros del Consejo Interparlamentario hayan prestado otros servicios destacados a la Unión.

Artículo 4º — El Grupo Parlamentario Argentino se reunirá en sesiones ordinarias previa citación del presidente del Grupo y, en forma extraordinaria, a solicitud de tres de sus miembros.

Artículo 5º — La sede del Grupo Parlamentario Argentino es la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º — La presidencia y la vicepresidencia primera del Grupo Parlamentario Argentino serán ejercidas, alternativamente, por los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, a partir del presente año 1984.

Artículo 7º — La mesa directiva del grupo estará compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, un tesoroero, un secretario parlamentario y cinco vocales, electos de entre sus miembros.

Esta mesa directiva durará en su mandato dos periodos legislativos.

Quedan autorizadas las presidencias de ambas Cámaras para designar a sus representantes en la mesa directiva.

Artículo 8º — El Grupo Parlamentario Argentino designará de entre sus miembros a sus dos representantes en el Consejo Interparlamentario y a los delegados a las conferencias interparlamentarias.

Artículo 9º — El presidente del grupo nombrará a un secretario de fuera de su seno que estará encargado tanto de coordinar las actividades del grupo como las relaciones de éste con la secretaría general de la Unión Interparlamentaria. El secretario velará para que la documentación, informes, proyectos de resolución o mociones que el grupo desee presentar en ocasión de una conferencia interparlamentaria sean enviados a la Secretaría General dentro de los plazos estipulados. El secretario ejercerá sus funciones durante el mismo período indicado en el artículo 7º.

Artículo 10. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria el grupo aportará una contribución financiera anual para los gastos de la Unión.

Artículo 11. — Los gastos de financiamiento del grupo, en particular los pasajes y viáticos a las conferencias internacionales, serán por cuenta de las respectivas Cámaras a las que pertenezcan los delegados.

Artículo 12. — Los delegados del Grupo Parlamentario Argentino que asistan a conferencias o reuniones internacionales deberán informar al grupo de la labor que hayan realizado, al retornar al país.

Artículo 13. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el Grupo Parlamentario Argentino deberá informar al Parlamento y, cuando sea procedente, al Poder Ejecutivo nacional, acerca de las resoluciones adoptadas por la Unión, estimular su aplicación e informar a la Secretaría de la Unión, en la forma más frecuente y completa posible, en especial en sus informes anuales, respecto de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

Artículo 14. — Cualquier duda u omisión de este reglamento será resuelta por la Presidencia aplicando subsidiariamente el reglamento de cada Cámara.

2º — Invitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que apruebe los términos del presente reglamento.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el punto 1º.

Se votará separadamente por cada uno de los artículos del reglamento.

Se va a votar el artículo 1º.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 14 del reglamento.

—El punto 2º del proyecto es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución 1º.

Se comunicará al Honorable Senado.

22

INGRESO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (Orden del Día Nº 96)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gurioli y otros por el que se solicita la adopción por el Poder Ejecutivo de medidas para facilitar el acceso de trabajadores a la Universidad Tecnológica Nacional e incremento de su presupuesto; y, por las razones que se dan en el informe escrito que se acompaña, y las que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

gica Nacional e incremento de su presupuesto; y, por las razones que se dan en el informe escrito que se acompaña, y las que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, encarase las medidas tendientes a lograr:

1º — El ingreso directo a la Universidad Tecnológica Nacional de aquellos graduados secundarios que acrediten la condición de trabajadores de taller o fábrica.

2º — Un aumento de los recursos presupuestarios de la Universidad Tecnológica Nacional, en forma prioritaria, con el objeto de que preste los subsidios y apoyos económicos a sus estudiantes a través de becas y materiales de estudio u otros beneficios.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1984.

Juan J. Cavallari. — Adolfo L. Stubrin. — Roberto E. Sammartino. — Julio S. Bulacio. — Rodolfo A. Ponce. — Adolfo Torresagasti. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio C. Corzo. — Héctor H. Dalmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. — Emma Figueroa de Toloza. — Antonio M. García. — María F. Gón Miranda. — Carlos M. González Pastor. — Arturo A. Grimaux. — Pedro A. Lépart. — Carlos Lestani. — Alberto R. Maglietti. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — Abdol C. M. Peche. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gurioli y otros, comparten el objetivo fundamental como es el de facilitar a la clase trabajadora el acceso a la Universidad Tecnológica Nacional y para ello se le asegura el ingreso directo a todos los graduados de la enseñanza secundaria que comprueben su condición de trabajadores en el sector industrial, ya sea en pequeños o medianos talleres o en grandes empresas industriales.

Para consolidar la permanencia del trabajador en la universidad se prevé un aumento en sus recursos financieros, a fin de que la Universidad Tecnológica Nacional pueda manejarlos con flexibilidad para satisfacer las diversas necesidades, a través de becas, subsidios y materiales de estudio u otros beneficios.

Juan J. Cavallari.

1 Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2233.)

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiese:

1. — El ingreso irrestricto a la Universidad Tecnológica Nacional de la clase trabajadora.
2. — Se reduzca en dos horas la jornada laboral de los trabajadores que estudien en la Universidad Tecnológica Nacional, creando un fondo de becas a los efectos de compensar la caída del jornal respectivo.
3. — Se otorgue un aumento presupuestario a la Universidad Tecnológica Nacional, con la finalidad de editar sus propios textos.
4. — La acreditación a que se refiere el punto 1 se logrará con la presentación de recibos de sueldo con los consiguientes aportes y la certificación de afiliación al sindicato que le correspondiere.

Mario A. Gurioli - Ignacio L. R. Cardozo.
— Diego S. Ibáñez. — Norberto Imbelloni.
— Alberto S. Melón. — Osvaldo C. Rütz. — Adolfo Torresagasti.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cavallari. — Señor presidente, señores diputados: en nombre de la Comisión de Educación vengo a expresar en este recinto nuestro más absoluto apoyo al proyecto presentado por el señor diputado Gurioli y otros señores diputados.

Este proyecto de declaración propone al Poder Ejecutivo el ingreso directo a la Universidad Tecnológica Nacional de aquellos graduados secundarios que acrediten la condición de trabajadores de taller o fábrica.

Entendemos que apoyando este punto del proyecto de declaración no hacemos otra cosa que ayudar al cumplimiento de los objetivos de la ley 13.229, de creación de la Universidad Obrera Nacional, que se transformaría luego, por ley 14.855, en Universidad Tecnológica Nacional.

La ley 13.229 perseguía como objetivo, al crear la Universidad Obrera Nacional, la preparación de profesionales en el ámbito de la tecnología para satisfacer las necesidades de la industria sin descuidar —dice su artículo 2º— la formación cultural y humanista que los haga aptos para desenvolverse en un plano directivo dentro de la industria y de la sociedad, creando un espíritu de solidaridad social y mutua comprensión en las relaciones entre el capital y el trabajo.

No podemos entonces dudar de nuestro más absoluto apoyo a este punto del proyecto de declaración, como tampoco de dotar a esa universidad de los recursos económicos necesarios que se traducirán en becas y materiales de estudio para facilitar que los trabajadores accedan en mejores condiciones al nivel universitario. Daremos así —repito— cumplimiento a los objetivos que se fijara aquella ley del año 1948.

Los debates y conversaciones en el seno de las comisiones, el intercambio amistoso de conceptos y argumentaciones que favorecían al impulso conjunto de este proyecto, ubican con la más absoluta claridad a los bloques integrantes de ella en la coincidencia máxima con este objetivo de facilitar y crear condiciones para el acceso al nivel universitario de la clase trabajadora. Consideramos en las reuniones de las comisiones que ése debía ser el sentido del proyecto de declaración y que era necesario un apoyo unánime.

Por último, quiero resaltar que en aquella sesión en la que se estaba considerando esta iniciativa, y que terminó con un incidente, se planteaba la necesidad de enviar el proyecto a comisión: con el objetivo de proceder a un análisis responsable y serio del tema que permitiera la profundización de los acuerdos en materia universitaria. Tal objetivo fue alcanzado en las reuniones de comisión, lo cual muestra que no había intereses subalternos en la posición sustentada en el recinto en aquel entonces. Por el contrario, la diligencia que hubo en el tratamiento del tema y el amplio apoyo que recibió son una muestra de la unión nacional a que todos aspiramos tanto en las grandes como en las pequeñas cuestiones, unión que debe estar acompañada por un principio de lealtad política que nos comprometa a transmitir nuestras posiciones sin reservas y sin segundas intenciones.

Por lo expuesto, damos nuestro apoyo unánime al proyecto de declaración y consideramos zanjado el diferendo planteado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gurioli. — Señor presidente: voy a empezar expresando la satisfacción del bloque justicialista por haber podido llegar a un acuerdo para que esta Honorable Cámara se expida afirmativamente acerca de nuestro proyecto.

Quiero llamar la atención sobre los aspectos secundarios del tratamiento de este tema que hicieron aparecer aristas ríspidas y desconfianzas que evidentemente la aprobación unánime demostró que no tenían motivo alguno.

El proyecto de declaración que consideramos no es exactamente el que presentó la bancada justicialista, pero sí es el producto del diálogo que quiera Dios se mantengan en asunto tan o más importantes que éste.

Para nosotros es muy importante que la Universidad Tecnológica Nacional —originalmente llamada Universidad Obrera— cumpla con su función primera, que era permitir —como bien dijo el señor diputado preopinante— que los hijos de la clase obrera accedieran al nivel universitario. Ese fue el motivo de la presentación de nuestro proyecto y hoy vemos con alegría que a pesar del incidente que hemos tenido cuando solicitamos el tratamiento sobre tablas dada la urgencia por la iniciación del año lectivo, todo está definitivamente superado.

El diálogo que hemos sostenido sirve para toda la Cámara como ejemplo de que, deponiendo algunas actitudes particulares, podemos llegar a buen término en nuestra acción legislativa. (*Aplausos.*)

Sr. Grimaux. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Señor presidente, señores diputados: quiero que mis primeras palabras sean para expresar la satisfacción y el regocijo que siento como docente y como hombre político ante el clima que estamos dando al tratamiento de este verdadero anhelo popular de la clase trabajadora. Esa satisfacción, como bien lo ha señalado el señor diputado Gurioli, se origina en la seriedad, la cordialidad y la profundidad con que se han debatido estos problemas que nos traen los representantes de los estamentos populares.

No quiero que esto sea tomado como una irreverencia hacia esta Honorable Cámara, pero tengo fresca en mi memoria esa verdadera asamblea popular en la que la Comisión de Educación, presentes todos sus miembros —desde el presidente hacia abajo—, recibió a los estudiantes obreros de la Universidad Tecnológica, quienes expresaron de viva voz sus anhelos en un debate auténticamente democrático y quienes hoy tienen el testimonio de que sus aspiraciones han sido escuchadas por esta caja de resonancia de la opinión pública nacional.

Eso es importante para marcar los hitos de nuestra labor parlamentaria sin segundas intenciones, como lo señalaba el señor miembro informante de la mayoría.

Además, siento una profunda satisfacción como peronista, porque también acuden a mi memoria los años iniciales de la primera presiden-

cia del general Perón. En 1947 se cristalizaba una aspiración de todos los trabajadores argentinos con la creación de la Comisión Nacional de Aprendizaje y de Orientación Profesional. (*Aplausos.*) Y tuve la suerte, en el inicio del ejercicio de mi profesión de docente, de ser profesor de una de esas escuelas obreras de capacitación y orientación profesional.

El genio visionario de Perón percibió la herencia de la no-cultura para el pueblo trabajador y la proyectó en esa verdadera creación genial para que la clase proletaria —así llamada durante la década infame— pudiera acceder a los institutos de enseñanza de primero, segundo y tercer nivel. De esa forma, con un ciclo básico aquellas escuelas de capacitación obrera otorgaban el certificado de experto en la actividad correspondiente; con un ciclo superior medio se obtenía el título de técnico de fábrica; y cursando un ciclo terciario se llegaba al sueño dorado de los trabajadores, esto es, a que sus hijos —también trabajadores— pudieran obtener el certificado de ingenieros de fábrica.

Así llegamos al año 1948 en que aquella universidad obrera nacional se convierte en la actual Universidad Tecnológica. Todas estas motivaciones nos ocupan desde el origen mismo de las luchas reivindicatorias de la clase trabajadora, iniciadas con el gobierno del general Perón, y arreciaron en nuestros espíritus para buscar la forma —hasta encontrarla junto a la buena voluntad de los señores diputados del bloque mayoritario en la Comisión de Educación— en que hoy podemos brindar este testimonio a la muchachada obrera. Así podrán iniciar sin discriminación alguna y con su anhelado ingreso irrestricto las carreras que les interesen; y a las que tienen derecho en la Universidad Tecnológica Nacional. Este es el testimonio que quiere nuestra juventud: que quienes estamos representando a las distintas tendencias políticas interpretemos adecuada y oportunamente el sentimiento y los anhelos populares.

Con estas modestas palabras adherimos fervientemente a la iniciativa del señor diputado Gurioli, que ha sido dictaminada favorablemente por las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente, señores diputados: quizás esta nueva etapa de funcionamiento de la Cámara ya esté dando sus primeros frutos. Digo esto porque a la democracia joven hay que apuntalarla y ayudarla a caminar. Fuera de aquí hay quienes pretenden magnificar las

cosas, sosteniendo por ejemplo que este cuerpo ha nacido mal y que no va a poder corregir su andar.

El tema de la universidad obrera, de la Universidad Tecnológica Nacional, tiene indudablemente la misma caracterización. Sobre el proyecto del señor diputado Gurioli hubo desentendimientos y rispideces; pero luego de mesuradas y largas reuniones en las que cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación puso lo mejor de sí, se pudo arribar al acuerdo. Esto es lo que vale por sobre todas las cosas, porque en este tema los jóvenes obreros que quieren perfeccionarse para ser más útiles a su país trataban de encontrar en nosotros, los representantes del pueblo, las posibilidades para concretar su acceso a la enseñanza terciaria.

Todo esto es también muy útil porque importa una cuota de esperanza para miles de jóvenes argentinos que a raíz de un sistema educativo evidentemente mal orientado no han podido acceder aún a los niveles superiores de instrucción profesional. Hasta este momento se debatían en la duda de si esta Cámara iba a dar acogida a sus anhelos e intenciones, o de si los representantes del pueblo no los iban a saber escuchar o interpretar. Esa esperanza se abre a partir de todo esto, que ya es un antecedente. Así surge de las conversaciones que hemos tenido con las autoridades del bloque mayoritario y en la propia Comisión de Educación.

Nuestro regocijo es mayúsculo y puede llegar a embargarnos en estos momentos, pues interpretamos que toda una generación está aguardando esperanzadamente que nosotros —en una actitud quizás mucho más revolucionaria que otras— le demos la posibilidad de su acceso a la universidad.

Es indudable que no va a ser fácil para nadie; ni para nosotros que legislamos ni para quienes tienen que ejecutar. Pero ahí está el reto. Ahí es donde tenemos que ponernos a prueba y ayudar de la mejor manera posible para que el ingreso directo a la universidad —ex profeso cambio el término— sea una realidad, para que esos niños que cumplieron con su parte en el área educativa puedan pensar que así como ahora se habla de ingreso directo a la Universidad Tecnológica, el día de mañana se podrá conseguir lo mismo con respecto a todas las universidades nacionales.

Para ello apelamos a la buena voluntad, a la misma buena voluntad, mesura, trabajo y dedicación que hicieron posible este despacho unánime. Es nuestro deseo que en la semana próxima también podamos obtener un despacho unánime para la otra gran aspiración del estu-

diantado argentino, que es el ingreso directo a todas las universidades nacionales.

Señor presidente: me congratulo de formar parte de esa comisión, porque evidentemente la educación es el vértice del cual surge el cono de proyección de la grandeza de la patria. Y si en esa comisión se ha llegado a este feliz término, obviamente podemos aspirar a que de aquí en más la grandeza de la patria ya no sea una utopía.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

PRIMERAS JORNADAS INTERPROVINCIALES DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Altamirano y Gutiérrez por el cual se solicita que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

Sr. Gutiérrez. — Solicito que también se lean los fundamentos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Así se hará, señor diputado.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sr. Secretario (Béjar). — El proyecto de declaración y sus fundamentos dicen así:

—Se lee².

Sr. Presidente (Silva). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración³.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2234).

² Véase el texto del proyecto de resolución y sus fundamentos en la página 2173.

³ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2234.)

24

POLITICA NUCLEAR ARGENTINA

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se expresa el desagrado de la Honorable Cámara por declaraciones del viceministro asistente del Canadá para América latina y el Caribe sobre la política nuclear argentina y se reafirma la potestad soberana de la Nación para definir sus políticas y acordar tratados internacionales.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

—Se lee ¹

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy

Sra. Guzmán. — Señor presidente: el proyecto de resolución que estamos considerando sobre tablas se origina en declaraciones públicas que han aparecido en los periódicos el día 22 del corriente, formuladas por el viceministro asistente del Canadá para América latina y el Caribe, señor Claude Charland.

Dijo que "En materia nuclear, en cuyo programa Canadá tuvo una activa participación como proveedor de elementos, la Argentina debe revisar su posición de independencia ante las disposiciones internacionales en la materia y adherir a los tratados vigentes. Nosotros estamos dispuestos a continuar prestando nuestra colaboración al programa nuclear argentino, pero es necesario que la Argentina acepte las posiciones que se sustentan al respecto". Calificó las perspectivas comerciales con nuestro país como muy atractivas, pero subordinó las posibilidades de lograr acuerdos en tal sentido a un entendimiento previo de las autoridades locales con el Fondo Monetario Internacional.

Destacó que había recibido ofertas muy atractivas para invertir en la Argentina; "sus autoridades —dijo— nos ofrecieron realizar el equipamiento de una central hidroeléctrica y otros proyectos, pero es preciso que para ello el gobierno logre un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para luego estudiar esas posibilidades".

Todo lo expresado no puede sino conmover nuestros más profundos sentimientos de dignidad y movilizar nuestras reservas morales de representantes de un pueblo soberano e independiente. Esto no es un episodio aislado; es

la explicitación descarnada de las múltiples presiones internacionales destinadas a coartar nuestras posibilidades de independencia tecnológica y económica. Por ello, cuando los hechos nos golpean en la cara con la realidad de las más burdas prácticas de la intervención y el chantaje de las potencias hegemónicas aplicados a nuestro país, debemos reaccionar. Y es precisamente en este recinto donde la reacción de la dignidad nacional se debe advertir.

No extraña que sea precisamente del Canadá el alto funcionario que realizó las declaraciones que nos agravian. Ya en su momento Canadá revisó su contrato para la central de Embalse y retrasó sensiblemente su puesta en marcha. Paralelamente, Estados Unidos interrumpió drásticamente el suministro de todo tipo de equipamientos e insumos nucleares; y particularmente grave fue la prohibición de suministros de uranio enriquecido, imprescindible para alimentar los reactores de radiación e investigación.

Era precisamente el uso pacífico de la tecnología lo que más se resentía; su aplicación a la medicina, la agricultura, la alimentación y la producción en general.

También fue ese país, Canadá, quien apoyó la agresión británica a nuestras islas Malvinas. Entonces sí, cuando se traían unidades equipadas con armamento nuclear ofensivo, ni Canadá ni Estados Unidos ni ninguna otra potencia nuclear recordaron los tratados y los fines pacíficos que nosotros jamás violamos.

No existieron entonces los tratados que hoy pretenden hacernos firmar, y ésta es la demostración más evidente de la unilateralidad con que quieren imponerlos. Los tratados son escritos por las potencias hegemónicas y agresoras, y ellas pretenden que solamente debamos cumplirlos los países que buscamos nuestro desarrollo en paz.

Esta agresión —repito— que es sólo una más; más burda y descarada, pero sólo una más; nos indica la necesidad y la urgencia de tratar el problema en toda su magnitud y trascendencia. Evidentemente, lo que aquí molesta es el plan nuclear argentino. Es el desarrollo científico y tecnológico alcanzado con el dominio total del ciclo del uranio lo que más alarma. Es el desarrollo de una pujante industria nacional lo que preocupa. Es el comienzo de una generosa política de transferencia horizontal hacia los países latinoamericanos y africanos lo que no se tolera.

Desde el momento en que se realizó el anuncio de los logros de la planta de Pilcaneyeu, el país ingresó en una nueva etapa de su desarrollo y quedó definitivamente descartado el

¹ Véase el texto del proyecto de resolución y sus fundamentos en la página 2148.

peligro de desabastecimiento del uranio enriquecido, que nos hubiera obligado a la importación de radioisótopos. Mal que les pese a algunos, nuestro país ha ingresado en el selecto club atómico. Estamos ubicados en el octavo lugar en el mundo en el dominio de una tecnología de punta, y el país no puede volver hacia atrás. Se ha roto el cerco de la dependencia en un punto que es clave.

Este camino ha sido arduo y debemos rendir un justiciero homenaje a una comunidad científica que por más de veinticinco años demostró capacidad, persistencia y coherencia de objetivos. Esta comunidad científica es la autora de este éxito tan contundente. También tenemos que reconocer la capacidad de un empresariado nacional, prefiguración de lo que será el futuro de nuestra industria, que supo acompañar el desafío de la innovación.

Señor presidente; todos los documentos nacionales dejan perfectamente establecido el fin pacífico de los emprendimientos. La instalación de cuatro centrales nucleares en 1987, 1991, 1994 y 1997, de una planta industrial de agua pesada y las demás instalaciones necesarias para poder completar el ciclo del combustible, integran el plan nuclear, además de los programas de suministros a centrales nucleares, radioisótopos y radiaciones, protección radiológica y seguridad nuclear, investigación y desarrollo, y capacitación y apoyo.

La disposición del uranio levemente enriquecido y el plan de desarrollo de centrales nucleares modulares abre al país un mercado internacional de áreas tecnológicas no tradicionales. A esos mercados accederemos con el mismo espíritu de paz y cooperación internacional con que históricamente la Argentina se insertó en el mundo.

La Argentina se convierte así en el único país del Tercer Mundo capaz de exportar paquetes tecnológicos, incluida la provisión de uranio enriquecido, y esto es lo que molesta y provoca las agresiones y presiones de los privilegiados. Nuestras tecnologías no son aptas para fines bélicos porque así lo hemos dispuesto los argentinos. Podríamos haber llegado al desarrollo de la bomba. Ya el país alcanzó esas posibilidades científicas y técnicas entre el 65 y el 68, y sin embargo la posición del país ha sido no recorrer ese camino. La Argentina ha elegido la senda de la vida. Para nosotros el átomo significa la salvación de millones de vidas amenazadas por la enfermedad, el subdesarrollo y la marginación. Esta parte del mundo ha elegido, consciente y deliberadamente, quedar al margen de las demenciales carreras armamentistas de quienes pre-

tenden dictarnos conductas e imponernos condiciones y que, sin embargo, cada vez que hemos dado un paso adelante en el dominio pleno de la tecnología nuclear nos han acusado falsamente de abrigar intenciones que jamás hemos tenido.

Señor presidente: quizás hoy se inaugure el debate en torno de este problema de la energía nuclear. Comenzamos aquí con una afirmación de nuestra identidad y nuestra soberanía. Debemos continuar asumiendo ante la humanidad, como representantes de un pueblo, la responsabilidad y el solemne compromiso del uso pacífico de la energía nuclear.

En ese sentido, también insto a esta Honorable Cámara a aprobar sin más dilaciones el proyecto que presentaran el señor diputado Aráoz y otros, propiciando la creación de una comisión bicameral para que coloque la política nuclear bajo la supervisión y el contralor del Congreso de la Nación.

Asimismo, deberemos debatir en este recinto nuestra política exterior en esta materia. Tratados discriminatorios de no proliferación de las armas nucleares, como el de Tlatelolco, deben ser considerados también en forma diferente a acuerdos entre pares.

Por último, las referencias que hace el viceministro canadiense sobre nuestra deuda externa y sobre las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional completan una lamentable posición.

Por todo lo expuesto, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Melón. — Señor presidente: en primer lugar, voy a adelantar la adhesión de la bancada justicialista a éste y a todo otro proyecto que se presente en defensa del plan nuclear argentino, de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la capacidad soberana de la Nación Argentina para autodeterminar su política nuclear.

Pero antes de avanzar sobre el fondo de la cuestión y con todo el respeto que me merece la señora diputada preopinante, quisiera introducir una leve corrección histórica a los fundamentos de su proyecto de resolución, que dice textualmente que "Durante más de dos décadas el país ha mantenido una política coherente en el desarrollo de su capacidad científico-tecnológica e industrial en el campo nuclear".

Para que las futuras generaciones no se llamen a engaño en caso de que se produzca alguna hecatombe nuclear y solamente encuentren, para

recrear la historia, nuestros Diarios de Sesiones, quiero recordar a esta Honorable Cámara que el plan nuclear argentino nació a fines del año 1948 con la famosa Ley de Protección del Uranio, no cumplida todavía una década desde que el mundo contempló, asombrado, cómo la tecnología conseguía la fisión del átomo.

Quiere decir que desde 1948 existe ese plan nuclear que un gran visionario de la América latina —Juan Domingo Perón— creara entre las sonrisas de los cipayos, de los que todavía recuerdo —aunque yo era muy chico— que nos decían que en la isla Huemul, en el Centro Atómico Bariloche, “están haciendo la energía atómica en botellitas”. Pero esto es archiconocido. No me molesta el error histórico cometido por la señora diputada preopinante. Incluso me satisface que haya concedido a la Nación dos décadas de continuidad en un proyecto. Yo habría sospechado, si no lo hubiera leído, que iba a referirse, sin lugar a dudas, a los últimos cinco o seis años de gobierno militar.

Quiere decir que todos dentro de este recinto estamos avanzando y que incluso la señora diputada preopinante ya se acerca bastante en la fecha al momento real en que comenzaba a aplicarse en la Argentina el plan atómico nacional.

Señor presidente: aclarada esta pequeña corrección histórica, nosotros compartimos plenamente una preocupación que en los últimos tiempos se ha ido acentuando debido a presiones que no sólo han provenido del Canadá. Hace poco tiempo nos visitaron dos legisladores americanos y todos los medios de difusión informaron que en las entrevistas de alto nivel que mantuvieron se consideraron dos temas fundamentales: primero, el de la deuda externa, y el otro, un tema que preocupa en estos momentos y que se refiere a la capacidad tecnológica nuclear argentina. Nos preocupa la presión europea sobre dicho tema, en cuanto nosotros en alguna medida y en algunos aspectos, al estar evidentemente interconectada la tecnología con la industria mundial, dependemos de algunos insumos de importación para nuestros proyectos.

También en Europa se están manifestando voces que presionan sobre la Argentina para que de alguna manera vacíe de contenido la proyección de su plan nuclear.

Asimismo, se reciben influencias del seudopacifismo que se manifiesta en el mundo —seudopacifismo que curiosamente manifiestan las potencias que ya han ingresado en el club atómico— y que se traduce en constantes presiones para que la Argentina firme el Tratado de Tlatelolco.

Nuestra preocupación surge también al escuchar a algunos cipayos que dentro del país y en nombre del ecologismo, del pacifismo o de la aplicación pacífica, intentan de alguna manera por medio de diversas vías, algunas directas y otras indirectas, frenar el plan nuclear argentino. Plan nuclear que, reitero —y creo que no me equivoco—, es el único emprendimiento realizado en 1948 que ha tenido continuidad histórica hasta la fecha y que ha conducido a que la Argentina sea actualmente uno de los países —menos de diez en el mundo— que manejan la tecnología del procesamiento, reprocesamiento y fisión, así como la tecnología de punta de la utilización de enlace en la industria de avanzada.

Sin querer entrar en el problema de fondo, esto nos lleva a un tema que yo he rozado recién, circunstancialmente, al mencionar la visita de los legisladores americanos. Nos lleva al tema de fondo, que desde la bancada justicialista vamos a sostener de cualquier manera —por supuesto, por medio del debate democrático— y que se refiere a que si bien la deuda externa es negociable, la soberanía nuclear argentina no lo es.

Nosotros no vamos a entrar a discutir, desde la óptica peronista, la aplicación de la tecnología atómica. No vamos a entrar a discutir sobre pacifismo o no pacifismo. No vamos a incurrir en la hipocresía con que han actuado todas las potencias atómicas, que antes de las explosiones nucleares han hablado de la utilización científica, aunque todos sabemos que en general es lo menos frecuente en la materia.

Nosotros sostendremos que la Argentina de ninguna manera puede renunciar al ejercicio de su soberanía sobre la tecnología atómica y a seguir avanzando sobre ese tema o sobre cualquier otro que se encuentre relacionado.

Esto se vincula con el hecho de que los países centrales están privilegiando la discusión sobre la prosecución del plan atómico nacional en la negociación de la deuda externa. Todos conocen que la Argentina ya está manejando el ciclo completo desde el punto de vista tecnológico e industrial.

Hago hincapié en el aspecto industrial del tema nuclear porque el energético es secundario. La generación energética por medio de centrales nucleares es sólo una tecnología de aplicación en la que intervienen tecnologías de punta, pero que no se relaciona directamente con la soberanía de las naciones.

A la Comisión Nacional de Energía Atómica lo que se le ataca es la parte industrial y de

planificación. La mira está puesta en el Centro Atómico Bariloche, que traza planes para el futuro. La oposición se centra en el reprocesamiento del agua pesada, en los basureros atómicos y en los planes de construcción de motores impulsados por energía atómica.

Cuando desde el justicialismo decimos que la soberanía no se negocia, no estamos defendiendo la aplicación militar de la energía atómica liberada por la fisión del átomo. Lo que queremos expresar es que ningún país que se precie de tal y que quiera integrar el concierto de las naciones puede permitirse el lujo de dejar de lado su capacidad de decisión soberana en el manejo tecnológico. Ese país debe contar con la posibilidad de aplicar esa tecnología en el lugar y en el momento en que la autoridad política lo determine.

También debemos tener perfectamente en claro que la conducción de la tecnología nuclear por la Argentina no sólo significa participar de las naciones más evolucionadas en la materia, sino que también implica —esto es bastante desconocido— la interrelación, interconexión, exportación y valoración de los planes atómicos de los países limítrofes.

En este momento contamos con acuerdos firmes —algunos ya están en ejecución— con Chile y con Perú respecto de la construcción de un reactor. Seguramente también se desconoce que estamos prestando uranio al Brasil y que, si nos lo propusiésemos, tendríamos muchas posibilidades de participar en su plan atómico.

No quiero analizar en profundidad el tema, ya que el Parlamento lo discutirá ampliamente dentro de poco tiempo. Estoy completamente seguro de que el Poder Ejecutivo, consciente de esta necesidad de soberanía sobre la tecnología, dará a la Comisión Nacional de Energía Atómica las directivas imprescindibles para que el plan atómico nacional no sólo no se paralice, sino que se amplíe en el futuro, ya que es una de las pocas realidades argentinas vinculadas con un desarrollo tecnológico existente. Además, dicho desarrollo produce un efecto multiplicador extraordinario y una intensa participación de la industria nacional en una tecnología de avanzada, con más de veinte fábricas preparadas para trabajar en los aspectos que van desde el acero inoxidable hasta el plasma.

Asimismo, las fuerzas armadas, subordinadas al poder constitucional, serán las que en última instancia —siempre que el país maneje la tecnología soberanamente— estén en condiciones —esto hay que decirlo claramente— de contar con uno de los elementos más válidos para la defensa nacional en el estadio en que hoy se

encuentra el mundo: la capacidad de disuasión. Debemos ser conscientes de que si nosotros renunciamos o pensamos renunciar a la capacidad de manejar la tecnología nuclear, estaremos dejando de lado el arma más poderosa con que cuenta hoy un país para defender sus fronteras: esa capacidad de disuasión. En esa capacidad —no hay que engañarse— los países centrales han basado la defensa de su propio territorio.

Sabemos que el Poder Ejecutivo está recibiendo muchas presiones nacionales, internacionales y antinacionales; y frente a ellas encontrará siempre a la bancada justicialista a su lado, defendiendo la misma política. Sabemos de esas presiones porque las estamos recibiendo cuando defendemos recursos como el papel, que asegura la libertad de prensa, ya que su manejo puede llegar a subordinar una política económica; las recibimos cuando defendemos los derechos humanos, que tienen que ver con la dignidad del hombre; las recibimos cuando hablamos de la energía y del petróleo, partes fundamentales de la soberanía económica a las que agregamos hoy la *energía atómica*, que es —para nosotros, los justicialistas— fundamento de la soberanía política y de la defensa nacional.

Esto podemos hacerlo hoy los hijos de quien fuera en vida el general Perón, porque él creó la Comisión Nacional de Energía Atómica, allá hacia fines de la década del 40, lanzando al país ese proyecto nacional que hoy vive con nosotros y que nosotros nos hemos juramentado respetar: liberación o dependencia. (*Aplausos.*)

Sr. Stolkiner. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Silva). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Stolkiner. — Ante la unanimidad de los sectores para la aprobación de este proyecto, con la mayor consideración me voy a permitir rectificar, o tal vez ampliar, una expresión del señor diputado Melón.

En 1936, siendo gobernador de Córdoba el doctor Amadeo Sabattini, y director de Minería el eminente sabio Luciano Catalano, se dictó por primera vez en el mundo la ley de protección fiscal del uranio, antecedente legislativo mencionado expresamente por el técnico alemán Richter, a quien trajera el general Perón en 1948, cuando se hicieron las primeras reglamentaciones en la materia.

Con esto quiero aclarar que el primer antecedente legislativo de protección del uranio corresponde a un gobierno radical en Córdoba y que de aquellos yacimientos cateados y marcados por Catalano se está extrayendo en este

momento, en el departamento de Punilla, en Córdoba, con un procedimiento especial no desarrollado en otra parte del mundo, el uranio que se trata después en el Litoral y más tarde en Bariloche con tecnología argentina. En base al esfuerzo de quince jóvenes argentinos que han perfeccionado ese procedimiento, se ha logrado obtener el uranio enriquecido.

Sr. Presidente (Silva). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Melón. — Es un honor para nosotros que el nombre de ese gran caudillo que fuera Sabbattini se incorpore a este debate.

Estamos totalmente de acuerdo en el tema de la energía atómica pero, sinceramente, no conocía el antecedente. Le agradezco al señor diputado que nos haya refrescado la memoria. Realmente, para nosotros es un honor que la primera ley de protección del uranio se haya sancionado en Córdoba y durante el gobierno de Sabbattini. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Perl. — Señor presidente: continuando en el terreno de las aclaraciones y habiendo realizado el diputado preopinante de mi bancada una de tipo histórico a la señora diputada que inició el debate, quiero formularle una de carácter geográfico: la localidad a que se ha referido es Pilcaniyeu y no Pilcaneyeu.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: quiero dejar constancia a título personal y en este caso no en representación de mi bloque, de que celebro que esta Cámara haya tomado la decisión unánime de no aceptar la división del trabajo que el imperialismo norteamericano pretende imponer a nuestro continente.

Al mismo tiempo, deseo señalar en este recinto que la causa de la paz, del desarme mundial y de la detención de este peligro incesante que se cierne sobre nosotros, los hombres y las mujeres de todo el mundo, pero en particular del mundo dependiente, subdesarrollado y marginado de los grandes centros de poder, es una causa que va indisolublemente ligada a la del desarrollo.

Esto lo dice quien milita en un partido que nació a la vida política argentina en los fusiles del Parque. Lo dice un hombre que valora con emoción las guerras de la independencia que iniciaron esta tortuosa e inconclusa senda de liberación de nuestros balcanizados y hermanos pueblos latinoamericanos. Lo dice quien sabe que

la paz y el desarme son un requisito indispensable para el desarrollo de nuestros pueblos y que constituyen objetivos a los que, de ninguna manera, pueden sustraerse quienes viven en un país condenado a una situación de dependencia no sólo económica —aunque parezca que hoy es la punta más significativa del iceberg— sino también científica, tecnológica y cultural, de la cual debemos liberarnos.

Es cierto —aquí se ha dicho— que a veces hay eufemismos detrás de la expresión “utilización con fines pacíficos de la energía nuclear”. Yo soy uno de quienes, aunque sea ingenuamente, están dispuestos a seguir creyendo que es posible la utilización de los inmensos avances de la ciencia y de la tecnología, de esa gigantesca y soberbia herramienta puesta desde el cerebro en las manos de los hombres, para vivir en la naturaleza y no contra la naturaleza.

Esta no es ya la historia de la humanidad en que el hombre se defiende de las alimañas y ataca a la naturaleza; es una parte de la historia de la humanidad en la que el hombre debe comprender que en la naturaleza y en la conservación del medio ambiente debe disponerse a realizar una sociedad mejor, en hermandad, en fraternidad y en amistad con todos los hombres.

Este papel de la ciencia y de la técnica al servicio de la humanidad, pero fundamentalmente al servicio del desarrollo independiente de nuestro pueblo, es una cuestión que me parece que está subyacente en este debate en el que hemos coincidido hasta el momento no sólo los diputados que se han expresado, integrantes de distintos bloques, sino todos los legisladores de la Nación.

Quiero terminar estas palabras señalando que no tengo ningún complejo que me impida decir que contra la guerra y las guerras, que contra la muerte y las muertes y contra la industria armamentista se debe erigir firmemente la voluntad de paz de todos los pueblos del mundo, pero en particular de aquellos que, como los nuestros, tienen un altísimo costo de oportunidad frente a las inmensas lacras de injusticia social que a diario registramos, frente al analfabetismo, la desnutrición infantil y las tremendas situaciones de marginalidad social que diariamente podemos apreciar en toda América latina y también en este país, que a veces se ocupa de ocultar su situación tras mascaradas de pseudoelegancia, que sólo son mecanismos de defensa de una sociedad que se niega a reconocer su grado de postración y, en consecuencia, se niega a establecer una sólida plataforma de lanzamiento para su porvenir.

Sra. Guzmán. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Los más de veinte años a que hacía referencia el señor diputado Melón sirven justamente para demostrar que desde hace más de veinte años estamos en condiciones de producir la bomba atómica, pero que la Argentina eligió el sendero de la paz.

Es cierto que todos conocemos la gran preocupación que el general Perón tenía en tal sentido; además, se han recordado en este recinto las inquietudes que tenía aquel que también fue un gran líder, don Amadeo Sabattini.

Lo que sí quiero decirle al señor diputado Stubrin, para que no haya interpretaciones erróneas, es que nosotros entendemos que el átomo justamente significa la salvación de vidas, que el átomo no es un elemento de destrucción sino de paz.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar en general el proyecto de resolución.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el punto 2º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

25

III REUNION DE INTERCAMBIO TECNOLOGICO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Corpacci y otros señores diputados por el que se declara de interés nacional la tercera edición de la Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas.

Por Secretaría se va a dar lectura del proyecto de declaración.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2234.)

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Vista la importancia que reviste la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas y a la luz de los resultados arrojados por la I y II reunión, que tuviera como asiento la ciudad de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara de interés nacional la III edición a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de abril de 1984 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sebastián A. Corpacci. — *Juan A. Brizuela.*
— *Ignacio A. Albarracín.* — *Bernardo E. Herrera.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Gran parte de nuestro territorio patrio se encuentra dentro de lo que podemos denominar zona de aridez o semiaridez —aproximadamente el 75 % del mismo—, lo que significa unas 211.000.000 de hectáreas. En los últimos tiempos estas tierras están siendo tenidas en cuenta por su potencial productivo, debiendo ser manejados adecuadamente los recursos naturales a fin de no causar problemas diversos, para lo cual debe aplicarse la tecnología más apropiada.

Actualmente la ganadería está desplazándose a las zonas marginales, liberando de este modo las tierras fértiles y húmedas de nuestras pampas, dando espacio vital a la producción de cereales especialmente, producción tan necesaria para nuestra economía.

Pero este desplazamiento de la ganadería a zonas de las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis, Santiago del Estero, Salta, Tucumán, Chaco, Formosa, San Juan y Mendoza presenta grandes problemas y dificultades para ser puestas en producción racional y adecuada, debido a los regímenes pluviales, falta adecuada de caudales de agua para riego o mala calidad de las mismas y también el alto costo para la obtención de los mismos. Ante estos problemas se hace necesario destinar esfuerzos para consolidar y expandir dichas áreas. Para su logro debe utilizarse una tecnología apropiada, que por sus bajos costos pueda ser aplicada masivamente.

El desarrollo de estas áreas marginales mediante la utilización de recursos no tradicionales como el riego con aguas saladas, implantación de pasturas resistentes a la sequía o la cría de animales del tipo cebú, son hoy una realidad en muchas partes del mundo y es a ello que tiende la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas.

Nuestra República debe desarrollar esas zonas, no sólo por la importancia que significará su aporte, sino también como posibilidad de afianzar e incrementar los asentamientos poblacionales que históricamente sufren un permanente y sistemático éxodo.

Los temas a considerarse y que avalan la importancia de la reunión son los siguientes:

1º — “Sistema de producción ganadera”, por el ingeniero agrónomo Juan C. Vera (INTA Chamical - La Rioja), ingeniero Ricardo Ayerza (h.) (Semillero La Magdalena) e ingeniero agrónomo Carlos Saravia Toledo (Campos del Norte S.A.).

2º — “El algarrobo en los sistemas de producción ganadera” por el ingeniero agrónomo Ulf Karlin, de la Universidad Nacional de Catamarca.

3º — “Producción ganadera tropical con ganado fiolore (cebú)” por el doctor Mullapudi Norendra Naht.

4º — “Cruzamiento y comercialización de carnes”, a cargo del ingeniero agrónomo Fernando Lagos, de la Fundación Aragón.

5º — “Transferencia de tecnología”, por el ingeniero agrónomo David Selser, de la Subsecretaría de Asuntos Rurales de Catamarca, y por el ingeniero agrónomo Luis Tomalino, del INTA de la estación Deán Funes, provincia de Córdoba.

6º — “Evaluación de animales cebú”, a cargo del doctor Mullapudi Norendra Naht e ingeniero Fernando Lagos.

7º — Muestra de implementos y maquinarias (audio-visuales)

Por todo ello, señor presidente, solicitamos sea declarada de interés nacional la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas.

*Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela.
— Ignacio A. Albarracín. — Bernardo E. Herrera.*

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Sr. Chehin. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Chehin. — Señor presidente: pongo a consideración de la Cámara una modificación al proyecto de declaración. Para ello, propongo el siguiente texto: “La Cámara de Diputados de la Nación declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas, que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca entre los días 12 y 14 de abril de 1984”.

Este texto fue considerado también con los autores del proyecto y hay acuerdo en tal sentido.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar el proyecto de declaración del señor diputado Corpacci y otros, con la modificación propuesta por el señor diputado Chehin.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

IV FESTIVAL LATINOAMERICANO DEL FOLKLORE

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Lescano y Pérez Vidal por el que se solicita del Poder Ejecutivo declare de interés nacional el IV Festival Latinoamericano del Folklore, a realizarse en la capital de la provincia de Salta entre los días 5 y 15 de abril de 1984.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el IV Festival Latinoamericano del Folklore a realizarse en la capital de la provincia de Salta entre los días 5 al 15 de abril de 1984.

David Lescano. — Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

La integración latinoamericana es uno de los objetivos esenciales y prioritarios para lograr la unidad de los pueblos y la posibilidad de alcanzar el desarrollo armónico de los mismos, con el fin de expresarse en el concierto mundial como un bloque que sin perjuicio de sus diferencias tiene raíces comunes, un mismo idioma y problemas similares a superar.

Con este objetivo, el gobierno de la provincia de Salta ha programado llevar a cabo el IV Festival Latinoamericano del Folklore en el entendimiento de que el acercamiento de opuestos a través de la música y el canto de los países latinoamericanos, posibilitará sin lugar a dudas un amplio conocimiento de los diferentes matices de culturas, costumbres, situación socio-económica, pero que tendrá un único protagonista: el hombre americano.

La música es una de las mejores formas de reflejar la cultura de un pueblo, porque el hombre expresa a través de ella sus necesidades, sus aspiraciones y también sus frustraciones. Los pueblos latinoamericanos expresarán a través de este festival toda la riqueza de sus tradiciones al mismo tiempo que describirán el contexto

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2234.)

al que pertenecen y trasuntarán el sentimiento de sus hombres.

La cultura, desde un punto de visto sociológico, como creación y libre expresión del hombre, merece ser apoyada como medio de lograr un profundo conocimiento de las realidades nacionales y una real integración de los pueblos latinoamericanos.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Pérez Vidal. — Señor presidente, señores diputados: la integración latinoamericana resulta una necesidad más que una aspiración para nuestro país, ya que la República Argentina sólo podrá alcanzar su destino de grandeza dentro del contexto continental.

La cultura de los pueblos expresa necesariamente las costumbres tradiciones y carencias de sus habitantes, y la música es una de las expresiones más auténticas del sentir popular.

En este marco de referencia se inscribe la realización del IV Festival Latinoamericano del Folklore a realizarse en la capital de la provincia de Salta desde el 5 al 15 de abril próximo. En sus anteriores ediciones no se limitó a una confrontación meramente musical sino que posibilitó un mayor conocimiento y, por ende, un mayor entendimiento de los participantes.

El objetivo del evento es lograr una verdadera comprensión de la problemática latinoamericana, desentrañar sus raíces comunes, fomentar el conocimiento mutuo, profundizar y analizar la necesidad de la integración para defender en bloque nuestra posición frente a quienes pretenden condenarnos a un destino de dependencia.

En este caso la música es sólo un vehículo para posibilitar un mayor entendimiento que excede el marco cultural, extendiéndose a otros aspectos. Ello en virtud de la amplia repercusión lograda y de las personalidades tanto nacionales como extranjeras que prometieron su asistencia.

Con estos breves fundamentos y los que acompañan al proyecto de declaración, solicitamos que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional este evento, pues sus resultados exceden el ámbito provincial y comprometen el esfuerzo en el orden nacional.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

INTEGRACION DE COMISION

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia da cuenta de la integración de la Comisión Especial Investigadora de presuntas irregularidades cometidas al ser transferida al Estado argentino la Compañía Itak Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, de acuerdo con la pertinente resolución adoptada oportunamente por la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura de la respectiva resolución.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Buenos Aires, 28 de marzo de 1984.

Visto la resolución de esta Honorable Cámara de fecha 15 de marzo de 1984, por la que se constituye una comisión especial investigadora de presuntas irregularidades cometidas al ser transferida al Estado argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Presidencia proceder a la integración de la citada comisión en virtud de la autorización conferida por la Honorable Cámara;

Por ello,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar a los señores diputados Guillermo Enrique Tello Rosas, Miguel Antonio Srur, Bernardo Ignacio R. Salduna, Miguel Heraldito Medina, Julio César Aráoz, Héctor Alfredo Basualdo y Marcelo Miguel Arabolaza, para integrar la Comisión Especial Investigadora de presuntas irregularidades cometidas al ser transferida al Estado argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS PUGLIESE.

Sr. Presidente (Silva). — No habiendo más asuntos que considerar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 1 y 8 del día 30.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 2234.)

A P E N D I C E

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que observa con viva preocupación la clausura del diario "ABC Color" del Paraguay —adoptada por el gobierno paraguayo—, por importar una grave violación a la libertad de prensa y al derecho de información, principios éstos consagrados en el ámbito del derecho público internacional.

2. Que exhorta a las autoridades responsables de la medida a hacer cesar a la brevedad la compulsiva clausura impuesta al citado medio de información.

3. Que la liberación del señor director del diario "ABC Color", don Aldo Zucolillo, es considerada prioritaria en razón de los fines expuestos.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Quedan excluidos de la limitación prevista en la primera parte del artículo 13 de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, los saldos de impuesto provenientes de inmuebles nuevos y su uso que sean destinados a locación de vivienda familiar permanente, en tanto concurren las siguientes condiciones:

- a) Las unidades queden ocupadas a título de locación efectiva por un período mínimo de sesenta (60) meses consecutivos o alternados, en lapsos no inferiores a dieciocho (18) meses, dentro del término de seis (6) años contados a partir de la formalización del primer contrato de locación;
- b) El primer contrato de locación se formalice dentro de los primeros seis (6) meses calendario posteriores al de la promulgación de esta ley;
- c) Las unidades de vivienda que se acojan al presente beneficio no podrán superar una superficie total de 130 metros cuadrados cubiertos;
- d) Se comunique a la Dirección General Impositiva en el plazo y forma que ella disponga, el acogimiento a las disposiciones de este artículo, la ubicación y superficie de la unidad acogida.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigor a partir de su promulgación; no obstante, sus disposiciones producirán efectos respecto de ejercicios cerrados a dicha

fecha cuando los saldos a favor a que alude el artículo 1º, surgieran en los mismos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, procediera a la construcción de un ramal ferroviario de aproximadamente noventa (90) kilómetros de extensión entre las localidades de Ingeniero Juárez y el yacimiento X-I, Palmar Largo, provincia de Formosa.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Resultado económico-financiero de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas de los años 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

2º — Déficit o superávit previsto para el ejercicio 1984.

3º — Cantidad de viajes efectuados, destinos, tonelaje total y por unidad transportados en viajes de ida y regreso por cada una de las unidades propias de ELMA por año, desde 1976 a 1983. Especificarlas por líneas.

4º — Idem en el mismo lapso para unidades charteadas por ELMA en total y por línea.

5º — Modalidades del charteo efectuado por ELMA respecto de unidades extranjeras, costo por unidad, banderas de dichas unidades, *brokers* ante los que se efectuó la contratación.

6º — Gasto originado en divisas por año desde 1976 a 1983 inclusive.

7º — Remitir copias de contratos de charteo efectuados por ELMA en el período de referencia.

8º — Informar personal estable de la empresa a fines de 1975 y a fines de 1983, divididos en personal terrestre y embarcado.

9º — Unidades desafectadas en dicho período 1976-1983.

10. — Informar en qué conferencias de fletes participa ELMA, con qué porcentaje, si lo cumplió, qué porcen-

taje derivó de no poder cumplirlo, a qué empresas nacionales o extranjeras, y bajo qué tipo de contrato, refiriéndose siempre al período 1976-1983.

11. — Servicios que ELMA privatizó en el período 1976-1983.

12. — Grado de endeudamiento interno y externo de ELMA

13. — Unidades que componen ELMA en la actualidad, especificando nombre y demás detalles técnicos y líneas a las que están afectadas.

14. — Empresas que realizan la estiba en el puerto de Buenos Aires, bajo qué contratos y costos.

15. — Unidades que tiene en construcción ELMA en astilleros privados.

16. — Nómina de agencias que atienden a ELMA en el exterior, contratos que las ligan y personal destinado al exterior.

17. — Determinar los funcionarios responsables de los distintos períodos.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe los siguientes puntos:

1. Si el ciudadano argentino José Alfredo Martínez de Hoz, que viajó en el vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas, el día jueves 2 de febrero de 1984, que salió desde el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires con destino a Mar del Plata, a las 20, gozó de las siguientes preferencias:

- a) Si ascendió al avión por la puerta trasera habilitada especialmente para él, ya que el resto del pasaje abordó la aeronave por la puerta delantera en su totalidad;
- b) Si fue trasladado al avión por auto o camioneta especial de Aerolíneas Argentinas;
- c) Si hubo un principio de resistencia por parte del comandante de la aeronave al no querer tributar tal preferencia a dicho pasajero, pero fue compelido a hacerlo recibiendo órdenes superiores;
- d) Si usó el salón VIP del Aeroparque de Aerolíneas Argentinas; y si embarcó registrado como José Martínez;
- e) Si existe algún reglamento especial de Aerolíneas Argentinas, interno, que los funcionarios de relaciones públicas de Ezeiza y Aeroparque deben tributar preferencias a ex funcionarios de gobiernos anteriores. De existir dicho reglamento, que se vería con agrado que el directorio de Aerolíneas Argentinas lo modifique para que contemple únicamente a ex funcionarios de gobiernos constitucionales.

2. Que se remita, asimismo, rol de la tripulación del vuelo 680 de Aerolíneas Argentinas correspondiente a esa fecha y rol del personal de relaciones públicas del 2 de febrero de 1984 que cumplió tareas en Aeroparque.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, promueva la instalación de una repetidora de televisión en la localidad de Libertador, departamento Esquina, provincia de Corrientes.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, se proceda a elevar al número de 600 la cantidad de líneas telefónicas con que cuenta ENTEL en la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adoptar como reglamento del Grupo Parlamentario Argentino de la Unión Interparlamentaria, el que figura a continuación:

Artículo 1º — De acuerdo con las resoluciones del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de fechas 1º y 26 de enero de 1984 respectivamente, se constituye el Grupo Parlamentario Argentino para incorporarse a la Unión Interparlamentaria adhiriendo plenamente a los estatutos y a los principios de esta organización, cuyos miembros se reúnen en una acción común tendiente a mantener y asegurar la plena participación de sus respectivos Estados en la consolidación y desarrollo de las instituciones representativas y en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, especialmente apoyando los objetivos de las Naciones Unidas.

Artículo 2º — El Grupo Parlamentario Argentino está compuesto por la totalidad de los miembros del Honorable Senado como de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 3º — El Grupo Parlamentario Argentino podrá proponer al Consejo Interparlamentario la admisión como miembro honorario del grupo a ex miembros del Parlamento que habiendo sido miembros del Consejo Interparlamentario hayan prestado otros servicios destacados a la Unión.

Artículo 4º — El Grupo Parlamentario Argentino se reunirá en sesiones ordinarias previa citación del presidente del grupo y, en forma extraordinaria, a solicitud de tres de sus miembros.

Artículo 5º — La sede del Grupo Parlamentario Argentino es la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º — La presidencia y la vicepresidencia primera del Grupo Parlamentario Argentino serán ejercidas, alternativamente, por los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, a partir del presente año 1984.

Artículo 7º — La mesa directiva del grupo estará compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, un tesorero, un secretario parlamentario y cinco vocales, electos de entre sus miembros.

Esta mesa directiva durará en su mandato dos períodos legislativos.

Quedan autorizadas las presidencias de ambas Cámaras para designar a sus representantes en la mesa directiva.

Artículo 8º — El Grupo Parlamentario Argentino designará de entre sus miembros a sus dos representantes en el Consejo Interparlamentario y a los delegados a las Conferencias Interparlamentarias.

Artículo 9º — El presidente del grupo nombrará a un secretario de fuera de su seno que estará encargado tanto de coordinar las actividades del grupo como las relaciones de éste con la Secretaría General de la Unión Interparlamentaria. El secretario velará para que la documentación, informes, proyectos de resolución o mociones que el grupo desee presentar en ocasión de una conferencia interparlamentaria sean enviados a la Secretaría General dentro de los plazos estipulados. El secretario ejercerá sus funciones durante el mismo período indicado en el artículo 7º.

Artículo 10. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el grupo aportará una contribución financiera anual para los gastos de la Unión.

Artículo 11. — Los gastos de financiamiento del grupo, en particular los pasajes y viáticos a las conferencias internacionales, serán por cuenta de las respectivas Cámaras a las que pertenezcan los delegados.

Artículo 12. — Los delegados del Grupo Parlamentario Argentino que asistan a conferencias o reuniones internacionales, deberán informar al grupo de la labor que hayan realizado, al retornar al país.

Artículo 13. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos de la Unión Interparlamentaria, el Grupo Parlamentario Argentino deberá informar al Parlamento y, cuando sea procedente, al Poder Ejecutivo nacional, acerca de las resoluciones adoptadas por la Unión, estimular su aplicación e informar a la Secretaría de la Unión, en la forma más frecuente y completa posible, en especial en sus informes anuales, respecto de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

Artículo 14. — Cualquier duda u omisión de este reglamento será resuelta por la Presidencia aplicando subsidiariamente el reglamento de cada Cámara.

2º — Comunicar al Honorable Senado de la Nación los términos del presente reglamento.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, encarase las medidas tendientes a lograr:

1º — El ingreso directo a la Universidad Tecnológica Nacional de aquellos graduados secundarios que acrediten la condición de trabajadores de taller o fábrica.

2º — Un aumento de los recursos presupuestarios de la Universidad Tecnológica Nacional, en forma prioritaria, con el objeto de que preste los subsidios y apoyos económicos a sus estudiantes a través de becas y materiales de estudio u otros beneficios.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas Interprovinciales de Atención Primaria de la Salud, organizadas por la Asociación Médica de Salud Rural del Neuquén y que se llevarán a cabo los días 5, 6 y 7 de abril próximo en la ciudad mencionada, con la asistencia de institutos, asociaciones y profesionales de la especialidad.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — Expresar su más profundo desagrado ante las declaraciones publicadas en el día de la fecha por el viceministro asistente del Canadá para América latina y el Caribe, referidas a la política nuclear argentina.

Art. 2º — Reafirmar la potestad soberana de la Nación para definir sus políticas y acordar tratados internacionales y rechazar como una intromisión y presión inadmisibles las declaraciones referidas a la necesidad de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la III Reunión de Intercambio Tecnológico de Zonas Áridas y Semiáridas, que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca entre los días 12 al 14 de abril de 1984.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el IV Festival Latinoamericano del Folklore a realizarse en la capital de la provincia de Salta entre los días 5 al 15 de abril de 1984.

II

INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA DE LA VEGA DE MALVASIO

Nómina de fallecidos o desaparecidos
con motivo del conflicto de las islas Malvinas

Ejército - fallecidos

Coronel Clodoveo Miguel A. Arévalo
Teniente 1º Roberto Remi Sosa.
Teniente Marcos Antonio Fassio
Teniente Roberto Néstor Estévez
Teniente Ernesto Emilio Espinosa
Teniente Alejandro Daclary
Subteniente Juan Domingo Baldini
Subteniente E. C. Juan Omar Abraham
Teniente Luis Carlos Martella
Teniente 1º Rubén Eduardo Márquez
Subteniente Oscar Augusto Silva
Teniente Julio César Auvieux
Capitán Marcelo Sergio Novoa
Teniente 1º Roberto Mario Fiorito
Teniente 1º Juan Carlos Buschiazzo
Sargento ayudante Eusebio Antonio Aguilar
Sargento ayudante Edgard Néstor Ochoa
Sargento ayudante Alberto Antonio Sanagua
Sargento ayudante Víctor Jesús Benzo
Sargento 1º Oscar Humberto Blas
Sargento 1º René Pascual Blanco
Sargento 1º Mateo Antonio Sbert
Sargento 1º Jorge Alberto Ron
Sargento 1º Pedro Florencio Larrosa
Sargento Sergio Ismael García
Sargento Mario Antonio Cisnero
Sargento Héctor Ricardo Montellano
Sargento Adolfo Luis Cabrera
Sargento Alejandro Raúl Pereyra
Sargento Pedro Andrés Campos
Cabo 1º Darío Rolando Ríos
Cabo 1º Angel Fidel Quispe
Cabo 1º Néstor Daniel Barros
Cabo 1º José Luis Ríos
Cabo Héctor Rubén Oviedo
Cabo Miguel Angel Avila
Cabo Mario Rodolfo Castro
Cabo Edmundo Federico Marcial
Cabo Raúl Adrián Gómez
Cabo E. C. Pedro Alberto Orozco
Cabo E. C. Juan Waudrik
Cabo E. C. Oscar Eduardo Labalta
Cabo E. C. Luis Miño
Cabo E. C. Alberto Fernando Chávez
Cabo E. C. Hipólito González
Sargento Raúl Horacio Dimotta
Cabo E. C. Roberto Adrián Bustó

Conscripto clase 1961 Marcelo Gustavo Cini
Conscripto clase 1963 Jesús Artemio Marcial
Conscripto clase 1962 Fernando Luis Sieyra
Conscripto clase 1963 Oscar Calixto Millapi
Conscripto clase 1963 Daniel Alberto Palavecino
Conscripto clase 1961 Sergio Oscar Gómez
Conscripto clase 1961 Eduardo Sosa
Conscripto clase 1962 Simón Oscar Antieco
Conscripto clase 1963 Sergio Fabián Nosikoski
Conscripto clase 1962 Omar Jesús Herrera
Conscripto clase 1963 Vicente Ramón Pérez
Conscripto clase 1963 Segundino Antonio Riquelme
Conscripto clase 1963 Ricardo Daric Gurrieri
Conscripto clase 1963 Jorge Daniel Ludueña
Conscripto clase 1962 Ramón Orlando Palavecino
Conscripto clase 1962 Jorge Oscar Soria
Conscripto clase 1962 Oscar Daniel Diarte
Conscripto clase 1962 Jorge Alberto Llamas
Conscripto clase 1962 Luis Orlando Aguilera
Conscripto clase 1962 José Domingo Curima
Conscripto clase 1962 Martiniano Gómez
Conscripto clase 1962 Juan Quintana
Conscripto clase 1963 Víctor Rodríguez
Conscripto clase 1963 Jorge Eduardo Romero
Conscripto clase 1963 Eduardo Antonio Vallejos
Conscripto clase 1962 Ignacio María Indino
Conscripto clase 1962 Remigio Antonio Fernández
Conscripto clase 1962 Manuel Alfredo Zelarayan
Conscripto clase 1962 Pedro Horacio Vojkovic
Conscripto clase 1962 Alejandro Pedro Vargas
Conscripto clase 1962 Carlos Alberto Hornos
Conscripto clase 1962 Julio Romero
Conscripto clase 1962 Mario Gustavo Rodríguez
Conscripto clase 1959 Carlos Gustavo Mosto
Conscripto clase 1962 Diego Martín Belliazona
Conscripto clase 1962 Rolando Máximo Pacholczuk
Conscripto clase 1962 Aldo Rubén Canteros
Conscripto clase 1962 Carlos Alberto Frías
Conscripto clase 1963 Horacio Lorenzo Giraudó
Conscripto clase 1962 José Ramón Ferrau
Conscripto clase 1962 Néstor Oscar Avelino Pegoraro
Conscripto clase 1962 José Alberto Encina
Conscripto clase 1962 Juan Anselmo Peralta
Conscripto clase 1962 Roque Evaristo Sánchez
Conscripto clase 1963 Marcelo Gustavo Planes
Conscripto clase 1962 Claudio Alejandro Romero
Conscripto clase 1962 Carlos Agustín Díaz
Conscripto clase 1962 Luis José Méndez
Conscripto clase 1962 Celso Alegre
Conscripto clase 1962 Alberto José Moschen
Conscripto clase 1963 Higinio Segovia
Conscripto clase 1961 Daniel Alberto Ugalde

Conscripto clase 1963 Frabicio Edgard Carrascull
 Conscripto clase 1963 Ramón Angel Cabrera
 Conscripto clase 1963 Ricardo Andrés Austin
 Conscripto clase 1963 José Honorio Ortega
 Conscripto clase 1962 Alberto Genaro Pavón
 Conscripto clase 1962 Juan Raúl Serradori
 Conscripto clase 1962 Sergio Raúl Desza
 Conscripto clase 1963 Arnaldo Enrique Zabala
 Conscripto clase 1963 José Luis Allende
 Conscripto clase 1962 Néstor Osvaldo Pizarro
 Conscripto clase 1961 Julio Rubén Cao
 Conscripto clase 1962 Andrés Anibal Folch
 Conscripto clase 1960 José Reyes Lobos
 Conscripto clase 1962 Julio César Segura
 Conscripto clase 1962 Alberto Manuel Juárez
 Conscripto clase 1962 Ramón Omar Quintana
 Conscripto clase 1962 Marcelo Daniel Massad
 Conscripto clase 1962 Ricardo Horacio Herrera
 Conscripto clase 1962 Fabián Mario Gabrielli
 Conscripto clase 1962 Omar Enrique Torres
 Conscripto clase 1962 Claudio Alfredo Bastida
 Conscripto clase 1962 José Luciano Romero
 Conscripto clase 1963 Andrés Daniel Rodríguez
 Conscripto clase 1963 Miguel Angel Falcón
 Conscripto clase 1963 José Luis Rodríguez
 Conscripto clase 1963 Ireneo Mendoza
 Conscripto clase 1962 Juan Carlos Monzón
 Conscripto clase 1962 Ofelio Víctor Avalos
 Conscripto clase 1962 Carmelo Fernández
 Conscripto clase 1962 Daniel Omar Luque
 Conscripto clase 1962 Ireneo Osvaldo Maciel
 Conscripto clase 1962 Rubén Norberto Ramírez
 Conscripto clase 1963 Fernando Jesús Lugo
 Conscripto clase 1963 Ramón Cirilo Blanco
 Conscripto clase 1963 Carlos Omar Osyguss
 Conscripto clase 1963 Rubén Horacio Gómez
 Conscripto clase 1963 Rafael Barrios
 Conscripto clase 1962 Mario Sánchez
 Conscripto clase 1959 Raúl Alegre
 Conscripto clase 1962 Juan Alejandro Ayala
 Conscripto clase 1962 Eduardo Gómez
 Conscripto clase 1963 Juan José Acuña
 Conscripto clase 1962 Sergio Alberto Caballido
 Conscripto clase 1962 Alberto Marcelino Aguirre
 Conscripto clase 1962 Gerónimo Maciel
 Conscripto clase 1962 Ramón Salvador Caballero
 Conscripto clase 1962 Ramón García
 Conscripto clase 1962 Víctor Rodríguez
 Conscripto clase 1962 Miguel Angel Arrascaeta
 Conscripto clase 1962 Omar Anibal Brito
 Conscripto clase 1962 Néstor Miguel González
 Conscripto clase 1962 Donato Manuel Gramisci
 Conscripto clase 1962 Miguel Angel González
 Conscripto clase 1962 Carlos Epifanio Casco
 Conscripto clase 1962 Vladimiro Dworak
 Conscripto clase 1962 Guillermo Raúl Ojeda
 Conscripto clase 1962 Julio Héctor Maidana
 Conscripto clase 1962 Mario Aquilino García Cañete
 Conscripto clase 1961 Luis Alberto Díaz
 Conscripto clase 1962 Dante Luis Segundo Pereira
 Conscripto clase 1962 Elvio Eduardo Araujo
 Conscripto clase 1962 Angel Benítez

Conscripto clase 1962 Enrique Horacio Ronconi
 Conscripto clase 1962 Aldo Omar Pereyra
 Conscripto clase 1962 Alberto Daniel Petrucelli
 Conscripto clase 1962 Miguel Angel Pascual
 Conscripto clase 1954 Julio Romero
 Conscripto clase 1962 Alfredo Gattoni
 Conscripto clase 1962 Sergio Omar Azcárate
 Conscripto clase 1962 Walter Ignacio Becerra
 Conscripto clase 1962 Celso Páez
 Conscripto clase 1962 José Luis del Hierro
 Conscripto clase 1962 Cabino Ruiz Díaz
 Conscripto clase 1962 Guillermo Ernesto Granado
 Conscripto clase 1962 Héctor Antonio Guanes
 Conscripto clase 1962 Alfredo Gregorio
 Conscripto clase 1963 Guillermo Núñez
 Conscripto clase 1962 Ricardo José Luna
 Conscripto clase 1962 Juan Roberto Ledesma
 Conscripto clase 1962 Macedonio Rodríguez
 Conscripto clase 1962 Juan Domingo Horisberger

Ejército - desaparecidos

Teniente Alberto Rolando Ramos
 Cabo E. C. Mario Gómez
 Cabo E. C. Osmar Luis González
 Cabo reservista Roberto Verdun
 Conscripto clase 1963 Orlando Aylan
 Conscripto clase 1963 Omar Alberto Avalos
 Conscripto clase 1962 Isaac Erasmo Rocha
 Conscripto clase 1962 Bernardino Benito Almaraz
 Conscripto clase 1962 Adolfo Víctor Vallejos
 Conscripto clase 1962 Horacio Adolfo Balvidares
 Conscripto clase 1962 Luis Jorge Bordón
 Conscripto clase 1962 Horacio José Echave
 Conscripto clase 1962 Sergio César Sinchicay
 Conscripto clase 1962 Juan Domingo Rodríguez

Gendarmería Nacional - fallecidos

Primer alférez Ricardo Julio Sánchez
 Subalférez Guillermo Nasif
 Sargento ayudante Ramón Gumercindo Acosta
 Cabo primero Marciano Verón
 Cabo primero Víctor Samuel Guerrero
 Cabo Carlos Misael Pereyra
 Gendarme Juan Carlos Treppo

Armada - fallecidos ¹

Capitán de fragata de I. M. Pedro Edgardo Giachino
 Capitán de fragata Sergio Raúl Gómez Roca
 Capitán de corbeta Carlos María Zubizarreta
 Teniente de navío Marcelo Gustavo Márquez
 Teniente de fragata Carlos Alberto Benítez
 Teniente de fragata Daniel Enrique Miguel
 Teniente de corbeta Claudio Olivieri
 Guardiamarina Emilio Carlos Torlaschi
 Guardiamarina Gerardo Esteban Sevilla
 Guardiamarina Juan José Aguirri
 Capitán de ultramar Tulio Néstor Panigadi

¹ Incluye personal de la Marina Mercante y personal civil (cantina) del crucero «General Belgrano».

Capitán de ultramar José Esteban Francisco Bottaro
Piloto de ultramar de primera Jorge Nicolás Politis
Maquinista naval de segunda Miguel Aguirre
Maquinista naval de tercera Alejandro Omar Cuevas
Suboficial mayor aeronáutico Ramón Barrios
Contramaestre Marina Mercante Benito Horacio Ibáñez
Suboficial primero Luis Gallo
Suboficial primero Félix Oscar Artuso
Suboficial segundo Cristóbal López
Suboficial segundo Matías Fleitas
Suboficial segundo Ramón Pereyra
Suboficial segundo Abraham Rivas
Suboficial segundo Robustiano Armando Barrionuevo
Suboficial segundo Pablo Obregón
Suboficial segundo Carlos Hugo Medina
Suboficial segundo Antonio Ojeda
Suboficial segundo José Luis Heredia
Suboficial segundo Miguel Roberto Paz
Suboficial segundo Manuel Andrada
Suboficial segundo Justo Mamani
Suboficial segundo Victor Hugo Juarez
Suboficial segundo Juan Alberto Gómez
Suboficial segundo Arcelio Lezcano
Suboficial segundo José del Carmen Orellana
Suboficial primero I. M. Julio Castillo
Suboficial segundo Juan Carlos Córdoba
Suboficial segundo Juan Carlos González
Suboficial segundo Omar Cisneros
Suboficial segundo Ramón Pereyra
Suboficial segundo Ignacio González
Suboficial segundo Jorge Luis Vélez
Suboficial segundo José Rodríguez
Suboficial segundo Atilio Sueldo
Suboficial segundo Mario González
Suboficial segundo Hugo Angel Llanos
Suboficial segundo Mario Flores
Suboficial segundo César Alvarez
Suboficial segundo Nicolás Olariaga
Suboficial segundo José Dante Faur
Suboficial segundo Rubén Norberto de Rosa
Suboficial segundo Tomás Angel Núñez
Suboficial segundo Pablo Ortiz
Suboficial segundo Alberto Edmundo Gómez
Suboficial segundo Gerardo Ferreyra
Suboficial segundo Manuel Fernández
Suboficial segundo Roberto Segundo Lobo
Cabo principal Juan Bedini
Cabo principal Miguel Angel Bordón
Cabo principal Ricardo Torres
Cabo principal Patricio Guanca
Cabo principal Darío Eleodoro Vera
Cabo principal Orlando A. Escobar
Cabo principal Mario Rolando Alancay
Cabo principal Bernardino Campos
Cabo principal Miguel Angel Gómez
Cabo principal José María Galeano
Cabo principal Héctor B. Correa
Cabo principal Jorge Carlos Baiud
Cabo principal Roque Ramón Quintana
Cabo principal Francisco Fernández
Cabo principal Antonio Bordón
Cabo principal Argentino A. Balmaceda
Cabo principal Ibar Gerónimo Molina
Cabo principal Julio E. Cassano
Cabo principal Angel Antonio Arce
Cabo principal Juan E. Barrionuevo
Cabo principal Pedro A. Castro
Cabo principal Luis M. Cáceres
Cabo principal Oscar Alfredo Motta
Cabo principal Ignacio Acevedo
Cabo principal Ibanor Navarro
Cabo principal Mario O. Villordo
Cabo principal Ricardo Gallardo
Cabo principal Rubén Torrez
Cabo principal Hugo José Moretto
Cabo principal Restituto Ortiz
Cabo principal Carlos Daniel Vila
Cabo principal Eduardo Miguel
Cabo principal Abel Coronel
Cabo principal Carlos Valdez
Cabo principal Julio Fuentes
Cabo principal Delis Héctor Brouchoud
Cabo principal Raúl Omar Gorordo
Cabo principal Norberto Guizzo
Cabo principal Norberto Andrada
Cabo principal Francisco Cáceres
Cabo principal Antonio Laziari
Cabo principal Rubén Boutron
Cabo principal Enrique Pereyra
Cabo principal Carlos Vanega
Cabo principal Pantaleón Benítez
Cabo principal Martín Ventancú
Cabo principal Marcelino Guerrero
Cabo principal Oscar Alvarez
Cabo principal César Augusto Oviedo
Cabo principal Antonio García
Primer electricista Pedro Antonio Mendieta
Mecánico Enrique Joaquín Hudephol
Primer cabo Omar Héctor Mina
Primer cocinero Rafael Luzardo
Mayordomo Néstor Omar Sandoval
Cabo Jorge Alfredo Bollero
Cabo primero Orlando Cruz
Cabo primero Felipe Gallo
Cabo primero Antonio González
Cabo primero Julio Cardozo
Cabo primero Juan Escudero
Cabo primero Pedro Vendramín
Cabo primero Isaac Flavio Jira
Cabo primero Sergio Zárate
Cabo primero José Luis Ramírez
Cabo primero Saturnino Sanabria
Cabo primero Carlos Cueva
Cabo primero Evaristo González
Cabo primero José Alberto Orellano
Cabo primero Pedro Angel Torres
Cabo primero Jorge Interlichia
Cabo primero Daniel Alberto Romero
Cabo primero Néstor Edgar Vivier
Cabo primero Raúl Leguizamo
Cabo primero José Alberto Romero
Cabo primero César Alberto Zapata
Cabo primero José Ernesto Pucheta
Cabo primero Jorge Enrique Cicotti
Cabo primero Miguel Angel Meza

Cabo primero Elvio Daniel Tonina
 Cabo primero Jorge Luis Sisterna
 Cabo primero Tulio Esteban Lacroix
 Cabo primero Eduardo Waldo Moreno
 Cabo primero Juan Carlos Lencina
 Cabo primero Jorge Alberto Sendros
 Cabo segundo Oscar José Mesler
 Cabo segundo Julio Oscar Vázquez
 Cabo segundo Oscar Quipildor
 Cabo segundo Ricardo Horacio Ruiz
 Cabo segundo Roberto Romero
 Cabo segundo Ricardo Ramírez
 Cabo segundo Juan José Gómez
 Cabo segundo Néstor Daniel Corvalán
 Cabo segundo Juan Rolando Galván
 Cabo segundo Hugo Ramón Fernández
 Cabo segundo Héctor Osvaldo Ragni
 Cabo segundo Sergio Luis Iselli
 Cabo segundo Fernando Lugo
 Cabo segundo Anselmo Melián
 Cabo segundo Isaías Quilahuéque
 Cabo segundo Luis Osvaldo Brizuela
 Cabo segundo José Esteban Lucero
 Cabo segundo Raúl Florice
 Cabo segundo Osvaldo Martínez
 Cabo segundo Fabián Pintos
 Cabo segundo Nieve Claudio Condori
 Cabo segundo Néstor César Gorosito
 Cabo segundo Julio Martín Mendoza
 Cabo segundo Héctor Omar Gorosito
 Cabo segundo Luis Rolando Flores
 Cabo segundo José Francisco Chaile
 Cabo segundo Osvaldo Luis Fregote
 Cabo segundo Néstor Daniel Castro
 Cabo segundo Jorge Roberto Sosa
 Cabo segundo Osvaldo R. Castillo
 Cabo segundo Claudio A. Grimoldi
 Cabo segundo Roque Luis Soria
 Cabo segundo Carlos E. Rollheiser
 Cabo segundo Gerardo N. Miranda
 Cabo segundo Jorge Delfino Pardou
 Cabo segundo Martín Omar Maciel
 Cabo segundo Alfredo González
 Cabo segundo Marcelo F. Perdomo
 Cabo segundo Mario Esteban Frola
 Cabo segundo José Edgardo Gómez
 Cabo segundo Ramón Aldo Moreno
 Cabo segundo Eduardo G. Behrendt
 Cabo segundo Francisco Osvaldo Sosa
 Cabo segundo Alejandro A. Vergara
 Cabo segundo Omar Hilario Gorosito
 Cabo segundo José Luis García
 Cabo segundo Mario Alberto Funez
 Cabo segundo César Julio Freitas
 Cabo segundo Néstor Morando
 Cabo segundo José Alberto Tulis
 Cabo segundo Jorge Salas Castro
 Cabo segundo Miguel Ángel Sosa
 Cabo segundo Rubén Oscar Godoy
 Cabo segundo Rubén Loreiro
 Cabo segundo Fernando Dorgambide
 Cabo segundo Mario de Jesús Insaurralde
 Cabo segundo Sergio Maglioti
 Cabo segundo José Luis Gómez
 Cabo segundo Juan Luis Gregori
 Cabo segundo Julio César Tello
 Cabo segundo Jorge Yacante
 Cabo segundo Miguel Alfaro
 Cabo segundo Armando Rosa Verón
 Cabo segundo Juan Carlos Bollo
 Cabo segundo Sergio Daniel Moyano
 Cabo segundo Julio César Monzón
 Cabo segundo Aníbal Sarmiento
 Cabo segundo Héctor Alejandro Vargas García
 Cabo segundo Francisco Romero
 Cabo segundo René Angel Tibaldi
 Cabo segundo Roberto A. Báez
 Cabo segundo Omar Luis García
 Cabo segundo Hugo Dardo Ahumada
 Cabo segundo Juan Rogelio Benítez
 Cabo segundo Oscar Antonio Villalba
 Cabo segundo Sergio Rubén Medina
 Cabo segundo Rubén Rodríguez
 Cabo segundo Daniel Esturel
 Cabo segundo Ernesto del Monte
 Cabo segundo Claudio Omar Tortosa
 Cabo segundo Mario Almonacid
 Cabo segundo Jorge Néstor Aguila
 Cabo segundo Julio Omar Benítez
 Marinero primero Héctor A. Dufrechou
 Marinero primero Juan Ramón Turano
 Marinero primero Roberto E. Pérez
 Marinero primero Angel Ricardo Juárez
 Marinero primero Marcos Antonio Lamas
 Marinero primero Juan Simón Sánchez
 Marinero primero José A. Villegas
 Marinero primero Víctor Antonio Nieva
 Marinero primero Hipólito J. Amarilla
 Marinero primero Domingo Miguel Azar
 Marinero primero Roque Antonio Paredes
 Marinero primero Omar Vargas
 Marinero primero Luis Armando Gianotti
 Marinero primero Gabriel Toledo
 Marinero primero Juan Alberto Verón
 Marinero primero Miguel Velázquez
 Marinero primero Jorge Dennys Ruiz
 Marinero primero Saverio Maragliano
 Marinero primero Juan Carlos Muñoz
 Marinero primero Jorge Oscar Pasinato
 Marinero primero Julio César Cuello
 Marinero primero José Alberto Méndez
 Marinero primero Orlando de Chiara
 Marinero primero Miguel Tasiuk
 Marinero primero Juan Carlos Reguera
 Marinero primero Julio César Ahumada
 Marinero primero Gabriel Gustavo Fattori
 Marinero primero Héctor Rubén Ríos
 Marinero primero Condori Mario Vilca
 Marinero primero Juan Efraín Peña
 Marinero primero Jorge Eduardo López
 Marinero primero Antonio Máximo Cayo
 Marinero primero Manuel Oliveira
 Marinero primero Antonio Manuel Lima
 Marinero primero Omar Alberto Rupp
 Civil Heriberto Avila

Civil Leopoldo Marcelo Avila

Conscripto clase 1962 Diego Ferreyra
 Conscripto clase 1962 Roberto Leyes
 Conscripto clase 1962 Juan Carlos Dabalo
 Conscripto clase 1962 Eleodoro Monzón
 Conscripto clase 1962 Sergio Ariel Robledo
 Conscripto clase 1962 Rito Florencio Portillo
 Conscripto clase 1962 Raúl Ricardo Romero
 Conscripto clase 1962 Miguel Antonio González
 Conscripto clase 1962 Ramón Antonio Meza
 Conscripto clase 1962 Héctor Miguel Rolla
 Conscripto clase 1962 Sergio Giuseppetti
 Conscripto clase 1962 Adolfo Eduardo Mecca
 Conscripto clase 1963 Omar Alfredo Madrid
 Conscripto clase 1962 Ramón Zolórzano
 Conscripto clase 1962 Antonio María Díaz
 Conscripto clase 1962 Hugo Alberto Galleano
 Conscripto clase 1962 Julián Héctor Ocampo
 Conscripto clase 1962 Juan Carlos Lena
 Conscripto clase 1962 Jorge Carlos Peralta
 Conscripto clase 1962 José Carlos Granado
 Conscripto clase 1962 Roberto D'Errico
 Conscripto clase 1962 Hugo Daniel Caviglioli
 Conscripto clase 1962 Héctor Abel Cerles
 Conscripto clase 1962 Golofredo Omar Iñíguez
 Conscripto clase 1963 Roberto Uzqueda
 Conscripto clase 1963 Angel Omar Vassallo
 Conscripto clase 1963 Mario José Zabala
 Conscripto clase 1963 Fernando Fabián Zarzoso
 Conscripto clase 1963 Humberto César Alemán
 Conscripto clase 1963 Omar Andrés Chaile
 Conscripto clase 1963 Héctor Hugo Diez Gómez
 Conscripto clase 1963 Raúl Aristóbulo Farfan
 Conscripto clase 1963 Ramón Elías Zalazar
 Conscripto clase 1963 José Luis Peralta
 Conscripto clase 1963 Ricardo Omar Meraviglia
 Conscripto clase 1962 Oscar Aldo Colombo
 Conscripto clase 1962 Francisco Gálvez
 Conscripto clase 1962 Guillermo Omar Tévez
 Conscripto clase 1962 Rubén Darío Caticha
 Conscripto clase 1962 Alcides Gómez
 Conscripto clase 1962 Víctor Daniel Pallares
 Conscripto clase 1962 Eduardo Piedrabuena
 Conscripto clase 1963 Ramón Vicente Fabián
 Conscripto clase 1963 Ricardo Armando Paz
 Conscripto clase 1963 Eleuterio Hilario Ramos
 Conscripto clase 1963 Antenor Sajama
 Conscripto clase 1963 Roberto Enrique Sancho
 Conscripto clase 1963 Jorge Rubén Torres
 Conscripto clase 1963 Ramón Gutiérrez
 Conscripto clase 1963 Teodoro Laguna
 Conscripto clase 1962 Eduardo Tomás Silva
 Conscripto clase 1962 Fabián Edgardo Siri
 Conscripto clase 1962 Miguel Ángel Soriano
 Conscripto clase 1962 Fabián Enrique Sosa
 Conscripto clase 1962 Soriano Sotelo
 Conscripto clase 1962 Omar Elvio Vera
 Conscripto clase 1962 José Orlando Villa
 Conscripto clase 1962 Juan Carlos Zanganí
 Conscripto clase 1962 Elías Luis Zurbriggen
 Conscripto clase 1962 Néstor Francisquez
 Conscripto clase 1962 Oscar Montegrosso

Conscripto clase 1962 Osmar Lorenzo Laporte
 Conscripto clase 1962 Héctor Eduardo Mendieta
 Conscripto clase 1962 Edgardo Rubén Moreno
 Conscripto clase 1962 René Omar Müller
 Conscripto clase 1962 Víctor Raúl Núñez
 Conscripto clase 1962 Félix Masin
 Conscripto clase 1962 Ricardo Pineda
 Conscripto clase 1962 Edgardo Pramparo
 Conscripto clase 1962 Ricardo Reartes
 Conscripto clase 1962 Martín Mauricio Ricaric
 Conscripto clase 1962 Rubén Horacio Rojas
 Conscripto clase 1962 Aroldo Rubén Romano
 Conscripto clase 1962 Marcelo Oscar Romero
 Conscripto clase 1962 Reinaldo Omar Rubio
 Conscripto clase 1962 Gustavo Daniel Seitun
 Conscripto clase 1962 Pedro Horszczaruk
 Conscripto clase 1962 Luis Alberto Ibáñez
 Conscripto clase 1962 Jorge Lorenzo Mendieta
 Conscripto clase 1962 Orlando Illanes
 Conscripto clase 1962 Alfredo Jurio
 Conscripto clase 1962 Daniel Enrique Lagos
 Conscripto clase 1962 Julio César Lobos
 Conscripto clase 1962 Enrique Maciel
 Conscripto clase 1962 Gerardo Marchisio
 Conscripto clase 1962 Alberto Martino
 Conscripto clase 1962 Manuel Alberto Medina
 Conscripto clase 1962 Adolfo Ernesto Molina
 Conscripto clase 1962 José Luis Sosa
 Conscripto clase 1962 Gustavo Miretti
 Conscripto clase 1962 Carlos Figueroa
 Conscripto clase 1962 Marcelo Gaglianone
 Conscripto clase 1962 Osvaldo Galvarne
 Conscripto clase 1962 José Antonio Caona
 Conscripto clase 1962 Hugo Ramón Gatica
 Conscripto clase 1962 Enrique Omar Gazal
 Conscripto clase 1962 Carlos Leonardo Gemma
 Conscripto clase 1962 Claudio Giaretti
 Conscripto clase 1962 Humberto Omar Giorgi
 Conscripto clase 1962 Carlos Angel González
 Conscripto clase 1962 Claudio Granic
 Conscripto clase 1962 Claudio Grosso
 Conscripto clase 1962 Hugo Alberto Heredia
 Conscripto clase 1962 Walter Norberto Almirón
 Conscripto clase 1962 Rubén Horacio Alvarez
 Conscripto clase 1962 Alberto Amesgaray
 Conscripto clase 1962 Roberto Aldo Bordoy
 Conscripto clase 1962 Roberto Caballero
 Conscripto clase 1962 Héctor Caballero
 Conscripto clase 1962 José Daniel Cardozo
 Conscripto clase 1962 Héctor Anibal Casali
 Conscripto clase 1962 Néstor David Córdoba
 Conscripto clase 1962 Luis Roberto Díaz
 Conscripto clase 1962 Jorge Carlos Duks
 Conscripto clase 1962 René Antonio Escobar
 Conscripto clase 1962 Sixto Javier Fajardo
 Conscripto clase 1962 Jorge Inchauspe
 Conscripto clase 1962 Oscar Mansilla
 Conscripto clase 1962 Justo Silverio Falcón
 Conscripto clase 1962 Vicente Antonio Díaz
 Conscripto clase 1962 Víctor Oscar Olavarría
 Conscripto clase 1962 Ramón Ordóñez
 Conscripto clase 1962 Claudio Scaglione

Conscripto clase 1962 Luis Roberto Fernández
 Conscripto clase 1962 Jorge Alfredo Maciel

Fuerza Aérea fallecidos y desaparecidos

Comodoro Rodolfo Manuel de la Colina
 Comodoro Hugo César Meisner
 Vicecomodoro Juan José Ramón Falconier
 Mayor Hugo Angel del Valle Palaver
 Mayor Gustavo Argentino García Cuerva
 Mayor Fernando Juan Casado
 Mayor Rubén Héctor Martel
 Mayor Carlos Eduardo Krause
 Mayor Marcelo Pedro Lotufo
 Mayor Jorge Osvaldo García
 Capitán Mario Hipólito González
 Capitán José Daniel Vázquez
 Capitán Daniel Fernando Manzotti
 Capitán Oscar Manuel Bustos
 Capitán Luciano Guadagnini
 Capitán Fausto Gavazzi
 Capitán José Leónidas Ardiles
 Capitán Luis Darío José Castagnari
 Capitán Omar Jesús Castillo
 Capitán Danilo Rubén Bolzan
 Primer teniente Eduardo Jorge Raúl de Ibáñez
 Primer teniente Daniel Antonio Jukic
 Primer teniente Miguel Angel Giménez
 Primer teniente Jorge Eduardo Casco
 Primer teniente Jorge Alberto Bono

Primer teniente Néstor Edgardo López
 Primer teniente Jorge Ricardo Farías
 Primer teniente Mario Víctor Nivelí
 Primer teniente Juan José Arraras
 Primer teniente Juan Domingo Bernhardt
 Primer teniente Pedro Ignacio Bean
 Primer teniente Héctor Ricardo Volponi
 Primer teniente Carlos Julio Castillo
 Primer teniente Jorge Rubén Ibarlucea
 Teniente Alfredo Jorge Alberto Vázquez
 Teniente Mario Luis Volko
 Suboficial mayor Julio Jesús Lastra
 Suboficial principal Francisco Tomás Luna
 Suboficial principal Manuel Alberto Albelos
 Suboficial ayudante Guido Antonio Marizza
 Suboficial auxiliar Miguel Angel Cardone
 Suboficial auxiliar Carlos Domingo Cantezano
 Suboficial auxiliar Mario Duarte
 Suboficial auxiliar Juan Antonio Rodríguez
 Cabo principal Miguel Angel Carrizo
 Cabo principal José Alberto Maldonado
 Cabo principal Agustín Hugo Montañó
 Cabo principal José Luis Peralta
 Cabo principal Andrés Luis Brashich
 Cabo 1º Héctor Hugo Varas
 Conscripto Héctor Walter Aguirre
 Conscripto Héctor Ramón Bordón
 Conscripto Luis Guillermo Sevilla
 Conscripto Guillermo Ubaldo García
 Conscripto Mario Luna

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GUZMAN

Decreto 901/84

Buenos Aires, 23 de marzo de 1984.

VISTO lo dispuesto por la ley 20.561 y por la ley de facto 22.769, y

CONSIDERANDO:

Que durante el período de facto clausurado el 10 de diciembre de 1983 se dictó la norma registrada como ley 22.769 por la que se declara Día de las Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, el día 2 de abril, fecha a la que la ley de facto citada atribuye el carácter de feriado nacional.

Que, sin embargo, por ley 20.561 promulgada el 30 de noviembre de 1973, el gobierno constitucional de entonces fijó el 10 de junio como Día de la Afirmación de

los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico como expresión de soberanía que ordenó se celebrara anualmente en todo el país.

Que esta última ley contó con la adhesión unánime de ambas Cámaras del Congreso Nacional y escogió la fecha del 10 de junio como conmemoración del histórico decreto del año 1829 del gobernador Martín Rodríguez, por el cual se creó la comandancia política y militar de las islas Malvinas. En el transcurso de nuestra historia ha sido firme y continuada la defensa de nuestra soberanía y muchos los eventos dignos de recordar, entre ellos la resolución 2.065 de las Naciones Unidas del año 1965, que otorgó reconocimiento internacional a nuestro reclamo. Surge entonces que la posición reiteradamente sostenida por la República Argentina fue defendida con empeño y forma parte de nuestras más firmes convicciones: en su momento quedó plasmada en la ley 20.561

la decisión soberana de conmemorar el fasto en establecimientos de enseñanza, unidades y oficinas de las fuerzas armadas, sedes judiciales y dependencias de la administración pública dentro y fuera del territorio.

Que a esta norma legislativa del año 1973 se superpone en su esencia la de la ley de facto 22.769, que memora un hecho cuya celebración resulta incongruente con los sentimientos que evoca.

Que, en efecto, la implantación de un feriado nacional en la fecha 2 de abril tiene por finalidad celebrar la ocupación de las islas Malvinas por decisión de la junta militar que detentaba el poder en el año 1982.

Que la adopción de tal medida condujo a una contienda bélica internacional para la cual el país no se hallaba preparado. Ciertamente esa guerra dio lugar a tantos actos heroicos de los combatientes, que merecen el reconocimiento de la patria y a la demostración de ejemplar solidaridad de los pueblos de América latina, que contribuyó a que nuestro país adquiriese una mayor conciencia de la inserción que le corresponde en el continente. Pero tampoco cabe olvidar que ésta fue la primera guerra en la que las armas de la Nación fueron derrotadas.

Que la necesidad de orden público que obliga a rechazar la idea de una celebración del 2 de abril no significa que tal jornada haya de pasar en silencio. Antes bien, cabe convocar en tal ocasión a la ciudadanía a reflexionar sobre las causas de los graves males que aquejan a la República, y acerca de los sacrificios requeridos para que la afirmación —no exitista ni triunfalista— de la soberanía en todos los campos, el territorial, el político y el económico abra, usando las palabras de Mitre en 1862, "... para esta patria tan gloriosa como desgraciada ... un nuevo período de libertad, de paz, de gloria y ventura". (*Arengas*, edición 1902, tomo I, página 216.)

Que la materia de los feriados nacionales pertenece en principio a la competencia legislativa aun cuando existen varios precedentes de creación de feriados por vía de reglamentación de las leyes concernientes al descanso obligatorio. Pero la lisa y llana supresión de feriados establecidos por la ley de los cuales también existen ejemplos en nuestra práctica constitucional, excede la normal facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Que a ello no obsta en principio, el carácter de ley de facto que vicia a la ley 22.769, pues el criterio propiciado por el Poder Ejecutivo ante el Congreso, por razones de seguridad jurídica, es el reconocimiento de una validez provisoria a tales normas, sujetas a la revisión de la razonabilidad de su contenido.

Que, en cambio, la coexistencia de dos leyes, una del Congreso y otra del gobierno de facto, la primera de las cuales establece una solemne conmemoración —sin otorgar feriado— atinente a los derechos nacionales sobre las islas Malvinas, en tanto la segunda, creando un feriado, cae en una anómala apología plantea al Poder Ejecutivo la necesidad de fijar al respecto con miras a la debida ejecución de las leyes (artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional), una normación más clara. Para ello han de atenderse los límites impuestos por la índole de la materia reglada, a la vez que hacer justicia a los loables propósitos de la ley 20.561, y procurar corregir la anomalía del feriado del 2 de abril.

Que en cuanto a la materia reglada, el Poder Ejecutivo considera que el traslado del feriado nacional estatuido para el 2 de abril al 10 de junio, escogido por los representantes del pueblo como propio para la conmemoración, no altera en su sustancia modalidades temporales de la prestación del trabajo que vienen a normarse a través de la ley de facto 22.769, relacionándose dicho traslado sólo con la estera de ejercicio del poder de policía destinado a ordenar aspectos complementarios, de carácter estrictamente público, que complementan a la ejecución del vínculo laboral.

Que parece de toda justicia vincular la totalidad de los actos de gobierno producidos por la República Argentina y meditar sobre los esfuerzos de tantos argentinos y extranjeros, civiles y militares, que, en distintas funciones y en campos diversos, jalonaron con su pensamiento y con su sangre el camino que continuamos transitando hacia la definitiva incorporación de las islas a la Argentina de nuestros días.

Que los propósitos perseguidos por la ley del Congreso Nacional 20.561 llegan a su lógico corolario mediante el traslado a la fecha 10 de junio del feriado nacional establecido para el 2 de abril por la ley de facto 22.769.

Que resulta conveniente que el Honorable Congreso Nacional considere oportunamente la reglamentación definitiva a la que quepa a su juicio someter la conmemoración de la que se trata, sin perjuicio de lo aquí resuelto por la vía de los poderes conferidos al Ejecutivo nacional por los artículos 74, 86, incisos 1º y 2º de la Constitución Nacional, con fundamento en la excepcionalidad de la circunstancia histórica vivida y la urgencia de satisfacer la expectativa existente en orden a las previsiones que cada uno deba adoptar para el próximo 2 de abril.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al 10 de junio, Día de la Afiración de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico según la ley 20.561, el feriado nacional establecido para el 2 de abril por la ley de facto 22.769.

Art. 2º — El presidente de la Nación pronunciará en la fecha 2 de abril próximo un mensaje de exhortación a la ciudadanía, con las finalidades expuestas en los considerandos pertinentes de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por todos los ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RAÚL R. ALFONSÍN.

Antonio Tróccoli. — Raúl Borrás. — Carlos Alconada Aramburú. — Antonio Mucci. — Aldo Neri. — Roque Carranza. — Bernardo Grinspun. — Dante Caputo.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RABANAL

Exposición del señor ministro de Economía, doctor Bernardo Grinspun, ante la XXV Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo

Señor presidente:

Deseo hacer llegar a las autoridades y al pueblo del Uruguay el agradecimiento de la delegación argentina por la calidez de la recepción y la hospitalidad en esta hermosa ciudad de Punta del Este. A usted, señor presidente, mis felicitaciones por la forma que está dirigiendo nuestras deliberaciones.

Esta XXV Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo se realiza en un momento crucial para la economía mundial. Es el momento en que la recuperación económica de los países industrializados, luego de la severa recesión de 1981-1982, debería propagarse a las naciones en vías de desarrollo. Sería de esperar, en vista de esa recuperación, que el nivel de tasas reales de interés hubiese vuelto a la normalidad, esto es, ser similar al de las décadas de los años sesenta o setenta; que el volumen del comercio internacional estuviera aumentando en forma sostenida; que los precios de las materias primas y productos básicos recuperaran el nivel perdido durante la recesión y que los mercados de capital se abrieran para financiar una nueva etapa de prosperidad. Sin embargo, la realidad económica que enfrentan los países de América latina está bien lejos de la situación descrita.

La recesión de 1981-1982 fue de una severidad sin precedentes: la suba de la tasa real de interés el deterioro de los términos de intercambio y el bajo crecimiento del volumen de las exportaciones han sido de una intensidad no registrada desde la crisis del año 1930. Los costos que estamos pagando los países en desarrollo son enormes. Solamente en esos dos años las pérdidas en los ingresos de las exportaciones y los pagos de exceso de intereses superan los 140.000 millones de dólares. La tasa de interés LIBOR fue del 15,8 % anual promedio, mientras que el crecimiento de las exportaciones fue del 1 % anual. A los tres factores citados: alza inusitada de las tasas reales de interés, deterioro de los términos de intercambio y bajo crecimiento del volumen de exportaciones, debe agregarse una fuerte retracción del movimiento de capitales. Los préstamos netos fueron menores a la mitad de los de años precedentes, absorbiendo el pago de servicios no solamente el superávit comercial, sino también reduciendo las reservas internacionales a niveles sumamente bajos. La magnitud de los ajustes que han tenido que realizar los países a través de la restricción de las importaciones para pasar del déficit al superávit comercial en condiciones tan negativas, es fácil de comprender. Extraordinarios también son los costos sociales, políticos y económicos de tales ajustes si se piensa que, a diferencia de los países industrializados, en los nuestros se parte de niveles de ingreso *per capita* sumamente reducidos y no disponemos de los mecanismos de seguro social que permitan paliar esta grave situación.

Lo agudo de la recesión mundial y las elevadas tasas reales de interés explican la simultaneidad de las crisis de iliquidez en casi todos los países latinoamericanos. Nuestros países, por ser en su mayoría de ingresos medios, no tienen acceso a fondos concesionales y en cambio se endeudaron a tasas de interés flotante en operaciones normalmente establecidas en dólares. Dada la alta tasa de interés vigente en el mercado norteamericano, esta situación ha tenido como efecto que actualmente sean los nuestros los países más afectados por la crisis.

Esta severa recesión es en gran parte el resultado de la existencia en los países centrales de políticas monetarias consistentes con el objetivo de reducir las tasas de inflación; pero con políticas fiscales que a través del mantenimiento de un elevado déficit fiscal no lo son. Este último hecho dificulta, además, la reducción de las tasas de interés. El año 1983 ha transcurrido y 1984 es el cuarto año consecutivo de tasas reales de interés de un nivel que no tiene precedentes en la posguerra. Si tomamos la recientemente aumentada tasa *prime* al 11,5 %, adicionamos los *spreads*, comisiones, gastos, etcétera, y le restamos la tasa de aumento de los precios en Estados Unidos, obtenemos que las tasas reales que pagan nuestros países superan el 10 % anual. Además estas tasas, al elevar el precio del dólar frente a las demás monedas y bienes, hacen más gravoso el pago de los servicios de los préstamos basados en la divisa estadounidense. Es así que nos encontramos con numerosos países que luego de realizar los más severos ajustes y de registrar superávit comerciales de más del 5 % del producto bruto interno, todavía tienen que recurrir a la concertación de créditos de la banca comercial y al apoyo financiero del FMI, simplemente para poder hacer frente al pago de intereses.

La realidad latinoamericana en 1984 no puede por lo expuesto ser vista con optimismo: la recuperación de la actividad económica es sostenida en la América del Norte, pero todavía es lenta en Europa y Japón. Las exportaciones se recuperan sólo lentamente, las tasas de interés continúan sumamente elevadas y los mercados de capitales están prácticamente cerrados para América latina, con la sola excepción de las operaciones concertadas ya mencionadas. El peligro consiste en que la crisis de iliquidez se convierta por la acumulación sucesiva de altos intereses en una crisis estructural, ya que el pago puntual de los servicios de la deuda solamente podría mantenerse con una recesión económica permanente de los países deudores. Esto haría la situación insostenible. Los pagos de intereses alcanzan ya el 38 % de los ingresos corrientes de divisas. Esto debe compararse con el 12,5 % en 1975. Estas cifras expresan claramente la magnitud del problema. Para salir de una situación como la señalada, además de los programas de refinanciación de deudas y los nuevos créditos concertados con los bancos comerciales y otros organismos internacionales de crédito, es vital que las tasas reales de interés vuelvan a niveles normales. Lamentablemente, el reciente aumento

de la tasa *prime* parecería indicar que la tendencia es en sentido contrario, lo que aumenta la incertidumbre sobre el futuro.

Quiero aprovechar la oportunidad que me brinda esta Asamblea de tanta significación internacional para referirme a la situación de mi país y a la política económica que estamos comenzando a implementar para sacar a la Nación Argentina de la desastrosa situación en que se encuentra y que resulta de la herencia dejada por más de siete años de gobierno inconstitucional.

El 10 de diciembre de 1983, fecha en que el nuevo gobierno se hizo cargo de sus funciones, nos encontramos con un país en condiciones económicas de extrema gravedad. Quiero dar para ello algunos indicadores muy significativos. En lo interno, la tasa de inflación ascendía —tomando los índices de precios al consumidor de enero a diciembre de 1983— a 435 %, y para ese mismo mes de diciembre de 1983 se esperaba un aumento de precios cercano al 35 % mensual. La producción per capita, luego de años de recesión, era similar a la existente al finalizar la década de los años sesenta, pero la distribución del ingreso era mucho más regresiva. Encontramos también un fuerte desempleo y subempleo tanto en la capacidad instalada como en la disponibilidad de mano de obra.

El déficit fiscal alcanzó una elevada proporción del producto bruto interno y se financió exclusivamente con la emisión de dinero por parte del Banco Central, ya que el mercado de capitales interno como fuente de financiamiento había desaparecido, a consecuencia de la alta tasa de inflación.

Señor presidente: con su permiso desearía ahora referirme a la situación del sector externo.

El nuevo gobierno se enfrenta con una deuda de alrededor de 43.600 millones de dólares. Al hacernos cargo de la administración se hallaban sin refinanciar obligaciones de los años 1982 y 1983 por un monto mayor de 9.000 millones de dólares; atrasos por 2.270 millones de dólares; reservas inexistentes y un muy bajo stock de insumos. Esta gigantesca deuda no fue destinada a desarrollar nuestra economía; no se amplió a través de la misma nuestra infraestructura productiva. Por el contrario, merced a una fuerte sobrevaluación de nuestro peso se importaron gran cantidad de mercaderías que ya producíamos, muchas meramente suntuarias y prescindibles, llevando al cierre a numerosas industrias establecidas. Por los mecanismos cambiarios se facilitaron ganancias especulativas en colocaciones de corto plazo y se facilitó una fuga de capitales al exterior entre 1980 y 1981 del orden de los 10.700 millones de dólares. Además se facilitaron en ese período 5.500 millones de dólares para gastos de turismo. En estos tres últimos años los servicios de interés de la deuda externa insumieron 14.600 millones de dólares.

El impacto de ese enorme endeudamiento se hizo más nocivo con la recesión mundial y el aumento de las tasas reales de interés.

La comunidad económica y financiera representada en este banco debe también ser informada de nuestra situación en materia de deuda externa y de su negociación, así como lo hacemos con nuestro pueblo, ante el que hemos contraído el solemne compromiso de hacerlo participe de todos sus problemas.

Buscamos en esta materia la unidad nacional más sólida que nos sea posible y debo manifestar que lo estamos logrando plenamente. La presencia en esta delegación de senadores y diputados de los dos principales partidos políticos argentinos es un testimonio más que elocuente de esta unidad. Como ministro de Economía siento el orgullo de trabajar con este respaldo: estoy hablando por mi país integrado en la Democracia.

Al asumir el gobierno constitucional el 10 de diciembre del año pasado la situación argentina en materia de deuda externa era sumamente delicada, según he expresado con los datos que antes mencioné a ese respecto.

No se trataba del problema de la voluntad de pagar, ya que en esta materia la República Argentina tiene una honrosa tradición que nuestro gobierno respetará, pues es uno de los legados más preciados de nuestra historia. El problema se reducía más pragmáticamente a cómo hacerlo.

Desde el primer momento de nuestra gestión hemos hecho un esfuerzo denodado en dos direcciones: la primera, reconstituir nuestras reservas, y la segunda, cumplir con un cronograma de pagos que permita dar fluidez y garantía a nuestro sector externo, facilitando y asegurando el normal funcionamiento de nuestra economía.

No es del caso analizar en detalle la evolución de ese esfuerzo, pero debo expresarles que hemos tenido un resultado que nos satisface. En materia de reservas hemos reconstruido un nivel que nos da cierta tranquilidad, aunque no ha llegado todavía al que conceptuamos como mínimo para un país como la Argentina y debajo del cual no podremos descender cuando lo logremos, sin comprometer la seguridad e independencia nacional. En materia de pagos hemos puesto al día deudas exigibles respondiendo al interés de la comunidad financiera y comercial internacional, aunque reconocemos que tendremos que hacer más y estamos dispuesto a hacerlo.

Apoyados en la tradición histórica del país en materia de pago de la deuda externa y en los resultados alcanzados en tan poco tiempo que vengo de señalar, la credibilidad argentina no puede ni debe ponerse en discusión.

Enfrentamos ahora el grave problema de los intereses atrasados y de los que se acumularán en el futuro, más, por supuesto, la amortización del capital adeudado. Debo expresar muy claramente a ustedes sobre este particular que la República Argentina no puede continuar destinando dos tercios de sus exportaciones y el 8 por ciento de su producto bruto al pago de esos intereses en los términos en que está planteado, ya que hacerlo en estas condiciones llevaría a destruir aún más el aparato productivo y afectar negativamente nuestra futura capacidad de repago.

Debemos encarar sin tardanza una urgente negociación para refinanciar nuestros pagos externos, y en eso estamos. Asumimos en esta negociación la responsabilidad de atender los servicios de la deuda externa, pero en condiciones adecuadas, pues tenemos al mismo tiempo otros deberes esenciales que cumplir. No podemos comprometer el actual nivel de reservas compatible con la seguridad e independencia nacional. Tampoco podemos aceptar intereses y comisiones que emerjan de una even-

tual calificación de riesgo-país, pues la Argentina, si se le dan las condiciones adecuadas, en razón de su tradición de pago histórica y del superávit estructural de su balanza comercial, no constituye riesgo. Reclamaremos el reconocimiento de la credibilidad que merece, sobre todo en esta etapa de vida democrática que ha iniciado.

Asimismo, no podemos comprometer el desarrollo nacional ni la paz social. Son éstas las condiciones fundamentales de la posición argentina.

Hemos dado prueba de nuestra buena voluntad y estamos negociando, y contamos con recursos para ello. En este sentido, la Argentina es un país que ofrece garantías suficientes. Pero *atravesamos por una coyuntura extremadamente difícil y necesitamos la cooperación de nuestros socios financieros. Lo necesita y lo pide la democracia argentina. No se puede exigir ahora al gobierno democrático lo que no se solicitó en su momento a un gobierno inconstitucional.*

Hemos puesto con toda claridad en la mesa de negociaciones estos elementos de nuestra posición. Ellos son razonables. Esperamos ahora la reacción de nuestros acreedores. Esperamos que ellos asuman sus responsabilidades como nosotros estamos dispuestos a asumir las nuestras. El sistema económico y financiero internacional no es patrimonio de unos pocos, sino de todos. La coyuntura por la que atraviesa no es solamente culpa de las malas políticas seguidas en la Argentina, y aquí se ha hablado suficientemente sobre el particular. Los países en desarrollo pueden y deben pagar el costo de sus propios errores, pero no pueden ni deben asumir las consecuencias de las políticas equivocadas de los países centrales y de la banca internacional. Sobre todo en materia de comercio, cuyas perspectivas ensombrecen aún más la situación de los países deudores, por la escalada incesante del proteccionismo que practican los países industriales. Estamos dispuestos a demandar y, aún más, a exigir el respeto y consideración que se debe a nuestra posición. No debe tomarse esto ni como un gesto de soberbia ni como una amenaza. Es tan sólo la firme decisión de defender los intereses nacionales, con una actitud razonable, abierta enteramente a la negociación, dispuesta a cumplir con lo que corresponde de nuestra parte. La cooperación que demanda el funcionamiento del sistema económico y financiero internacional en esta grave crisis —una cooperación que nos una a todos por igual— debe ponerse realmente en juego y en toda su plenitud. Si así ocurriera estamos seguros de que todos llegaremos a un buen resultado en nuestras negociaciones.

Si así fuera y a pesar de la gravedad de la situación por la que atraviesa la economía argentina, consideramos que la podemos superar. Como expresó el presidente de la Nación, el país puede salir del atolladero en que se encuentra por el esfuerzo colectivo y por el empeño solidario de los argentinos, inspirado en claros conceptos de equidad social. Se ha iniciado un programa para derrotar a la inflación y reactivar la economía. Un programa que exige sacrificios de todos, según sea su capacidad para hacerlo.

El país lleva años de alta inflación. Desde hace casi una década nos hemos ido acostumbrando a tasas de

crecimiento de los precios de más de tres dígitos. El país convive con la inflación, pero los costos económicos y sociales son enormes.

Esa alta inflación tiene como una causa importante el elevadísimo déficit fiscal y la creación desmesurada de dinero que el mismo genera. No es nuestra intención contraer la expansión monetaria a través de la reducción del crédito al sector privado, con las consecuencias recesivas que ello genera. La contracción de la emisión debe operar a través de la reducción drástica del déficit fiscal, y las metas fijadas son reducirlo del 18 % en el último cuatrimestre de 1983 al 8 % como promedio en 1984. Puedo anunciar ahora que el proyecto de presupuesto que se envía al Congreso Nacional contempla esas metas, que se cumplirán con la reducción de gastos en sectores no prioritarios y la redistribución de partes de esas reducciones hacia sectores postergados, como educación, salud, vivienda y el Programa Alimentario Nacional que ya fue sancionado por el Honorable Congreso.

Además se realizarán esfuerzos para recuperar la presión tributaria, llevándola a niveles normales; aumentando la recaudación de impuestos equitativos que tengan en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes; recreando gravámenes destinados a financiar necesidades sociales, como vivienda; encareciendo insumos como los combustibles livianos y mejorando los mecanismos de recaudación para disminuir la evasión fiscal.

Así como consideramos vital la reducción de las tasas de interés en el orden internacional, así también consideramos vital la supresión de nuestro propio déficit fiscal para reducir la tasa de inflación y por ende las tasas de interés internas.

La reducción del déficit fiscal, el mantenimiento de un tipo de cambio realista, la eliminación de importaciones suntuarias y prescindibles, así como el dar incentivos a la producción de exportables tanto en el sector industrial como agropecuario, conducirá al logro de un superávit comercial del orden de los 3.500 millones de dólares, que representa más del 5 % del PBI. Confiamos que a escala internacional se eliminarán las trabas que frenan el acceso de nuestros productos a los mercados internacionales y que muchas veces se manifiestan en medidas proteccionistas que violan la letra y el espíritu del GATT.

A fin de reducir las expectativas inflacionarias y al mismo tiempo disponer de un mayor control sobre la evolución de costos y precios, hemos puesto en marcha una política de ingresos que incluye anuncios simultáneos de ajustes de salarios, tasas de interés, tarifas de los servicios públicos y otros precios importantes de la economía. Es inevitable que dada la alta inflación y la magnitud de los problemas que se enfrentan, eventualmente surjan inconvenientes en la aplicación de esta política. El éxito de la misma, en todo caso, deberá medirse en relación a los efectos recesivos que tendría la aplicación de una política antinflacionaria basada únicamente en restricciones en la demanda global.

Quiero terminar esta parte dedicada a la situación argentina reiterando que el país cumplirá con sus obligaciones legítimas con el exterior, en la medida que se nos lo permita a través de operaciones comerciales y financieras normales entre naciones responsables y sol-

ventes. Creemos que el programa económico, plasmado en la ley de presupuesto que enviamos al Congreso Nacional, merecerá la confianza de los organismos financieros internacionales y recibiremos el apoyo que los mismos brindan a todo país miembro con el cual existen relaciones normales. Asimismo, esperamos que a fin del mes de junio de este año puedan estar finalizadas las negociaciones para la reestructuración de la deuda externa con las distintas entidades oficiales con las cuales mantenemos relaciones comerciales y financieras y con la banca comercial. Creemos que la fuerte reducción del déficit fiscal como la existencia de un fuerte superávit comercial facilitarán el logro de tales objetivos. Insistiremos en esas negociaciones en reducir los altos costos de la deuda; en continuar con la tendencia —ya observada en otros acuerdos— al alargamiento de los plazos de pago a fin de evitar continuas y costosas refinanciaciones; en la compatibilización del pago de nuestros compromisos externos con el logro, luego de años de retracción y estancamiento, de un crecimiento sostenido de la producción.

Señor presidente: deseo ahora referirme a la posición argentina en materia de integración.

La República Argentina asigna la más alta prioridad a la integración latinoamericana en la elaboración y ejecución de su política exterior. Considera, asimismo que esta integración no debe limitarse a los aspectos comerciales, sino que debe extenderse en todos los campos de la cooperación económica y aun política para hacer de la América latina una potente unidad, tan potente como lo justifican sus inmensos recursos humanos y económicos.

Esta convicción integracionista debe manifestarse no sólo en declaraciones retóricas, sino en medidas concretas que permitan alcanzar el objetivo final de asegurar el desarrollo y el bienestar de nuestros pueblos.

En este sentido, y a fin de profundizar la interdependencia y utilizar el mercado regional como punto de apoyo para superar los efectos de la recesión internacional, merecen destacarse las propuestas que considerará el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI en su próxima reunión de abril. Ellas son, entre otras, el establecimiento de una preferencia arancelaria regional que coadyuve a la reorientación de nuestro comercio exterior; el otorgamiento de preferencias arancelarias unilaterales destinadas a favorecer a los países de menor desarrollo económico relativo; el establecimiento de un marco regional de negociaciones comerciales periódicas; la constitución de un acuerdo monetario latinoamericano; la puesta en marcha de una preferencia latinoamericana para las compras del sector público, de servicios, de consultorías, de seguros y reaseguros, etcétera; los acuerdos de intercambio compensado y la negociación de un sistema de regulación del comercio que reglamente las relaciones comerciales recíprocas, poniendo especial énfasis en la eliminación de las restricciones no arancelarias que obstaculizan gravemente el intercambio regional.

Las acciones señaladas persiguen la expansión y reordenamiento de nuestro comercio, lo que sin lugar a dudas robustecerá los flujos financieros, incrementando la capacidad de pago de nuestros países.

Sin embargo, resultará imprescindible la captación de recursos provenientes de fuentes extrarregionales. En los últimos años tales recursos se redujeron y los escasos fondos provenientes de organismos oficiales multilaterales de crédito fueron, en gran medida, sustituidos o complementados por empréstitos de la banca privada internacional, generando los conocidos, perjuicios para los países en desarrollo.

Las prioridades de la América latina ya no pueden postergarse; disponemos de voluntad política, pragmatismo y posibilidades concretas de superación. En la medida en que los países desarrollados decidan contribuir y participar en el proceso de transformación de las relaciones Norte-Sur podremos llegar a un entendimiento y a soluciones que contemplen la vinculación entre las diferentes naciones, sea cual fuere su nivel de desarrollo.

Dado que una de las funciones del Banco Interamericano de Desarrollo es la de cooperar con los países miembros para que orienten sus políticas hacia la mejor utilización de los recursos y una mayor complementación de sus economías, solicitamos a la institución que hoy nos convoca que:

Ordene preferentemente atención en la asignación de sus recursos financieros y técnicos a los proyectos y programas de desarrollo vinculados con la expansión del comercio y el fortalecimiento de los mecanismos financieros y monetarios de la región;

Efectúe aportes de liquidez a los sistemas de compensación y pagos existentes en la América latina;

Acuerde un tratamiento especial en sus programas de asistencia técnica a las restantes actividades referidas a los sistemas de integración y cooperación regionales, entre otros, seguridad alimentaria, cooperación energética, construcción, transporte, servicios seguros y reaseguros.

Estos requerimientos se enmarcan en lo expresado por nuestros gobiernos en la reciente Conferencia Económica Latinoamericana, cuando recomendaron que el banco amplie su cooperación financiera hacia la América latina.

El desafío de la presente coyuntura exige a la región desarrollar su capacidad imaginativa para formular nuevas alternativas que permitan superar la crisis.

Ahora bien, los esfuerzos que realicen los países latinoamericanos, tanto en el ámbito interno como a nivel regional, deben complementarse con acciones efectivas de cooperación provenientes de los países desarrollados.

Señor presidente: la Argentina quiere expresar su gratitud hacia el BID.

A través de los años y en momentos difíciles el banco ha cooperado activamente con el país financiando proyectos de alto rendimiento económico y social. Las represas de Salto Grande y Alicurá, ya en operaciones, y los proyectos en ejecución de Yacyretá y Piedra del Aguila son ejemplos recientes de esta magnífica y privilegiada relación que deseamos intensificar al máximo posible. Por ello, me parece propicia esta oportunidad para presentar algunas sugerencias que interesan a nuestra delegación. Durante la 5ª y 6ª reposición de capital, los países del grupo "A" han visto congeladas sus cuotas de préstamos de libre convertibilidad. El argumento para esta congelación fue la disponibilidad de crédito para nuestros países en los mercados financieros internacio-

nales. Frente a la difícil situación externa de los países integrantes de este grupo y al cierre de los mercados de capitales, creemos necesario rever esa política, estudiando la posibilidad de lograr un aumento selectivo de recursos, sin que por supuesto se afecten los fondos destinados a los restantes grupos de países.

El BID debería intensificar la aplicación de un conjunto de medidas que vienen siendo estudiadas por la institución, destinadas a facilitar la formulación de nuevas operaciones de crédito, así como adecuar los proyectos en ejecución a las dificultades derivadas de la situación existente. En ese sentido y debido a la necesidad de impulsar nuestras economías creemos necesaria la extensión del programa especial de reactivación industrial al año 1984, haciendo posible el acceso al mismo a todos los países miembros. Desearíamos también se estudie la posibilidad de modificar la aplicación de la matriz durante un período corto, de tal manera que las divisas que se otorguen a cada préstamo se ajusten más a la difícil realidad por la que atraviesan los países.

Por otra parte, queremos expresar nuestro apoyo al establecimiento de líneas de crédito de financiamiento complementario con el fin de ampliar los recursos disponibles para financiar nuevos proyectos y vemos con satisfacción el avance logrado en la constitución de la Corporación Interamericana de Inversión.

Por último, quiero expresar que me parece sumamente acertado que el BID esté trabajando en el estudio de alternativas de solución al problema del endeudamiento externo de la América latina.

Diversas sugerencias han sido presentadas internacionalmente para reducir el costo de la deuda, alargar los plazos de pago y reducir los riesgos del sistema financiero internacional.

En ocasión de la mesa redonda celebrada el día domingo he tenido oportunidad de adelantar algunas ideas —que, por supuesto, son muy generales— sobre el particular. Creemos, en efecto, que un buen punto de partida sería estudiar la posibilidad de que los bancos regionales puedan actuar de la manera más amplia posible como agentes financieros de los países miembros en la refinanciación de la deuda externa, para alcanzar los objetivos señalados. Así, como ejemplo, en el caso de la América latina, los países miembros del Banco Interamericano podrían emitir bonos de su deuda externa que serían tomados por el banco, que contemplan un período de carencia, un plazo extenso de amortización y se nominen a tasa fija. El banco, a su vez, emitiría bonos negociables por el mismo valor y condiciones que colocaría en la cartera de los bancos privados acreedores, rescatando parte de las deudas provenientes de los países de la región. El volumen de esas emisiones debería ser cuidadosamente determinado a fin de evitar distorsiones en los mercados de capitales.

La experiencia indica que los países latinoamericanos han cumplido siempre con sus compromisos con el banco, de manera tal que se agregaría un aval adicional; más aún, se podría constituir un fondo de garantía que podría financiarse con el 1 % de los préstamos que otorga el banco, que en el último año ascendieron a 3.000 millones de dólares.

Señor presidente: deseo volver a expresar mi agradecimiento por la hospitalidad que la República Oriental del Uruguay nos ha brindado. Ha reiterado una tradición de cordialidad y amistad que usted supo honrar durante esta Asamblea, que ha sabido regir con serenidad y ecuanimidad.

Punta del Este, marzo 27 de 1984.